



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 190

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –
UAESP

Período Auditado 2016

PAD 2017

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá D.C, Julio de 2017

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor Auxiliar

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Director Sector Servicios Públicos

JUAN CAMILO LOAIZA ORTÍZ
Subdirector de Fiscalización

CAROLINA DE LA TORRE DUEÑAS
Asesor

Equipo de Auditoría:

WILSON QUIMBAYO OSPINA	Gerente
FLOR MARINA LUENGAS BECERRA	Profesional Especializado 222-07
ALVARO GEORGE PÁEZ MUÑOZ	Profesional Especializado 222-07
LUZ AMPARO GUZMÁN CRUZ	Profesional Especializado 222-07(E)
JOSÉ ALEXANDER LÓPEZ ARCINIEGAS	Profesional Universitario 219-03
MARTHA RUBIELA REYES SANABRIA	Profesional Universitario 219-03
ORLANDO MAHECHA RODRÍGUEZ	Profesional Universitario 219-03
LUZ STELLA BERNAL CALDERÓN	Profesional Universitario 219-03
CARLOTA DURÁN RUÍZ	Profesional Universitario 219-03
JULIÁN ALBERTO BAYONA ROMERO	Contratista - Apoyo Gestión Fiscal
JOSÉ NELSON JIMÉNEZ PORRAS	Contratista - Apoyo Gestión Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULARIDAD - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP...	7
1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	9
1.1. Control de Gestión	9
1.2 Control de Resultados	10
1.3. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	11
1.4. Opinión sobre los Estados Contables	11
1.5. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	12
1.6. Concepto sobre el fenecimiento	12
2 . RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	14
2.1.1. Control Fiscal Interno	14
2.1.1.1 Planes Programas y Proyectos, Gestión Ambiental y Balance Social.	14
2.1.1.1.1. Observación administrativa por registros repetitivos y omisión en el cumplimiento de procedimientos. Se retira.	14
2.1.1.2. Componente de Presupuesto	15
2.1.1.3. Componente Financiero	15
2.1.1.4. Componente Contractual	16
2.1.2. Plan de Mejoramiento	16
2.1.3. Gestión Contractual	47
2.1.3.1. Observación Administrativa por incumplimiento al Principio de Planeación- Contratos de Prestación de Servicios por Terminación Anticipada. Se retira.	52
2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación al no realizarse las adecuaciones correspondientes para el correcto funcionamiento de los hornos crematorios.	54
2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la forma como se realizó la adición a los contratos 098 y 099 de 2015.	56
2.1.4. Gestión Presupuestal	58
2.1.4.1 Determinación de la Muestra	58
2.1.4.2. Liquidación del Presupuesto	59
2.1.4.3 Presupuesto de Ingresos	60
2.1.4.4. Modificaciones Presupuestales	65
2.1.4.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la adición No. 4 al contrato 344 de 2010 suscrito de manera indebida con recursos del	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

<i>presupuesto de la UAESP, con cargo al proyecto de inversión 584 – Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.....</i>	<i>67</i>
<i>2.1.4.5 Proceso de Armonización.....</i>	<i>74</i>
<i>2.1.4.6. Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2016.....</i>	<i>77</i>
<i>2.1.4.7 Proceso de Cierre Presupuestal.....</i>	<i>78</i>
<i>2.1.4.8. Pasivos Exigibles</i>	<i>80</i>
<i>2.1.4.8.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Compromisos suscritos de manera indebida con presupuesto de la UAESP, con cargo a los proyectos de inversión 1109 y 0584</i>	<i>82</i>
<i>2.1.4.9 Destino de los Recursos Recibidos por la UAESP por Concepto de Procesos Ejecutivos.....</i>	<i>88</i>
2.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	90
2.2.1 Planes, Programas y Proyectos, Gestión Ambiental y Balance Social.....	90
<i>2.2.1.1. Hallazgo Administrativo por la falta de estudios de factibilidad y deficiencia en la planeación e incumplimiento de las metas propuestas del cambio de las luminarias de sodio a LED.....</i>	<i>92</i>
<i>2.2.1.2. Hallazgo Administrativo por la falta de estudios de factibilidad y deficiencia en la planeación e incumplimiento de las metas propuestas del proyecto 582 relacionadas con el cambio del cableado.....</i>	<i>93</i>
<i>2.2.1.3. Hallazgo Administrativo por la formulación de la meta 1 del proyecto de Inversión 1045.....</i>	<i>94</i>
<i>2.2.1.4. Hallazgo Administrativo por el incumplimiento de la meta 8 del proyecto de inversión 583.....</i>	<i>97</i>
<i>2.2.1.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la meta 7. “Controlar, supervisar y evaluar 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario” del proyecto de inversión 583 por falta de mantenimiento en los cementerios sur y norte propiedad del Distrito.</i>	<i>100</i>
<i>2.2.1.6 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 10 e inconsistencia de la información reportada en el SEGPLAN.....</i>	<i>111</i>
<i>2.2.1.7. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las metas 11 y 12 - Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje..</i>	<i>113</i>
<i>2.2.1.8. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 16 y por la presentación de información incorrecta en el SIVICOF y/o SEGPLAN.....</i>	<i>119</i>
<i>2.2.1.9. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 25. “Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito capital y la región”.....</i>	<i>120</i>
<i>2.2.1.10 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 19 “Mejorar 1 planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá”</i>	<i>122</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.2.1.11. Hallazgo Administrativo por inconsistencia de la información reportada en el SIVICOF y/o SEGPLAN e inclusión en el proyecto de inversión 1109 de los Residuos Hospitalarios.....	125
2.2.1.12. Observación Administrativa por la suscripción de contratos que no le apuntan a la meta 1 del proyecto de inversión 1109. Se retira.	133
2.2.2. Gestión Ambiental	138
2.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal por Incumplimiento de la licencia Ambiental y Obligaciones del Contrato de Concesión 344 de 2010 y omisión en la función administrativa de supervisión.	140
2.2.2.2 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal por la entrega de recursos sin el cumplimiento de los requisitos legales para la Optimización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados por valor de \$ 4.100.000.000.	148
2.2.2.3. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$ 1.780.819.793 por el incumplimiento contractual en la entrega de la construcción del micro túnel.	156
2.2.3. Balance Social.....	159
2.3. CONTROL FINANCIERO.....	160
2.3.1. Estados Contables	160
2.3.1.1 Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información presentada en los Libros Auxiliares, las Notas a los Estados Financieros y el Balance General a diciembre 31 de 2016, generando incertidumbre por \$9.053.345 miles.....	163
2.3.1.2. Hallazgo Administrativa por Incertidumbre en el total de los terceros de la Subcuenta Recursos Entregados en Administración (142402) por \$926.476 miles.	166
2.3.1.3 Hallazgo Administrativo diferencia en las operaciones recíprocas entre la UAESP y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.....	167
2.3.1.4. Observación Administrativa por incertidumbre en el total de los terceros de la subcuenta terrenos (1605) por valor de \$943.691 miles. Se retira.	170
2.3.1.5. Hallazgo administrativo por incertidumbre en el total de los terceros de la cuenta 240101 por valor de \$3.803.784 miles.....	174
2.3.1.6. Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el total de los terceros de la subcuenta Litigios (271005) por valor de \$1.190.245 miles.	178
2.3.1.7. Hallazgo administrativo por sobreestimación en los gastos de Comunicación y transporte cuenta 511123 por valor de \$3.893 miles y Subestimación en la cuenta 163504 equipo de comunicación.	179
2.3.1.8. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos reales de los terceros Productos Industriales y Proindul SAS por valor de \$1.199.877 miles..	180
2.3.1.9 Hallazgo administrativo por falta de Gestión en el pago de las resoluciones de los carreteros pendientes desde el 2013 por valor de \$84.888 miles.....	180



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.3.1.10. Hallazgo administrativo por la no aplicación de los procedimientos establecidos.	184
2.3.1.11. Hallazgo Administrativo diferencias en las operaciones reciprocas por falta de conciliación.....	185
2.3.1.12. Hallazgo administrativo por errores en el reporte de la cuenta a través de SIVICOF.....	190
2.3.1.13. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el formato CBN 1026 Inventario Físico.	190
2.3.1.14. Hallazgo administrativo por mayor valor en las depreciaciones de algunos bienes a diciembre 31 de 2016, según lo detallado en el formato CBN 1026 Inventario Físico, generando incertidumbre por valor de \$161.023 miles.	190
2.3.2. Gestión financiera	195
2.3.2.1. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en los saldos reportados en los formatos electrónicos CB 0115. CB 0116.	198
2.3.2.2. Hallazgo Administrativo por Ausencia Procedimiento interno para el manejo de la Caja Menor.....	201
3. OTROS RESULTADOS.....	202
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA	202
3.2. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	206
3.3 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	206
3.3.1 . DPC 384 de 2017.....	206
3.3.2. DPC 996-2017.....	207
3.3.3. DPC 1487-17.....	207
3.3.4. DPC 1713-17.....	207
3.3.5. DPC 325-17.....	207
3.3.6. DPC-386-17,	207
3.3.7. DPC-343-17.	207
2.4.4. Beneficios de Control Fiscal	208
4. CUADRO.....	209
CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	209



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULARIDAD -
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Doctora

BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS

Directora General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Av. Caracas No. 53-80

Código Postal 110231

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2016

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la entidad Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, y gestión ambiental con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, de Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (*o serán*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentó la siguiente limitante que afectó el alcance de la auditoría en la medida que no presentó información completa en especial la correspondiente al Balance Social como instrumento que permite medir el principio de equidad de los bienes y servicios recibidos por los beneficiarios en cumplimiento de la parte misional de la entidad, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión

Plan de Mejoramiento. Los resultados del seguimiento a las 52 acciones vencidas a 31 de diciembre de 2016 del plan de mejoramiento, 49 fueron cumplidas siendo eficaces y 45 efectivas; es decir que el efecto de las acciones subsanaron la causa o factor generador de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá D.C

Gestión Contractual. Como resultado de la evaluación a la contratación se formularon observaciones administrativas por la suscripción de 15 contratos con terminación en forma anticipada, evidenciando incumplimiento al principio de planeación; de igual forma se determinó una observación con presunta incidencia disciplinaria por la forma como se realizó la adición al contrato 099 de 2015. Los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

resultados de la evaluación a la gestión contractual permitieron cumplir con la misión de la unidad en términos de eficiencia, economía y eficacia.

Gestión presupuestal. Evaluados los procesos de programación, ejecución, armonización y cierre presupuestal, en términos generales, la Unidad dio cumplimiento con la reglamentación vigente en materia presupuestal, no obstante, fue formulado hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por haber utilizado de manera indebida recursos del presupuesto de la UAESP, para ser destinados a sufragar gastos que deben ser atendidos con recursos provenientes de la bolsa del esquema de aseo del Distrito Capital. Igual situación, se evidenció en la evaluación realizada a los proyectos de inversión 1109 y 584.

La gestión de recaudo de los recursos propios, presentó disminución del 15,7% respecto al 2015, debido a la disminución del porcentaje de retribución en seis (6) puntos porcentuales, aplicados por silencio administrativo positivo¹. Es de señalar que, por este mismo concepto, a partir del mes de septiembre de 2016 a febrero de 2017, se estableció una pérdida adicional de recursos de \$182.594.468.

Como acciones de mejora del componente de presupuesto, no obstante, la UAESP haber reglamentado la gestión de cobro persuasivo y coactivo sobre los arrendamientos de locales comerciales ubicados en la periferia de los cementerios, esta gestión de cobro no se hizo efectivo en la vigencia evaluada².

De los recursos destinados a los gastos de inversión se comprometió el 91,3% y se giró el 54,7% del disponible. Con cargo al Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana se comprometió el 98,6% del disponible, con giros del 84,3%, de la apropiación. De la inversión destinada al Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos, se comprometió el 88% de los recursos y se giró el 35,4%, que evidencia baja ejecución en términos de oportunidad y efectividad en la utilización de los recursos programados para cumplir con los objetivos, metas, actividades y demás acciones propuestas para la vigencia fiscal de 2016.

1.2 Control de Resultados

Efectuada la evaluación del avance del Plan de Desarrollo Bogotá Humana (enero a mayo de 2016 y Bogotá Mejor para Todos (junio a diciembre de 2016), se evidenció incumplimiento en metas e inconsistencias en la información reportada

¹ Motivo por el que fue formulado hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$351.534.703, en informe de regularidad de 2015.

² El cobro de cartera se reglamentó mediante Resolución No. 690 el 30 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

tanto en SIVICOF como en el SEGPLAN y objetos contractuales que no le apuntan a las metas.

No obstante la valoración dada, determina que los resultados fueron eficaces y eficientes en la medida que la UAESP logró en cierta forma el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.3. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, rindió de manera parcial la cuenta anual consolidada en la vigencia fiscal de 2016, dentro de los plazos previstos en la resolución Reglamentaria 11 del 2014, remitida a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF; presentando los siguientes documentos y formatos electrónicos extemporáneamente: 3006-Informe Balance Social, CBN 1100 Plan estratégico oficina Tics – PETIC, CBN 1024 Plan Anual de Adquisiciones, CBN 1038 Informe de Gestión, CB 0402S Plan de Mejoramiento seguimiento Entidad.

Por lo anterior este ente de control adelantará las acciones pertinentes de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

1.4. Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la Auditoria estuvo orientado a evaluar las cuentas contables de: Deudores (Subsidio servicio de acueducto, Anticipo para proyectos de inversión, Recursos entregados en administración, Encargo fiduciario - fiducia en administración, Derechos cobrados para terceros)- Propiedad planta y equipo (Terrenos, Edificaciones, Redes líneas y cables) Otros Activos, (Bienes entregados a terceros, Intangibles) Cuentas por pagar (Adquisición de bienes y servicios, Otras cuentas por pagar) Pasivos estimados (Provisión para contingencias).

En la evaluación a los Estados Contables realizada a la vigencia 2016, se evidenció falta de consistencia en la información presentada en los libros auxiliares a nivel de terceros, generando incertidumbre, diferencias presentadas en las operaciones reciprocas por falta de conciliación, saldos de cuentas por pagar sin que se haya realizado ninguna gestión desde el año 2013, sobreestimación en gastos, errores en imputación de los registros contables a nivel de terceros, debilidades en el manejo del aplicativo Helisa por desconocimiento, inconsistencias en la revelación de las Notas a los estados financieros, debilidades en los reportes de cuentas por cobrar e inventarios rendidos a través de Sivicof, incumplimiento a los procedimientos internos del área financiera situaciones que conllevan a no reflejar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la realidad de los hechos económicos de la UAESP. Los errores e inconsistencias presentadas en los Estados equivalen a \$10.904 millones, que representan el 4.16% del Total de Activo.

Teniendo en cuenta los aspectos señalados anteriormente, y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los Estados Contables se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, en términos de calidad y nivel de confianza para esta área se encuentra con deficiencias.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, los estados contables de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.5. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceputar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la UAESP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía y gestión ambiental obtuvo una calificación del 89% de calidad y del 81% de eficiencia, para un total del 85%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

1.6. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2016 realizada por la UAESP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, así como la gestión ambiental.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, auditada se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del informe final ³, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C..

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento Periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*.

Atentamente,

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Juan Camilo Loaiza Ortiz, Subdirector de Fiscalización
Wilson Quimbayo Ospina, Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

³ Artículo 14 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015

⁴ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Control Fiscal Interno

El Sistema de Control Fiscal Interno de la UAESP es apropiado, aunque presenta debilidades en la Administración del Riesgo, en su trámite, identificación, valoración y administración como tampoco se evidencia actualización de los mapas de riesgos.

Los resultados de la evaluación del control interno fiscal de las áreas misionales de la entidad se presentan a continuación por factor así:

2.1.1.1 Planes Programas y Proyectos, Gestión Ambiental y Balance Social.

2.1.1.1.1. Observación administrativa por registros repetitivos y omisión en el cumplimiento de procedimientos. Se retira.

La evaluación fue realizada a la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad, fundamentada en los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias; igualmente, la identificación de los riesgos en la matriz por proceso y puntos de control relacionados con el Procedimiento: “*PC-02 Procedimiento Proyectos de Inversión*”; la evaluación se realizó mediante pruebas selectivas en las que no se evidenció en el seguimiento de los proyectos de inversión el documento “*Acta de la Reunión Comunicación Interna*” que aparece como registro en el procedimiento “Código ES – DE – PCPI – 02” (Código Estratégica – Direccionamiento Estratégico – Procedimiento Proyecto de Inversión) que indique el seguimiento a los proyectos de inversión desarrollados por las diferentes dependencias de la Unidad.

Igualmente se encontraron registros repetitivos dentro del procedimiento tal es el caso: “Documento de formulación del Proyecto de Inversión “*DE – PCPI – FM 03 Plan de Acción de Proyecto*” (Direccionamiento Estratégico – Procedimiento Proyecto de Inversión – Formato 03).

De otra parte se verificó la existencia de registros que no fueron utilizados para la formulación de algunos proyectos de inversión, tal es el caso del documento “*DE – PCPI – FM-02 Idea de Proyecto*” (Direccionamiento Procedimiento Proyecto de Inversión – Formato 02).



Por lo expuesto, se realiza observación administrativa por contravenir el literal e del artículo 2 de Ley 87 del 29 de noviembre 1993,- que prescribe: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

No obstante, éste órgano de control podrá adelantar las acciones de seguimiento y verificación correspondientes, con el fin de constatar los correctivos adelantados por el sujeto de control.

2.1.1.2. Componente de Presupuesto

Examinados los mecanismos de control implementados en la dependencia de presupuesto, se estableció que, si bien es cierto que los mecanismos de control se encuentran presentes en sus diferentes procesos y procedimientos, así como en los sistemas de información, los cuales se encuentran presentes en la matriz del mapa de riesgos de la Subdirección Administrativa y Financiera, no se encontró identificado un riesgo relacionado con la destinación de recursos del presupuesto de la UAESP, para ejecutar compromisos que de acuerdo con la normatividad vigente, deben ser cancelados con recursos provenientes del esquema de aseo, situación que determinó incumplimiento por parte de la Unidad, cuya actuación derivó en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Adicionalmente, con relación a los mecanismos de seguimiento y verificación de la gestión presupuestal, se estableció que la Oficina de Control Interno no realizó auditorías internas en la dependencia de presupuesto durante las vigencias 2015 y 2016; actualmente, se encuentra vigente un plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría interna efectuada en la vigencia 2014, dejando de evaluar para estos años sobre el adecuado manejo de los recursos asignados a la UAESP para el desempeño de su misión y objeto social, en atención al plan de desarrollo vigente.

2.1.1.3. Componente Financiero

En cuanto al Factor de Estados Contables, se denota falta de análisis y consistencia en la información, ocasionando incertidumbre en los saldos de las cuentas de la muestra, hecho que se evidencia en los libros auxiliares frente al libro mayor, así mismo, se presentan diferencias en la conciliación y consolidación de las operaciones recíprocas entre entidades públicas; debilidad en la validación de algunos puntos de control del procedimiento Pc-04 Contabilidad; inconsistencias en



las Notas a los Estados Financieros, reflejando la falta de análisis y revisión de la información, así como debilidades en el manejo del aplicativo contable Helisa por desconocimiento de la operatividad del mismo.

2.1.1.4. Componente Contractual

Se establece que la UAESP, cuenta con el manual de contratación ajustado a las normas generales de la contratación pública el cual se aplica para los requisitos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, actividades que cuentan con los controles, como el caso del PREDIS, el registro en el SECOP y las establecidas en el proceso contractual, así mismo cuenta con los expedientes contractuales ajustados a las normas archivísticas y la matriz de riesgos, sin embargo, se denota debilidades en los controles del proceso de planeación, cuando se suscriben contratos y se terminan en forma anticipada.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

De conformidad con el procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento, adoptado mediante la Resolución Reglamentaria 069 de 2015, la Contraloría de Bogotá D.C. realizó la evaluación del mismo, reportado por la UAESP dentro de los términos exigidos en la rendición de la cuenta a través del sistema de vigilancia y control fiscal- SIVICOF.

La Directora de la UAESP, mediante comunicado 20177000018001 del 16 de febrero de 2017, solicita prorroga extraordinaria para el nuevo cargue en el SIVICOF teniendo en cuenta los errores presentados. La Directora Sectorial de Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá, autoriza la prorroga extemporánea para el cargue del plan de mejoramiento los días 23 y 24 de febrero de 2017. El cargue fue realizado el 24 de Febrero de 2017 bajo el formato CB-04002S el cual fue verificado en el SIVICOF y confrontado con los soportes de la Oficina de Control Interno.

La evaluación realizada al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de Diciembre de 2016 por éste ente de control, corresponde a las 52 acciones vencidas de acuerdo al Módulo de Consulta (SIVICOF) 52 STORM de las cuales, únicamente la entidad informó del seguimiento de 27 acciones.

Resultado de la evaluación, se cierran 49 acciones correctivas que deben ser retiradas del Plan de mejoramiento y tres (3) incumplidas. Para las acciones incumplidas debe dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Resolución reglamentaria 069 de 2015 el cual prescribe. *“...el sujeto de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

vigilancia y control fiscal deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la comunicación del informe definitivo de auditoría. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley”.

Los resultados se presentan bajo dos ópticas: 49 eficaces, entendidas como el grado de cumplimiento de las acciones previstas y 45 efectivas; es decir que el efecto de las acciones subsanaron la causa o factor generador de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá D.C, como se describe en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 1
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.1.3.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA EXISTENCIA DE DOS FACTURAS CON EL MISMO NÚMERO Y DIFERENTE VALOR.	FALTA DE DILIGENCIA EN LA LABOR DEL SUPERVISOR DE LA UAESP Y DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO PARA EXIGIR OPORTUNAMENTE EL CAMBIO DE LA FACTURA.	1	REALIZAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL TRÁMITE DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA UNIDAD, EN MATERIA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, ASÍ COMO EN EL TEMA DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS.	Con la finalidad de reforzar las actividades realizadas en 2015, la Subdirección de Asuntos Legales en coordinación con la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, así como con el Doctor Gonzalo Suárez, ejecutaron en 2016, de acuerdo a cronogramas la realización de ciclos de conferencia en materia de contratación pública. Se evidenciaron las Capacitaciones realizadas en 2016, específicamente la Capacitación del día 14 de abril de 2016 se sobre Supervisión e Interventoría de Contratos, así como Responsabilidad del ejercicio de la Supervisión, dictada por la firma Suárez Beltrán y Asociados, para un total de 63 funcionarios asistentes de la UAESP. Se anexan los registros de las capacitaciones relacionadas con el tema, durante el año 2016, entregadas las evidencias en medio magnético.	100	100	08/06/2017	CERRADA	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.1.3.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA EXISTENCIA DE DOS FACTURAS CON EL MISMO NÚMERO Y DIFERENTE VALOR.	FALTA DE DILIGENCIA EN LA LABOR DEL SUPERVISOR DE LA UAESP Y DEL INTERVENOR DEL CONTRATO PARA EXIGIR OPORTUNAMENTE EL CAMBIO DE LA FACTURA.	2	INFORMAR A LA INTERVENTORÍA A TRAVÉS DE UN COMUNICADO DE LA SUPERVISIÓN, QUE EN EL EVENTO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR INCOSISTENCIAS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONTABLES, PARA EL CASO PARTICULAR, EXIGIR LA ANULACIÓN DE LAS FACTURAS A CORREGIR Y LA GENERACIÓN DE UNA NUEVA FACTURA POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	La UAESP remitió comunicado con Radicado No. 20164010041471 del 4 de abril de 2016 a la interventoría, solicitando verificar las disposiciones contables para efectos de devolución de facturas. Se anexa evidencia del comunicado de Devolución Facturas en medio magnético. Documento suscrito contentivo de las recomendaciones en materia de gestión contable, recomendación suscrito y difundido.	100	100	08/06/2017	CERRADA	31/12/2016	
2015	227	2.1.3.6.	HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA UAESP NO CUENTA CON EXPEDIENTES CONTRACTUALES ACTUALIZADOS.	1	ORGANIZAR LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DE LA UNIDAD, SEGÚN LAS NORMAS ARCHIVÍSTICAS APLICABLES, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ÁREAS DE LA ENTIDAD.	Mediante Acta de Visita de al Archivo de Gestión Documental, se evidenció que las carpetas de los expedientes reposan en el Archivo de la UAESP, esta sede tuvo cambio de ubicación a inicios del 2016. Se realizó esta visita para verificar la organización de los expedientes todas las áreas organizadas e instaladas, para esta actualización de los expedientes, se tuvo que fortalecer el equipo de trabajo responsable de llevar a cabo esta gestión. Se evidenció el proceso de digitalización de los expedientes contractuales de los 381 Contratos de la Vigencia 2016, según las normas archivísticas aplicables	100	100	08/06/2017	CERRADA	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.1.3.6.	HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA UAESP NO CUENTA CON EXPEDIENTES CONTRACTUALES ACTUALIZADOS.	2	ESTRUCTURAR LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN VIRTUALES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO.	Mediante Acta de Visita a la sede del Archivo de gestión Documental de la UAESP, se realizó verificación de los expedientes contractuales digitalizados, visita realizada tanto por la Contraloría de Bogotá y la Oficina de Control Interno al Archivo de Gestión de la UAESP (sede carrera 16 No.53-38). se evidenciaron las carpetas de los expedientes reposan en el Archivo de la UAESP, las carpetas de los 381 Contratos de la Vigencia 2016 se encuentran organizados en expedientes, según las normas archivísticas aplicables y digitalizados se realizó e hizo entrega de una muestra selectiva de contratos digitalizados .	100	100	08/06/2017	CERRADA	31/12/2016	
2015	227	2.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN REGISTRO PRESUPUESTAL DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES EN CEMENTERIOS.	EN EL MARCO DISTRITAL NO SE TIENE IDENTIFICADO LA RESPONSABILIDAD QUE POR NATURALEZA Y COMPETENCIA LE CORRESPONDA A LAS ENTIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD, ACTIVIDAD COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, ÉSTO ÚLTIMOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA UAESP.	1	CREAR UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL CON EL DADEP, IDR, IPES Y LA UAESP, CON EL FIN DE FIJAR COMPETENCIAS, ALCANCE, ACCIONES Y RESPONSABLES FRENTE A LA PROPIEDAD, ACTIVIDAD COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, ÉSTO ÚLTIMOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA UAESP.	Se constató que la UAESP no ha realizado la mesa de trabajo interinstitucional, con las entidades distritales involucradas (DADEP, IDR, IPES Y LA UAESP), para tener claridad sobre la propiedad, actividad comercial y administración de los locales comerciales ubicados en la periferia de los cementerios de propiedad del Distrito Capital.	0	0	26/05/2017	Incumplida	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN REGISTRO PRESUPUESTAL DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES EN CEMENTERIOS.	NO SE CUENTA CON CLARIDAD JURÍDICA FRENTE A LA COMPETENCIA AL INTERIOR DE LA UAESP RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, EL RECAUDO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PAGOS DE ACUERDO CON LO PACTADO EN DICHOS CONTRATOS.	2	CREAR UNA MESA DE TRABAJO AL INTERIOR DE LA UAESP CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO, CON EL FIN DE CLARIFICAR LAS COMPETENCIAS FRENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, EL RECAUDO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PAGOS DE ACUERDO CON LO PA	Se verificó que la UAESP realizó reunión interna, el 06 de julio de 2016, con la participación de las Subdirecciones de Asuntos legales, Servicios Funerarios y Alumbrado Público y Administrativa y Financiera, donde se establecieron compromisos para llevar a cabo, en relación con los locales comerciales ubicado en la periferia de los cementerios de propiedad del Distrito Capital. Fue complementada con reunión interna del 29 de septiembre de 2016 y reunión interna del 14 de marzo de 2017, con el objeto de hacer seguimiento a los compromisos establecidos para cada dependencia y definición de nuevas tareas para tomar decisiones administrativas y/o jurídicas.	100	100	26/05/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN REGISTRO PRESUPUESTAL DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES EN CEMENTERIOS.	FALTA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, ÉSTO ÚLTIMOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA UAESP.	3	ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES Y EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, ORIENTADA A CLARIFICAR LOS INGRESOS REALES A LA UAESP POR ESTE CONCEPTO, AÑO A AÑO DESDE SU SUSCRIPCIÓN.	Se constató que la UAESP realizó seguimiento al estado de pagos y cartera de cada uno de los locales comerciales ubicados en la periferia de los cementerios de propiedad del Distrito Capital. (Cementerio del sur, central y del norte). De acuerdo con la respuesta radicada por la Unidad con No. 20176000042951, del 10 de abril de 2017, se remitió información consolidada con corte a 31 de enero de 2016, donde consta el valor recibido por la UAESP cánones de arrendamiento de los locales comerciales y la relación de cuentas por pagar.	100	100	26/05/2017	Cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.1.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN REGISTRO PRESUPUESTAL DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES EN CEMENTERIOS.	FALTA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAGO.	4	ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS ACUERDOS DE PAGO POR CONCEPTO ASEO Y ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES Y EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, ORIENTADA A CLARIFICAR LOS INGRESOS REALES A LA UAESP POR ESTE CONCEPTO, AÑO A AÑO DESDE SU SUSCRIPCIÓN.	De acuerdo con la revisión, se evidenció que la UAESP no presentó un informe consolidado del estado actual en que se encuentran las deudas por concepto del servicio de aseo de los propietarios de los locales comerciales ubicados en la periferia de los cementerios de propiedad del Distrito Capital (Sur, central y norte). Cuenta con un informe desactualizado con corte a abril de 2013. Así mismo, presenta unos registros del valor adeudado por concepto de aseo de los locales comerciales del Cementerio del Sur.	0	0	26/05/2017	Incumplida	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.1.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE PROCESOS EJECUTIVOS.	FALTA DE CONOCIMIENTO SOBRE CUÁL DEBE SER EL DESTINO DE ESTOS RECURSOS, EN CONSIDERACIÓN A QUE SU ORIGEN ESTÁ EN EL ESQUEMA DE ASEO DE LA CIUDAD.	1	ESTUDIAR LAS CONDICIONES LEGALES Y FINANCIERAS DE ESTOS RECURSOS PARA DEFINIR LA MEJOR ALTERNATIVA SOBRE SU DESTINACIÓN, REGISTRANDO LA RECOMENDACIÓN EN DOCUMENTO TÉCNICO.	Se evidenció que el concepto jurídico fue entregado para revisión a la Subdirección de Asuntos Legales el 10 de noviembre de 2016, por el abogado externo Martín Rubio Sáenz, quedando constancia en Acta de Reunión del 28 de octubre de 2016. Mediante memorando con radicado No.20167010058073 del 30 diciembre de 2016, fue entregado concepto jurídico a la Subdirección Administrativa y Financiera.	100	100	26/05/2017	Cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.1.4.3.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN DIFERENCIAS EN EL PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DE GASTOS	FALTA DE UNIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS CON EL SISTEMA PREDIS Y SEGPLAN.	1	INTEGRAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS PARA QUE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LOS DIFERENTES PLANES SEA CONSISTENTE.	Se constató que las Oficina Asesora de Planeación y áreas ejecutoras, implementaron realizar seguimiento a los reportes sectoriales, Planes, Metas y Resultados (PMR), SEGPLAN, pasivos exigibles, ejecución del POAI, con lo cual se elaboró matriz que permite llevar a cabo la conciliación de la información de los diferentes instrumentos de planeación, programación y presupuesto, lo que permite la correspondiente conciliación y consistencia de la información que se genera en la Unidad.	100	100	26/05/2017	Cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.2.1.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO EN LAS METAS DEL PROYECTO DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	NO SE REALIZÓ UN SEGUIMIENTO QUE PERMITIERA TOMAR LAS ACCIONES RESPECTIVAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META.	2	ACOMPANAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE LUMINARIAS LED QUE ADELANTE CODENSA.	Se constató que en los oficios 20142010118021, 2014-680-026522-2, 20153010045531 el acompañamiento de la UAESP en el proceso licitatorio No. 8300013711 modernización iluminación LED.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.2.2.1.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NO MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NI GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS	OBSOLENCIA DE LOS HORNOS CREMATORIOS, HACIÉNDOSE NECESARIA LA MODERNIZACIÓN DE ESTA INFRAESTRUCTURA.	1	INSTALACIÓN DE 5 HORNOS CREMATORIOS NUEVOS, ASÍ: - SUSTITUCIÓN DE LOS HORNOS CREMATORIOS EN EL CEMENTERIO NORTE A TRAVÉS LA INSTALACIÓN DE 3 HORNOS NUEVOS. - SUSTITUCIÓN DEL HORNO CREMATORIO DEL CEMENTERIO SUR. - INSTALACIÓN DE 1 HORNO NUEVO EN EL CEMENTERIO PARQUE SERAFÍN, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE 2 HORNOS EN ESTE EQUIPAMIENTO.	Se evidenció que mediante actas de entrega final y en visitas realizadas los días 19 de mayo, 2 de junio y 22 de septiembre de 2016 el contratista PROINDUL (Incineradores y Crematorios) hacen entrega de los hornos crematorios, indicando que están debidamente calibrados y funcionando. (Evidencia material fílmico).	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.2.2.1.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NO MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NI GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN FUNERARIA EN EL CEMENTERIO PARQUE SERAFÍN.	2	GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN FUNERARIA EN EL CEMENTERIO PARQUE SERAFÍN, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN ESTE EQUIPAMIENTO.	Se verificó que la UAESP realizó análisis de microseguros de prevención exequial y propuesta de investigación de los servicios funerarios de fecha 26 de agosto de 2016. Igualmente, en Diciembre de 2016 la UAESP presentó el estudio para la puesta en marcha de las salas de velación del Parque Cementerio Serafín, estos con el fin de garantizar la integralidad de los servicios funerarios	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.2.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO A LOS SUBSIDIOS FUNERARIOS	LA UAESP NUNCA HABIA REALIZADO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, NO CONTABA CON UNA LÍNEA BASE QUE SE AJUSTARA A LA REAL DEMANDA DE	1	REVISAR EL ACTUAL MODELO DE SUBSIDIOS FUNERARIOS PARA REALIZAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO PLAN DE DESARROLLO.	Se verificaron en las actas de las reuniones realizadas los días 28 y 31 de agosto de 2016, en las cuales la entidad revisa el aplicativo de subsidios. Igualmente la UAESP expide la Resolución 000121 del 23 de marzo de 2017 la cual reglamente el programa de subsidios funerarios en los cementerios propiedad del Distrito Capital.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
				ESTOS SERVICIOS FRENTE A LAS ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD PARA LA CIUDAD CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN ESTOS EQUIPAMIENTOS ORIENTADOS A BENEFICIAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, RAZÓN POR LA CUAL LA SOBREDIMENSIÓN SE ESTIMA DESDE CU									
2015	227	2.2.2.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO A LOS SUBSIDIOS FUNERARIOS	LA UAESP NUNCA HABÍA REALIZADO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, NO CONTABA CON UNA LÍNEA BASE QUE SE AJUSTARA A LA REAL DEMANDA DE ESTOS SERVICIOS FRENTE A LAS ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD PARA LA CIUDAD CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN ESTOS EQUIPAMIENTOS ORIENTADOS A BENEFICIAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, RAZÓN POR LA CUAL LA SOBREDIMENSIÓN SE ESTIMA DESDE CU	2	ESTABLECER ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN QUE PERMITAN AMPLIAR LA COBERTURA SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL D.C., A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	Este equipo auditor verificó que La UAESP mediante volantes divulga y promociona el programa de subsidios funerarios, los cuales contienen los requisitos para acceder al subsidio funerario. Igualmente, se evidenciaron actas suscritas con las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Usme de promoción.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.3.1.1.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SOBRESTIMACIÓN E INCERTIDUMBRE EN LOS SALDOS DE LA CUENTA ACREEDORES POR \$44.382.295.	DEVOLUCIÓN IMPREVISTA.	1	Identificar el tercero que genero el recaudo y reclasificar las correspondientes partidas	Al efectuar el seguimiento, se verifico que la UAESP: 1) Ajusto el procedimiento de contabilidad 2) Realizó formato de conciliaciones bancarias e instructivo de partidas pendientes 3) Realizaron los ajustes de las partidas pendientes, teniendo en cuenta la identificación de los terceros que generaron el recaudo y reclasificaron las correspondientes partidas.		100	100	01/06/2017	cerrada	31/12/2016
2015	227	2.3.1.2.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SUBESTIMACIÓN EN LA CUENTA DE PROVISIONES DE CARTERA Y SOBRESTIMACIÓN EN LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO POR \$10.781.850.443.	NO EXISTE POLITICAS DE GESTIÓN DE CARTERA DE LA UNIDAD. NO EXISTE UN DOCUMENTO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE CARTERA.	2	CREAR E IMPLEMENTAR UN DOCUMENTO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE CARTERA.	Efectuado el seguimiento se observó que la Unidad, dio cumplimiento a esta acción, mediante la expedición de la Resolución No 690 del 30 de diciembre de 2016, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en etapa persuasiva y coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP”.		100	100	31/03/2017	cerrada	31/12/2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.3.1.2.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SUBESTIMACIÓN EN LA CUENTA DE PROVISIONES DE CARTERA Y SOBRESTIMACIÓN EN LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO POR \$10.781.850.443.	NO EXISTE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE CARTERA DE LA UNIDAD. NO EXISTE UN DOCUMENTO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE CARTERA.	3	DETERMINAR LOS RECONOCIMIENTOS DE LA PROVISIÓN DE LOS DEUDORES IDENTIFICADOS POR LA UNIDAD.	Respecto a esta acción la Unidad informo que la Doctrina Contable Pública Compilada, actualizada a diciembre de 2015, en el capítulo de deudores, en las consideraciones sobre Provisión de Cartera, numeral 9.1.1.3 Deudores, se establece: "El reconocimiento de la provisión de deudores afecta el gasto. Los deudores de las entidades de gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de provisión. En este caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio" Lo mismo está señalado en el Concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda.	100	100	31/03/2017	cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.3.1.3.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCERTIDUMBRE EN EL VALOR DE LOS TERRENOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD FRENTE A LAS BASES DE DATOS DE LOS PREDIOS DE \$578.684.580.	DEBILIDAD DE CONTROLES EN EL MANEJO Y REGISTRO DE PREDIOS.	2	REALIZAR LA CONCILIACIÓN PARA TENER CERTEZA DE TITULARIDAD.	Se verifico que la UAESP, realizó la conciliación de la información actualizada de predios vs información contabilidad a diciembre 31 de 2015.	100	100	31/03/2017	cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.3.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCERTIDUMBRE EN EL VALOR DE LOS TERRENOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD FRENTE A LAS BASES DE DATOS DE LOS PREDIOS DE \$578.684.580.	DEBILIDAD DE CONTROLES EN EL MANEJO Y REGISTRO DE PREDIOS.	3	EFFECTUAR LOS REGISTROS Y AJUSTES CONTABLES PERTINENTES.	Se verificó que la Unidad efectuó los ajustes correspondientes a los terrenos y los saldos coinciden con los estados financieros a 31 de diciembre de 2015.	100	100	31/03/2017	cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	227	2.3.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE INVENTARIOS.	NO EXISTE EL INVENTARIO VALORIZADO DE BIENES DE LA UNIDAD.	2	REALIZAR LA CONCILIACIÓN Y LOS REGISTROS CONTABLES PERTINENTES.	La Unidad informa que se realizó la conciliación. Así mismo, los registros contables respectivos fueron realizados y se evidencian en los Estados Financieros de la vigencia 2016, en particular está explicado en las Notas 09 y 14.	100	100	03/04/2017	cerrada	31/12/2016	
2015	227	2.3.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN EL LOS LIBROS AUXILIARES FRENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	DEBILIDAD EN EL APLICATIVO CONTABLE QUE USA LA UNIDAD.	1	GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DEL APLICATIVO DE CONTABILIDAD PARA EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	La Unidad informo que se gestionaron las mejoras y se subsanaron las inconsistencias presentadas en los libros auxiliares, a la fecha se puede generar la información en el aplicativo Helisa que es el aplicativo oficial del área de Contabilidad. Sin embargo al verificar el cumplimiento de esta acción se observó que en los libros auxiliares se siguen presentando inconsistencias y debilidades de control, según lo evidenciado en la presente auditoría.	100	0	03/04/2017	cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	228	3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA . CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 250 DE 2013 POR LA NO APLICACIÓN DE LA LEY 80 DE 1993 AL NO REALIZAR PROCESO LICITATORIO. DESCRIPCIÓN: CON LO ANTERIOR, SE ADVIERTE UNA INAPLICACIÓN DE LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS. AL CELEBRARSE UN CONTRATO DE FORMA DIRECTA CUANDO LA LEY ESTABLECE COMO PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR ESTA CLASE DE BIENES LA FIGURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRARIÁNDOSE EL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA, EL CUAL LE PERM	SE ADVIERTE UNA INAPLICACIÓN DE LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS, AL CELEBRARSE UN CONTRATO DE FORMA DIRECTA CUANDO LA LEY ESTABLECE COMO PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR ESTA CLASE DE BIENES LA FIGURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRARIÁNDOSE EL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA, EL CUAL LE PERMITE A LAS ENTIDADES ELEGIR LA MEJOR OPCIÓN PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO	1	REVISAR Y APLICAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UAESP.	Se evidenció que la UAESP cuenta con el Manual de Contratación actualizado, e implementado mediante Resolución de adopción No. 581 de Noviembre 30/2016.	100	100	08/06/2017	CERRADA	30/11/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2015	228	3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA . CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 250 DE 2013 POR LA NO APLICACIÓN DE LA LEY 80 DE 1993 AL NO REALIZAR PROCESO LICITATORIO. DESCRIPCIÓN: CON LO ANTERIOR, SE ADVIERTE UNA INAPLICACIÓN DE LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS, AL CELEBRARSE UN CONTRATO DE FORMA DIRECTA CUANDO LA LEY ESTABLECE COMO PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR ESTA CLASE DE BIENES LA FIGURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRARIÁNDOSE EL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA, EL CUAL LE PERMITE A LAS ENTIDADES ELEGIR LA MEJOR OPCIÓN PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO	2	LLEVAR A CABO CICLOS DE CONFERENCIAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL AL INTERIOR DE LA UNIDAD	<p>La Subdirección de Asuntos Legales realizó las gestiones con la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, para programar capacitaciones, así como con el Doctor Gonzalo Suárez, con la finalidad de acordar un cronograma para la realización de ciclos de conferencias en materia de contratación pública.</p> <p>Se entregaron las actas de asistencia el día 14 de abril se realizó una capacitación sobre contratación e interventoría, dictada por la firma Suárez Beltrán y Asociados. Durante el curso del mes de junio de 2016, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Sub. de Asuntos Legales, coordinaron la realización de las siguientes conferencias, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal que participa en el trámite de la gestión contractual en la Unidad, en materia de verificación de requisitos asociados a la ejecución de los contratos, con énfasis en la realización de los pagos. - Capacitación al personal que participa en el trámite de la gestión contractual en la Unidad, en materia de AIU. - Capacitación al personal que participa en el trámite de la gestión contractual en la Unidad, en materia de elaboración de estudios previos y del mercado. <p>El desarrollo de esta actividad se llevó a cabo el día martes 19 de julio de 2016, a las 2:00 de la tarde, en la sede de la carrera 13 No. 61-15, a cargo del Dr. Libardo Polanco Cruz. Se evidenciaron y entregaron los soportes de las actas de las capacitaciones realizadas en 2016, en abril, junio, julio, septiembre de 2016.</p>	100	100	08/06/2017	CERRADA	30/11/2016
------	-----	-------	--	---	---	---	-----	-----	------------	---------	------------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	228	3.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA . CONTRATO 344 DE 2010- ADICIÓN NUMERO 4 POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993 Y OBVIAR LA LICITACIÓN PÚBLICA. DESCRIPCIÓN: ESTA INAPLICACIÓN DE ORDEN LEGAL, SE DA CUANDO LA UAESP, ADICIONA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA REALIZAR Y/O EJECUTAR LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN DEL DIQUE, LA CUAL SE CONSTITUYE EN UN CONTRATO ESPECIAL TIPIFICADO EN LA LEY 80 DE 1993 Y REAFIRMADO POR EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN (LEY 1474 DE 2011), NORMAS Q	ADICIÓN NO. 4 AL CONTRATO DE CONCESION NO. 344 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP – Y LA SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A E.SP. – CGR DOÑA JUANA S.A E.SP. "INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993 Y OBVIAR LA LICITACIÓN PÚBLICA"	1	REVISAR Y APLICAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UAESP.	Por lo anterior se evidenció que la UAESP cuenta con el Manual de Contratación actualizado, e implementado mediante Resolución de adopción No. 581 de Noviembre 30/2016.	100	100	08/06/2017	CERRADA	30/11/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	228	3.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA . . CONTRATO 344 DE 2010- ADICIÓN NUMERO 4 POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993 Y OBIAR LA LICITACIÓN PÚBLICA. DESCRIPCIÓN: ESTA INAPLICACIÓN DE ORDEN LEGAL, SE DA CUANDO LA UAESP, ADICIONA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA REALIZAR Y/O EJECUTAR LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN DEL DIQUE, LA CUAL SE CONSTITUYE EN UN CONTRATO ESPECIAL TIPIFICADO EN LA LEY 80 DE 1993 Y REAFIRMADO POR EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN (LEY 1474 DE 2011), NORMAS Q	ADICIÓN NO. 4 AL CONTRATO DE CONCESION NO. 344 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP – Y LA SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A E.SP. – CGR DOÑA JUANA S.A E.SP. "INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993 Y OBIAR LA LICITACIÓN PÚBLICA"	2	CONCEPTO JURÍDICO RESPECTO DE LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL DIQUE CON EL ACTUAL CONCESIONARIO Y CONFERENCIAS SOBRE ACTIVIDAD CONTRACTUAL	Se entrega el documento soporte del Concepto Jurídico relacionado con el Dique 6 fue emitido por la firma Beltrán Suárez S.A.S, el cual consta en el radicado No. No.20166010157262 de fecha 26 Julio de 2016, este concepto confirma que se debe hacer por Licitación Pública. Se entrega soporte del Concepto Jurídico. Frente a los ciclos de conferencias, se realizaron 4 capacitaciones a las cuales asistieron representantes de todas las áreas de la UAESP en un total de 104 funcionarios. Se entregan las Actas de asistencia a las capacitaciones.	100	100	08/06/2017	CERRADA	30/11/2016	
2015	228	3.5.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO: INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN SUMINISTRADA. DESCRIPCIÓN: LA DIFERENCIA DE \$241.367.549.766, QUE EQUIVALE AL 61% DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2015 EN LA UAESP, ESTÁ EVIDENCIANDO LA DEBILIDAD EN LOS CONTROLES AL GENERAR LA	PORQUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRESENTÓ LA OCURRENCIA DE UN INCONSISTENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LA INFORMACIÓN, LO CUAL REDUNDÓ EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CON EL REGISTRO DE LA MISMA.	1	INTEGRAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LOS DIFERENTES PLANES SEA CONSISTENTE.	Se evidenció que los computadores de la UAESP cuentan con la campaña: "tips para registrar y reportar información de manera correcta". Así como la infografía segundo tip: "hacer una lectura previa antes de enviar el reporte, para evitar errores ortográficos y tipográficos", se divulgó el Anexo 2 del Plan Estratégico Institucional PEI " Flujo de Información para Rendir Informes".	100	100	31/03/2017	CERRADA	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
			INFORMACIÓN. SE OBSERVA QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$73.300.448.766, QUE EQUIVALE AL 37% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN LA UAESP, SUMA REPRESENTATIVA QUE EVIDENCIA UNA POSIBLE DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN. COMO SE EVIDENCIA										
2015	228	3.6.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO APLICAR LOS DESCUENTOS POR RETENCIÓN DE RENTA, IVA, ICA E IMPUESTO A LA EQUIDAD. DESCRIPCIÓN: DE ACUERDO CON LOS GIROS AUTORIZADOS POR LA UAESP, SE OBSERVA QUE NO SE PRACTICARON LOS DESCUENTOS POR RETENCIÓN DE RENTA, IVA, ICA E IMPUESTO A LA EQUIDAD EN SU CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 368 (RENTA) Y 437-2 (IVA) DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO 65 DE 2002 (ICA), ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 0862 DE 26 DE ABRIL DE	RESPECTO A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA UNIDAD, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LAS FACTURAS GENERADAS POR LOS PRESTADORES Y OPERADORES SON PAGADAS POR LA E.A.B. E.S.P., UNA VEZ SE DÉ LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA UAESP, SIN EMBARGO NINGUNA DE LAS DOS HA AUTORIZADO Y APLICADO EL DESCUENTO POR LAS RETENCIONES QUE SE CONFIGURA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.	1	REALIZAR CONSULTA JURÍDICA ACERCA DE CONSECUENCIAS, SANCIONES Y RIESGOS PARA LA UNIDAD EN CASO DE DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONTADURÍA GENERAL Y APLICAR A LA EAB LAS INDICACIONES DEL CONCEPTO.	Cumplieron la acción; por cuanto solicitaron concepto a la DIAN sobre la aplicación de los impuestos objeto del hallazgo, concluyendo que son autoretenedor.	100	100	03/04/2017	cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	228	3.6.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA DISCIPLINARIA. COSTOS INICIALES EN EL PROCESO DE ASEO \$32.641.776.164. DESCRIPCIÓN: EL OPERADOR AGUAS DE BOGOTÁ INCURRIÓ EN COSTOS INICIALES DE \$32.641.776.164 POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE JUNIO DE 2013, VALORES QUE FUERON RECONOCIDOS Y PAGADOS POR LA E.A.B. E.S.P., VALOR QUE FUE COBRADO A LA UAESP PERO NO RECONOCIDO, LO QUE IMPACTÓ EL ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE DE 2014 DE LA E.A.B. E.S.P.	NO SE ENCUENTRAN SOPORTES QUE DESVIRTÚEN LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ Y POR LO TANTO SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.	1	REALIZAR CONSULTA JURÍDICA ACERCA DE CONSECUENCIAS, SANCIONES Y RIESGOS PARA LA UNIDAD EN CASO DE DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONTADURÍA GENERAL Y TOMA DE DECISIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL	La Unidad informo al Equipo Auditor que la Subdirección de Asuntos Legales de la entidad emitió el Concepto Jurídico mediante Memorando 20167010025453 del 21 de junio de 2016, en el cual se indica que con fundamento en las decisiones Arbitrales indicadas, no procede asumir los costos iniciales solicitados por el operador. En consecuencia, no hay lugar a reconocer los valores indicados.	100	0	03/04/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	228	3.6.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO INTERESES MORATORIOS. DESCRIPCIÓN: DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS REALIZADO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LIME, SE EVIDENCIA QUE EXISTEN FACTURAS POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DE LA VIGENCIA 2013 QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE \$1.253.416.049, DE ACUERDO CON EL COMUNICADO 20151000023891 DEL 31 DE MARZO DE 2015 (...) SEGÚN EL ANÁLISIS EFECTUADO A LA RESPUESTA REMITIDA, SE ACEPTAN LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS Y SE RETIRA LA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, CONFIGURANDO UN HA	DE ACUERDO CON LA RESPUESTA DE LA UAESP EL OPERADOR LIME LE HA RADICADO FACTURAS POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR \$1.986.772.587, PERO NO SE INDICA LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE ESTOS RECURSOS, PESE A NO HABERSE CANCELADO. SEGÚN EL ANÁLISIS EFECTUADO A LA RESPUESTA REMITIDA, SE ACEPTAN LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS Y SE RETIRA LA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA, CONFIGURANDO UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE GESTIÓN EN EL TEMA DE CARTERA.	1	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON EL OPERADOR PARA EFECTOS DE CONCILIAR LA POSIBLE CONDONACIÓN DE INTERESES E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ACORDADAS	La Entidad no cumplió con la acción de mejora; toda vez que solamente aportó un acta del día 19 de enero de 2017, en la que no se evidenció la conciliación de la posible condonación de intereses	0	0	02/06/2017	Incumplida	31/12/2016	
2016	261	2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS DE LA INFORMACIÓN EN EL FORMATO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA 2015	ERRORES EN LA UBICACIÓN DE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RESOLVER ALGUNOS DE LOS HALLAZGOS EN EL FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2016.	1	UBICAR CORRECTAMENTE CADA UNA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS HALLAZGOS 2.1.4.2., 2.1.4.3 Y 2.1.3.2. EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIVICOF.	Se verificó que mediante oficio de la Contraloría de Bogotá 2-2017-00294 y radicado en la UAESP con el número 2017-700-000493-2, se autorizó la apertura del SIVICOF con el fin de ubicar correctamente las acciones de los hallazgos citados.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2016	261	2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS DE LA INFORMACIÓN EN EL FORMATO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA 2015	ERRORES EN LA UBICACIÓN DE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RESOLVER ALGUNOS DE LOS HALLAZGOS EN EL FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2016.	2	REALIZAR UNA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO ENCARGADO DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO SIVICOF DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ.	Se verificó que mediante oficio de la Contraloría de Bogotá 2-2017-00294 y radicado en la UAESP con el número 2017-700-000493-2, se autorizó la apertura del SIVICOF con el fin de ubicar correctamente las acciones de los hallazgos citados.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2016	261	2.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO- AJUSTE CUENTAS DE ORDEN POR MANDAMIENTO DE PAGO	FALTA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	39	VERIFICAR EL RESPECTIVO AJUSTE A LA CUENTA DE ORDEN DEUDORA 812004	Se verificó que la Unidad realizó el registro contable de la cuenta 812004.	100	100	03/04/2017	cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2016	503	3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA DISCIPLINARIA POR VALOR DE VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/TE (\$20.520.786.723), POR EL PAGO REALIZADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS "UAESP", CON OCASIÓN DE LA SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-, MEDIANTE RESOLUCIONES NOS. 25036 DEL 21 DE ABRIL DEL 2014, Y 53788 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.	ESQUEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL DISTRITO QUE NO SE AJUSTA A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY 142 DE 1944, AFECTANDO LA LIBRE COMPETENCIA.	1	ESTABLECER LAS ALTERNATIVAS POR LA CUALES SE ASEGRARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016
2016	529	3.1.10.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR OMITIR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN FRENTE A LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO.	"FALTA DE CONTROLES EFECTIVOS POR PARTE DE LOS SUPERVISORES, DANDO LUGAR A LA SITUACIÓN PRESENTADA."	11	EXPEDIR CIRCULAR DE PAGOS, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016	Se verificó que la UAESP expidió la Circular No.: 20166010000214 del 21 noviembre de 2016 de la Subdirección Administrativa y Financiera relacionada con las instrucciones para el pago a Contratistas y Proveedores.		100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2016	529	3.1.15.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	"FALTA DE CONTROLES POR LAS OFICINAS O DEPENDENCIAS ENCARGADAS EN LA PUBLICACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN CONTRAVÍA NORMATIVA."	20	PUBLICAR ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2016 QUE NO HA SIGO CARGADOS EN EN EL SECOP	Mediante Acta de Visita a La Subdirección de Asuntos Legales se evidenció que se efectuó la publicación de los estudios previos de los contratos suscritos durante el curso de la vigencia 2016. Para el efecto, se evidencian la publicación de los estudios previos de los siguientes contratos: 011, 141, 279, 330 y 349 de 2016. Acción ejecutada. Se evidenció que la Subdirección de Asuntos Legales diseñó una Matriz Contractual con alertas para controlar la oportuna publicación de las actuaciones contractuales derivadas de los procesos de selección llevados a cabo por la UAESP, de esta manera mitigar las causas que originaron la formulación del hallazgo. La misma puede ser evidenciada con Wilson Arturo Borda, pues esta matriz para que realice las alertas, está ligada a la base de datos de los contratos. Acción ejecutada.	100	100	09/06/2017	CERRADA	31/12/2016	
2009	800	2.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. EN CUANTÍA DE \$316'753.759: POR LA COMPRA DE MAQUINARIA SIN PREVER LAS NECESIDADES DE INSTALACIÓN QUE IMPOSIBILITARON SU MONTAJE Y OPERACIÓN.	AUSENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS QUE DIERAN CUENTA DE LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS DE REFORZAMIENTO DEL TERRENO DONDE SE UBICARÁ LA MAQUINARIA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO DEL SIETIO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EL PARQUE, COMO DIAGNÓSTICO BASE PARA SU ADECUACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA QUE SE NECESITADA	1	CONSTRUIR LA PLACA DE CIMENTACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA EN EL CRAL.	Se verificó que el 07 de Septiembre de 2016, la Subdirección de Aprovechamiento realizó el recibido y verificación de la instalación de la báscula en el CRAL, de conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato 323 de 2015. Igualmente se evidenció Acta de Recibido a Satisfacción de la placa de cimentación e instalación de la báscula, (verificada en registro fotográfico).	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2009	800	2.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. EN CUANTÍA DE \$316'753.759: POR LA COMPRA DE MAQUINARIA SIN PREVER LAS NECESIDADES DE INSTALACIÓN QUE IMPOSIBILITARON SU MONTAJE Y OPERACIÓN.	AUSENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS QUE DIERAN CUENTA DE LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS DE REFORZAMIENTO DEL TERRENO DONDE SE UBICARA LA MAQUINARIA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO DEL SIETIO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EL PARQUE, COMO DIAGNÓSTICO BASE PARA SU ADECUACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA QUE SE NECESITADA	2	ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA DEL CRAL	Se constató que para cumplir con la acción correctiva, en Marzo de 2015 la UAESP presento concepto técnico de la báscula vehicular, el cual contiene especificaciones técnicas de 6 celdas de carga e indicador de pesaje. Por lo tanto se adelanta el proceso de contratación para su instalación Contrato de obra 323 de 20145.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2009	800	2.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. EN CUANTÍA DE \$316'753.759: POR LA COMPRA DE MAQUINARIA SIN PREVER LAS NECESIDADES DE INSTALACIÓN QUE IMPOSIBILITARON SU MONTAJE Y OPERACIÓN.	AUSENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS QUE DIERAN CUENTA DE LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS DE REFORZAMIENTO DEL TERRENO DONDE SE UBICARA LA MAQUINARIA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO DEL SIETIO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EL PARQUE, COMO DIAGNÓSTICO BASE PARA SU ADECUACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA QUE SE NECESITADA	3	INSTALAR LA BÁSCULA CAMIONERA EN EL CRAL.	Se evidenció que en e Acta de entrega y recibo final de fecha 7 de septiembre de 2016 del Contrato 323 de 2015, se hizo entrega de la placa de cimentación e instalación de la báscula. Se observó material filmico.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2012	801	2.5.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, SE ESTABLECIÓ QUE LA UAESP, NO HA PRESENTADO EL ANTEPROYECTO ANTE LA SDP EN DEBIDA FORMA, POR ESTAR LOCALIZADO EL INMUEBLE DENTRO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL, A LO CUAL REQUIERE DE UN ANÁLISIS TÉCNICO QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL RESPECTIVO PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO. EN DICHO ANTEPROYECTO, ENTRE OTROS ASPECTOS, DE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA DE MITIGACIÓN DE	FALTA DE GESTIÓN DE LA UAESP COMO CONSECUENCIA SE HA INVERTIDO AL VALOR DE \$340,017,005,00 ENTRE EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010 AL 30 DE JULIO DEL 2011, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA EN ESTUDIOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES COMPLEMENTARIOS	2	ANALIZAR Y PROPENDER DESDE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS POR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1: ADECUAR DEL 100% DE LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CON BASE EN LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.	Se evidenció en el acta de reunión del mes de abril de 2016, del Comité de seguimiento al Plan de Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios PMCSF que los funcionarios de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público presentaron dos (2) propuestas la de modificaciones de las metas e términos de su alcance y plazo de cumplimiento, así como los indicadores para la misma, propuestas que fueron dirigidas a la Secretaria Distrital Planeación mediante oficio No. 20163010045851 del 15 de abril de 2016. Igualmente, en este oficio la UAESP presentó los Planes de Regularización y Manejo de los Cementerios Distritales Norte y Sur.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2013	802	2.3.2.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. DEMANDA LABORAL. MEDIANTE EL ACUERDO 03 DE MAYO 19 DE 2008, FUE SUPRIMIDA DEL CARGO QUIEN ENTONCES OCUPABA EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO. CÓDIGO 006. GRADO 1, EL CUAL DESEMPEÑABA DESDE EL 1 DE	LA ENTIDAD NO PREVIÓ QUE EL DESPIDO INJUSTIFICADO DE LA FUNCIONARIA, GENERANDO DEMANDAS QUE AFECTARON LOS RECURSOS DEL DISTRITO, AL TENER QUE PAGAR POSTERIORMENTE POR UNA GESTIÓN INEFICIENTE, INEFICAZ Y ANTIECONÓMICA. ADICIONALMENTE, LA UAESP A PESAR DE TENER CONOCIMIENTO	1	ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN POR LA CONDENA EN CONTRA DE LA UAESP POR LA SUMA DE \$488.751.182, E INSTAURAR LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN DE REPETICIÓN, UNA VEZ SE ESTABLEZCA EL MONTO TOTAL PAGADO, POR CONCEPTO DE LA	Se evidenció que en las actas No. 91B del 30 de Noviembre de 2012, el acta No. 93 del 31 de Enero de 2013 y el acta No. 97 de 2013, el Comité de Conciliación de la UAESP autorizó la Instauración de la correspondiente acción de repetición en contra de para la entonces Directora General de la Unidad, Doctora Fabiola Ramos Bermúdez. Igualmente es oportuno señalar que la acción de repetición fue instaurada y aceptada por el Tribunal Administrativo de	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
			FEBRERO DE 2002, AL NO INCORPORARLA EN UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL QUE TENÍA EN LA NUEVA ESTRUCTURA INTERNA DE LA UAESP, LA ACTORA PROCEDÍO A INSTAURAR DEMANDA EN CONTRA DE LA UAESP.	DE LA DEMANDA PRESENTADA NO REGISTRÓ OPORTUNAMENTE LA PROVISIÓN DE LA MISMA.		INDEMNIACIÓN LABORAL.	Cundinamarca Sección Tercera - Subsección B - Se solicita cierre de la acción. El 28 de octubre de 2016 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera - Subsección B, se admite la demanda y en su artículo tercero se indica notificar personalmente la admisión de la demanda a Doctora Fabiola Ramos Bermúdez.						
2014	803	2.2.1.5.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. PROYECTO 583: GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES. INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LA META 3 DEL PROYECTO 583: GESTIÓN PARA LOS SERVICIOS FUNERARIOS DISTRITALES. DIFERENCIAS ENTRE PREDIS Y SEGPLAN.	INADECUADA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL QUE REPORTA LA INFORMACIÓN. FALTA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PREVIA A SU REPORTE POR LOS DIFERENTES RESPONSABLES. FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PARA LA VALIDACIÓN.	1	INTEGRAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LOS DIFERENTES PLANES SEA CONSISTENTE.	Se evidenció que durante los días 28 de septiembre y 8 de noviembre de 2016, la UAESP realizó reuniones las cuales quedaron en Actas de Reunión en donde se presentaron los reportes y las matrices de los Proyectos, Metas y Resultados.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2014	804	2.2.1.5.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. PROYECTO 584: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN.	INCONVENIENTES EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO AL NO ESTABLECER CLARAMENTE LOS PARTICIPANTES EN LAS METAS Y HACER CUMPLIR POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LA CONSOLIDACIÓN Y REPORTE DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS, TANTO A NIVEL INTERINSTITUCIONAL COMO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD. ESTA SITUACIÓN GENERA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD EN LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA, RELACIONADA CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	1	REALIZAR SEGUIMIENTO MENSUAL A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y MESAS TRABAJO PARA DEFINIR ACCIONES DE LOGRO DE METAS.	Se verificó que mediante Resolución número 000302 de 2016, la UAESP designa los Gerentes de los proyectos de inversión y se fijan los roles y responsabilidades en relación con la ejecución de los recursos de inversión y se presentan informes mensuales en Excel del avance de las metas de los proyectos.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2014	805	2.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. EVALUACIÓN DE CUENTAS CONTABLES. DEFICIENCIAS EN EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA).	LA UAESP PRESENTA DEBILIDADES EN LOS ARCHIVOS DE LOS SOPORTES DEL PROGRAMA DE VTA.	1	CULMINAR EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VTA.	Se constató que la UAESP, cumplió con la organización de los 790 Expedientes de los Vehículos de Tracción Animal, en los cuales se evidencio que están ordenados los expedientes en carpetas de archivo.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2017	
2012	806	3.2	CONTRATACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RBL	FALTA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, Y COORDINACIÓN CON EL TÉRMINO DE LOS CONTRATOS DE RBL VIGENTES, ASÍ COMO LA ROTACIÓN EN LOS CARGOS DIRECTIVOS	1	ELABORAR UN DOCUMENTO CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES.		100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2012	807	4.3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS GRUPO ESTRUCTURADOR	FALTA DE PLANEACIÓN DEL EJERCICIO DE ESTRUCTURACIÓN DE LA ACTUAL LICITACIÓN, Y PONE DE MANIFIESTO LA PERMANENTE IMPROVISACIÓN QUE ACOMPAÑO ESTE PROCESO; CIRCUNSTANCIA QUE SE ENCONTRO FAVORECIDA POR LA AUSENCIA DE UN CRONOGRAMA QUE ACOMPAÑARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ESTRUCTURADOR	1	REALIZAR CAPACITACIÓN A SUPERVISORES SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.	Fueron Eficaces porque la capacitación, pero la acción no apuntaba a eliminar la causa del hallazgo	100	0	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2012	807	4.3	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS GRUPO ESTRUCTURADOR	FALTA DE PLANEACIÓN DEL EJERCICIO DE ESTRUCTURACIÓN DE LA ACTUAL LICITACIÓN, Y PONE DE MANIFIESTO LA PERMANENTE IMPROVISACIÓN QUE ACOMPAÑO ESTE PROCESO; CIRCUNSTANCIA QUE SE ENCONTRO FAVORECIDA POR LA AUSENCIA DE UN CRONOGRAMA QUE ACOMPAÑARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ESTRUCTURADOR	2	REALIZAR CAPACITACIÓN A SUPERVISORES SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.	Fueron Eficaces porque la capacitación, pero la acción no apuntaba a eliminar la causa del hallazgo	100	0	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	
2012	808	5.4	UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE LA BOLSA GENERAL DEL ESQUEMA DE ASEO	FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA UAESP Y LA CRA CON LAS LEYES Y DECRETOS QUE REGULAN LA MATERIA	1	IDENTIFICAR LOS RUBROS PRESUPUESTALES ADECUADOS DE CONFORMIDAD CON LA FINALIDAD DEL GASTO. TRAMITAR EL FINANCIAMIENTO DE ESTOS RUBROS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES: SEC. DE HACIENDA, SEC. DE PLANEACIÓN, ETC.	Los recursos de la Bolsa no forman parte del presupuesto de la UAESP	100	100	22/06/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2012	808	6.5	MANEJO DE REMANENTES DE LA BOLSA GENERAL DEL ESQUEMA DE ASEO	FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA UAESP Y LA CRA CON LAS LEYES Y DECRETOS QUE REGULAN LA MATERIA	1	VIGILAR QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO CALCULEN LAS TARIFAS DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN VIGENTE	Se califica Eficaz pero no eficiente porque la acción no atiende la causa del hallazgo UAESP		100	0	22/06/2017	Cerrada	31/12/2016
2012	809	7.0	REGLAMENTO COMERCIAL Y FINANCIERO - COSTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA UAESP Y LA CRA CON LAS LEYES Y DECRETOS QUE REGULAN LA MATERIA	1	LOS NUEVOS REGLAMENTOS ATENDERÁN LOS PRECEPTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS VIGENTES EN RELACIÓN CON LOS COMPONENTES QUE HACEN PARTE DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.	El reglamento se encuentra adoptado		100	100	22/06/2017	Cerrada	31/12/2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2014	810	2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LED. EL EQUIPO AUDITOR EVIDENCIA RETRASOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA LED, QUE REFLEJA UN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE DEL 0,13%, DE LAS 33.183 LUMINARIAS PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO, LO CUAL IMPLICA MAYORES COSTOS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, POR CUANTO LAS LUMINARIAS QUE TIENE LA CIUDAD GENERAN MAYORES CONSUMOS DE ENERGÍA Y AL MODERNIZAR LAS LUMINARIAS A LED SE ESTIMA OBTENER UN AHORRO DEL 50%.	FALTA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA TECNOLOGÍA LED. CODENSA S.A. ESP HA ESTRUCTURADO Y DESARROLLADO UNA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE 11.159 LUMINARIAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	2	ACOMPANAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE LUMINARIAS LED QUE ADELANTE CODENSA.	Se constató que en los oficios 20142010118021, 2014-680-026522-2, 20153010045531 el acompañamiento de la UAESP en el proceso licitatorio No. 8300013711 modernización iluminación LED.	100	100	31/03/2017	Cerrada	31/12/2016	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS AUDITOR	EVALUACIÓN	EFICACIA	EFFECT	FECHA SEGUIM.	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA CORTE
2015	228	3.6.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DEL ESQUEMA TRANSITORIO DE ASEO EN BOGOTÁ D.C. DESCRIPCIÓN: POR LA FUNCIÓN QUE ESTÁ DESEMPEÑANDO LA UAESP, DADAS LAS OBLIGACIONES DE CONTROL Y AL ABOGARSE SER LA PROPIETARIA DE LOS RECURSOS, SU CONSECUENCIA LÓGICA ES RESPONDER FINANCIERAMENTE POR LOS RECURSOS, AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y A LO DISPUESTO POR LA LEY 142 DE 1994	NO SE ENCUENTRAN SOPORTES QUE DESVIRTÚEN LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ Y POR LO TANTO SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.	1	REALIZAR CONSULTA JURÍDICA ACERCA DE CONSECUENCIAS, SANCIONES Y RIESGOS PARA LA UNIDAD EN CASO DE DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONTADURÍA GENERAL Y TOMAR DEL DECISIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN.	La Unidad realizó consulta jurídica a través de la firma externa Coral Delgado y Asociados, con el resultado de la consulta, en los Estados Financieros de la Unidad de la vigencia 2016, así como sus Notas a los Estados Financieros, se evidenció que la información relacionada con el Esquema de Aseo de la ciudad, fue registrada y debidamente soportada en los mismos.	100	100	03/04/2017	cerrada	31/12/2016	

Fuente: Equipo Auditor



2.1.3. Gestión Contractual

Para la selección de la muestra, se partió de un universo de 381 contratos por valor de \$21.379.748.678. De los contratos suscritos, se excluyen de la presente evaluación 44 contratos así:

**CUADRO 2
CONTRATOS EXCLUIDOS DE EVALUACIÓN PAD 2017**

En pesos

Modalidad de Evaluación	Contratos	No. Contratos	Valor \$
Visita Fiscal	1, 4, 10, 13, 25, 57, 87, 180, 243, 251	10	1.468.880.199
Indagación Preliminar	2, 3, 8, 12, 14, 20, 58, 59, 74, 79, 89, 185, 310	13	1.126.204.357
Desempeño	22, 36, 67, 91, 92	5	877.640.747
Indagación y desempeño	11, 16, 23, 27, 29, 41, 50, 62	8	1.550.117.090
Indagación y visita fiscal	26, 32, 51, 126, 187, 226, 231, 254	8	1.968.577.204

Fuente: Informes de Visita Fiscal, Auditoría de Desempeño PAD 2016 e Indagación Preliminar 2017 por parte del DRI

De igual forma se excluyen 28 contratos que se encuentran en ejecución por valor de \$4.696.195.447 y que corresponde a los contratos Nos. (90, 119, 122, 181, 233, 312, 340, 350, 351, 353, 354, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381 y las siguientes ordenes de servicios y/o pago de facturas de servicios públicos y Resoluciones 6402, 6878, 6959, 6960, 6961, 6962 y 9292)

Previas las anteriores consideraciones, el universo para seleccionar la muestra es de 309 contratos que ascienden a \$9.788.124.134 de los que se seleccionaron 48 como se muestra en el siguiente cuadro de los cuales realmente se evaluaron 42 por valor de \$3.984.465.749 que representan el 40.70% de la contratación suscrita en 2016.

De los contratos suscritos en vigencias anteriores se terminaron 310 en la vigencia de 2016 por valor de \$ 30.564.043.477. Para la presente auditoría se seleccionaron 6 contratos en cuantía de \$11.537.551.013 que representan el 38% del universo, que fueron objeto de control fiscal en cuantía de \$6.895.429.097 que representa el 28,5% del valor total de la contratación así:

**CUADRO 3
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

Cifras en \$

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor
5	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de disposición final de residuos sólidos en el acompañamiento	23.989.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor
	ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	a los diferentes programas y proyectos que en materia de disposición final de residuos tiene a cargo la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP.	
331	10-CONTRATO DE OBRA	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y las reparaciones locativas con suministro y/o instalación de los materiales que se requieran en todas las sedes de propiedad de la UAESP, y aquellas por las que es legalmente responsable, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo estado de los inmuebles en los cuales se desarrollan las funciones de la entidad.	417.353.668
7	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales apoyando a la subdirección de aprovechamiento de la UAESP en la gestión y mejoramiento del modelo integral de residuos sólidos para el distrito capital y la región.	53.999.998
279	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales de acompañamiento técnico especializado para estructurar y definir el plan estratégico de tecnologías de información-peti y la implementación de programas informáticos y servicios tecnológicos necesarios para la unidad administrativa especial de servicios públicos.	246.564.464
38 *	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales de asesoría en el área de prensa y comunicaciones a la unidad administrativa de servicios públicos en temas como: relaciones públicas, contacto con medios, manejo de imagen, asesoría en la generación de contenidos especiales para diferentes audiencias, manejo de crisis, organización del departamento de comunicaciones y creación de métodos comunicativos que permitan una mejor relación con los diferentes públicos objetivos de la entidad	125.666.666
30	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales a la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público, desde el punto de vista jurídico con el propósito de contribuir en la modernización del sistema de alumbrado público y en los demás asuntos sometidos a su conocimiento	73.666.659
31	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales a la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público con el propósito de contribuir en la modernización del sistema de alumbrado público y en los demás asuntos sometidos a su conocimiento	73.666.659
40	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de disposición final en los temas de planeación, gestión presupuestal, seguimiento a la inversión y apoyo a la supervisión de contratos y convenios en materia de disposición final de residuos sólidos, a cargo de la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP.	76.999.860
46	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales brindando asesoría legal en las áreas del derecho público y privado, con el propósito de fortalecer los procesos asociados a la sensibilización de los usuarios del servicio de aseo y la gestión de los residuos.	143.733.333
48	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	Prestar servicios de apoyo en la gestión documental y en las actividades operativas de la subdirección administrativa y financiera.	15.400.000
53	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales desde el punto de vista legal, en las áreas de derecho contractual con el propósito de garantizar la prestación integral de los residuos sólidos y la sensibilización de los usuarios en el distrito capital.	67.166.388
54	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales desde el punto de vista legal en las áreas del derecho contractual con el propósito de garantizar la prestación integral de los residuos sólidos y la sensibilización de los usuarios en el distrito capital. Alcance: con la ejecución del objeto del contrato el contratista apoyará los trámites de los procesos contractuales adelantados por la UAESP, que le sean asignados, con el fin de garantizar la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de los mismos.	94.346.666
61	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales para fortalecer los procesos relacionados con el trámite de respuesta a derechos de petición, proposiciones y demás solicitudes provenientes del concejo de Bogotá.	29.400.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor
70	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales en la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP para el fortalecimiento y mejora del proceso de gestión de talento humano.	42.750.000
71	31- SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la organización documental de los expedientes de gestión que conforman el fondo de la UAESP, en cumplimiento de la Ley 594 del 2000 y demás normas vigentes.	24.700.000
72	31 –SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la organización documental de los expedientes de gestión que conforman el fondo de la UAESP, en cumplimiento de la ley 594 del 2000 y demás normas vigentes.	24.700.000
80	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales con el fin de brindar apoyo jurídico a la entidad en los temas relacionados con el derecho disciplinario.	36.000.000
85	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales para la implementación y desarrollo de la actividad de aprovechamiento de la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP, en la gestión integral de residuos sólidos y en la consolidación de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio, en cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la corte constitucional.	58.404.042
94*	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales a la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP, para el apoyo en la implementación y desarrollo de la actividad de aprovechamiento, en el marco de la consolidación de acciones afirmativas a la población recicladora de oficio, en cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la corte constitucional, y en la divulgación de las políticas distritales en la prestación del servicio público de aseo y de la actividad de aprovechamiento, en las localidades que conforman el distrito capital.	34.133.333
19	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga en los procesos de gestión documental, correspondencia, archivo de gestión, a cargo de la dirección general de la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP.	32.199.996
120	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales en la oficina de control interno en el apoyo legal al área, en particular apoyando la elaboración de las evaluaciones en materia de contratación, administración de personal y en los asuntos que requieran revisión por parte de esta dependencia.	41.250.000
141	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales apoyando la gestión jurídica de la unidad y en especial fortaleciendo la gestión integral de los residuos sólidos para el distrito capital.	56.000.000
274	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales a la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público desde el punto de vista jurídico con el propósito de contribuir en la modernización del sistema de alumbrado público y en los demás asuntos sometidos a su conocimiento.	25.002.017
167	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales especializados a la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público para apoyar la supervisión de la prestación del servicio de alumbrado público, mediante la verificación y seguimiento de la labor de las interventorías.	38.500.000
172*	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales de asesoría integral en materia de gestión de riesgos para apoyar a la entidad, en las iniciativas relacionadas con los temas de aseo y aprovechamiento de residuos.	78.880.000
173	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en la subdirección de aprovechamiento de la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP, para la supervisión y control de los centros de pesaje públicos y privados en la zona que defina la UAESP.	21.000.000
198	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales a la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP, en el direccionamiento de estrategias tendientes a fortalecer la prestación del servicio de aseo en el distrito, en especial las	51.600.667



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor
		actividades relacionadas con la limpieza urbana, y todos los procesos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito.	
203	911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Estudiar técnicamente nuevas áreas potenciales necesarias para la disposición final de residuos sólidos con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento que permitan complementar el esquema de disposición existente	250.000.000
207	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de aprovechamiento, en la estructuración integral de las estaciones de clasificación y aprovechamiento con el propósito de contribuir en la gestión integral de residuos en el distrito capital y la región.	70.000.000
241*	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios de asesoría a la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP, para la revisión de los programas de aprovechamiento e inclusión de recicladores, con el fin de articular el esquema de manejo de residuos aprovechables y no aprovechables y verificar el cumplimiento de la normatividad expedida por el gobierno nacional respecto a estos programas.	120.000.000
262*	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Asesorar a la subdirección de recolección barrido y limpieza de la unidad administrativa de servicios públicos en aspectos, presupuestales, planeamiento y gestión de orden administrativo financiero y contable.	42.533.333
283	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales desde el punto de vista jurídica a la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP, apoyando la gestión judicial de la unidad y todos los asuntos sometidos a su conocimiento en donde se encuentren comprometidos los intereses de la entidad.	15.750.000
280	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales a la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP, con el fin de brindar apoyo jurídico en los temas relacionados con el derecho disciplinario.	17.833.333
305	48-OTROS SUMINISTROS	Contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un puente grúa con camilla de izaje para el cementerio norte de propiedad del distrito y tres grúas hidráulicas de piso móviles para el levantamiento de cuerpos y restos humanos con camilla de izaje para el cementerio distrital del sur y el cementerio parque serafín, así como la capacitación del personal de los cementerios distritales definido por la UAESP para el manejo de los equipos.	37.779.001
314	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de origen desconocido, ubicados en el sector de san benito, localidad de Tunjuelito	388.899.583
81	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	Prestar servicios de apoyo a la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público, brindando acompañamiento en los procesos de supervisión de los servicios a cargo de la subdirección.	6.000.000
325	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales desde el punto de vista contable a la subdirección de disposición final, para apoyar en la elaboración de los peritajes por pérdidas de actividad productiva para la implementación del componente económico del plan de gestión social requeridos para los procesos de adquisición de predios, en cumplimiento de lo ordenado en las resoluciones no 1351 y 2320 de 2014 expedidas por la car.	8.516.666
345	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la subdirección administrativa y financiera de la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP, desarrollando actividades tendientes a la organización física de la documentación, así como la actualización de los inventarios documentales en el formato fuid adoptado por la unidad.	3.480.000
294	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Apoyar a la oficina tic en la planeación, seguimiento e implementación de procesos informáticos tendientes a garantizar la seguridad de la información de la unidad administrativa especial de servicios públicos.	65.000.000,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor
324	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios como operador logístico para la organización, administración, ejecución y realización de aquellos eventos en los que participe, requiera o tenga presencia la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP	315.000.000
338	31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios de central de medios en donde se gestione la difusión de las campañas informativas y de pedagogía formuladas por la unidad administrativa especial de servicios públicos (UAESP), en diferentes medios de comunicación masivos, alternativos y digitales	285.000.000
354	31 Servicios Profesionales	Prestar los servicios de cargue, recolección, transporte, descargue, aprovechamiento y/o tratamiento de las llantas en desuso, almacenadas temporalmente en infraestructuras a cargo de la UAESP.	351.600.417
315**		Adquisición, instalación, mantenimiento e instrucción en su operación, de equipos para dotar los "Centros de Servicio Público de Reciclaje" -CSPR-, necesarios en los procesos de aprovechamiento, en el marco del plan de inclusión de la población recicladora de oficio, de la Sentencia T-724 de 2003 y sus respectivos Autos".	\$ 3.780.324.000
265	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE	El arrendamiento de 3.500 m2 de área construida correspondiente a los ocho pisos del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, en la siguiente dirección: Carrera 13 No. 61-15, descrito en la escritura pública No. 2121 del 19 de julio de 2013 de la notaría 51 del círculo de Bogotá con la matrícula inmobiliaria 50C-263107 y la cedula catastral 61135	\$ 1.948.800.000
99	INTERVENTORÍA	Realizar la interventoría técnica y operativa, administrativa, financiera, ambiental, regulatoria, jurídica y de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con el convenio No. 766 de 1997 y al acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UESP y Codensa el 25 de enero de 2002, y los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C.	\$ 1.729.817.047
262	DE SUMINISTRO	Realizar el suministro, instalación, puesta en marcha de hornos crematorios para los cementerios distritales norte y sur, así mismo, capacitar a los funcionarios y/o contratistas de la UAESP encargados de operar los hornos crematorios, respecto del adecuado uso, cuidados básicos y mantenimiento de los equipos suministrados.	\$ 1.599.836.631
98	INTERVENTORÍA	Realizar la interventoría técnica y operativa, administrativa, financiera, ambiental, regulatoria, jurídica y de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con el convenio No. 766 de 1997 y al acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UESP y operador el 25 de enero de 2002, y los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C.	\$ 1.397.784.335
002***	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Celebrar convenio y/o contrato con persona jurídica para aunar esfuerzos técnicos y administrativos encaminados a la elaboración de estudios especializados relacionados con la gestión de residuos sólidos y el fortalecimiento de los procesos organizativos de recicladores de oficio en la perspectiva de consolidar empresas que participen en la prestación del servicio público de aseo, en cumplimiento con las precisas órdenes de la Corte Constitucional.	\$ 1.080.989.000

Fuente: SIVICOF, Proyectos Planeación-UAESP

* Este contrato fue objeto de indagación preliminar en el curso de ejecución de la presente auditoría.

** Este contrato fue objeto de evaluación en el PAD 2016.

***Este contrato fue objeto de evaluación en la vigencia 2015 y en la presente auditoría se evaluó la fase de ejecución y liquidación.



2.1.3.1. Observación Administrativa por incumplimiento al Principio de Planeación- Contratos de Prestación de Servicios por Terminación Anticipada. Se retira.

La UAESP suscribió 15 contratos de prestación de servicios con el propósito de fortalecer la misión institucional, sin embargo, se observó que su terminación se realizó de forma anticipada, como consecuencia se evidenció un desgaste administrativo, sin obtener los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la entidad, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4
CONTRATOS CON TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cifras en pesos

NO.	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE FIRMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
19	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga en los procesos de gestión documental, correspondencia, archivo de gestión, a cargo de la dirección general de la Unidad Administrativa especial de servicios públicos UAESP.	32.199.996	20/01/2016	21/01/2016	31/08/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
48	Prestar servicios de apoyo en la gestión documental y en las Actividades operativas de la Subdirección Administrativa y Financiera.	15.400.000	22/02/2016	22/02/2016	01/03/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
61	Prestar servicios profesionales para fortalecer los procesos relacionados con el trámite de respuesta a derechos de petición, proposiciones y demás solicitudes provenientes del concejo de Bogotá.	29.400.000	08/03/2016	08/03/2016	08/04/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
71	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la organización documental de los expedientes de gestión que conforman el fondo de la UAESP, en cumplimiento de la Ley 594 del 2000 y demás normas vigentes.	24.700.000	17/03/2016	17/03/2016	17/03/2016	Terminación Anticipada	El mismo día en que se suscribió se terminó. Falta de Planeación
72	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la organización documental de los expedientes de gestión que conforman el fondo de la UAESP, en cumplimiento de la ley 594 del 2000 y demás normas vigentes.	24.700.000	17/03/2016	17/03/2016	17/03/2016	Terminación Anticipada	El mismo día en que se suscribió se terminó. Falta de Planeación
80	Prestar servicios profesionales con el fin de brindar apoyo jurídico a la entidad en los temas relacionados con el derecho disciplinario.	36.000.000	01/04/2016	01/04/2016	27/06/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
81	Prestar servicios de apoyo a la Subdirección de servicios Funerarios y Alumbrado Público, brindando acompañamiento en los procesos de supervisión de los servicios a cargo de la Subdirección.	6.000.000	04/04/2016	07/04/2016	27/05/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO.	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE FIRMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
120	Prestar servicios profesionales en la Oficina de Control Interno en el apoyo legal al área, en particular apoyando la elaboración de las evaluaciones en materia de contratación, administración de personal y en los asuntos que requieran revisión por parte de esta dependencia.	41.250.000	12/05/2016	12/05/2016	13/09/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
141	Prestar servicios profesionales apoyando la gestión jurídica de la Unidad y en especial fortaleciendo la gestión integral de los residuos sólidos para el Distrito Capital.	56.000.000	26/05/2016	01/06/2016	01/11/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
167	Prestar los servicios profesionales especializados a la Subdirección de servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar la supervisión de la prestación del servicio de alumbrado público, mediante la verificación y seguimiento de la labor de las interventorías.	38.500.000	31/05/2016	01/06/2016	01/06/2016	Terminación Anticipada	El mismo día en que se suscribió se terminó. Falta de Planeación
173	Prestar los servicios técnicos de apoyo a la gestión en la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, para la supervisión y control de los centros de pesaje públicos y privados en la zona que defina la UAESP.	21.000.000	31/05/2016	01/06/2016	01/06/2016	Terminación Anticipada	El mismo día en que se suscribió se terminó. Falta de Planeación
280	Prestar servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con el fin de brindar apoyo jurídico en los temas relacionados con el derecho disciplinario.	17.833.333	14/09/2016	14/09/2016	29/10/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
283	Prestar servicios profesionales desde el punto de vista jurídico a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, apoyando la gestión judicial de la Unidad y todos los asuntos sometidos a su conocimiento en donde se encuentren comprometidos los intereses de la Entidad.	15.750.000	16/09/2016	16/09/2016	19/11/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
325	Prestar servicios profesionales desde el punto de vista contable a la Subdirección de Disposición Final, para apoyar en la elaboración de los peritajes por pérdida de actividad productiva para la implementación del componente económico del plan de gestión social requeridos para los procesos de adquisición de predios, en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones No 1351 y 2320 de 2014 expedidas por la CAR.	8.516.666	19/10/2016	20/10/2016	07/11/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación
345	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, desarrollando actividades tendientes a la organización física de la documentación, así como la actualización de los inventarios documentales en el formato FUID adoptado por la Unidad.	3.480.000	03/11/2016	03/11/2016	30/11/2016	Terminación Anticipada	Falta de Planeación

Fuente: Plan de Trabajo Auditoría UAESP



Se evidencia una falta de planeación en la medida que no se previó el cumplimiento de los tiempos contractuales afectando la gestión y sus resultados, contraviniendo el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Nacional en los principios de la función administrativa de planeación y responsabilidad.

De acuerdo con los argumentos expresados y la normatividad señalada en la respuesta de la UAESP la legalidad de la terminación por mutuo está pactada en el contrato y expresada en diferentes normas.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación al no realizarse las adecuaciones correspondientes para el correcto funcionamiento de los hornos crematorios.

La Unidad suscribió el Contrato de Suministro No. 262 de 2015, con la Unión Temporal PROINPRO, con el objeto de realizar el suministro, instalación, puesta en marcha de los hornos crematorios para los Cementerios Distritales Norte y Sur, asimismo capacitar a los funcionarios y/ o contratistas de la UAESP encargados de operar esos hornos respecto del adecuado uso y los cuidados básicos y mantenimiento de los equipos suministrados, por un valor total \$1.653.878.306 incluidos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de carácter nacional, departamental y distrital, con un plazo de siete (7) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En los estudios previos señalan que la UAESP con el fin de establecer el estado de los hornos crematorios de propiedad del Distrito, contrató una inspección técnica bajo el Contrato de Consultoría No. 174 de 2014, en cuyo informe se relacionan cuatro tipos de acciones 1) Recopilación y revisión de información técnica y ambiental disponible 2) Revisión exterior del estado físico y seguimiento técnico ambiental de los hornos de operación 3) Revisión de estado físico interno de los hornos y 4) Reuniones con el equipo de trabajo internas y con funcionarios de la UAESP

En los estudios previos se realizó un Análisis del Mercado y se determinó la proyección de servicios de cremación a atender en los equipamientos del Distrito Capital en el periodo 2015-2030, el número de cremaciones en el año 1985 fue de 3.634 y en el 2015 pasó a 17.136, se esperaba para el año 2020 la cremación de



20.051 cuerpos. El 80% de las cremaciones realizan en el Cementerio Distrital del Norte por cuanto sería necesario instalar 4 hornos crematorios y uno en el Sur.

En la “Mesa de trabajo hornos crematorios cementerio del Distrito” de fecha 03 de septiembre de 2015 en la que asistieron funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Planeación, honorables concejales de Bogotá y representantes de la comunidad, la UAESP propuso no instalar cuatro (4) hornos crematorios en el cementerio Distrital del Norte como se había planeado inicialmente , sino reubicar uno (1) de estos hornos en el cementerio Distrital Sur lo que implicaría reducir la carga que presenta actualmente la operación en el cementerio Distrital del Norte.

En la prórroga No. 01 al Contrato 262 de 2015 citan el cambio de número de hornos en el cementerio y se prorroga el plazo en 4 meses y 6 días y citan el cambio de número de hornos en el cementerio en la parte de los antecedentes.

El equipo auditor realizó el día veinticuatro (24) de mayo de 2017 visita a los cementerios Sur y Norte para verificar el estado y funcionamiento de los hornos crematorios. En las evidencias recogidas en el Cementerio Norte, por la Contraloría, se corroboró que de los tres hornos instalados uno de ellos no se encontraba en funcionamiento.

Con el propósito de aclarar las razones técnicas, ambientales y jurídicas, por las cuales el horno señalado no fue puesto en funcionamiento y aún continua sin prestar el servicio, este ente de control adelantó visita administrativa el día trece (13) de junio de 2017 a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, donde se informó lo siguiente: *“que efectivamente el horno número 3 del Cementerio Distrital del Norte aún no se encuentra en funcionamiento, sin embargo, es importante aclarar que la UT PROINPRO realizó la entrega del equipo a la UAESP en las condiciones establecidas en el Contrato 262 de 2015 y por ello se efectuó el pago correspondiente. No obstante, solo hasta el 12 de diciembre de 2016 la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 2196 de 2016 emitió el respectivo permiso de emisiones (razón jurídica), requisito indispensable para operar los hornos crematorios. Así las cosas, pese a que el contratista realizó la entrega, solo es posible operar el equipo una vez expedido el permiso de emisiones, es decir luego del 12 de diciembre de 2016.*

La razón técnica obedece a que en el momento de dar inicio a la operación del horno 3 del Cementerio Distrital del Norte se evidenció que el componente de termocuplas del Horno No. 3 no estaba en funcionamiento al presentarse una falla por alteraciones en suministro de energía, debido a que las redes eléctricas del Cementerio Central del Norte fueron construidas hace 99 años, por lo tanto, el sistema eléctrico no cumple con la normatividad vigente (RETEI-RETILAP). El componente que está en proceso de importación y será sustituido”⁵.

⁵ Acta de Visita Administrativa del 13 de junio de 2017



Así mismo, no se determinó en los estudios previos la adecuación de las redes eléctricas, como era evidente el no cumplimiento con la normatividad vigente, tal como lo informó el sujeto de control, señalando que esas redes presentaban más de 99 años de uso sin modernización, determinando en últimas el daño del equipo.

Conforme lo dicho anteriormente, se evidencia una falta de planeación en la medida que no se previó la adecuación de las redes eléctricas para permitir un correcto funcionamiento, contraviniendo los artículos 23 de la Ley 80 de 1993 en concordancia del artículo 209 de la Constitución Nacional referente a los principios de la función administrativa de planeación y responsabilidad.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados, porque la UAESP no considero las contingencias como el caso de la alteración en el suministro de energía que afectó el horno crematorio en su funcionamiento, por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la forma como se realizó la adición a los contratos 098 y 099 de 2015.

Contratos 099 y 098 de 2015, Interventoría Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, Consorcio Interalumbrado e Ingeniería y Soluciones Especializadas S.AS.

Revisados los documentos que componen el plenario del contrato 099 y 098 de 2015, con el objeto de realizar la Interventoría Técnica y operativa, administrativa, financiera, ambiental, regulatoria, legal y de seguridad industrial y Salud Ocupacional relacionados con el convenio No. 766 de 1997 y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/ UAESP y Codensa S.A - ESP con fecha del 25 de enero de 2002 y los que lo sustituyan modifiquen o adicionen, cuyo objeto es la prestación del servicio de Alumbrado Público en Bogotá D.C., se encontró que estos fueron adicionados en dos oportunidades, la primera se firmó el día 25 de abril de 2016 con la persona empresa Interalumbrado; y con la sociedad Ingeniería y Soluciones Especializadas S.AS se firmó el día 2 de mayo de 2016, entre tanto la segunda adición se suscribió el día 16 de diciembre de la misma anualidad para los dos contratistas.

Conforme a ello, llama la atención de este ente de control la celebración de las mentadas adiciones al Consorcio Interalumbrado, toda vez que a la luz de la



normatividad vigente sobre la materia presuntamente podría estar vulnerando el derecho positivo en materia contractual.

Bajo este entendido, el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevé: (...) *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”.*

Así las cosas, el contrato 99 y 98 de 2015, celebrado entre la Unidad Administrativa de Servicios Públicos- UAESP y el Consorcio Interalumbrado e Ingeniería y Soluciones Especializadas S.AS fue objeto de las prenombradas adiciones, empero, no obstante que la norma traída a colación autoriza a la administración a realizar las respectivas adiciones como efectivamente se llevaron a cabo, una vez revisado el objeto del contrato de interventoría, es decir el Convenio 766 de 1997 y el acuerdo suscrito entre Codensa S.A y la Unidad Administrativa Especial de Servicio Público - UAESP del 25 de enero de 2002, conforme a ello, este convenio es indefinido e ininterrumpido.

Por lo tanto, debido a la prolongación indefinida de que trata el Convenio No. 766 de 1997 y el acuerdo suscrito entre Codensa y la Unidad Administrativa Especial de Servicio Público UAESP el 25 de enero de 2002, cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C, la norma autoriza en principio a la administración a prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, empero, para el caso que nos ocupa, el contrato que dio origen a la prenombrada interventoría es indefinido. Bajo esta circunstancia, la Unidad no debió proceder a realizar las prenombradas adiciones a los contratos de interventorías con las firmas referenciadas anteriormente, sino adelantar un nuevo proceso contractual correspondiente a la escogencia objetiva de contratistas, toda vez que dada la naturaleza jurídica del contrato indefinido e ininterrumpido en el tiempo, este posibilita a la administración la planeación en debida forma del plazo contractual y no precisamente por medio de la utilización de adiciones de pequeños plazos de tiempos de ejecución.

Ahora bien, una vez la administración procedió a realizar las adiciones en comento, y a la luz de la norma traída a colación para el caso que nos ocupa y su presunta trasgresión, lo que de contera también podría estar en contravía de los principios rectores fundantes de la contratación estatal como son el de transparencia, economía y responsabilidad, al igual que planeación.



Con todo lo anterior, la carta Política de 1991, en su artículo 209 prevé los principios de la función administrativa el cual señala lo siguiente:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Habida cuenta de lo plasmado en el ordenamiento político superior, existen principios fundantes de la función administrativa que presuntamente pudieron llegar a vulnerar como lo son el de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad con las ya mentadas adiciones.

Concomitante a lo dicho, en el cuerpo normativo constitucional el legislador también previó de forma especial los principios de la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, encontrando en su artículo 23 los lineamientos y principios de las actuaciones contractuales que arguye: *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

Hecho el análisis de la norma positiva tanto de raigambre constitucional y legal, sobre todo los principios fundantes de las actuaciones administrativas y los principios de la Ley 80 de 1993, se hace hincapié en que las adiciones de los contratos de Interventoría 098 y 099 de 2015, las actuaciones realizadas podrían estar inmersas en una conducta disciplinable.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados, teniendo en cuenta que el Convenio 766 de 1997, suscrito entre Codensa S.A y la Unidad Administrativa Especial de Servicio Público - UAESP, es por término indefinido e ininterrumpido, situación que no justifica adiciones ininterrumpidas de los contratos de interventoría, contraviniendo los principios de la función administrativa, por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4. Gestión Presupuestal

2.1.4.1 Determinación de la Muestra

Con relación al presupuesto de ingresos se evaluó la gestión realizada por la UAESP en el recaudo obtenido en el rubro de rentas contractuales, provenientes de la venta de bienes, servicios y productos que ascendieron a \$1.534.179,5 miles, de



los cuales se revisó el 100%. Con respecto a las transferencias de la administración central, rubro por el que ingresaron \$219.144.819,6 miles, se revisó el comportamiento comparativo con la cuenta del presupuesto de gastos del valor comprometido por concepto de transferencias para funcionamiento (\$172.300.000 miles), de donde se tomó para revisión, el valor del giro realizado por la Unidad en el mes de diciembre de 2016, por valor de \$26.559.063,6 miles y la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia por valor de \$20.747.359,3 miles, cifras que equivalen al 27,5% del total.

Adicionalmente, se revisó el proyecto de inversión 1109 – Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, que hace parte del Plan de Desarrollo “*Bogotá mejor para Todos*”, por el cual se comprometieron \$28.690.651,0 miles, del cual se tomó el traslado presupuestal efectuado para hacer efectivo el pago del pasivo exigible, relacionado con el saldo de la adición al contrato de concesión No. 344 de 2010, por valor de \$3.839.216.2 miles, que corresponde al 13,4%. De manera complementaria fue examinado el proyecto de inversión 0584 - Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región, incluido en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”; proyectos que se evaluaron, desde su programación, ejecución y cierre presupuestal. Las modificaciones efectuadas al presupuesto de gastos, se revisaron el 100%, siendo la de mayor valor, la efectuada por \$20.700.000 miles, para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta a la UAESP, por la Superintendencia de Industria y Comercio. Así mismo, se revisó los pasivos exigibles que presentan saldo a 31 de diciembre de 2016 y que presentan fuente de financiación de recursos administrados y de otros distritos.

2.1.4.2. Liquidación del Presupuesto

El presupuesto anual de ingresos, gastos e inversión para la vigencia fiscal de 2016 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, fue expedido mediante el Decreto 517 del 11 de diciembre de 2015 por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y liquidado con el Decreto 533 del 15 de diciembre de 2015, por la suma de \$278.436.010 miles. Los recursos propios de \$5.314.496 miles representan el 1,9% del presupuesto total y los restantes \$273.121.514 miles corresponden a transferencias de la administración central (98,1%), destinados a financiar gastos de funcionamiento de \$213.121.737 miles (76,5%) e inversión 59.999.777 miles (23,5%).



CUADRO 5
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO CAPITAL – UAESP

Cifras en miles de \$

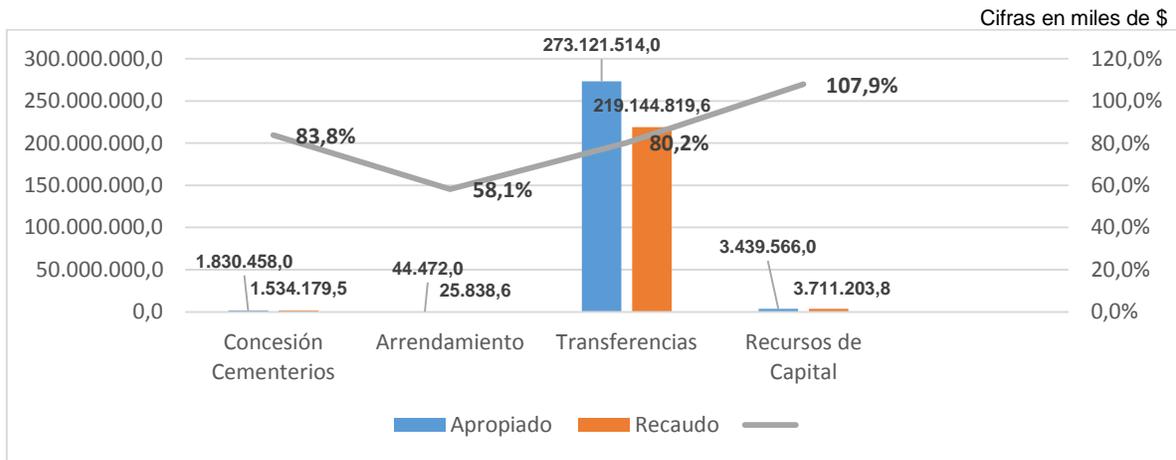
Concepto	Recursos Administrados	Transferencias de la Nación	Total	% Partic.
Ingresos Corrientes	1.874.930		1.874.930	0,7%
Recursos de Capital	3.439.566		3.439.566	1,2%
Total Rentas e Ingresos	5.314.496		5.314.496	1,9%
	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total	
Gastos de Funcionamiento	0	213.121.737	213.121.737	76,5%
Servicio de la Deuda	0	0	0	0,0%
Inversión	5.314.496	59.999.777	65.314.273	23,5%
Total Gastos e Inversión	5.314.496	273.121.514	278.436.010	100,0%
% Participación	1,9%	98,1%	100,0%	

Fuente: Decreto No. 533 de 2015, en cumplimiento del Decreto No.517 de 2015.

2.1.4.3 Presupuesto de Ingresos

La UAESP recaudó en la vigencia 2016 \$224.685.235,4 miles, que equivale a una ejecución del 80,7% del presupuesto definitivo de \$278.436.010,0 miles. Por concepto de ingresos propios, recaudó \$1.560.018,2 miles, el 83,2% del presupuesto definitivo de \$1.830.458,0 miles: Provenientes de la concesión de cementerios ingresaron \$1.534.179,5 miles (83,8%), y por arrendamientos de locales \$25.838.6 miles (58,1%) (Ver gráfica). Es de señalar que para el año 2016 la Unidad no programó ni recaudó recursos derivados de la venta de los certificados de reducción de emisión de gases (CREGS)⁶. De acuerdo con el comportamiento del año 2015, se realizó una proyección para el 2017 de un recaudo de \$1.500.000 miles, por este concepto.

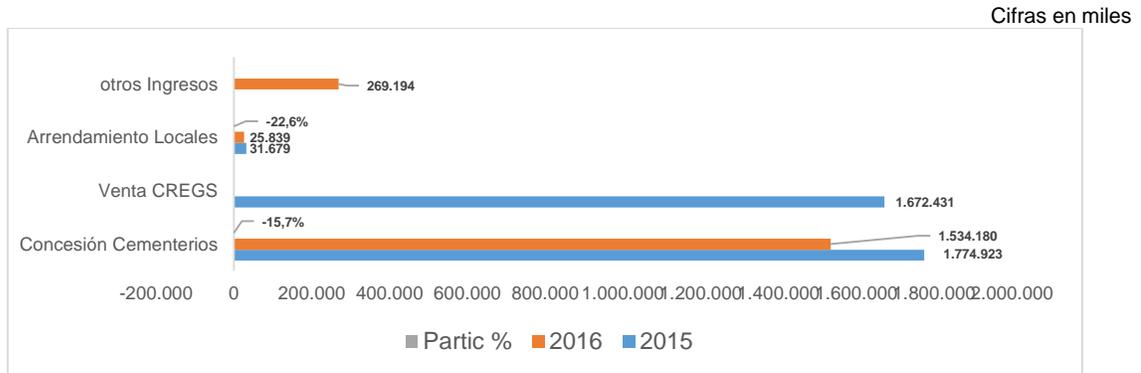
⁶ La UAESP participa en el mercado de Certificaciones de Reducción de Emisiones – CREGS y de acuerdo con el contrato No.137 de 2007, le corresponde el 24% de los recursos por la venta de los CREGS, por la extracción, tratamiento y aprovechamiento del biogás generado en el relleno Doña Juana. Estos recursos deben ser invertidos en programas sociales de las comunidades aledañas al relleno, para compensación de los impactos generados por la operación del relleno.



GRÁFICA 1
EJECUCIÓN DE INGRESOS UAESP 2016

Por transferencias provenientes de la administración central, la unidad recaudó \$219.144.819.6 miles, una ejecución del 80,2% del valor apropiado de \$273.121.514,0 miles.

Rentas Contractuales:



GRÁFICA 2
EJECUCIÓN DE RENTAS CONTRACTUALES UAESP 2016

-Venta de Bienes Servicios y Productos

Concesión de Cementerios: La operación de los cuatro (4) cementerios de propiedad del Distrito Capital se hace a través de la ejecución del contrato de concesión No. 311 de 2013, suscrito con Inversiones Montesacro, de donde la UAESP obtuvo ingresos en 2016 por \$1.534.180 miles, evidenciando una



disminución en el recaudo del 15,7% respecto al 2015, año en el cual reportó \$1.774.923 miles. Comportamiento derivado de la disminución del porcentaje de retribución al Distrito Capital en seis (6) puntos porcentuales, al pasar de 32.1% al 26,1%. La anterior situación, originada en la solicitud del concesionario aduciendo restitución del equilibrio económico que, al no obtener respuesta oportuna por parte de la UAESP, se convirtió en silencio administrativo positivo. Es de anotar que los argumentos expuestos por el contratista fueron desvirtuados por el interventor en su oportunidad, pero la UAESP no se manifestó al respecto, situación que llevó a reajustar la remuneración que percibía en el contrato de concesión.

Por los anteriores hechos la Contraloría de Bogotá en informe de auditoría de regularidad de la vigencia 2015, correspondiente al PAD 2016, formuló hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$351.534.703; valor que corresponde a los menores ingresos dejados de percibir en el presupuesto de ingresos de la UAESP a partir del mes de octubre de 2015 hasta el mes de septiembre de 2016.

Es así como al tomar los registros de recaudo obtenidos por la UAESP por este mismo concepto, a partir del mes de septiembre de 2016 a febrero de 2017, se establece una pérdida de recursos adicionales de \$182.594.468, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO 6
RECURSOS DEJADOS DE RECIBIR POR LA UAESP POR MENOR RETRIBUCIÓN

Cifras en Pesos

Vigencia	Mes	Ingresos por Concepto de Cementerios	Ingresos por Baños Públicos	Retribución Actual (26,1%)	Retribución Inicial (32,1%)	Diferencia Recursos Dejados de Percibir
2.016	Septiembre	468.615.663	1.320.150	122.653.247	150.849.396	\$28.196.149
	Octubre	479.124.444	1.312.350	125.394.003	154.220.211	\$28.826.208
	Noviembre	484.708.530	1.287.650	126.845.003	156.004.774	\$29.159.771
	Diciembre	552.606.094	1.350.050	144.582.554	177.819.922	\$33.237.369
	Total 2016	1.985.054.731	5.270.200	519.474.807	638.894.303	\$119.419.496
2.017	Enero	503.961.480	1.381.850	131.894.609	162.215.209	\$30.320.600
	Febrero	546.229.568	1.343.300	142.916.519	175.770.891	\$32.854.372
	Total 2017	1.050.191.048	2.725.150	274.811.128	337.986.100	\$63.174.972
Total General	3.035.245.779	7.995.350	794.285.935	976.880.402	\$182.594.468	

Fuente: UAESP – Respuesta a solicitud de información Radicado No. 20176000042951

Arrendamiento Locales Comerciales ubicados en la periferia de los Cementerios:



-Cementerio del Sur: El cementerio cuenta con un total de 57 locales comerciales, de los cuales 18 tienen suscrito contratos de arrendamiento con la UAESP, los restantes 39 no presentan contrato; adicionalmente, de éstos últimos, 35 se encuentran ocupados y 4 están desocupados. La UAESP obtiene ingresos únicamente de 16 locales comerciales, que constituyen el 28% del total.

-Cementerio Central: Este cementerio presenta 17 locales comerciales, de los cuales 16 tienen contrato con la Unidad; el otro local no presenta contrato y se encuentra desocupado. La UAESP está percibiendo ingresos de 4 locales comerciales (23,5%)

-Cementerio del Norte: Este cementerio posee 14 locales comerciales, solamente 1 de ellos tiene contrato suscrito con la UAESP, los restantes 13 locales se encuentran ocupados, no obstante, no tiene contrato de arrendamiento. La UAESP no está percibiendo ingresos por estos locales.

En resumen, la UAESP administra un total de 88 locales comerciales, de los cuales 35 presentan contrato de arrendamiento y otros 53 están sin contrato, no obstante, 48 de estos últimos se encuentran ocupados y los restantes 5 desocupados. Adicionalmente, de los 35 locales que presentan contrato de arrendamiento, únicamente 20 realizan pago del canon de arrendamiento fijado; los que a corte a 31 de enero de 2017, registran saldos de cartera, como se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO 7
DEUDA LOCALES COMERCIALES CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
A 31 DE ENERO DE 2017**

Cifras en miles de \$

Contrato No.	Fecha	Cédula	Canon Mensual Inicial	Actividad Económica	Total a Pagar (Año 1 - año 4)	Total Consignado	Valor Adeudado (a enero 2017)
Cementerio del Sur							
1	25/01/2012	52.071.646	138.800	Floristería	8.229,6	4.970,1	3.259,6
2	25/01/2012	20.195.711	224.000	Floristería	13.281,3	9.440,0	3.841,3
3	24/01/2012	39.538.463	227.700	Floristería	13.508,2	12.186,3	1.322,0
4	25/01/2012	41.683.921	138.800	Marmolería	8.685,4	7.659,6	1.025,8
5	26/01/2012	52.027.563	138.800	Marmolería	10.164,0	2.207,5	7.956,5
6	26/01/2012	52.177.201	159.500	Floristería	11.627,7	8.260,4	3.367,3
7	26/01/2012	29.815.940	30.000	Marmolería	2.160,9	1.461,1	699,8
8	26/01/2012	19.264.584	92.500	Marmolería	6.743,4	5.020,6	1.722,7
9	26/01/2012	19.486.339	231.600	Sin dato	16.682,4	4.769,6	11.912,8



Contrato No.	Fecha	Cédula	Canon Mensual Inicial	Actividad Económica	Total a Pagar (Año 1 - año 4)	Total Consignado	Valor Adeudado (a enero 2017)
10	26/01/2012	79.740.185	149.000	Marmolería	8.865,1	8.762,3	102,8
11	26/01/2012	51.963.978	92.500	Marmolería	6.743,4	4.340,5	2.402,9
12	27/01/2012	19.449.639	92.500	Marmolería	6.736,0	4.148,2	2.587,8
13	27/01/2012	79.607.368	30.000	Marmolería	2.288,7	1.838,1	450,6
14	27/01/2012	52.125.630	243.600	Floristería	14.481,9	8.130,6	6.351,3
15	27/01/2012	51.612.703	186.000	Floristería	11.715,9	10.292,9	1.423,0
16	30/01/2012	41.544.860	77.100	Marmolería	5.596,2	1.976,5	3.619,7
Totales					147.510,2	95.464,2	52.046,0
Cementerio Central							
Contrato No.	Fecha Contrato	Cédula	Valor Cánón Mensual Inicial	Actividad Económica	Total a Pagar (Año 1 - año 4)	Total Consignado	Valor Adeudado (Enero 2017)
1	25/01/2012		120.700	Sin dato	7.406,3	5.765,9	1.640,5
33	25/01/2012		236.082	Sin dato	14.662,9	9.234,2	5.428,7
34	24/01/2012		237.160	Sin dato	14.557,7	9.012,0	5.545,7
35	25/01/2012		262.548	Sin dato	16.613,7	11.330,4	5.283,3
Totales					53.240,6	35.342,5	17.898,1
Total General					200.750,8	130.806,7	69.944,1

Fuente: UAESP – Respuesta a solicitud de información Radicado No. 20176000042951.

De forma consolidada, con corte a 31 de enero de 2017, el valor de los ingresos obtenidos por la UAESP por el canon de arrendamiento de los 20 locales comerciales, asciende a \$130.806.7 miles, con cuentas por pagar por la suma de \$69.944.1 miles. Es de señalar que 35 locales comerciales se encuentran ocupados sin contrato de arrendamiento, por los cuales la UAESP no recibe remuneración alguna.

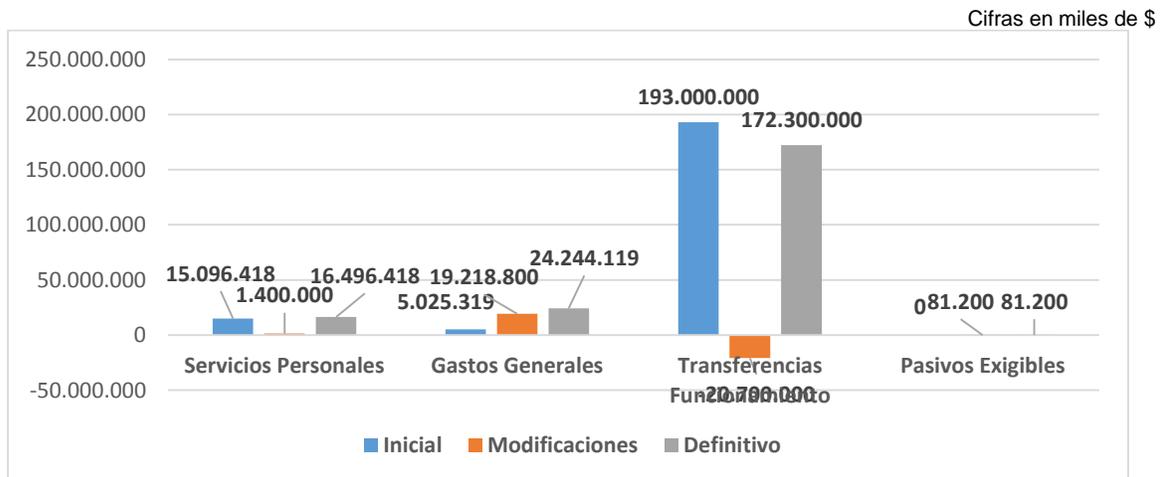
La UAESP reglamentó el cobro de cartera mediante la Resolución No. 690 del 30 de diciembre de 2016, con la finalidad de orientar a la Unidad en el trámite de las actuaciones administrativas y procesales que deben seguir para adelantar el recaudo de la cartera a su favor, motivo por el cual, al cierre de 2016, no se había iniciado acciones administrativas de cobro con el objeto de recuperar estos recursos.



La norma interna determinó como responsables de gestión de cartera a favor de la Unidad, en la etapa persuasiva, a la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia que deberá velar por el adecuado registro de las obligaciones a favor de la UAESP, realizando el cobro persuasivo de las mismas se conformará el expediente que deberá ser enviado a la Subdirección de Asuntos Legales, para gestión de cobro en etapa coactiva, de aquellas obligaciones que no sean recaudadas.

2.1.4.4. Modificaciones Presupuestales

Modificaciones Presupuestales Gastos de Funcionamiento: La UAESP efectuó modificaciones presupuestales al interior de los gastos de funcionamiento, siendo los más representativos los aplicados a los gastos generales, que se incrementaron en 382,4%, al pasar de \$5.025.319 miles a \$19.218.800 miles; en este rubro, el mayor traslado fue realizado para llevar a cabo el pago de la sanción impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC por valor de \$17.864.000 miles⁷, más intereses moratorios del 12% anual, por la suma de \$2.836.000 miles, totalizando \$20.700.000 miles⁸. Con este objetivo se acreditó el rubro de transferencias para funcionamiento en 20.700.000 miles, pasando de \$193.000.000 miles a \$172.700.000 miles, una disminución del 12%.



GRÁFICA 3
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

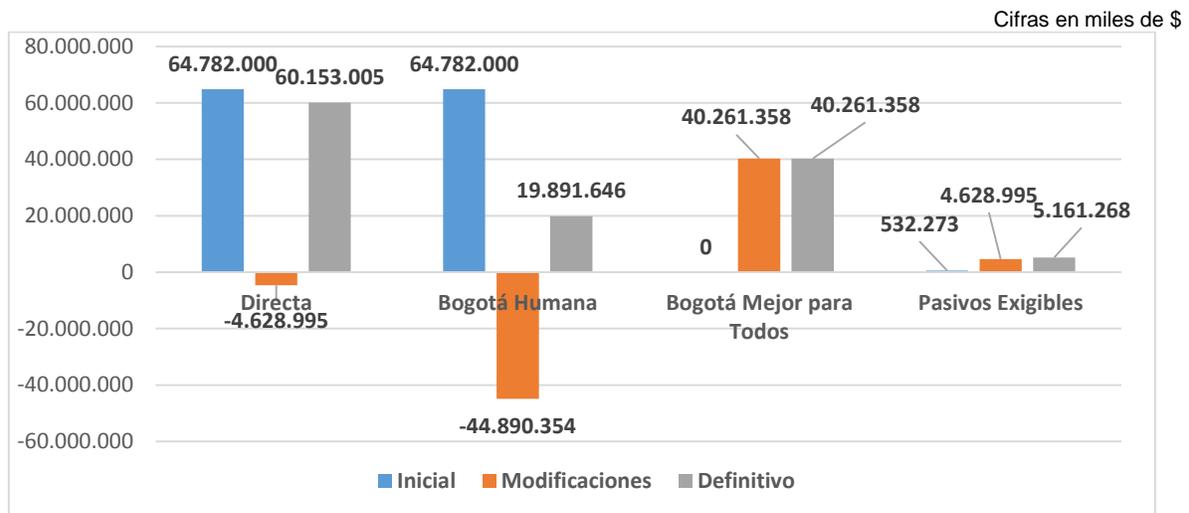
⁷ La UAESP interpuso recurso de reposición contra la Resolución de la SIC No. 25036 que asignó la sanción, siendo confirmada con la Resolución No. 53788 del 3 de septiembre de 2014.

⁸ Mediante el acuerdo No. 01 del 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo de la UAESP se efectuó el traslado presupuestal interno y mediante Resolución interna No. 057 del 29 de enero de 2016, reconoce el gasto y ordena el pago correspondiente



Es de señalar que la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de una visita de control fiscal adelantada, formuló por este hecho, hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$20.520.786.723, derivado del pago realizado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos “UAESP”, con ocasión de la sanción pecuniaria impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.⁹

Modificaciones Presupuestales Gastos de Inversión: La mayor modificación se llevó a cabo para atender el proceso de armonización adelantado por la UAESP en atención al nuevo Plan de Desarrollo Distrital, que determinó que se trasladaran recursos asignados en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, por la suma de \$44.890.354 miles.



GRÁFICA 4
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES GASTOS DE INVERSIÓN

Igualmente, con el propósito de cumplir con el pago de pasivos exigibles, la UAESP trasladó recursos del rubro de inversión directa por \$4.628.995 miles. Como parte de la ejecución de los pasivos exigibles la Unidad canceló el valor de \$3.839.216.2 miles.¹⁰, el cual corresponde al saldo de la adición No. 4 del contrato de concesión 344 de 2010, cuyo contrato principal fue suscrito con la Sociedad de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP – CGR Doña Juana S.A. ESP.

⁹ Por contravención a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 155 de 1959, al diseñar e implementar el esquema de recolección de basuras en la ciudad de Bogotá D.C., desconociendo a su vez lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y el régimen colombiano de protección de la competencia.

¹⁰ Mediante la Resoluciones No. 195 del 11 de mayo de 2016 y No. 0304 del 6 de julio de 2016, la UAESP reconoce el pago del pasivo exigible, así mismo con Resolución No. 345 del 08 de agosto de 2016, se ordena el pago del pasivo exigible.



2.1.4.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la adición No. 4 al contrato 344 de 2010 suscrito de manera indebida con recursos del presupuesto de la UAESP, con cargo al proyecto de inversión 584 – Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región.

El contrato 344 de 2010, fue suscrito por la UAESP con la Sociedad de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP – CGR Doña Juana S.A. ESP, por valor estimado de \$229.742.099.6 miles, con el objeto de llevar a cabo la administración, operación y mantenimiento integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C.- Colombia, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo

En la cláusula octava del citado contrato, quedó establecido el valor estimado del contrato y en su parágrafo primero se determinó lo siguiente: *“El pago de las actividades de disposición final está amparado con el recaudo de la tarifa de aseo cancelada por parte de los suscriptores y/o usuario de Bogotá D.C.”*

Así mismo, en la cláusula decima cuarta – interventoría, establece lo siguiente: *“La UAESP verificará el cabal desarrollo del presente contrato directamente o por conducto de terceros contratados para el efecto (...)”*

No obstante, lo definido en el contrato principal, que es ley para las partes, la Unidad realizó la adición No. 4 al contrato de concesión, el 27 de junio de 2014, con recursos provenientes del presupuesto de la UAESP, con cargo al proyecto de inversión 584. – *“Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región”*. La adición se efectuó con el objeto de realizar la fase I de las obras de estabilización del Dique 6, zona VII, Fase 2, del Relleno Sanitario Doña Juana, conforme las especificaciones técnicas de ingeniería descritas en el Anexo 1, denominado *“Anexo Técnico”*, por valor de \$26.000.000 miles. Así mismo, la Unidad realizó adición No. 1 y modificación No. 2 al contrato de interventoría No. 130E de 2011, con el objeto de llevar a cabo la interventoría integral de los contratos de concesión, para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana, por valor de \$2.000.000 miles.

Con este objetivo, la UAESP expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 384 el 18 de junio de 2014 y certificado de registro presupuestal No. 513 el 27 de junio de 2014 por valor de \$26.000.000 miles, documentos que garantizan la adición al contrato de concesión No. 344 de 2010. Así mismo, la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 382 el 18 de junio de 2014 y certificado de



registro presupuestal No. 514 el 01 de julio de 2014 por valor de \$2.000.000 miles, mediante los cuales se legalizó el contrato de interventoría No. 130E de 2011.

Lo anterior, argumentando que la bolsa general del esquema de aseo, había perdido vigencia con el cambio del esquema de aseo en diciembre de 2012.

En las consideraciones fácticas legales, técnicas y financieras que sustentan la adición No. 4, la UAESP hace mención a los conceptos remitidos por CGR Doña Juana S.A. ESP, elaborados por las firmas de abogados Durán & Osorio Abogados Asociados y Bernal Marcucci, Pérez & Asociados, así como el presentado por el abogado Jorge Pino Ricci, también hace mención al concepto emitido por la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad y el concepto de lineamiento contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda¹¹, por mencionar algunos, de donde la unidad concluye, entre otros aspectos, que la reglamentación distrital vigente en materia de presupuesto y la reglamentación nacional contenida en el estatuto de contratación, no impide que se celebre la adición del multicitado contrato de concesión, con cargo a los recursos propios de la entidad, en este caso el proyecto de inversión No. 584 – “*Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región*”. Con lo anterior, la UAESP determina la viabilidad de la presente adición, bajo el régimen contractual, régimen presupuestal, argumentando además la conveniencia de celebrar dicha contratación con el operador del momento (CGR Doña Juana S.A. ESP).

En otro concepto presentado por el Dr. Pino Ricci, para determinar la viabilidad de la adición del contrato de concesión de conformidad con el régimen presupuestal, se precisa lo siguiente: “*La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP – goza de la autonomía presupuestal y por tanto puede ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva vigencia.*”

En este sentido, frente a la pregunta de si un mismo contrato puede tener diversas fuentes de financiamiento, es decir en el presente caso, por un lado tener una fuente de recursos vía tarifa, y por otra tener la adición que se pretende realizar fuente en el presupuesto del Distrito, debe decirse que no hay ninguna norma que prohíba que un mismo contrato pueda tener distintas formas de financiación

Ahora bien, el hecho de que el contrato estuviera amparado desde el punto de vista del pago de recursos vía tarifas de esa bolsa común, no impide que pueda adherirse otra fuente de pago, a pesar de que el contrato en su inicio no tuvo registro presupuestal. Debe decirse que ello es perfectamente viable, y en el entendido que el contrato adicional va a comprometer el presupuesto requiere de la correspondiente disponibilidad presupuestal y deberá hacerse registro presupuestal.

¹¹ Solicitud realizada realizado por la UAESP con oficio No. 2014300060931, radicado bajo No. 2014ER44811 del 30 de abril de 2014.



La UAESP no expidió el respectivo CDP para el contrato de concesión 344 de 2010 porque los recursos se originaban en la prestación del servicio concesionado cuyos valores no tenían fuente en el presupuesto sino por un esquema denominado la bolsa general del esquema de aseo, el cual perdió vigencia con el cambio del esquema de aseo en diciembre de 2012”.

Al margen de las consideraciones y conceptos mencionados, es importante también hacer referencia al concepto presentado el 26 de julio de 2013, por la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, dirigido a la Dirección General de la UAESP, con las *“Recomendaciones frente al tema de recursos de la bolsa”*, en el cual, se señala lo siguiente: *“(…) de la misma manera se inició el procedimiento para realizar la sustitución de fuentes en los contratos suscritos para pasarlos a presupuesto propio realizando traslados presupuestales entre proyectos de inversión o solicitando adiciones presupuestales para garantizar el pago de las obligaciones asumidas contractualmente, autorizaciones que a la fecha y de manera verbal, la Secretaría de Hacienda ha negado.*

De igual forma se procedió a realizar una reunión el 27 de junio de 2013 con la Dirección Distrital de Presupuesto, ante la cual se consultó sobre la posibilidad de hacer el reconocimiento de los pagos restantes de las obligaciones asumidas contractualmente con recursos de la bolsa, con cargo a recursos de la Unidad de la actual vigencia (recursos de inversión o funcionamiento), a lo que la Dirección Distrital de Presupuesto manifestó que no era viable realizar traslados presupuestales entre proyectos de inversión para reconocimiento de estos pagos, en consideración a que dichas obligaciones no implicaron la expedición de los Certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales correspondientes con cargo a recursos de inversión de la UAESP y que en ese sentido, no cuentan con el respaldo presupuestal para su reconocimiento por esta vía.

En este orden de ideas, la Unidad se encuentra ante una disyuntiva de no poder efectuar el pago de los compromisos asumidos contractualmente por servicios efectivamente prestados con cargo a la bolsa (de acuerdo con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República), ni de poder efectuar el pago con recursos propios dado que el proyecto no nació con cargo a los rubros de inversión de la Unidad como lo indica la Secretaría de Hacienda Distrital. (...)”

Igualmente es tenido en cuenta el concepto y directriz solicitada por la UAESP a la Secretaría Distrital de Hacienda para establecer la viabilidad de adición al contrato 344 de 2010 con recursos del presupuesto de la UAESP – Proyecto de inversión 584, la cual fue respondida por la Dirección Distrital de Presupuesto¹² de la SDH, en los siguientes términos: *“1. En primer lugar señalar que dentro de las funciones asignadas a la Dirección Distrital de Presupuesto en el Decreto 545 de 2006, no está la de emitir o fijar directrices en materia contractual.*

2. Con ocasión de lo establecido en el artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Decreto 714 de 1996, la entidad a su cargo goza de autonomía presupuestal y por tanto tiene la capacidad de contratar en nombre de persona jurídica de que hace parte y además, ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva vigencia.

¹² Respuesta de la SDH a la solicitud de concepto solicitado por la UAESP, con radicado No. 2014EE95647 del 16 de mayo de 2014.



3. Es por ello que adquiere fundamental importancia la mención de los principios de la Especialización y de la Legalidad del Presupuesto, contenidos en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, para significar que los gastos a realizar deben tener soporte válido y suficiente, así como cumplir con los objetivos institucionales.

4. Con relación al numeral 4 de los antecedentes de su comunicación donde manifiesta: “Que según lo manifestado verbalmente en las reuniones adelantadas en la Dirección Distrital (sic) de Presupuesto no es viable la adición del contrato 344 de 2010 con recursos del proyecto 584, (...)”, es importante precisar que el pronunciamiento de la Dirección Distrital de Presupuesto, en la reunión celebrada el 1° de abril del presente año en la Sala de Juntas de esta Dirección, es de carácter presupuestal y en este sentido lo que se expresó, conforme al manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, es que se debe tener en cuenta la definición propia del rubro que ampara la adición del contrato de tal manera que su concepto atienda, permita o cubra el aspecto que se modifica, toda vez que dicho contrato no se financió desde su inicio con recursos del Distrito, sino con la Bolsa de Aseo (tarifa), recursos que no entran al presupuesto de la UAESP y que por lo tanto no cuentan con CDP y CRP.

5. Cabe señalar que mediante la comunicación 2013EE225590 del 17 de octubre de 2013, mediante la cual se comunicó la cuota global de gastos para la vigencia 2014 se apropiaron recursos, entre otros por \$28.000 millones con destino a la construcción del Dique VI, de acuerdo con la solicitud de la entidad expresada en el mensaje que acompaña y justifica el Anteproyecto de Presupuesto.”

Si bien la Secretaría de Hacienda Distrital le aclara a la UAESP que dentro de las funciones asignadas no está la de emitir conceptos, le informa que de acuerdo con lo establecido en el estatuto de presupuesto la entidad goza de autonomía presupuestal, que le otorga la capacidad de contratar y ordenar el gasto de las apropiaciones incluidas en el presupuesto de la respectiva vigencia y que fueron apropiados previamente los recursos con destino a la construcción del dique; también le advierte y hace mención que adquiere fundamental importancia la mención de los principios de la Especialización y de la Legalidad del Presupuesto, contenidos en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, para significar que los gastos a realizar deben tener soporte válido y suficiente, así como cumplir con los objetivos institucionales.

En este punto es preciso remitirnos al Acuerdo No. 257 de 2006, mediante el cual se reestructuró las entidades del Distrito Capital, transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat.

El artículo 116, establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, como se menciona a continuación: “La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

- Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.*
- Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.*
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.*
- Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo”.*

Adicionalmente, al revisar el acuerdo 001 del 18 de enero de 2012, mediante el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el capítulo II - Funciones de las dependencias, en el artículo 10º, establece como funciones para Subdirección de Disposición Final de Residuos Sólidos, las siguientes: *“1. Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de disposición final de residuos sólidos.*

2. Dirigir y coordinar la supervisión del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos,

3. Dirigir el sistema de información del servicio de disposición final de residuos sólidos.

4. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con el operador de la disposición final de residuos sólidos que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los sitios de disposición para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales y de reasentamiento poblacional.

5. Orientar estudios sociales, ambientales y técnicos para la adquisición de predios requeridos para la operación y la ampliación del sitio de disposición final.

6. Definir con la Dirección General, políticas, estrategias y metas relacionadas con los proyectos de residuos sólidos.

7. Dirigir y controlar las actividades que en materia de especificaciones técnicas, constructivas y de interventoría requieran las obras y proyectos a ejecutar.”

Así las cosas, es claro que, dentro de las funciones asignadas a la UAESP, no tiene establecidas la de ejecutar contratos de obra, como los que refiere la adición No. 4 al contrato de Concesión No. 344 de 2010, de adelantar la construcción de las obras de estabilización del Dique 6, zona VII, Fase 2, del Relleno Sanitario Doña Juana, sino que sus funciones se limitan a actividades de coordinación, supervisión y control, con lo cual existe limitación para adelantar esta clase de contratación, con presupuesto de la Unidad, en el entendido que estos recursos deben atender



únicamente los compromisos que se enmarcan dentro del cumplimiento de los objetivos institucionales y las funciones que le fueron asignadas por ley, como bien lo señala la Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, es pertinente revisar la Resolución No. 365 de 2013, de la UAESP, *“por la cual se expide y adopta el reglamento Técnico y Operativo, comercial y financiero para la prestación, gestión y operación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. en sus componentes de recolección, transporte, barrido y limpieza, de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que eso conlleva”*, que establece en el punto 3.6.3, la *“Gestión de pagos”*, donde define; *“Los pagos relacionados con la prestación del servicio de aseo, distribuidos según sus correspondientes centros de costos”*, y describe las actividades y destinatarios de los recursos provenientes de las tarifas de la prestación del servicio de aseo en el Distrito Capital, así:

*“a. **Operadores y Prestadores de Servicio de Aseo.** La retribución por el servicio prestado corresponde a la establecida en cada uno de los contratos de operación suscritos entre la UAESP, la EAAB, operadores y prestadores.*

*b. **Disposición Final, Tratamiento de Lixiviados y Aprovechamiento.** Los pagos al Concesionario operador del Relleno Sanitario Doña Juana, se harán de acuerdo con lo pactado en el contrato de concesión suscrito entre la UAESP y el Concesionario del RSDJ, incluyendo las provisiones requeridas para el cierre, clausura y post-clausura del relleno.*

*c. **Interventorías.** La retribución corresponderá al valor de cada uno de los contratos suscritos para tal fin en RBL, Disposición Final y Aprovechamiento y los otros que se consideren asociados a la prestación del servicio.*

*d. **Recicladores y/u Organizaciones de Recicladores Autorizadas.** La retribución corresponderá a los componentes de recolección y transporte y el incentivo al aprovechamiento, que incluye la infraestructura de pesaje y dotaciones conforme a la metodología y procedimientos definidos entre la UAESP y la EAAB”.*

En este contexto, es perfectamente claro que, con recursos de la bolsa general del esquema de aseo, deben ser canceladas las actividades de disposición final, tratamiento y aprovechamiento, por concepto de la operación del relleno sanitario, en lo relacionado a la disposición de residuos, sistema de tratamiento de lixiviados, ampliación de las áreas de disposición para el Distrito. Por lo mismo, la Unidad no puede sufragar gastos con su presupuesto, de actividades que deben ser financiadas exclusivamente con recursos provenientes de las tarifas de los usuarios del servicio de aseo en el Distrito capital.

Adicionalmente, es pertinente revisar el convenio interadministrativo No. 017 del 11 de octubre de 2012, entre la UAESP (Contratante) y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP (Contratista), que tiene por objeto llevar a cabo la gestión y operación del servicio público de aseo en el área de la ciudad de Bogotá,



en sus componentes de recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva.

En la cláusula 3 del citado contrato, se determinó como obligaciones del contratista, entre otras, la siguiente: “(...) el CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos que la prestación del servicio en el Distrito Capital se realizará por su cuenta y riesgo, y que, en consecuencia, la UAESP, salvo lo previsto en este contrato y en lo que se refiere al objeto, no asume responsabilidades distintas, de las que se deriven de la dirección, inspección y vigilancia que debe ejercer.(...)” (Subrayado fuera de texto).

La cláusula 7, estableció la forma de pago, así: “La remuneración del CONTRATISTA provendrá de los recaudos de las tarifas en la ciudad de Bogotá, correspondiente al periodo de prestación efectiva del servicio, cobradas a los usuarios del mismo, que ingresarán al sistema bancario y que serán distribuidos por la fiduciaria, trasladando al CONTRATISTA el ingreso pactado del Recaudo, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Comercial y Financiero sobre el descuento y su posterior redistribución, en los términos allí indicados.” (El subrayado es nuestro).

En la cláusula 15, establece: “INTERVENTORÍA: La UAESP verificará la ejecución del presente contrato directamente o por conducto de terceros contratados para el efecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 del 2011”. (Subrayado fuera de texto)

Queda plenamente demostrado el incumplimiento que hace la UAESP de las normas y demás disposiciones que reglamentan el manejo del presupuesto asignado para cumplir con su objeto social y funciones que le han sido asignadas a través de normas distritales, así mismo, es claro el destino que debe darse a los recursos provenientes de las tarifas del servicio de aseo que pagan los usuarios del Distrito Capital, así como la función que le corresponde asumir a la UAESP, en relación con la ejecución del contrato de concesión 344 de 2010, motivo por el cual se determina una observación administrativa con incidencia disciplinaria, por incumplir las siguientes normas:

- Principio de legalidad y especialización definido en el artículo 13 del estatuto de presupuesto Distrital. (Decreto 714 de 1996).
- Artículo 116 del Acuerdo 257 de 2006.
- Artículo 10 del capítulo II del Acuerdo 001 del 18 de enero de 2012.
- Numeral 3.6.3 de la Resolución 365 de 2013.
- Parágrafo primero de la cláusula octava del contrato de concesión No. 344 de 2010.



-Cláusulas número 3,7 y 15 del convenio interadministrativo No. 017 de 2012. Valorada la respuesta dada por la administración, no se comparte los argumentos expuestos por la administración, precisando que Este Ente de Control no está desconociendo que la UAESP, como entidad del orden Distrital del sector descentralizado por servicios, tiene autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, lo cual se interpreta como la capacidad que la Constitución y las Leyes le han conferido para comprometer, contratar y ordenar el gasto.

Que en el caso observado, la UAESP actuó con las facultades que le otorga esta autonomía administrativa y presupuestal, pero pasando por alto las funciones asignadas y el cumplimiento del objetivo misional que le ha sido encomendado por las normas distritales que lo establecen.

Adicionalmente, es pertinente señalar que esta autonomía presupuestal no puede entenderse en términos absolutos, pues dicha autonomía se supedita al manejo de la política fiscal del Estado; Así mismo, el principio de autonomía presupuestal debe armonizarse con los demás principios que informan el presupuesto, que para el caso que nos ocupa, se hace referencia a los principios de legalidad y especialización, que fue los que la UAESP no acató, tal como bien lo expresa la Sentencia C-652 de 2015 en el punto 8.2.2 de las Conclusiones proferidas.

Valorada la respuesta entregada por el sujeto de control, no se aceptan los argumentos presentados, por lo que se determina la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4.5 Proceso de Armonización

Mediante el Acuerdo No. 04 del 24 de junio de 2016, la UAESP efectuó traslado interno en el presupuesto de gastos e inversión para la vigencia fiscal 2016, con el objeto de llevar a cabo el proceso de armonización presupuestal¹³, a fin de ejecutar el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020¹⁴ “Bogotá Mejor para Todos” - BMT, para lo cual hizo una redistribución del presupuesto disponible no ejecutado en el rubro de Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” – BH, ajustes que se muestran en el siguiente cuadro.

¹³ Mediante comunicación No. 2-2016-28172 del 22 de junio de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el presupuesto de inversión, indicando que los proyectos objeto de la modificación presupuestal se encuentran debidamente inscritos y registrados, y actualizados en el Banco Distrital de Programas y proyectos.

¹⁴ El cual fue adoptado mediante Acuerdo Distrital no. 645 del 9 de junio de 2016.



CUADRO 8
PROCESO DE ARMONIZACIÓN PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL

Cifras en miles de \$

PD	Nivel 1	Nombre	Nivel 2 - Programa / Nombre	Número / Nombre Proyecto	Contracredito	% Partic.	Credito	% Partic.
BH	Eje estratégico	01 - Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos	0582 - Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C.	253.861,5	0,6%	0,0	
BH	Eje estratégico	01 - Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos	0583 - Gestión para los servicios funerarios distritales	2.684.942,3	6,0%	0,0	
BH	Eje estratégico	02 - Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	Basura cero	0584 - Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	39.735.295,9	88,7%	0,0	
BH	Eje estratégico	03 - Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	0226 - Ojo Ciudadano	38.140,0	0,1%	0,0	
BH	Eje estratégico	03 - Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	0581 - Gestión institucional	2.105.323,3	4,7%	0,0	
BMT	Pilar o Eje transversal	02 - Pilar Democracia urbana	Infraestructura para el desarrollo del hábitat	1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	0,0		2.999.537,0	6,7%
BMT	Pilar o Eje transversal	02 - Pilar Democracia urbana	Infraestructura para el desarrollo del hábitat	1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	0,0		36.170.858,6	80,7%
BMT	Pilar o Eje transversal	03 - Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	Seguridad y convivencia para todos	1045 - Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público	0,0		1.363.418,2	3,0%
BMT	Pilar o Eje transversal	07 - Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	1042 - Fortalecimiento institucional en la gestión pública	0,0		4.283.749,2	9,6%
Totales					44.817.563,0	100%	44.817.563,0	100%

Fuente: SEGPLAN -

Es de señalar que los proyectos que se van a ejecutar a través del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos, fueron inscritos por la UAESP en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, como nuevos proyectos de inversión, modificando así, su número y denominación. La UAESP pasó de tener a su cargo



cinco (5) proyectos de inversión en el Plan de Desarrollo Distrital BH, a tener cuatro (4) proyectos en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital BMT. La mayor proporción de recursos fue asignada al proyecto de inversión 1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, el 80,7%, es decir, \$36.170.858,6 miles.

Revisada la ejecución presupuestal del rubro de Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana, con corte a 30 de junio de 2016, se observa que la UAESP constituyó compromisos por \$19.891.646,3 miles, una ejecución del 30,7%, con respecto presupuesto disponible de \$64.782.000 miles. Los giros acumulados fueron de \$2.741.995,1 miles, que determinó una baja ejecución del 4,2%, medida en términos de oportunidad y efectividad en la utilización de los recursos destinados para atender los proyectos de inversión a su cargo, como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN CON CORTE 30 JUNIO 2016
Cifras en miles de \$

No.	Nombre Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificac. Acumuladas	Apropiación Disponible	Comprom Acumulados	% Ejec.	Giros Acum.	% Ejec. Giros
	Inversión	65.314.273,0	0,0	65.314.273,0	19.967.003,7	30,6%	2.741.995,1	4,2%
	Inversión Directa	64.782.000,0	-72.790,7	64.709.209,3	19.891.646,3	30,7%	2.741.995,1	4,2%
	Plan de Desarrollo Bogotá Humana	64.782.000,0	-44.890.353,7	19.891.646,3	19.891.646,3	100,0%	2.741.995,1	13,8%
0582	Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.	3.050.000,0	-253.861,5	2.796.138,5	2.796.138,5	100,0%	119.090,3	4,3%
0583	Gestión para los servicios funerarios distritales	3.080.000,0	-2.684.942,3	395.057,7	395.057,7	100,0%	34.388,3	8,7%
0584	Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	53.350.000,0	-39.808.086,6	13.541.913,4	13.541.913,4	100,0%	1.630.648,8	12,0%
0226	Ojo ciudadano	345.000,0	-38.140,0	306.860,0	306.860,0	100,0%	87.034,1	28,4%
0581	Gestión institucional	4.957.000,0	-2.105.323,3	2.851.676,7	2.851.676,7	100,0%	870.833,5	30,5%
	Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos		44.817.563,0	44.817.563,0	0,0		0,0	0,0%
1048	Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad D.C.	0,0	2.999.537,0	2.999.537,0				
1109	Manejo integral de residuos sólidos en el D.C. y la Región	0,0	36.170.858,6	36.170.858,6				
1045	Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público	0,0	1.363.418,2	1.363.418,2				
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	0,0	4.283.749,2	4.283.749,2				
	Pasivos Exigibles	532.273,0	72.790,7	605.063,7	75.357,4	12,5%		

Fuente: UAESP – Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversión 2016

En el caso específico del proyecto de inversión 584 – “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”, no obstante, constituir compromisos por \$13.541.913,4 miles, el nivel de giros fue de \$1.630.648,8 miles, que representa el 12% de ejecución real, quedando suscritos los contratos, con una mínima ejecución, a los que debe darse continuidad dentro del segundo semestre de 2015 y siguiente vigencia fiscal de 2017, como reserva presupuestal. De esta forma, se evidencia una baja ejecución real, al término del Plan de Desarrollo Distrital BH, al equipararse este resultado con el cumplimiento de los objetivos y metas planteados para el proyecto. Igualmente, los proyectos de inversión 582 – “Gestión para el servicio de



alumbrado público en Bogotá, D.C” y 583 - Gestión para los servicios funerarios distritales, presentan un comportamiento similar, con giros que se ubican en el 4,3% y 8,7% respectivamente.

2.1.4.6. Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2016

La ejecución de gastos e inversión fue de \$271.129.050,3 miles, es decir, el 97,4% de los recursos disponibles fueron comprometidos, y se giraron \$226.509.268,1 miles, el 81,4% frente al disponible. Los gastos de funcionamiento tuvieron un comportamiento similar, con un nivel de giros mayor, al registrar 89,5% de ejecución, derivado principalmente a que por el rubro de transferencias para funcionamiento, la Unidad constituyó reserva presupuestal por \$20.037.606,5 miles, a favor de CODENSA S.A. ESP, por el costo del servicio de alumbrado público del Distrito Capital, que está compuesto por un saldo del mes de noviembre, el costo del mes de diciembre e impuestos al valor agregado – IVA correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2016.

De los recursos destinados a los gastos de inversión por \$65.314.273 miles, fueron comprometidos \$59.619.550,1 miles, el 91,3% y se giraron \$35.747.127,3 miles, el 54,7% del disponible. Con cargo al Plan de Desarrollo Distrital BH, se comprometieron recursos por \$19.610.081,9 miles, el 98,6% del disponible, con giros del 84,3%, de la apropiación de \$19.891.646,3 miles. De la inversión destinada al Plan de Desarrollo Distrital BMT por \$40.261.358,3 miles, se comprometió el 88% de los recursos, es decir, \$35.279.776,9 miles y se realizaron giros por \$14.253.774,9 miles (35,4%), que evidencia una baja ejecución en términos de oportunidad y efectividad en la utilización de los recursos programados para cumplir con los objetivos, metas, actividades y demás acciones propuestas para la vigencia fiscal de 2016; lo anterior, sin desconocer el cambio de gobierno distrital y por consiguiente del proceso de armonización presupuestal, que afectó su gestión en alguna medida.

**CUADRO 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN
CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Cifras en miles de \$

No.	Nombre Rubro	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejec.	Giros Acumulados	% Ejec.
	Gastos	278.436.010,0	271.129.050,3	97,4%	226.509.268,1	81,4%
	Gastos de Funcionamiento	213.121.737,0	211.509.500,2	99,2%	190.762.140,9	89,5%
	Servicios Personales	16.496.418,0	15.765.149,1	95,6%	15.702.396,4	95,2%
	Gastos Generales	24.244.119,0	23.363.151,1	96,4%	22.716.150,9	93,7%
	Transferencias para Funcionamiento	172.300.000,0	172.300.000,0	100,0%	152.262.393,5	88,4%
	Pasivos Exigibles	81.200,0	81.200,0	100,0%	81.200,0	100,0%
	Inversión	65.314.273,0	59.619.550,1	91,3%	35.747.127,3	54,7%
	Inversión Directa	60.153.004,6	54.889.858,8	91,3%	31.020.002,6	51,6%



No.	Nombre Rubro	Presupuesto Disponible	Compromisos Acumulados	% Ejec.	Giros Acumulados	% Ejec.
	Plan de Desarrollo Bogotá Humana	19.891.646,3	19.610.081,9	98,6%	16.766.227,7	84,3%
0582	Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.	2.796.138,5	2.724.153,6	97,4%	2.438.237,6	87,2%
0583	Gestión para los servicios funerarios distritales	395.057,7	395.057,7	100,0%	219.019,3	55,4%
0584	Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	13.541.913,4	13.472.243,4	99,5%	11.092.502,8	81,9%
0226	Ojo ciudadano	306.860,0	306.860,0	100,0%	306.860,0	100,0%
0581	Gestión institucional	2.851.676,7	2.711.767,1	95,1%	2.709.608,0	95,0%
	Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos	40.261.358,3	35.279.776,9	88%	14.253.774,9	35,4%
1048	Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad D.C.	2.866.991,4	739.675,7	26%	279.639,8	9,8%
1109	Manejo integral de residuos sólidos en el D.C. y la Región	31.087.536,9	28.690.651,1	92%	11.096.121,8	35,7%
1045	Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público	1.152.340,0	1.119.910,2	97%	69.455,7	6,0%
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	5.154.490,0	4.729.539,9	92%	2.808.557,6	54,5%
	Pasivos Exigibles	5.161.268,4	4.729.691,4	91,6%	4.727.124,7	91,6%

Fuente: UAESP – Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversión 2016

2.1.4.7 Proceso de Cierre Presupuestal

Constitución de Reservas Presupuestales

Con ocasión del cierre presupuestal de 2016, la Unidad constituyó reservas presupuestales por la suma de \$44.619.782,2 miles, saldo que representa el 16,5% del presupuesto comprometido, por concepto de gastos de funcionamiento constituyó 20.747.359,3 miles, saldo que resulta principalmente de la reserva presupuestal por \$20.037.606,5 miles, a favor de Codensa S.A. ESP, por el costo del servicio de alumbrado público del Distrito Capital, que incluye, un saldo del mes de noviembre, el mes de diciembre e impuestos al valor agregado – IVA correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2016.

Es de señalar que la UAESP ha venido reservando los valores del IVA cobrado en las facturas del servicio de alumbrado público, por el arrendamiento de la infraestructura utilizada, hasta tanto no se pronuncie el Consejo de Estado, en segunda instancia sobre las pretensiones de Codensa S.A. ESP de cobrar este impuesto a la Unidad, las cuales ya fueron negadas por el Tribunal de Cundinamarca en fallo de primera instancia¹⁵.

¹⁵ Fallo proferido por el Tribunal de Cundinamarca el 28 de septiembre de 2016.



Codensa S.A. ESP presentó demanda el 17 de junio de 2016 en contra de la UAESP, aduciendo incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 766, suscrito el 30 de abril de 1997 y del Acuerdo firmado el 25 de enero de 2002.

Conforme a las pretensiones del demandante, a la UAESP le correspondería pagar a Codensa S.A. ESP el valor de \$23.839.773.2 miles correspondiente al valor del IVA de mayo de 2013 hasta julio de 2015, causado por el arrendamiento de la infraestructura de alumbrado público, así como todos los valores que por el mismo concepto se causen hasta la fecha de terminación de este proceso y/o hasta el momento en que la UAESP empiece a realizar el pago. Lo anterior, más el cobro de intereses moratorios del 6% EA.

En lo que corresponde a la vigencia de 2016, la UAESP canceló el IVA de las facturas de cobro de los meses de enero a julio y a partir de agosto a diciembre de 2016 no se realizó el pago por este concepto, motivo por el cual fue reservado a 31 de diciembre.

**CUADRO 11
RESEVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS POR LA UAESP
AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2016**

Cifras en miles de \$

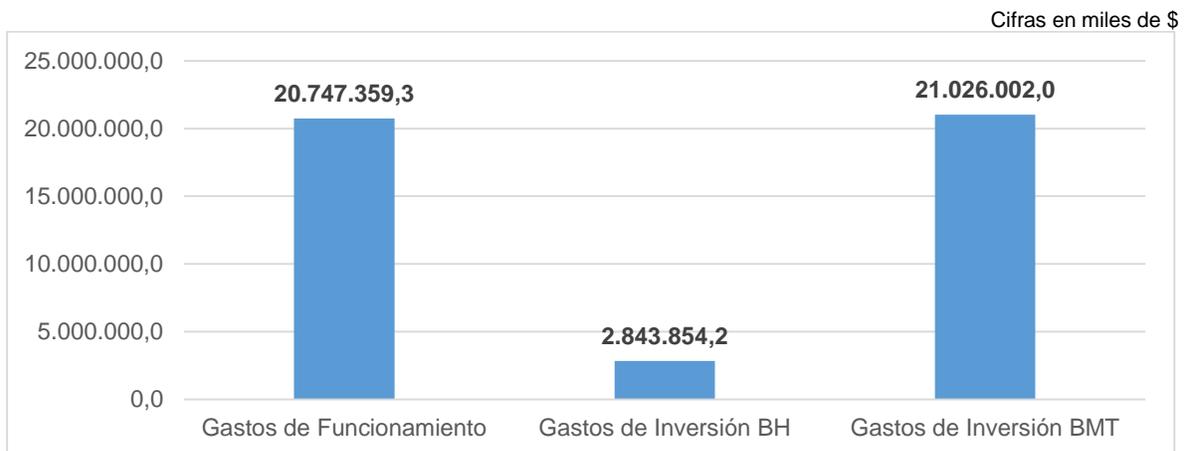
No.	Nombre Rubro	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Reservas Presupuestales	% Partic.
	Gastos	271.129.050,3	226.509.268,1	44.619.782,2	16,5%
	Gastos de Funcionamiento	211.509.500,2	190.762.140,9	20.747.359,3	9,8%
	Servicios Personales	15.765.149,1	15.702.396,4	62.752,7	0,4%
	Gastos Generales	23.363.151,1	22.716.150,9	647.000,2	2,8%
	Transferencias para Funcionamiento	172.300.000,0	152.262.393,5	20.037.606,5	11,6%
	Pasivos Exigibles	81.200,0	81.200,0	0,0	0,0%
	Inversión	59.619.550,1	35.747.127,3	23.872.422,9	40,0%
	Inversión Directa	54.889.858,8	31.020.002,6	23.869.856,2	43,5%
	Plan de Desarrollo Bogotá Humana	19.610.081,9	16.766.227,7	2.843.854,2	14,5%
0582	Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C.	2.724.153,6	2.438.237,6	285.916,1	10,5%
0583	Gestión para los servicios funerarios distritales	395.057,7	219.019,3	176.038,4	44,6%
0584	Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	13.472.243,4	11.092.502,8	2.379.740,6	17,7%
0226	Ojo ciudadano	306.860,0	306.860,0	0,0	0,0%
0581	Gestión institucional	2.711.767,1	2.709.608,0	2.159,2	0,1%
	Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos	35.279.776,9	14.253.774,9	21.026.002,0	59,6%
1048	Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad D.C.	739.675,7	279.639,8	460.035,9	62,2%
1109	Manejo integral de residuos sólidos en el D.C. y la Región	28.690.651,1	11.096.121,8	17.594.529,3	61,3%
1045	Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público	1.119.910,2	69.455,7	1.050.454,6	93,8%
1042	Fortalecimiento institucional en la gestión pública	4.729.539,9	2.808.557,6	1.920.982,2	40,6%



No.	Nombre Rubro	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Reservas Presupuestales	% Partic.
	Pasivos Exigibles	4.729.691,4	4.727.124,7	2.566,7	0,1%

Fuente: UAESP – Informe de ejecución presupuestal de gastos e inversión 2016

Del análisis efectuado a las reservas constituidas por la UAESP al cierre de la vigencia 2016 por \$44.617.215,5 miles, se observa que la Unidad constituyó el mayor valor de reservas presupuestales con cargo al Plan de Desarrollo Distrital BMT, el cual representó el 47,1%. Por gastos de funcionamiento, estos compromisos participaron con el 46,5%, mientras los constituidos a través de la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital BH, representaron el 6,4%. Lo anterior, evidencia que los objetivos, metas y actividades previstas para ser cumplidas en atención al Plan de Desarrollo Distrital BMT, se cumplieron parcialmente y su culminación será concretada en la siguiente vigencia fiscal de 2017.



GRÁFICA 5
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE 2016

2.1.4.8. Pasivos Exigibles

De los pasivos exigibles financiados con recursos administrados, fueron comprometidos por gastos de inversión \$4.729.691,4 miles, a los que la Unidad realizó giros por \$4.727.124,7 miles, una ejecución del 91,6%. Por el rubro de gastos de funcionamiento se comprometió y giró 81.200,0 miles. Es de mencionar, que, dentro del registro de pasivos exigibles con esta fuente de recursos, se encuentra pendiente el pago destinado a cancelar oferta de compra de un predio requerido para el proyecto de ampliación del cementerio norte de Bogotá, en el marco del proceso de Adquisición Predial adoptado para el proyecto, el cual figura por \$501.283,0 miles, cuyo compromiso corresponde a la vigencia 2012, con acta de



fenecimiento del año 2013. De acuerdo con la base de datos de los pasivos exigibles con fuente de recursos administrados, el saldo neto fenecido a 31 de diciembre de 2016 es de \$712.949,1 miles.

Pasivos Exigibles con Fuente de Recursos Administrados y Provenientes de Hacienda (Otros Distritos):

Comparativamente, los pasivos exigibles fueron disminuidos de 2015 a 2016, con una variación del 59,4%, al pasar de un año a otro, de un saldo fenecido de \$11.523.169,6 miles a \$7.230.540,9 miles, no obstante, esta depuración realizada, aún se tienen saldos registrados desde el año 2006, como se describe en el siguiente cuadro, los que deben ser revisados y depurados por las áreas ejecutoras del presupuesto de la Unidad, dada su antigüedad, cifras que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 12
VALOR PASIVOS EXIGIBLES DISCRIMINADO POR AÑO

Cifras en miles de \$

AÑO	VALOR PASIVOS EXIGIBLES	PARTICIPACIÓN %
2006	153.812.499,0	2,1%
2007	175.147.652,0	2,4%
2008	109.880.355,0	1,5%
2009	27.748.687,0	0,4%
2010	121.565.614,0	1,7%
2011	146.587.054,0	2,0%
2012	233.267.577,0	3,2%
2013	1.012.448.992,0	14,0%
2014	1.651.044.521,0	22,8%
2015	2.255.257.382,0	31,2%
2016	1.343.780.553,0	18,6%
Total	7.230.540.886,0	100,0%

Fuente: UAESP – Base de datos pasivos exigibles con corte 2016

Ejecución Proyecto de inversión 1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el D.C. y la Región y proyecto de inversión y proyecto de inversión 0584 - Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región:



2.1.4.8.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Compromisos suscritos de manera indebida con presupuesto de la UAESP, con cargo a los proyectos de inversión 1109 y 0584

Ejecución Proyecto de Inversión 1109: Los mayores valores comprometidos por el proyecto de inversión 1109, lo realizó la Unidad para asumir la suscripción de contratos de concesión, los que representan el 63,2% de los recursos comprometidos, los cuales ascendieron a \$18.123.181,5 miles y en segundo lugar se ubican los contratos de consultoría, que registraron compromisos por \$5.029.273,8 miles, participando con el 17,5%.

**CUADRO 13
RECURSOS INVERTIDOS POR LA UAESP CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1109
POR TIPO DE COMPROMISOS**

Cifras en miles de \$

Compromiso	Valor CRP	% Partic.	Giros	% Partic.	Sin Giros	% Partic.
Aceptación oferta	58.361,9	0,2%	0,0	0,0%	58.361,9	0,3%
Contrato de arrendamiento	160.076,1	0,6%	134.305,2	1,2%	25.770,9	0,1%
Contrato de comisión	129.949,5	0,5%	106.565,1	1,0%	23.384,4	0,1%
Contrato de concesión	18.123.181,5	63,2%	7.249.272,6	65,3%	10.873.908,9	61,8%
Contrato de consultoría	5.029.273,8	17,5%	262.130,6	2,4%	4.767.143,2	27,1%
Contrato de mantenimiento	30.937,2	0,1%	30.925,6	0,3%	11,6	0,0%
Contrato de obra	464.770,2	1,6%	21.174,6	0,2%	443.595,6	2,5%
Contrato de prestación de servicios	2.136.174,9	7,4%	2.041.836,3	18,4%	94.338,6	0,5%
convenio interadministrativo	2.444.037,5	8,5%	1.212.000,0	10,9%	1.232.037,5	7,0%
Órdenes de Compra	108.488,5	0,4%	32.511,9	0,3%	75.976,7	0,4%
Resolución	5.400,0	0,0%	5.400,0	0,0%	0,0	0,0%
Totales	28.690.651,1	100,0%	11.096.121,8	100,0%	17.594.529,3	100,0%

Fuente: Fuente: UAESP – Base de datos – Contratos 2016, desagregado presupuestal

Los compromisos de concesión, hace referencia a las adiciones números 5, 6 y 7 suscritas por la UAESP al Contrato de Concesión No. 344 de 2010, celebrado con la Sociedad de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP – CGR Doña Juana S.A. ESP. Los contratos de consultoría, corresponde a adiciones para llevar a cabo las interventorías a varios de los consorcios que participan de la gestión de prestación del servicio de aseo, en sus diferentes modalidades, así como a la operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana, como se observa en el siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 14
COMPROMISOS SUSCRITOS POR LA UAESP CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN
1109 PARA ADICIONAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL D.C.

Cifras en miles de \$

No CDP	No CRP	Fecha Registro	Beneficiario	Clase de Compromiso	No. Comprom	Fecha Inicial	Objeto	Valor
342	507	8/09/2016	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA SA ESP	CONTRATO DE CONCESION	344	8/09/2016	Adición No 5 al Contrato de Concesión No 344 de 2010 que tiene por objeto Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo.	12.334.606,6
680	717	21/12/2016	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA SA ESP	CONTRATO DE CONCESION	344	8/09/2016	Adición N° 6 al contrato de concesión 344 de 2010 que tiene por objeto ¿Por el presente contrato el concesionario asume por su cuenta y riesgo mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo¿.	2.140.169,9
696	718	21/12/2016	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA SA ESP	CONTRATO DE CONCESION	344	8/09/2016	Adición N° 7 al contrato de concesión 344 de 2010 que tiene por objeto ¿Por el presente contrato el concesionario asume por su cuenta y riesgo mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo¿.	3.648.404,9



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No CDP	No CRP	Fecha Registro	Beneficiario	Clase de Compromiso	No. Comprom.	Fecha Inicial	Objeto	Valor
342	723	22/12/2016	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA SA ESP	CONTRATO DE CONCESION	344	8/09/2016	Adición No 5 al Contrato de Concesión No 344 de 2010 que tiene por objeto Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia. en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados. con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo.	0,1
TOTAL CONTRATOS DE CONCESIÓN								18.123.181,5
34	521	14/09/2016	CONSORCIO INTERCAPITAL	CONTRATO DE CONSULTORIA	159	14/09/2016	Adición y prórroga al contrato de consultoría número 159 de 2014 cuyo objeto es ¿Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas, de los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final en el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligroso hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C. y sin exclusividad de la actividad de tratamiento¿.	1.079.432,9
343	526	16/09/2016	UNION TEMPORAL INTER DJ	CONTRATO DE CONSULTORIA	130	16/09/2016	Adición No 2 al Contrato de Consultoría No 130E de 2011, que tiene por objeto ¿Realizar la Interventoría Integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior	1.202.863,2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No CDP	No CRP	Fecha Registro	Beneficiario	Clase de Compromiso	No. Comprom	Fecha Inicial	Objeto	Valor
717	719	21/12/2016	UNION TEMPORAL INTER DJ	CONTRATO DE CONSULTORIA	130	16/09/2016	Adición No 3 al Contrato de Consultoría No 130E de 2011, que tiene por objeto ¿Realizar la Interventoría Integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior¿.	430.254,2
697	720	21/12/2016	UNION TEMPORAL INTER DJ	CONTRATO DE CONSULTORIA	130	16/09/2016	Adición No 4 al Contrato de Consultoría No 130E de 2011, que tiene por objeto ¿Realizar la Interventoría Integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior¿.	456.141,1
760	738	28/12/2016	CONSORCIO INTERCAPITAL	CONTRATO DE CONSULTORIA	159	14/09/2016	Adición y prórroga al contrato de consultoría número 159 de 2014 cuyo objeto es ¿Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas, de los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final en el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligroso hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C. y sin exclusividad de la actividad de tratamiento¿.	1.860.582,5
TOTAL CONTRATOS DE CONSULTORIA								5.029.273,8

Fuente: UAESP – Base de datos – Contratos 2016, desagregado presupuestal



Ejecución Proyecto de inversión 0584 – Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región:

Los mayores valores comprometidos por el proyecto de inversión 0584, lo realizó la Unidad para asumir la suscripción de contratos de prestación de servicios, los que representan el 42,6%% de los recursos comprometidos, los cuales ascendieron a \$5.743.557,5 miles. Igualmente, suscribió un contrato de interventoría, por el cual registró un compromiso por \$1.696.251.7 miles, una participación del 12,6%, respecto al total.

**CUADRO 15
RECURSOS INVERTIDOS POR LA UAESP CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 0584
POR TIPO DE COMPROMISOS**

Cifras en miles de \$

Compromiso	Valor CRP	% Partic.	Giros	% Partic.	Sin Giros	% Partic.
Aceptación oferta	9.651,2	0,1%	9.651,2	0,1%	0,0	0,0%
Contratación directa	32.000,0	0,2%	31.600,0	0,3%	400,0	0,0%
Contrato de arrendamiento	97.492,6	0,7%	97.492,6	0,9%	0,0	0,0%
Contrato de comisión	573.395,9	4,3%	550.138,1	5,0%	23.257,8	1,0%
Contrato de Interventoría	1.696.251,7	12,6%	1.495.751,3	13,5%	200.500,4	8,4%
Contrato de prestación de servicios	5.743.557,5	42,6%	5.691.102,3	51,3%	52.455,1	2,2%
Contrato interadministrativo	5.000.000,0	37,1%	2.980.132,6	26,9%	2.019.867,4	84,9%
Facturas	51.706,8	0,4%	51.338,6	0,5%	368,2	0,0%
Oficio	150.000,0	1,1%	67.108,2	0,6%	82.891,8	3,5%
Órdenes de Compra	118.187,8	0,9%	118.187,8	1,1%	0,0	0,0%
Totales	13.472.243,4	100,0%	11.092.502,8	100,0%	2.379.740,6	100,0%

Fuente: Fuente: UAESP – Base de datos – Contratos 2016, desagregado presupuestal

El compromiso de interventoría, hace referencia a la adición y prórroga al contrato de consultoría No. 159 de 2014, para realizar la interventoría a los contratos de concesión, prestación, gestión y operación en sus diferentes componentes, como se menciona en el siguiente.



CUADRO 16
COMPROMISOS SUSCRITOS POR LA UAESP CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN
1109 PARA ADICIONAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL D.C.

Cifras en miles de \$

No CDP	No CRP	Fecha Registro	Beneficiario	Clase de Compromiso	No Comprom	Fecha Inicial	Objeto	Valor
149	169	30/03/2016	CONSORCIO INTERCAPITAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	159	30/03/2016	Adición y prórroga al contrato de consultoría número 159 de 2014 cuyo objeto es ¿Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas, de los contratos de concesión, prestación, gestión y operación para la recolección de residuos ordinarios, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de tratamiento y/o disposición final en el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligroso hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C. y sin exclusividad de la actividad de tratamiento.	1.696.251.7

Fuente: UAESP – Base de datos – Contratos 2016, desagregado presupuestal

De manera consolidada, la Unidad comprometió en la vigencia 2016, recursos por \$19.819.433,2 miles, con cargo a los proyectos de inversión 1109 y 0584, de manera indebida con presupuesto asignado a la UAESP, para suscribir contratos que deben ser pagados con recursos provenientes de las tarifas del servicio de aseo, tal como se demostró y se dio plena claridad en la observación 2.1.4.1 del incumplimiento que hace la UAESP de las normas y demás disposiciones que reglamentan el manejo del presupuesto asignado para cumplir con su objeto social y funciones que le han sido asignadas a través de normas distritales, así mismo, es claro el destino que debe darse a los recursos provenientes de las tarifas del servicio de aseo que pagan los usuarios del Distrito Capital, como también, la función que le corresponde asumir a la UAESP en relación con la ejecución de los contratos de concesión y de consultoría que se han mencionado, motivo por el cual se determina una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplir con las siguientes normas:

- Principio de legalidad y especialización del artículo 13 del estatuto de presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996.
- Artículo 116 del Acuerdo 257 de 2006.
- Artículo 10 del capítulo II del Acuerdo 001 del 18 de enero de 2012.
- Numeral 3.6.3 de la Resolución 365 de 2013.



- Parágrafo primero de la cláusula octava del contrato de concesión No. 344 de 2010.
- Cláusulas número 3,7 y 15 del convenio interadministrativo No. 017 de 2012.

Valorada la respuesta dada por la administración, no se comparten los argumentos expuestos por la administración, precisando que Este Ente de Control no está desconociendo que la UAESP, como entidad del orden Distrital del sector descentralizado por servicios, tiene autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, lo cual se interpreta como la capacidad que la Constitución y las Leyes le han conferido para comprometer, contratar y ordenar el gasto.

Que en el caso observado, la UAESP actuó con las facultades que le otorga esta autonomía administrativa y presupuestal, pero pasando por alto las funciones asignadas y el cumplimiento del objetivo misional que le ha sido encomendado por las normas distritales que lo establecen.

Adicionalmente, es pertinente señalar que esta autonomía presupuestal no puede entenderse en términos absolutos, pues dicha autonomía se supedita al manejo de la política fiscal del Estado; Así mismo, el principio de autonomía presupuestal debe armonizarse con los demás principios que informan el presupuesto, que para el caso que nos ocupa, se hace referencia a los principios de legalidad y especialización, que fue los que la UAESP no acató, tal como bien lo expresa la Sentencia C-652 de 2015 en el punto 8.2.2 de las Conclusiones proferidas.

Por lo anterior, se determina la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.4.9 Destino de los Recursos Recibidos por la UAESP por Concepto de Procesos Ejecutivos

La UAESP recaudó recursos provenientes de sanciones contractuales de contratos celebrados con fuente de recursos provenientes del esquema de aseo, en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 165 de 2011, suscrito con Distromel S.A. y el contrato de concesión No. 054 de 2003 celebrado con el operador LIME S.A. ESP, recursos que ingresaron y se encuentra en cuenta de ahorros: El valor recaudo por estas indemnizaciones e intereses moratorios pagados por las aseguradoras Confianza S.A. y Seguros del Estado S.A., con corte a 31 de diciembre de 2016, ascienden a \$34.704.886 miles¹⁶.

¹⁶ Valor tomado de los Estados Contables de la UAESP del 2016



En el informe de regularidad de la vigencia 2014, PAD 2015, la Contraloría de Bogotá formuló un hallazgo administrativo, al establecer que durante el 2014 la Unidad recibió por parte de las compañías aseguradoras los siguientes recursos entre el 14 y el 16 de julio de 2014 así: Confianza S.A. \$5.379.739,6 miles y Seguros del Estado \$2.232.136.2 miles para un total de \$7.611.875.8 miles, cifra que incluye capital e intereses y, por intereses moratorios \$470.654.6 miles. Así mismo por el proceso jurídico de Distromel se recibió \$23.145.354.9 miles, recursos que ingresaron y no fueron incorporados al presupuesto, debido a la falta de claridad sobre su pertinencia dado el origen de los mismos, los que no están contribuyendo a mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos.

Mediante concepto jurídico emitido por la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP, sobre la naturaleza de recursos que provienen de sanciones en la ejecución de los contratos que se celebraron con recursos del esquema de aseo, la Subdirección puso en consideración de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto legal proferido por el Dr. Efraín Alberto Montaña, en el que señala en relación con el destino de las sanciones contractuales, lo siguiente: *“En relación con ello, estimamos que antes de revisar normas distritales establecidas en materia presupuestal, debería revisarse y tener en cuenta con máxima claridad, el esquema de aseo en cuyo contexto se celebraron los contratos que se revisan.*

Al respecto se recuerda que la financiación de los contratos analizados se produjo con recursos de dicho esquema, y esta sencilla razón nos sirve para comprender, que, así como contingencias de los mismos deberían cubrirse con recursos de este, es decir contenidos en la bolsa, lo mismo debería ocurrir con recursos provenientes de sanciones contractuales, y por supuesto, con recursos provenientes de la liquidación de dichos contratos, es decir, deberían incorporarse a la aludida bolsa.

Los dos contratos analizados fueron concebidos y comprendidos para la prestación eficiente del servicio de aseo en la capital del país, no se necesitaron unas partidas del presupuesto del Distrito Capital para su celebración, ya que se financiaron con recursos de un esquema que además se nutre con recursos de los usuarios del servicio que pagan con sus facturas.

Este elemental raciocinio, sustenta entonces nuestra opinión de que los recursos obtenidos de la liquidación unilateral del contrato de concesión que se indica, y la declaratoria de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal de un contrato de prestación de servicios que también se nos indica, deben ingresarse a la denominada bolsa del esquema del servicio de aseo de Bogotá, y no al presupuesto del Distrito...”

De acuerdo con la solicitud de información¹⁷, donde se solicitó se remitiera acta de liquidación del contrato de fiducia con Bancolombia, encargada de administrar la bolsa de aseo de la Ciudad de Bogotá, la Unidad respondió lo siguiente: *“(...) la*

¹⁷ Realizada mediante 210100-UAESP- 015 de 6 de abril 20 de 2017 y respondida por la Unidad, mediante comunicación con radicado No. 20176000042951 del 10 de abril de 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

liquidación del contrato de fiducia Bancolombia, la deben realizar los fideicomitentes Lime S.A. ESP, Aseo Capital S.A. ESP, Atesa S.A. ESP y Ciudad Limpia Bogotá S.A. ESP, sin embargo, esta liquidación no se ha realizado, debido a:

- 1. Que la UAESP debe liquidar los contratos que fueron suscritos con cargo a la Bolsa General del Esquema de Aseo y una vez se tenga la liquidación de estos contratos, se deberá notificar a la Fiduciaria Bancolombia para que libere esos recursos y hagan parte del saldo disponible.*
- 2. Que los contratos de concesión citados, fueron demandados por la UAESP, los cuales, a su vez, fueron demandados por los concesionarios. En este momento, la Unidad está pendiente del fallo de fondo, por parte del Tribunal de Arbitramento.*

Una vez se liberen los recursos de los contratos que fueron suscritos con cargo a la Bolsa General del Esquema y se tenga el fallo del mencionado Tribunal de Arbitramento, los Fideicomitentes, Lime S.A. ESP, Aseo Capital S.A. ESP, Atesa S.A. ESP y Ciudad Limpia Bogotá S.A. ESP, podrá realizar la liquidación del contrato de la Fiducia Bancolombia.”

Así las cosas, por el momento, los recursos que ascienden a \$34.704.886 miles, que ingresaron a la UAESP derivada de sanciones de contratos celebrados con fuente de recursos provenientes del esquema de aseo, no podrán ser reintegrados por la Unidad, hasta tanto no sea llevada a cabo la liquidación del contrato de la fiducia Bancolombia.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos, Gestión Ambiental y Balance Social

Respecto al Plan de Desarrollo, se presentarán los resultados de la evaluación en dos momentos por el proceso de armonización que surtió entre los planes desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016” y “Bogotá Mejor para todos” 2016-2020”.

PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA 2012-2016

Para la evaluación de este factor, nos referiremos a los resultados obtenidos en el cuatrienio de acuerdo a la estructura del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana, su armonización y articulación con la estructura del Plan Bogotá Mejor para Todos; la verificación de su cumplimiento se hace fundamentado en el informe de seguimiento presentado en el SEGPLAN:

Eje 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Programa 14. Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos.



El programa pretendía: *“Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en la ciudad y en los centros poblados rurales del Distrito Capital, mediante la extensión de redes, modernización de la infraestructura actual con la aplicación de tecnologías más económicas y sostenibles, y la transformación del cableado aéreo por cableado subterráneo, según prioridades de revitalización urbana”*

Para la realización de este programa es necesario contextualizar los antecedentes del servicio de alumbrado público, el cual es operado y prestado por la Comercializadora y Distribuidora del Servicio de Energía – CODENSA S.A. ESP., conforme al Convenio 766 de 1997 y su Acuerdo Complementario del 25 de enero de 2002, este último suscrito entre CODENSA S.A. ESP y el Distrito Capital- UESP (hoy UAESP).

Adicionalmente, se rige por las reglamentaciones vigentes como: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), expedido el 30 de marzo de 2010 por el Ministerio de Minas y Energías mediante la Resolución No. 180540 y, la Resolución No. 123, expedida el 8 de septiembre de 2011 por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

El Plan de Ordenamiento Territorial - POT en el artículo 183, define las estrategias y metas en la subterranización del cableado de las redes de servicios públicos, con el fin de dar cumplimiento a las directrices urbanísticas establecidas en él.

Proyecto Prioritario 277. “Cambiar el 10% de las luminarias a tecnologías LED”, es decir 33.000¹⁸ medido con la Meta de gestión y resultados No. 292. “Porcentaje de luminarias de alumbrado público que utilizan nuevas tecnologías LED”.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

**CUADRO 17
PORCENTAJE DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMBIADO
A TECNOLOGÍAS LED**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	2.50	0.50	0.03
2013	2.50	0.50	0.02
2014	2.50	3.80	0.54
2015	2.50	4.11	3.34
2016	0.00	6.07	0.00
Total	10.00	10.00	3.93

Fuente Segplan-31 de Mayo de 2016

¹⁸A 31 de Diciembre de 2011 habían 333.183 luminarias en el D.C. Subdirección de Alumbrado Público de la UAESP.



2.2.1.1. Hallazgo Administrativo por la falta de estudios de factibilidad y deficiencia en la planeación e incumplimiento de las metas propuestas del cambio de las luminarias de sodio a LED.

La UAESP con la ejecución del proyecto de inversión 582 “Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C.” y de acuerdo con la misión de controlar, supervisar y evaluar el servicio de Alumbrado Público en el Distrito y en cumplimiento de la meta No. 4 erogó la suma de \$ 8.275 millones en el cuatrienio¹⁹.

Igualmente, en el año 2014 para dar cumplimiento a la meta 5, realizó el estudio por valor de \$60 millones²⁰ en el que identificó los sectores que requerían el cambio de las luminarias de sodio a tecnología LED, lo que le permitió a la UAESP programar el cambio de 33.000 luminarias en el periodo 2012-2016 actividad realizada por CODENSA S.A. ESP.

De la evaluación se determinó que CODENSA S.A. ESP en el año 2015 Instaló 10.508 luminarias que permitieron modernizar 32 vías.

De otra parte, la UAESP para la modernización del sistema de alumbrado público con tecnología LED y la mejora en la prestación del servicio²¹ invirtió \$411 millones correspondientes a la primera fase incumpliendo la meta propuesta, alcanzando el 39% frente a lo programado. Al finalizar el plan de desarrollo no fue posible incorporarlas a la infraestructura del Distrito Capital, dicho incumplimiento se debió a la demora de CODENSA S.A. ESP²² para allegar el aval y la certificación del Reglamento tanto: Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE como Técnico de Iluminación y Alumbrado público – RETILAP, expedido por un ente certificador autorizado por el organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, lo que garantizará la conformidad de la modernización LED con la norma constructiva aplicable, una vez finalizada continuará con las Subsiguientes fases²³.

Lo anterior, denota la falta de planeación por cuanto el proyecto se ejecutó a la par con el estudio y la prueba piloto, desconociendo la aplicabilidad de las normas técnicas que exige la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Organismo Nacional de Acreditación.

¹⁹SEGPLAN 31 de Mayo de 2016

²⁰Op. Cit.

²¹Op. Cit.

²²La prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito, actualmente es operado y prestado por la comercializadora y distribuidora del servicio de energía - CODENSAS.A.ESP. que se realiza conforme al Convenio 766 de 1997 y su Acuerdo Complementario del 25 de enero de 2002, este último suscrito entre CODENSA S.A. ESP y el Distrito Capital- UESP(hoy UAESP)

²³Según avance de meta 6 SEGPLAN



Situación corroborada por el ente de control porque la UAESP, al finalizar el cuatrienio se encontraba apenas adelantando el proceso de verificación para adecuarlo al cumplimiento de la normatividad vigente de las luminarias LED instaladas en la primera fase, no obstante de haber participado en las diferentes mesas de trabajo, en desarrollo de las instalaciones se evidenció la falta de acompañamiento operativo en el proceso, generando baja calidad de los trabajos realizados en dichas intervenciones como se observa en las diferentes recomendaciones y solicitudes de corrección realizadas a CODENSA S.A ESP. Lo anterior transgrede el Decreto 500 de diciembre 30 de 2003 *“Por el cual se definen las reglas para la adopción del Manual Único de Alumbrado Público (MUAP) para Bogotá, D.C. y se conforma el Comité de Alumbrado Público del Distrito Capital”*; el cual requiere ser actualizado a la tecnología LED. Situación generadora de observación administrativa.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

2.2.1.2. Hallazgo Administrativo por la falta de estudios de factibilidad y deficiencia en la planeación e incumplimiento de las metas propuestas del proyecto 582 relacionadas con el cambio del cableado.

Proyecto Prioritario 278 “Cambiar el 20% del cableado aéreo a subterráneo incluyendo las áreas de revitalización”. De acuerdo a la línea base, la red aérea era de 6.428 Km, representa el 64% en la ciudad.

293 Porcentaje de cableado aéreo de alumbrado público cambiado por subterráneo

**CUADRO 18
PORCENTAJE DE CABLEADO AÉREO DE ALUMBRADO
PÚBLICO CAMBIADO POR SUBTERRÁNEO**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	0	0	0.00
2013	5	5	0.01
2014	5	5	0.00
2015	5	7.50	0.03
2016	5	19.96	0.00
Total	20.00	20.00	0.04

Fuente: SEGPLAN a junio de 2016

La meta establecida para el cuatrienio 2012-2016, se definió con base en el inventario de la red aérea que operaba en el sistema de alumbrado público. Para el cumplimiento de éste proyecto prioritario, la UAESP a través del proyecto de



Inversión 582, específicamente en la meta para controlar, supervisar y evaluar el servicio de Alumbrado Público en el Distrito capital invirtió \$3.706 millones, aclarando que quien realiza la parte operativa es CODENSA S.A. ESP.

En la meta de gestión para la modernización del sistema de alumbrado público y en la mejora de la prestación del servicio, erogó presupuesto por \$244 millones, presentando una ejecución física del 4% por no haber considerado en la formulación el Plan de Ordenamiento Territorial, sin embargo, presupuestalmente ejecutó el 85% de los recursos programados.

Si bien es cierto, la UAESP tenía como actividad analizar, aprobar y hacer seguimiento a los proyectos de expansión de alumbrado público, no es menos cierto que la Unidad en lo relacionado con el Convenio 766 de 1997, tiene la competencia otorgada en el artículo 9 de la Resolución 312 de 2003 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C por llevar la representación del Distrito D.C., en la toma de decisiones.

Lo anterior, denota falta de planeación por la no existencia de estudios de viabilidad en el proyecto de Inversión y en la formulación de las metas que generó expectativas en la ciudadanía Bogotana y en el lapso del tiempo en la fase de ejecución no se cumplieron por no ajustarse a la normatividad vigente.

Contraviniendo con lo normado en su literal l) del artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, que a letra dice: “l) **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas (...)”. Situación generadora de observación administrativa.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

2.2.1.3. Hallazgo Administrativo por la formulación de la meta 1 del proyecto de Inversión 1045.

La UAESP para el cuatrienio de 2016-2020, formuló el proyecto de Inversión 1045 “Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público” como un proyecto de inversión nuevo con una meta: “Fortalecer el 100% de la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital”; la formulación de la meta, está enmarcada en la función misional de la UAESP, situación que no permitirá su seguimiento y evaluación, por cuanto ella no pretende resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en la presente administración.



Las metas deben establecerse en términos de resultado²⁴ o productos²⁵, en este sentido, la gestión institucional que se adelante es el medio para llegar a la meta, no es la meta en sí, debido a que no es un bien o servicio.

El objetivo general del proyecto es *“Gestionar y garantizar la modernización progresiva del sistema de Alumbrado Público en D.C.”*

El Objetivo específico es realizar seguimiento y evaluación a la capacidad técnica y operativa del prestador del servicio con el fin de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público con estándares de calidad y eficiencia.

El fin último es *“... mejorar las condiciones de iluminación, mejorando la percepción de seguridad a los ciudadanos, respetando el entorno urbano, contribuyendo con el uso racional y eficiente de la energía y mejorando la calidad de vida de todos los habitantes de Bogotá de forma equitativa”*. La UAESP estructuró el proyecto con el ánimo de incorporar la tecnología LED y Halogenuros metálicos con quemador cerámico (CMH) en las luminarias del Sistema, lo que permite inferir que se da continuidad al proyecto 582 de la Bogotá Humana.

En la estructura del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, el proyecto de inversión 1045, se ubica en el Pilar 03 *“Construcción de comunidad y cultura ciudadana”*, Programa 19 *Seguridad y convivencia para todos*. En la meta de producto 272 *“80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas”* de las cuales para la vigencia 2016 programó cambiar 15.000 luminarias, según información reportada por el SEGPLAN a 31 de Diciembre de 2016 se tienen que se cambiaron 15.000 luminarias presentando un cumplimiento de la meta del 100% con una inversión de \$1.120 millones.

En el planteamiento del problema del proyecto determinó que: *“El alumbrado público de la ciudad cuenta con 343.389 luminarias de las cuales 192.235 son luminarias de sodio; por tanto, la UAESP ha determinado la necesidad de modernizar y actualizar la tecnología de sodio a LED y Halogenuros metálicos con quemador cerámico (CMH) respectivamente”*²⁶.

De otra parte, se determinó que el cambio del cableado aéreo por subterráneo no se ve ninguna meta de resultado y mucho menos del proyecto de Inversión para

²⁴Las metas de resultado son aquellas que buscan mejorar parcial o totalmente el problema crítico identificado en el diagnóstico y están relacionadas con la situación deseada. Estas metas regularmente están definidas en las políticas públicas o programas adoptados por la Administración Distrital.

²⁵ Las metas de producto son aquellas representadas en la entrega de bienes y servicios finales o intermedios, que se definen a partir de los objetivos específicos. Por lo general son este tipo de metas las que se definen en la formulación de los proyectos de inversión y están asociadas a las causas del problema. La consecución de metas de producto contribuye a la obtención de una meta de resultado específica.

²⁶Formulación Proyecto de Inversión 1045. UAESP



realizarse en el presente cuatrienio. Situación generadora de observación administrativa, por incumplimiento de las normas antes citadas.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

Programa 172 Modernización y regularización de la oferta pública y privada de servicios funerarios urbanos y rurales de Bogotá, buscaba:

“Garantizar una oferta de calidad en los servicios funerarios, asequible a la demanda urbana y rural, mediante la ampliación de infraestructura, la actualización del plan de manejo de cada cementerio, y la adopción y ejecución de la norma que establece la regularización de la oferta privada en toda la ciudad. Brindar a los oferentes de servicios funerarios rurales, asistencia técnica y legal para el cumplimiento de normas urbanísticas y de calidad ambiental. Optimizar los servicios funerarios e implementar un modelo financiero que permita el subsidio a la población vulnerable”.

La prestación de los servicios funerarios integrales en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, se realiza en el marco de lo establecido en la Resolución No. 5194 del 16 de diciembre de 2010, expedida por el Ministerio de la Protección Social *“Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.”* y lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios - PMCSF (Decreto 313 de 2006).

Proyecto Prioritario 279. Modernizar la infraestructura y garantizar la integralidad de los servicios funerarios en los 4 cementerios Públicos.

Meta de Gestión y Resultados: 294 Porcentaje de cubrimiento de servicios funerarios prestados en los 4 cementerios públicos

**CUADRO 19
CUBRIMIENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	34.38%	34.38%	34.38%
2013	43.75%	43.75%	34.38%
2014	62.50%	62.50%	46.87%
2015	68.75%	68.75%	67.17%
2016	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente SEGPLAN.



2.2.1.4. Hallazgo Administrativo por el incumplimiento de la meta 8 del proyecto de inversión 583.

De acuerdo con la información reportada en el documento de formulación del proyecto de inversión 583 de fecha 1 de junio de 2012, la UAESP contaba con 11 servicios en los 4 equipamientos así:

Cementerio Central — 2 servicios, (Inhumaciones y exhumaciones)
 Cementerio Norte — 3 servicios (Inhumaciones, exhumaciones y cremaciones)
 Cementerio Sur — 3 servicios (Inhumaciones, exhumaciones y cremaciones)
 Cementerio Parque Serafín - 3 servicios (Inhumaciones, exhumaciones y cremaciones).

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, identificó como problema la deficiencia en la infraestructura en los cuatro (4) equipamientos de propiedad el Distrito Capital, para la prestación de los ocho (8) servicios por cada equipamiento, situaciones que generan las siguientes observaciones administrativas:

Al finalizar el cuatrienio, de los 32 servicios programados en la meta No. 8 del proyecto 583 el Distrito terminó con la capacidad de brindar 15 servicios en los 4 cementerios públicos equivalente al 47% como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20
SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CEMENTERIOS PUBLICOS**

SERVICIOS	SERAFIN	SUR	NORTE	CENTRAL
Trámites Legales	No se presta el servicio	No se presta el servicio	No se presta el servicio	No se presta el servicio
Laboratorio de Tanatopraxia	Existe el laboratorio pero no se presta el servicio	No se presta el servicio	No se presta el servicio	No se presta el servicio
Utilización de la capilla	X	No se presta el servicio	No se presta el servicio	No se presta el servicio
Transporte de los restos	No se presta el servicio	No se presta el servicio	No se presta el servicio	X
Inhumaciones	X	x	x	x
exhumaciones	X	x	x	x
Cremaciones	X	x	x	No se presta el servicio

Fuente: Información Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

De la comparación de los servicios que se prestaban a junio de 2012 y los que actualmente se ofertan, solo avanzó en 4 servicios por lo tanto el cumplimiento de la meta tan solo fue del 13%, con inversión de \$6.461 millones que representa el 52% de los recursos programados en el cuatrienio; al disponer de 15 servicios y el



Concesionario Inversiones Monte Sacro Ltda., solamente oferta 13 servicios de destino final (Inhumación, Cremación, Capilla, Transporte de restos (Central) y Exhumación) de acuerdo a las obligaciones del contrato.

Lo expuesto, denota falta de gestión para promover la prestación de los servicios de trámites legales (en los 4 cementerios) y laboratorio de Tanatopraxia (Cementerio Serafín), lo que permite concluir que la infraestructura del Distrito se encuentra subutilizada, lo que corrobora las deficiencias en el proceso de planeación especialmente el estudio de demanda, contraviniendo con lo estipulado en el literal l) del artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, que a letra dice: “l) **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas (...)”. Situación que se configura como observación administrativa.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

Para la verificación del cumplimiento de la meta en la vigencia 2016, se revisaron los productos o servicios brindados con los siguientes contratos: contrato 41 estrategias de comunicaciones, contrato 81 acompañamientos a la supervisión del cumplimiento de la meta, adición No. 1 al contrato 262 de 2015, el cual tiene por objeto, “(...) y puesta en marcha los hornos crematorios para los cementerios distritales Norte y Sur, al igual que la capacitación a los funcionarios y/o contratistas de la UAESP encargados de operar los hornos crematorios, respecto del adecuado uso, cuidados básicos y mantenimiento de los equipos suministrados” los resultados de la evaluación se presentan en el componente contractual, y la adición y prórroga del contrato 296 de 2015, para el servicio de vigilancia de abril a diciembre de 2016.

La meta 8, dentro del proceso de armonización se le da continuidad y es ubicada en la estructura del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos en el EJE No. 2, Pilar Democracia Urbana, Programa 13 “Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat, Proyecto Estratégico” 132 “Gestión para los servicios funerarios distritales”, **meta de producto** 166 “26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”.

La UAESP para cumplir la **meta de producto**, formuló el proyecto 1048 “Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”. Meta 2 “Entregar 26 servicios integrales funerarios prestados en los cementerios de propiedad D.C.”, es decir entregar 26 productos; la cual no presentó ejecución alguna en el segundo semestre de la vigencia 2016.



En segundo semestre de 2016, se prestaron 725 servicios y se avanzó en la habilitación del servicio de cremación al modernizar 5 de los 6 hornos propiedad del Distrito ubicados en el cementerio Distrital del Norte y Distrital del sur.

Con la meta 1 del proyecto de inversión 1048, *“Fortalecer 100 % planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”*. Ejecutó recursos por \$734 millones en la prestación de los 15 servicios.

Con relación a la meta 9 del proyecto de inversión 583. *“Implementar 1 modelo para la prestación del servicio funerario en los equipamientos de propiedad del Distrito Capital, que contemple subsidio del costo para la población vulnerable”*, modelo que se terminó en la vigencia 2014 con una inversión de \$261 millones.

Del seguimiento al cumplimiento de la meta 13. *“Modernizar 4 equipamientos de propiedad del Distrito Capital”*, según la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público los avances son los siguientes:

Cementerio Parque Serafín, adelantó el estudio de mercado requerido para el suministro de elementos de dotación de las salas de velación, para la elaboración de los estudios previos requeridos para dicha adquisición.

En los **Cementerios Norte y Sur**, realizó los estudios de movilidad radicados en la Secretaría Distrital de Movilidad el 15/04/2016.

Adicionalmente, la UAESP elaboró el Diagnóstico y Formulación del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Sur, el cual contempla los componentes de valoración arquitectónica, urbana y de intervención de conservación en el patrimonio, el 15/04/2016 para su aprobación.

De otra parte, el concesionario Inversiones Monte Sacro Ltda., radicó el Plan de Mejoramiento en Salud a la Secretaría Distrital de Salud del Cementerio Sur, el 14/04/2016.

En la realización de las anteriores actividades ejecutó un presupuesto de \$1.965 millones, con la ejecución de los contratos: Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. 262 de 2015, el cual tiene por objeto suministrar, instalar y puesta en marcha los hornos crematorios para los cementerios distritales Norte y Sur, así mismo, capacitar a los funcionarios y/o contratistas de la UAESP encargados de operar los hornos crematorios, respecto del adecuado uso, cuidados básicos y mantenimiento de los equipos suministrados, su evaluación y seguimiento realizado al



cumplimiento del objeto contractual se presenta en el componente de contratación y los contratos de prestación de servicio 41, 81, 296 que apoyan la labor misional.

En cuanto a la armonización de esta con el plan Bogotá Mejor para Todos en proyecto de inversión 1048 se estableció el componente *“Construcción, adecuación y ampliación de infraestructura propia del sector”* que contempla las siguientes actividades:

- Adecuar, restaurar, ampliar y modernizar la infraestructura requerida para la ampliación de los servicios funerarios prestados en los cuatro cementerios de propiedad del Distrito Capital en concordancia con los planes de regularización y manejo.

En cuanto a las labores misionales, la Unidad con la meta 7 del proyecto de inversión 583. *“Controlar, supervisar y evaluar 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario”*, ejecutó una inversión de \$2.721 millones en el cuatrienio, mediante los contratos de prestación de servicio de apoyo en comunicaciones (contrato 41 de 2016), vigilancia privada (Adición y prórroga al contrato No 296-2015) y acompañamiento a los procesos de supervisión de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (contrato 81 de 2016).

No obstante lo anterior, el equipo auditor en su labor de auditoría practicó visita a los cementerios encontrando lo siguiente:

2.2.1.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la meta 7. “Controlar, supervisar y evaluar 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario” del proyecto de inversión 583 por falta de mantenimiento en los cementerios sur y norte propiedad del Distrito.

En visita realizada a los cementerios sur y norte por el equipo de auditor el día 24 de mayo de 2017, se evidenció la falta de mantenimiento e higiene y limpieza en los bienes entregados por la UAESP al Concesionario Monte Sacro Ltda., mediante el Contrato de Concesión No. 311 del 20 de Diciembre de 2013, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Tercera OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONCESIONARIO literal **“C. DE Mantenimiento. Se entiende por mantenimiento la ejecución de actividades descritas en el manual de operación de los cementerios y hornos crematorios, necesarias para la prestación técnica, higiénica y sanitaria de los servicios y conservar y mantener los bienes muebles e inmuebles entregados por la UAESP o que el CONCESIONARIO adquiera, en perfecto estado de funcionamiento, conservación, seguridad, higiene y limpieza”**.

Y en el numeral 2 *“Actividades operativas de poda y tala de árboles y corte de césped en zonas verdes.* 3. El **CONCESIONARIO** deberá realizar al menos una (1) jornada anual de pintura en todas las áreas de los cementerios Distritales, y además garantizar que siempre estas sean rehabilitadas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

y pintadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de eventos que ocasionen su deterioro, bien sea trabajos propios del desarrollo de la Concesión o afectaciones no previstas de terceras personas”(...) Cursiva fuera de texto

Además de lo anterior en el mantenimiento se estipula:”(...)“Garantizar la reparación de los muros y enchapes existentes” (...).

Como se observa, el Concesionario no ha cumplido con lo establecido en el Contrato de Concesión, para evitar que los bienes del Distrito tanto muebles e inmuebles que están a su cargo se deterioren a través del tiempo por falta de mantenimiento. Situación generadora de observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico:

**FOTO 1
VISITA CEMENTERIO**





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Fuente: Equipo Auditor

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

Dentro del proceso de armonización, la meta 7 *“Controlar, supervisar y evaluar 4 equipamientos de propiedad del Distrito, la prestación del servicio funerario”*, se incorpora en la meta 1 *“Fortalecer al 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”* del Proyecto 1048.

Para el cumplimiento de la meta, se suscribieron los siguientes contratos: Adición al contrato de suministro No. 262 de 2015, adición al contrato de comisión, 278, 282, 288, adición al contrato 319 de 2015 y 379 de 2016, los resultados de la evaluación se presentarán en el componente contractual.

Proyecto Prioritario 280. “Formalizar el 100% de los servicios funerarios rurales”

Meta de Gestión y Resultados: 295 *“Número de servicios funerarios rurales formalizados”*.

CUADRO 21
SERVICIOS FUNERARIOS RURALES FORMALIZADOS

AÑO	PROGRAMADO PD	PLAN INSTITUCIONAL	EJECUCIÓN A 31/05/2016
2012	00	0.00	0.00
2013	3.00	3.00	0.00



AÑO	PROGRAMADO PD	PLAN INSTITUCIONAL	EJECUCIÓN A 31/05/2016
2014	3.00	3.00	1
2015	4.00	6.00	2
2016	4.00	11.00	00
Total	14.00	14.00	3.00

Fuente: SEGPLAN

La formalización, establecida en esta meta no fue cumplida, debido a que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no dio la viabilidad administrativa contable para que las juntas de acción comunal que de manera informal administran los cementerios rurales.

La UAESP, mediante el Proyecto 583 Gestión para los servicios funerarios distritales estableció la meta 10 *“Adelantar 1 estrategia para la regularización integral del servicio funerario Urbano”* esta meta no presentó ejecución alguna.

Con relación a la meta 11. Desarrollar e implementar 1 sistema de información sobre el servicio funerario esta meta se cumplió en la vigencia 2014 y fue llevada a la Resolución 497 de 2017 *“por la cual se regula el acceso al Sistema Único de Información Funerario y se reglamenta el Registro Único Funerario”* expedida por la UAESP, para lo cual realizó una inversión de \$68 millones.

Proyecto Prioritario 281. Subsidiar el 90% del costo de los servicios funerarios prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Meta de Gestión y Resultados 296 *“Número de subsidios de servicios funerarios entregados a la población en condiciones de vulnerabilidad”*(S)

**CUADRO 22
SUBSIDIOS FUNERARIOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN
EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	0.00	0.00	0.00
2013	3,000.00	3.000	0.00
2014	3,000.00	3.000	1,126.00
2015	3,000.00	3.000	737.00
2016	3,000.00	10.137	205.00
Total	12.000.00	12.000	2,068.00

Fuente: SEGPLAN 31 de Mayo de 2016

Para cumplir la meta, la UAESP a través de la meta 12 *“Atender 12,000 subsidios del servicio funerario prestados por el Distrito a la población en condiciones de vulnerabilidad hasta en un 90% del costo del servicio”* del Proyecto de inversión 583 registra una ejecución presupuestal de \$2.444 millones que representa el 96.62% del recurso programado,



recibió 2.068 solicitudes alcanzando el cumplimiento del de la meta del 17,23% en el cuatrienio.

En la vigencia 2015, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, constituyó una reserva presupuestal para la entrega de subsidios funerarios, sin embargo en lo corrido del año 2016, la entidad autorizó 2.010 subsidios funerarios para que la población en condiciones de vulnerabilidad tenga acceso a los servicios de destino final (inhumación, exhumación y cremación) en los Cementerios Distritales. Si bien es cierto que se autorizaron 2.010 de estos servicios, esos dineros se encuentran en poder de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

Lo anterior, nos permite concluir que estos subsidios no han beneficiado a la población vulnerable a corte de diciembre de 2016 porque no ha realizado el giro correspondiente.

En el proceso de armonización de esta meta de gestión y resultado fue recogida en el Plan de Desarrollo *“Bogotá mejor Para Todos”* en el proyecto estratégico 267 *“4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá”* con la meta 140 *“Número de subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá”*. Para el segundo semestre de la vigencia 2016, se programaron entregar 500 subsidios que están incluidos en los 2010 autorizados y según SEGPLAN indica que la meta se cumplió en el 100% no obstante los recursos no han sido girados.

Eje 02. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*

Programa 21 Basura Cero

“Se orienta a minimizar el impacto de los escombros y los residuos sólidos, incluyendo los especiales y peligrosos, generados por la ciudad, sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos. Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario. Las acciones se dirigen hacia cumplir en el mediano y largo plazo, la meta de reducir la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo.”

Para el análisis del programa, las estrategias y proyectos prioritarios, el equipo auditor se fundamentó en la ejecución del proyecto de Inversión 584: *“Gestión integral*



de residuos sólidos para el distrito capital y la región” el cual contempló los siguientes objetivos.

- Supervisar y Controlar la prestación de los Servicios por parte de los operadores en todas las zonas del Distrito Capital y sus alrededores.
- Asegurar la correcta disposición de los residuos en el Relleno Sanitario, optimizando las áreas de destino.
- Realizar las gestiones necesarias para alcanzar el 100% en el aprovechamiento de los residuos a fin de asegurar una ciudad de Basura Cero.
- Organizar y culturizar la disposición de escombros en Bogotá.

Proyecto que atiende los siguientes proyectos prioritarios y estrategias del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana:

- Proyecto Prioritario 203: Estrategia de producción sostenible
- Proyecto Prioritario 204: Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente.
- Proyecto Prioritario 205: Modelo de reciclaje para Bogotá

Estrategia 203 de producción sostenible. Buscaba *“Reducir las basuras generadas mediante la sustitución de los insumos y productos finales por recuperables o biodegradables, con la elaboración de diagnósticos y la concertación de convenios o acuerdos sectoriales de producción limpia con gremios e industrias productoras”*

Proyecto prioritario 473 Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria

Meta de Gestión y /o Resultado 545 *“Número de acuerdos sectoriales de producción limpia”*

**CUADRO 23
ACUERDOS SECTORIALES DE PRODUCCIÓN LIMPIA**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	4.00	1	0.00
2013	4.00	4	1.00
2014	4.00	5	5.00
2015	4.00	7	2.00
2016	4.00	12	0.00
Total	20	20	8.00

Fuente: Subdirección de programas y Proyectos- UAESP

Del seguimiento al cumplimiento de la meta de gestión y/o resultado, con el seguimiento de los compromisos: Convenio 1315 del 2013-ANDI, Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 1452 de 2014 con la Secretaria Distrital de Ambiente; Acuerdo de Colaboración Público Privada entre FENALCO –



Bogotá Cundinamarca – Secretaria Distrital de Ambiente – Secretaria Distrital del Hábitat y Aguas de Bogotá; Contrato de Prestación de Servicios No. 371/2014 celebrado con EDUPARQUES S.A; Convenio 7/2014 celebrado con la Fundación Museo de los Niños; Convenio de Asociación No. 3/2014 celebrado con la Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios; Convenio Interadministrativo 1/2015 celebrado con el Jardín Botánico y el Convenio Interadministrativo No. 2/2015 celebrado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; la meta presentó incumplimiento porque solo suscribió 8 acuerdos que equivale al 40% de lo programado con una inversión de 34 millones²⁷.

La anterior meta presentó ejecución hasta la vigencia 2015. Del seguimiento al proceso de armonización, esta no presenta continuidad.

Estrategia 204. Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente. Busca “Formar y sensibilizar de los ciudadanos y las ciudadanas usuarios de servicio de aseo, mediante campañas masivas sobre los beneficios del reciclaje, la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.

Se incluyen intervenciones diferenciadas según tipo de usuario: colegios y universidades, hogares, conjuntos residenciales, negocios y locales comerciales e industrias. Con los medios institucionales y comunitarios se definirá con la ciudadanía el día del buen vecino con el propósito de convocar a los bogotanos y las bogotanas a reciclar y a mejorar sus frentes, fachadas, andenes y entorno barrial”.

Proyecto Prioritario 373. Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos.

Meta de Gestión y/o Resultados 392 *“Número de usuarios del servicio de aseo sensibilizados y formados en reciclaje y separación en la fuente”*

CUADRO 24
USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO SENSIBILIZADOS Y FORMADOS
EN RECICLAJE Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 1/05/2016
2012	516,124.00	281,522.00	125,091.00
2013	516,124.00	719,000.00	718,084.00
2014	516,124.00	662,144.00	1,218,043.00
2015	516,124.00	284,800.00	503,276.00
2016	20.00	0.00	0.00
Total	2,346,018.00	2,564,494.00	2,564,494.00

Fuente: SEGPLAN, Mayo 31 de 2016

²⁷ Meta 27 *“Concertar 20 acuerdos sectoriales con la industria”* del proyecto de Inversión 584 *“Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”*.



La UAESP en el Plan Indicativo programó con el Proyecto de Inversión 584 la *“Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”* en la meta 9, se propuso formar y sensibilizar el 100% (2.564.494) de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos; esta, en la vigencia 2015, contó con una inversión de \$56.496 millones.

De la verificación realizada, se estableció entre otras las siguientes actividades:

- Elaboración la guía para la cultura del aprovechamiento de acuerdo a los lineamientos pedagógicos
- Acciones de sensibilización realizadas por equipo pedagógico y los gestores sociales en las localidades a las familias, empresas privadas y públicas
- Se desarrollaron acciones pedagógicas sensibilizando sobre el comparendo ambiental e incentivando a la población en el manejo adecuado de los residuos sólidos. El comparendo ambiental como herramienta pedagógica tiene el objetivo transformar los comportamientos ciudadanos respecto al correcto manejo de los residuos sólidos, buscando evitar que el ambiente y la salud pública se vean afectados; por tal motivo, se aplican sanciones pedagógicas y económicas a todas las personas naturales y jurídicas que incurran en las infracciones contempladas en el comparendo ambiental.²⁸
- Actualización del PGIRS y las orientaciones para la entidad en materia de aprovechamiento.
- Mediante reuniones con la Secretaría Distrital de Salud coadyuvo en la sensibilización de Familias y asesorías a establecimientos.
- La Secretaría Distrital de Ambiente, articuló acciones de sensibilización con el comparendo ambiental en compañía de la Secretaria de Educación Distrital con estudiantes, sesiones pedagógicas relacionadas con el manejo y minimización de residuos sólidos, enfatizando en la importancia de realizar un consumo responsable, de reutilizar, separar y disponer adecuadamente los residuos generados.

Para el cumplimiento de la meta anterior, la UAESP formuló tres metas complementarias a saber: meta 23 con la cual realizó un modelo relacionado a la gestión de residuos sólidos en el Distrito terminado en la vigencia 2013 por valor de \$333 millones; la meta 24 que buscaba Implementar 6 estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de los habitantes del Distrito Capital y la Región, implementó cuatro estrategias con un cumplimiento del 70% e inversión por valor de \$6.219 millones, meta que se cumplió con la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicio: Adición al contrato No. 299 del 2015 su

²⁸ Este se deriva de la Ley 1259 de 2008, que se reglamenta en Bogotá D.C. según lo establecido en el Acuerdo Distrital 417 de 2009 y los Decretos Distritales 349 y 539 de 2014.



evaluación se presenta en el componente contractual y los contratos 129; 130; 131; 132; 135; 138; 139; 140; 142; 160; 161; 163; 171; 170; 174; 59; 84; 87; y 50 de 2016 de los cuales se revisaron los informes finales.

Con la meta 25 *“realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito capital y la región”*, la UAESP realizó 3 estudios cumpliendo la meta en un 75% con una inversión de \$1.109 millones, los contratos fueron suscritos en vigencias anteriores y el único que se revisó desde el punto de vista legal fue el 203 de 2016 suscrito con la Universidad Nacional, los resultados se encuentran en el componente contractual.

Los productos de esta meta²⁹ son los siguientes:

1. Plan Director del RSDJ

Documento que recopila información, relacionada con las políticas para la operación y planeación en la prestación de los servicios de disposición final de los residuos sólidos y el desarrollo de investigaciones en el Relleno Sanitario Doña Juana, de la ciudad de Bogotá D.C; en este sentido este documento permite ser ajustado por efectos de diseño, avances de la tecnología, normas ambientales y procesos de licenciamiento ambiental.

El documento incluyó, los prediseños de las zonas de Optimización Fase I y II, y 9 prediseños adicionales para la optimización total del relleno sanitario.

La UAESP informó al equipo auditor que este estudio se ha utilizado como base para la definición del uso futuro del relleno sanitario Doña Juana, como lo es la Zona de optimización Fase II que hoy se encuentra operando y actualmente se está usando para la formulación del POT considerando la viabilidad de los 9 prediseños determinados.

2. Estudio del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en Bogotá (2011-2013).

La UAESP y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón -JICA acordaron realizar el Estudio del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en Bogotá, el cual finalizó en 2013. Su objeto fue generar recomendaciones técnicas al gobierno de Bogotá para afrontar adecuadamente los retos del manejo de los

²⁹ Meta 25 *“realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito capital y la región”*,



residuos y así reducir la huella ecológica y contribuir al bienestar de más de siete millones de habitantes.

En los documentos del proyecto, se evidenció el acompañamiento técnico a la UAESP, por parte de un equipo de ocho especialistas con experiencia internacional en recolección y transporte, tratamiento de residuos sólidos y peligrosos, reciclaje, disposición final, aspectos económicos y financieros, conciencia pública y consideraciones socio-ambientales.

Durante la ejecución del proyecto, se capacitaron funcionarios del gobierno de Bogotá mediante cursos en Japón y Chile con el objetivo de implementar mejores prácticas y experiencias en la gestión integral de los residuos sólidos.

En el estudio se analizaron tres escenarios de la disposición final y cinco escenarios de la minimización y se compararon sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas y sus costos.

Como resultado, la UAESP manifestó el siguiente Plan Maestro que fue considerado el más adecuado:

- Mantener la cobertura del área urbana y ampliar la cobertura del área rural.
- Promover el reciclaje material gradualmente del corto al largo plazo: 85 ton/día hasta 1,074 ton/día
- Desarrollar y ampliar el sistema compostaje gradualmente del corto al largo plazo: 25 ton/día hasta 249 ton/día.
- Desarrollar y ampliar el sistema reciclaje de escombros mixtos gradualmente del corto al largo plazo: desviar 100% del RSDJ 850 ton/día al sistema, tratar 1,055 ton/día.
- Sensibilizar y formar a los usuarios para lograr la reducción, reutilización, separación en la fuente y disposición diferenciada de residuos sólidos.
- Asegurar la operación del RSDJ: Corto plazo- Optimización Fase I, Mediano plazo – Optimización Fase II (17 millón ton) y largo plazo - Plan Director (38 millón ton).

Los resultados obtenidos en el estudio se usaron para la formulación del PGIRS de 2015 y actualmente se están utilizando en la formulación del POT.

3. Estudio de nuevas áreas potenciales para la disposición final de residuos sólidos con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento (2016).



En cumplimiento del AUTO DRBC N° 195 del 24 de febrero de 2016 de la CAR, la UAESP suscribió el Contrato Interadministrativo N° 203 de 2016 con la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá cuyo objeto fue *“Estudiar técnicamente nuevas áreas potenciales necesarias para la disposición final de residuos sólidos con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento que permitan complementar el esquema de disposición existente”*.

Con la ejecución se obtuvieron los siguientes productos:

- Documento de análisis del Informe técnico CAR No. DRBC DESCA 071 de 2016 y el Auto CAR 195 de 2016 y observaciones a partir del estado del arte.
- Informe de Identificación de áreas potenciales para la disposición final con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento de RSU en el Distrito Capital.
- Informe avance de identificación de las áreas potenciales en municipios aledaños al Distrito Capital, para la disposición final con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Informe final de identificación áreas potenciales en el Distrito capital y municipios aledaños, para la disposición final con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos sólidos urbanos. Incluyendo información catastral y predial, determinación de la capacidad y vida útil, verificación ambiental, jurídica, social y económica de las áreas para la implementación de las alternativas tecnológicas de aprovechamiento y disposición final y elección de las áreas viables y pre-diseño de la distribución en planta.

Los productos del contrato, la UAESP los remitió a la CAR en cumplimiento del Auto 195 de 2016, manifestando que sobre los cuales la CAR no se ha pronunciado.

El informe final del estudio concluye:

- Los residuos sólidos que se generarán en Bogotá DC desde el año 2022 hasta el año 2052, se calculan aproximadamente en 366 millones de metros cúbicos, su disposición requiere una superficie de 734 hectáreas, en un relleno de 50 metros de profundidad.
- Aplicando los requisitos establecidos en el Decreto 838 de 2005 (compilado en el Decreto 1077 de 2015), en el Departamento de Cundinamarca se identificaron dos (2) áreas potenciales para la disposición final de residuos en municipios aledaños al Distrito (el área de Tenjo- Mosquera- Madrid, Funza y Cota y el área de Granada, San Antonio del Tequendama y Silvania), sin embargo presentan restricciones dado que sería necesario reubicar la población y algunos equipamientos públicos, así como la modificación de los



planes de ordenamiento territorial de dichos Municipios. Además de lo anterior, el estudio cita que se debe tener en cuenta que el costo de la tierra en la Sabana es especialmente alto.

- En Bogotá urbana y rural, no existe un área potencial que sea adecuada, ya que en el territorio no hay áreas con la capacidad suficiente para atender las necesidades del volumen de residuos del distrito y adicionalmente por sus condiciones socio-ambientales particulares no deberían utilizarse como relleno sanitario.

En diferentes informes, se evidencia que la entidad está utilizando los resultados de este estudio para la formulación del POT y la definición futura de la eliminación de los residuos que se generan en Bogotá D.C.

Dentro del proceso de armonización, las anteriores metas no tienen continuidad en plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, porque la meta de gestión y resultado fue cumplida en el 100%.

Estrategia 205 Modelo de reciclaje para Bogotá

Se contempló en esta estrategia, regularizar y formalizar el reciclaje como componente del servicio de aseo a cargo de empresas integradas y administradas por organizaciones de recicladores de oficio, generando procesos de inclusión de esta población.

El proyecto pretende implementar un diseño técnico y financiero del modelo de reciclaje que articula las rutas de recolección diferenciada, los centros de acopio y los parques industriales de transformación de residuos sólidos recuperados.

Como parte integral de este modelo, se busca organizar a los recicladores de oficio y acompañarlos en el proceso de creación de empresa regularizando y formalizando el proceso de reciclaje como un componente del servicio de aseo a cargo de empresas de recicladores.

2.2.1.6 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 10 e inconsistencia de la información reportada en el SEGPLAN.

Proyecto Prioritario 374 Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje

Meta 393 Número de rutas de reciclaje implementadas en toda la ciudad.



CUADRO 25
COBERTURA DE LAS RUTAS DE RECICLAJE

ANO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	73.00	73.00	73.00
2013	522.00	80.00	75.00
2014	718.00	310.00	366.00
2015	760.00	540.00	366.00
2016	774.00	774.00	774.00

Fuente: SEGPLAN, Mayo 31 de 2016

La UAESP programó en el Proyecto 584 en la meta 10 Ampliar al 100 por ciento la cobertura de las rutas de reciclaje de la ciudad. De la revisión del informe de cumplimiento de metas sectoriales,³⁰ se observa en el informe del 31 de mayo de 2016 que en el Distrito Capital solo funcionan 366 al mes de Abril de 2016, porque en el mes de mayo no se implementó ruta alguna. Por lo tanto el cumplimiento de la meta tan solo alcanzó solo el 47% con una inversión de \$26.185 millones.

Lo anterior, contradice lo descrito en la información reportada en el SEGPLAN por cuanto en la vigencia 2016, reportan 774 rutas dando un cumplimiento de la meta del 100%.

Contraviniendo con lo estipulado en el literal l) del artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, que a letra dice: “l) **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas (...)”.

Igualmente, incumple con lo normado en la Ley 87 del 29 de noviembre 1993 en el literal e del artículo 2°,- que a la letra dice: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. Situación que se configura como una observación administrativa, por no tener certeza en la información reportada y por el incumplimiento en la meta.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

De la revisión del proceso de armonización esta meta tampoco continúa en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

³⁰ Formato único de Seguimiento Sectorial- Subdirección de Aprovechamiento



2.2.1.7. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las metas 11 y 12 - Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje.

Proyecto Prioritario 375. Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje.

Meta de gestión y Resultados 394. Número de parques de reciclaje operando

CUADRO 26
PARQUES DE RECICLAJE OPERANDO

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	0.50	0.50	0
2013	1.50	0.20	0
2014	1.50	2.00	0
2015	0.50	2.00	0
2016	2.00	4.00	0
Total	6.00	4.0	0

Fuente: SEGPLAN Mayo 31 de 2016

Del seguimiento a la meta 11 del Proyecto de Inversión 584, ésta no presentó ejecución física alguna, porque la UAESP manifestó que no existen terrenos determinados para dicha acción como tampoco existen los recursos para construirlos, no obstante se ejecutaron \$1.455 millones hasta la vigencia 2015, que corresponden a estudios.

Adicional, en el Plan de Inclusión de la población recicladora, se incluyó la meta de construir 6 parques de reciclaje en el que se señala la siguiente problemática:

- 1) Definición de usos del suelo en dónde se podrían implementar las infraestructuras requeridas para el funcionamiento de los parques de reciclaje,
- 2) La escala de negocios de la población recicladora de oficio no está lo suficientemente desarrollada para asumir la operación de los parques de reciclaje y
- 3) Falta de concreción en la articulación de acciones de carácter interinstitucional que se requiere para el desarrollo de los parques.

De acuerdo a las disposiciones del Decreto 596 del 11 de Abril de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta meta debe adecuarse a una Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA.³¹

³¹Artículo 5. Que modificó el Artículo 2.3.2.2.8.82 del decreto único Reglamentario 1077 de 2015 que en adelante tendrá el siguiente contenido “Artículo 2.2.2.9.86. Requisitos mínimos para las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA)”.



De la revisión del proceso de armonización esta meta tampoco continúa en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, por no estar definida claramente.

Igualmente, sucedió con la Meta de gestión y Resultados 395 Número de bodegas de reciclaje operando como se indica en el siguiente:

CUADRO 27
BODEGAS DE RECICLAJE OPERANDO

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	8.00	2.00	0.00
2013	20.00	6.00	6.00
2014	20.00	20.00	6.00
2015	10.00	22.00	10.00
2016	8.00	38.00	0.00
Total	60	60	22

Fuente: SEGPLAN Mayo 31 de 2016

Según el SEGPLAN con la meta 12 del Proyecto 584 a mayo de 2016, se encuentran 60 bodegas especializadas de reciclaje en operación presentando un cumplimiento del 100% con una inversión de \$ 9.492 millones en el cuatrienio; información que es contraria a la establecida en la meta de Gestión y Resultado, la cual indica que son 22 bodegas con un cumplimiento del 36.67%.

No obstante en el seguimiento a la inversión de esta meta en la vigencia 2016, se verificaron los pagos que corresponden a contratos de arriendo y facturación de servicios públicos de las bodegas de Toberín, Engativá, Rafael Uribe, Usaquén, Barrios Unidos, Tunjuelito, Mártires, Usme y Alquería.

Al no existir información certera sobre el cumplimiento de la meta, el equipo auditor realizó la correspondiente verificación y da un cumplimiento del 15% equivalente a 9 bodegas; es de señalar que tres (3) fueron desautorizadas por el incumplimiento de operación para el registro del pesaje, en conclusión se evidenció al cierre del proyecto 584 que en el Distrito, solo operan las siguientes 6 bodegas:

Usaquén Kra. 21 No. 164-82
Barrios Unidos Calle 77 No. 27-A-11 (Propiedad de la UAESP)
Kennedy/Alquería Avda 68 A 39-F-55 Sur (propiedad de la UAESP)
Rafael Uribe Uribe Kra 26 B No. 28-27 sur
Tunjuelito Kra. 13C No. 55-A13 Sur (Propiedad de la UAESP)
Usme Kra 14ª Bis No. 78-66 sur

La UAESP suscribió acuerdos de corresponsabilidad en las localidades de Tunjuelito, Engativá y Usme, entregando tres (3) bodegas a las organizaciones de



recicladores con el fin de que éstas desarrollen sus actividades bajo las condiciones normativas del Decreto 596 de 2016, el cual establece que los sitios autorizados para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, en el marco de la prestación del servicio público de aseo, son las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA.

Del seguimiento al proceso de armonización, esta meta es incluida en el Proyecto de Inversión 1109. *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”* como una actividad de la meta 6. *“Establecer una línea base del componente de aprovechamiento en la Ciudad de Bogotá D.C”*, con el fin de levantar la línea base para el –Programa de Reparación Ambiental y Social–PRAS.

En aprovechamiento y separación en la fuente, la Unidad pretende la realización de un Informe consolidado de análisis de predios y diseños para la implementación de ECAs. Se estableció como proyecto piloto la ECA en el predio de la Alquería localidad de Kennedy.

Se elaboró herramienta para la definición de áreas de cobertura para la implantación de ECAs de acuerdo a la subdivisión territorial en UPZ y de acuerdo a la ubicación de lotes disponibles, teniendo en cuenta la viabilización técnica a los predios disponibles de acuerdo a los listados existentes en las entidades del distrito y a las encontradas en el mercado inmobiliario para gestionar la adquisición de predios.

A pesar de actividades realizadas, se presentaron incumplimientos en las metas 11 y 12 – *“Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje”*. Contraviniendo con lo normado en el literal l) del artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, que a letra dice: *“l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas (...)”*. La situación anterior se configura como observación administrativa.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

Proyecto Prioritario 376 estructurar el Sistema Distrital de recicladores y Recuperadores estructurados. Medido por el siguiente indicador:



CUADRO 28
SISTEMA DISTRITAL DE RECICLADORES Y
RECUPERADORES ESTRUCTURADOS

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	0.24	0.19	0.24
2013	0.19	0.19	0.19
2014	0.19	0.19	0.19
2015	0.19	0.19	0.19
2016	0.19	0.19	0.00
Total	1.00	1.00	0.81

Fuente: SEGPLAN Mayo 31 de 2016

La meta no fue cumplida, tan solo alcanzó un avance del 81% con una inversión de \$ 6.552 millones en el cuatrienio

Para el cumplimiento de la meta la UAESP suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios; 1, 8, 13, 14, 20, 23, 26, 28, 32, 41, 59, 79, 89, 93, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 112, 113, 115, 121, 129 y 130 de 2016 de los cuales se revisaron los informes finales de los mismos y se evaluaron los contratos de prestación de servicios Nos. 7, 85 y 94, el resultado se encuentra en el componente contractual.

Los avances presentados en el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO, según el informe de cumplimiento de metas de ciudad al mes de Abril de 2016, se contaba con:

Recicladores de oficio - activos en RURO 14.049

Recicladores de oficio - suspendidos en RURO 7.248

Recicladores de oficio – retirados de RURO 211

Recicladores carnetizados en RURO 9.420

Recicladores bancarizados y con cuentas de transferencia – ahorros validada 10.422

Recicladores con pérdidas de derechos políticos a los cuales se les hace pago vía cheque 110

Con relación al incentivo económico por la actividad de aprovechamiento, la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, establece que la remuneración a la persona prestadora que realice el aprovechamiento, será hecha a la empresa que preste el servicio público de aseo; lo que implica que los recursos recaudados en la tarifa por este concepto, se giran a una persona prestadora de aquellas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, por lo tanto no se realiza giro directo a los recicladores de oficio, como sucede en la actualidad.



Del seguimiento al proceso de armonización esta meta paso a la meta 6 “*Establecer una línea base del componente de aprovechamiento en la Ciudad de Bogotá D.C.*” del Proyecto de Inversión 1109.

En el segundo semestre se realizaron 4 actualizaciones al RURO en las cuales se incluyeron un total de 544 recicladores, se retiraron 11 recicladores y 8 recicladores actualizaron información en la base de datos.

Proyecto Prioritario 377. Establecer un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados.

Meta de gestión y resultado 397. “*Un programa de promoción y desarrollo de mercados de productos reciclados*”.

**CUADRO 29
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
MERCADOS DE PRODUCTOS RECICLADOS**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	1.00	1.0	0
2013	0.00	0	0
2014	0.00	0	0
2015	0.00	0	0
2016	0.00	0	0
Total	1.00	00	0

Fuente SEGPLAN mayo 31 de 2016

La UAESP ha realizado actividades para aportar a la estructuración y creación del programa de asesoría empresarial de recicladores y recuperadores. La meta de gestión y resultados, no presenta ejecución porque es de responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente por ser de su competencia; está no fue asociada a ninguna meta del proyecto de Inversión 584.

Proyecto Prioritario 378 Constituir y operar 60 empresas de reciclaje

Meta de Gestión y Resultados 398 Número de empresas de reciclaje constituidas

**CUADRO 30
EMPRESAS DE RECICLAJE CONSTITUIDAS**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	2.00	2.00	0.00
2013	8.00	8.00	0.00
2014	20.00	35.00	46.00
2015	20.00	14.00	28.00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2016	10.00	0.00	0.00
Total	60	74.00	74

Fuente: SEGPLAN 31 de mayo de 2016

La UAESP con la meta15 “*Constituir y operar 76 empresas de reciclaje*” del proyecto de Inversión 584 – “*Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región*” presentó ejecución en la vigencia 2014 con la constitución de 46 empresas y 28 en la vigencia 2015, para un total de 74 organizaciones de recicladores habilitadas por la UAESP con una inversión de \$1.497 millones en el cuatrienio.

Para el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores en el 2015, suscribió el convenio interadministrativo 002 de 2015 con la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”.

Del seguimiento al proceso de armonización, esta meta paso a la meta 6 “*Establecer una línea base del componente de aprovechamiento en la Ciudad de Bogotá D.C.*”, con el proyecto de inversión 1109.

Del seguimiento realizado por el equipo auditor, se determinó que en el segundo semestre de 2016, la UAESP continuó con el Registro Único de Organizaciones de Recicladores, el cual se encuentra actualizado y completo, con un total de 86 Organizaciones, de las cuales 40 están disponibles para el seguimiento del proceso de formalización.

Igualmente se evidenció el acompañamiento realizado por la UAESP con entidades nacionales y del distrito como la Secretaría de Hábitat, ICBF, Ejército Nacional, Secretaría de Salud, Ministerio de Salud, Secretaría de la Mujer, Integración Social, Colpensiones, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, AV Villas, Superservicios, Alianza Nacional para Reciclaje Inclusivo y SENA, entre otras, con el fin de fortalecer las organizaciones de recicladores, generando espacio para que presentaran oferta institucional a los recicladores de oficio, mediante 5 ferias realizadas los días 22 de noviembre, 1, 6, 12 y 14 de diciembre en las localidades del Distrito Capital, agrupadas así:

Chapinero: Chapinero, Santa Fe, Mártires, Candelaria, Barrios Unidos, Teusaquillo.

Tunjuelito: Tunjuelito, San Cristóbal, Puente Aranda, Antonio Nariño.

Usme: Usme, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz.

Suba: Suba, Usaquén, Engativá.

Kennedy: Kennedy, Bosa, Fontibón.



Estrategia 206 Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario.

La estrategia busca maximizar el aprovechamiento final y reducir al mínimo los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de la ciudad, el proyecto busca seleccionar e incorporar tecnologías de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos como el compostaje, biogás y generación energética, entre otros.

2.2.1.8. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 16 y por la presentación de información incorrecta en el SIVICOF y/o SEGPLAN.

Proyecto prioritario 379 Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario.

Meta de Gestión y Resultado 399 Porcentaje de residuos que llegan al relleno sanitario tratado y aprovechado.

**CUADRO 31
PORCENTAJE DE RESIDUOS QUE LLEGAN AL RELLENO
SANITARIO TRATADOS Y APROVECHADOS**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016 SEGPLAN	Ejecución a 31/05/2016 Formato único de seguimiento sectorial
2012	2.00	2.00	1.92	1.59
2013	7.00	2.20	2.20	1.51
2014	12.00	2.20	3.14	2.06
2015	17.00	17.00	8.21	0.008
2016	20.00	20.00	8.54	0.006
% de Cumplimiento de la meta			42.70	3

Fuente: SEGPLAN, Mayo 31 de 2016

La UAESP, con la meta 16 *“Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno Sanitario”*, del Proyecto de Inversión 584 – *“Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”*, al finalizar el cuatrienio se indica un cumplimiento del 42.70% con una inversión de \$274.847 millones.

Confrontada la información de esta meta suministrada en el SIVICOF y/o SEGPLAN, frente a la reportada en el Formato Único de Seguimiento Sectorial de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Hábitat se establece que estas no coinciden; es por ello que el equipo auditor fundamentado en el oficio 2173000049611 del 26 de Abril de 2017³², al cotejar los registros y

³² Respuesta solicitud de información del equipo auditor oficio 2017-700-0094162 del 26/04/2017



realizar las operaciones con la información suministrada determinó el porcentaje de aprovechamiento así:

**CUADRO 32
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RSDJ**

Vigencia	Ingreso Total de residuos al RSDJ (TON)	Residuos Aprovechados en RSDJ (TON)	% de aprovechamiento en el RSDJ
2012	2.285.670,70	36.445,11	1,59
2013	2.351.104,10	35.462,22	1,51
2014	2.356.200,97	48.547,97	2,06
2015	2.296.520,80	1.844,42	0,08
2016	2.280.822,34	13.863,94	0,60

Fuente: Equipo Auditor

De acuerdo con los resultados dados por el equipo auditor, la meta en la vigencia 2016 en el porcentaje de aprovechamiento fue del 0,60% que equivale al cumplimiento del 3% de la meta en el cuatrienio.

Contraviniendo con lo estipulado en el literal l) del artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, que a letra dice: “l) **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas (...)”.

Igualmente, incumple con lo normado en la Ley 87 del 29 de noviembre 1993 en el literal e del artículo 2°, - que a la letra dice: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Por lo anterior se establece una observación administrativa por incumplimiento de la meta y por no tener certeza en la información reportada.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

2.2.1.9. Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 25. “Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito capital y la región”

La UAESP formuló la meta 25 “Realizar 4 estudios relacionados a la gestión de residuos sólidos en el Distrito capital y la región”; para el cumplimiento de la meta 16 “Aprovechar 20 por ciento del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno Sanitario”, es de señalar que la UAESP realizó 3 estudios cumpliendo la meta en un 75% con una inversión de \$683 millones, los contratos fueron suscritos en vigencias anteriores.



El equipo auditor revisó desde el punto de vista legal el contrato 203 de 2016 suscrito con la Universidad Nacional, los resultados de este se encuentran en el componente contractual. Los productos de esta meta fueron descritos en el Proyecto Prioritario 373 en la meta de gestión y/o resultados 392 “Número de usuarios del servicio de aseo sensibilizados y formados en reciclaje y separación en la fuente” de este informe.

Del seguimiento al proceso de armonización esta meta pasó a la meta 6 “Establecer una línea base del componente de aprovechamiento en la Ciudad de Bogotá D.C.”, con el proyecto de inversión 1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región. No hay actividad específica en el Plan de Acción Institucional, en donde se pueda ubicar la meta.

Lo anterior contraviene lo estipulado en el literal l) del artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, que a letra dice: “l) **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas (...)”. Situación generadora de observación administrativa.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

ESTRATEGIA 207. Escombros cero

Diseñar e implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad, propendiendo por la mayor recuperación y reincorporación al proceso constructivo de la ciudad y por la utilización de plantas de reciclaje.

La Administración Distrital adoptará mecanismos de seguimiento, control y vigilancia para garantizar que todos los generadores de escombros, públicos y privados, adopten medidas para dar un adecuado manejo a los escombros generados, incluida la separación en la fuente. Entre las medidas, se podrá solicitar un Plan de Manejo de Escombros generados como requisito para la expedición de la respectiva licencia de construcción o remodelación, y las demás medidas que se consideren pertinentes. También se establecerá en los contratos de obra pública, que una inadecuada disposición de los escombros será causal de la terminación del contrato, sin detrimento de las demás acciones legales.

Proyecto prioritario 380. Gestionar el 100% de los escombros generados en la ciudad con técnicas modernas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.



**Proyecto Prioritario 381 Gestionar la creación de 6 escombreras.
Meta de Gestión y Resultados 401. Gestionar 6 escombreras.**

**CUADRO 33
ESCOMBRERAS GESTIONADAS**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	1.00	0.00	0.00
2013	5.00	0.00	0.00
2014	0.00	0.00	0.00
2015	0.00	9.00	9.00
2016	0.00	0.00	0.00
Total	6.00	9.0	9.0

Fuente: SEGPLAN Mayo 31 de 2016

La UESP atendió la meta de gestión y Resultado con la meta 16 “*Gestionar 9 escombreras*” con el proyecto de Inversión 584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región, las cuales fueron gestionadas en el 2015, sin presentar erogación presupuestal con un cumplimiento del 100%.

Proyecto Prioritario 382 Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá

Este proyecto prioritario 382, es medido por la meta de gestión y resultado 402 “*Procesos de planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá mejorados*”.

2.2.1.10 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la meta 19 “Mejorar 1 planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá”

**CUADRO 34
APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
DE LOS ESCOMBROS EN BOGOTÁ**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	0.50	0.20	0.20
2013	0.50	0.20	0.20
2014	0.00	0.20	0.20
2015	0.00	0.20	0.17
2016	0.00	0.23	0.0
Total	1.00	1.0	0.77

Fuente: SEGPLAN Mayo de 2016



La UAESP, con la meta 19 *“Mejorar 1 planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá”* del Proyecto de Inversión 584, en el cuatrienio presentó un avance del 77% con una inversión de \$288 millones. Se pudo evidenciar la elaboración de un documento para mejorar la planificación para el aprovechamiento y disposición de los escombros en Bogotá, realizado en la vigencia 2015.

Del seguimiento al proceso de armonización, esta meta pasó a la meta 6 *“Establecer una línea base del componente de aprovechamiento en la Ciudad de Bogotá D.C.”*, con el proyecto de inversión 1109 *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”*; es de señalar que no hay actividad específica en el Plan de Acción Institucional en donde se pueda ubicar la meta.

No obstante, se observó que en el Plan Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de Noviembre de 2016, en el numeral 4.10 *“Programa de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)”*, tiene como actividad 12, la Implementación del Decreto 586 de 2015 *“Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición-RCD- en Bogotá D.C.”*; el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de la UAESP. En la información presentada en el SEGPLAN en el año 2016, no presentó avance alguno.

Contraviniendo con lo estipulado en el literal l) del artículo 3° de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, que a letra dice: *“l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas (...)”*. Situación generadora de observación administrativa.

Se ratifica la observación dado que ya se tiene la propuesta, no obstante éste órgano de control podrá adelantar las acciones de seguimiento y verificación correspondientes con el fin de constatar los correctivos adelantados para la disposición de los escombros en Bogotá y la aplicabilidad del Decreto 586 de 2015.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

Proyecto Prioritario 383 Definir la localización de zonas para el manejo tratamiento aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá.

Es medido por la meta de gestión y resultado 403, zonas para el manejo tratamiento aprovechamiento y disposición de la totalidad de los residuos producidos en Bogotá definidas.



CUADRO 35
ZONAS PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS EN BOGOTÁ

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	0.00	0.00	0.00
2013	1.00	1.00	0.00
2014	1.00	1.00	0.00
2015	1.00	1.00	1.00
2016	0.00	0.00	0.00

Fuente: SEGPLAN mayo de 2016

La UAESP, con la meta 20 *“definir 1 localización de zonas para el manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición de la totalidad de los residuos producidos en Bogotá”* del proyecto de Inversión 584 *“Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”*, la cual fue finalizada por cumplimiento en 2015 con una inversión de \$128 millones.

Proyecto Prioritario 384 Desarrollar un modelo eficiente y sostenible de gestión de Escombros en la Ciudad.

Es medido por la meta de gestión y resultado 404 *“Un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad desarrollado”*

CUADRO 36
MODELO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE GESTIÓN DE LOS ESCOMBROS EN LA CIUDAD DESARROLLADO

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	0.32	1.00	1.00
2013	0.17	0.00	0.00
2014	0.17	0.00	0.00
2015	0.17	0.00	0.00
2016	0.17	0.00	0.00
Total	1.00	1.00	1.00

Fuente: SEGPLAN mayo de 2016

La UAESP, con la meta *“Desarrollar 1 modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la Ciudad”* del proyecto de Inversión 584 *“Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”*, fue cumplida en la vigencia 2012, el cual no tuvo inversión de recurso alguno.

El modelo fue el resultado de la Mesa Distrital de Escombros, el cual originó la expedición del Decreto 586 de 2015 *“por el cual se adopta el Modelo Eficiente y Sostenible de los residuos de Construcción y Demolición RCD en Bogotá D.C.”*.



Estrategia 208 Gestión integral de residuos especiales y peligrosos

Diseñar e implementar un modelo eficiente y autofinanciable para el manejo de los residuos sólidos especiales y peligrosos, con el compromiso de los generadores y usuarios, a partir de la caracterización de estos residuos y realizar su implementación público-privada.

Proyecto prioritario 385. Desarrollar una estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto.

Tuvo como meta de gestión y resultado, la 405 *“Estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos desarrollada”*

La entidad, con la meta 21 *“Desarrollar 1 estrategia de gestión, recuperación, aprovechamiento de los residuos de aparatos electrónicos fundamentada en la responsabilidad de los diferentes actores de la cadena del ciclo de vida del producto” del proyecto de Inversión 584 “Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región”.*

La Administración Distrital realiza el seguimiento control y vigilancia mediante actos administrativos para evitar la mala disposición de los residuos sólidos especiales y peligrosos, estrategia direccionada por la Secretaria Distrital de Ambiente.

2.2.1.11. Hallazgo Administrativo por inconsistencia de la información reportada en el SIVICOF y/o SEGPLAN e inclusión en el proyecto de inversión 1109 de los Residuos Hospitalarios.

Proyecto prioritario 386 Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de las de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital.

Meta de gestión y resultado 406. Toneladas de residuos peligrosos controlados

**CUADRO 37
TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CONTROLADOS**

AÑO	Programado Plan Desarrollo	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	5,419.00	5,836.68	5,836.68
2013	6,943.00	10,500.00	10,428.11
2014	6,943.00	6,525.32	8,250.22
2015	6,943.00	5,189.91	10,887.00
2016	6,943.00	3,486.08	1,069.00
Total	33.191.00	38.888.09	36,471.01

Fuente: SEGPLAN mayo de 2016



Para el cumplimiento de esta meta, la UAESP suscribió el Contrato de Concesión No. 186 E de 2011 con la UNION TEMPORAL ECOCAPITAL, el 23 de diciembre de 2011; cuyo objeto es *“Por el presente contrato **EL CONCESIONARIO** asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C., y sin exclusividad la actividad de tratamiento”*.

El valor del Contrato es indeterminado, pero determinable para efectos fiscales el cual se estima en \$93.149.660.282, incluidos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de carácter nacional departamental y/o distrital; con un plazo de ocho (8) años; este cuenta con un acta de inicio del 1 de mayo de 2012.

El Consorcio Unión Temporal ECOCAPITAL, cuenta con disponibilidad de vehículos para el transporte de residuos infecciosos o de riesgo biológico en el Distrito y tienen definidas rutas diurnas y nocturnas.

Desde el 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de abril de 2016 se han recolectado y transportado 47.613³³ toneladas de residuos biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos y de animales,

Con este servicio se ha logrado el control y manejo de los residuos de más de 14.614 usuarios atendidos (abril 2016), mientras que al inicio de la concesión sólo se contaba con un catastro de 13.133 usuarios entre los que se encuentran consultorios, clínicas, hospitales, universidades o colegios con investigación de organismos vivos o cadáveres, cementerios o morgues con procesos de tanatopraxia, farmacias con inyectología, centros de pigmentación o tatuado, peluquerías y centros de estética.

Los residuos recolectados son pesados y transportados a las plantas de tratamiento, las cuales ofrecen dos tipos de proceso, esterilización por calor húmedo y termodestrucción controlada. La Unión Temporal Ecocapital trata mediante esterilización por autoclave el 83% de los residuos recolectados, y terceriza mediante aliados estratégicos de incineración, el 17% restante.

De otra parte, al comparar las cifras reportadas por el SIVICOF y/o SEGPLAN – *“TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CONTROLADOS”* a 31 de mayo de 2016, con las informadas en el Formato Único de Seguimiento Sectorial de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Hábitat para la misma fecha, se

³³ Oficio 2017- 700-0060582 del 15 de marzo de 2016 Requerimiento del equipo auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

establece que estas presentan una diferencia de 1.963.56³⁴ toneladas; igualmente se encuentra error matemático en el total del Plan Institucional.

De acuerdo con el Acuerdo No 645 de 2016, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C 2016 - 2020 *“Bogotá mejor para todos”* en el capítulo 11, Pilar Democracia Urbana, en sus artículos 86, 87 y 88, hace referencia al Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo y proyecto de reciclaje y aprovechamiento sostenible de Bogotá, temáticas de responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, dejando el tema de gestión de residuos peligrosos en el Distrito Capital a la Secretaria de Ambiente.

Mediante la Resolución 1754 del 25 de marzo del 2011, se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, en la cual se indica que es la Secretaria Distrital de Ambiente la encargada de controlar y vigilar el manejo y gestión de los residuos peligrosos en el Distrito, así como ejecutar acciones de prevención en pro de minimizar los impactos de estos en el medio ambiente y la comunidad.

Así mismo, la Secretaria Distrital de Salud, como autoridad sanitaria debe promover políticas para la adecuada segregación de residuos infecciosos o de riesgo biológico en hospitalización médica domiciliaria, determina las acciones de control y vigilancia para el adecuado manejo y disposición de estos residuos.

En la Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital EBI-D del Proyecto de Inversión 1109 *“Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital y la Región”*, se evidenció que se incluye la meta 4 *“Realizar 1 caracterización de residuos hospitalarios generados en los hospitales y clínicas del D.C”*, situación que no es procedente para este ente de control, porque ya existía la normatividad que rige y crea la competencia frente a los residuos hospitalarios, es de precisar que estaba establecida desde el año 2011; por lo expuesto transgrede el artículo 32 Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006³⁵

Igualmente, incumple con lo normado en la Ley 87 del 29 de noviembre 1993 en el literal e del artículo 2º, - que a la letra dice: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.

³⁴ $3.032,7 - 1.069,00 = 1.963,56$ toneladas.

³⁵ "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"



La situación se configura como observación administrativa por inconsistencia de la información reportada en el SIVICOF y/o SEGPLAN e inclusión en el proyecto de inversión 1109 de los Residuos Hospitalarios.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por lo expuesto se confirma como hallazgo administrativo.

Eje 03. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa 26 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente

Estrategia 222: Fortalecimiento de la capacidad Institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad.

Proyecto prioritario 437: Formular e implementar una política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción construida y apropiada por las entidades de la administración central, local, descentralizadas, del sector privado, los entes de control y en los distintos actores de la ciudadanía. El cual se mide por la meta de gestión y resultado 460 Política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción formulada e implementada.

Número de entidades que utilizan herramientas para prevenir la corrupción y promover transparencia y probidad

La UAESP formuló la política de transparencia en la vigencia 2014, dando cumplimiento del 100% a la meta 1 del proyecto de Inversión 226 Ojo Ciudadano para lo cual ejecuto recursos en cuantía de \$ 56,38 millones.

En cuanto a la meta 2 Desarrollar un Observatorio ciudadano esta meta no se ejecutó.

Meta 3 Realizar 100% seguimiento integral a la gestión, esta meta se cumplió en el 2013 con una ejecución presupuestal de \$108 millones.

Meta 4 Realizar 100% evaluación integral preventiva, esta meta se dio por finalizada en el en la vigencia 2013 por cumplimiento, con un presupuesto de \$46 millones

Meta 5. Implementar 1 sistema integrado de gestión. Este se implementó en el 2013 con una ejecución presupuestal de \$253 millones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta 6. Defender 100% los recursos públicos, esta meta se dio por terminada en el 2013 por cumplimiento, con una ejecución presupuestal de \$204 millones.

Proyecto prioritario 438 Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción.

Meta de gestión y resultado 46: Política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción formulada e implementada: Número de entidades que utilizan herramientas para prevenir la corrupción y promover transparencia y probidad

La UAESP publicó en la web al 31 de marzo de 2016 el plan anticorrupción y de atención al ciudadano con sus respectivos anexos (mapa de corrupción y plan de mejoramiento), el cual fue elaborado con las áreas de la Unidad.

De igual forma, cuenta con el mapa de riesgos de corrupción de acuerdo con la nueva metodología dispuesta por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Las anteriores actividades se desarrollaron en cumplimiento del Proyecto de Inversión 226 – ojo Ciudadano con las metas 7 *“Implementar 1 estrategia para fortalecer la gestión ética en la UAESP”* con una ejecución presupuestal de \$45 millones y la meta 8 *“Desarrollar 1 herramienta que facilite la comunicación e interacción entre la ciudadanía y la entidad con una ejecución presupuestal \$396 millones. Metas cumplidas en la vigencia 2016”*

Estrategia 223: Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo.

Proyecto Prioritario 440: Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y de veeduría especializada en movilidad, salud, educación, cultura, ambiente, hábitat, gobiernos locales, integración social, discapacidad, economía popular, productividad y competitividad, recolección de basuras, servicios públicos, seguridad y convivencia ciudadana, mujer, infancia, adolescencia, juventud y adulto mayor.

Es atendido con la meta de gestión y resultado 453: Número de procesos de control social con incidencia en los 12 sectores y en las 20 localidades (K)



La meta de Gestión y Resultado fue atendida con el Proyecto de Inversión 226 – ojo Ciudadano con la meta 9. *“Estructurar un proceso de control social a la gestión de la entidad”* con una ejecución presupuestal de \$492 millones meta que se cumplió en la vigencia 2014.

Programa 31 *“Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”*.
Proyecto prioritario 235 *“Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades. Se ejecutó con la meta de gestión y resultado 457 “Implementar en el 100% de las entidades del distrito el Sistema Integrado de Gestión”* medido por el siguiente indicador:

CUADRO 38
PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ANO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/05/2016
2012	100.00	29.00	100
2013	100.00	43.00	100
2014	100.00	72.00	100 %
2015	100.0	86.00	97.67%
2016	100.0	100.00	100%

Fuente: SEGPLAN mayo de 2016.

Esta meta se cumplió con la meta 7 *“Mantener y Fortalecer 100 por ciento el Sistema integrado de gestión lo cual comprende los subsistemas de Calidad, Gestión documental (SIGA), el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el plan de acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y el Modelo estándar de Control Interno (MECI)”* del Proyecto 581 *“Gestión Institucional”*.

El equipo auditor evidenció que el sistema integrado de gestión, se encuentra implementado en la vigencia 2016 de acuerdo con las certificaciones dadas por SGS ISO 9001:2008 y la NTCGP 1000:2009 ambas del 21 de noviembre de 2016, con un periodo para la primera que va del 21/11/2016 hasta el 15/09/2018 y la segunda del 21/11/2016 hasta el 22/11/2019, con una inversión de \$2.039 millones en el cuatrienio.

Esta meta contó con la complementación de las metas 4. *“Fortalecer 100 por ciento la infraestructura tecnológica y las comunicaciones en la Unidad”*, para lo cual ejecutó recursos en cuantía de \$ 5.949 millones en el cuatrienio, la meta 5 *“Recuperar 100 memoria la memoria institucional y generar una cultura de no uso de papel”* con una ejecución de \$978 millones en el cuatrienio y la meta 6 *“Mejorar 100 por ciento la capacidad operativa y administrativa de la de la Entidad”* con una ejecución de recursos \$7.384 millones.

Del seguimiento al proceso de armonización, la UAESP en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, unifica los proyectos: Proyecto 581 Gestión Institucional y el



Proyecto 226 Ojo Ciudadano en el Proyecto 1042 *“Fortalecimiento Institucional de la gestión pública”*, con el que contribuye al cumplimiento del Eje transversal 7- *“Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”*; PROGRAMA: 42- Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía; Proyecto Estratégico: 185 *“fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente.”*

PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020

La UAESP contribuye en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, en el Pilar 2 Democracia Urbana; Programa 13 Infraestructura para el desarrollo del Hábitat; Proyecto Estratégico 130 *“Gestión Integral de Residuos Sólidos orientada al aprovechamiento”*, medido por la Metas 164 *“Construir una línea base de separación en la fuente doméstica”* el cual se ejecutaría con las metas 4 *“Realizar una caracterización de residuos hospitalarios generados en los hospitales y clínicas del D.C”* y la meta 8 *“Definir una línea base de separación en la fuente”* del proyecto de Inversión 1109 *“Manejo Integral de Residuos Sólidos en el D.C. y la Región”*

Del seguimiento realizado al Plan Institucional de la Entidad se determinó que éstas en el segundo semestre de 2016, no presentaron ejecución física ni presupuestal alguna, porque la administración de la UAESP manifiesta, que por aspectos técnicos relacionados con el periodo de recolección de la muestra no era posible llevarlo a cabo en el tiempo, indicando que el proceso se iniciaría en el 2017 con la actualización del estudio del mercado y así llevar a cabo la contratación de la caracterización de los residuos sólidos. Por lo tanto el aporte al Plan de Desarrollo de Bogotá es nulo e inicia con retrasos en su ejecución, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 39
INDICADOR 137 LÍNEA BASE DE SEPARACIÓN
EN LA FUENTE DOMÉSTICA

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
2016	.20	.20	00
2017	.80	.80	00
2018	00	00	00
2019	00	00	00
2020	00.0	00.0	00
Total	1	1	00

Fuente: SIVICOF- SEGPLAN Diciembre de 2016.

En relación a la meta de Gestión y Resultados 165 *“Construir una Línea base para construcción e indicador de aprovechamiento de residuos”*, que se mide con el siguiente Indicador:



CUADRO 40
138. LÍNEA DE BASE PARA CONSTRUCCIÓN DE
INDICADOR DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS LEVANTADA

ANO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
2016	.20	0.05	0.05
2017	.80	0.15	00
2018	00	0.20	00
2019	00	0.30	00
2020	00.0	0.30	00
Total	1	1	00

Fuente: SEGPLAN - SIVICOF Diciembre de 2016.

El cumplimiento de la meta de gestión y resultados es del 100%, con la ejecución de las siguientes 5 metas del Proyecto de inversión 1109 *“Manejo Integral de Residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”*:

Meta 6 *“Establecer una línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C.”* presenta una ejecución financiera de \$2.311 millones, con avance físico de 0.05% resultado de la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS³⁶ el cual fue actualizado en atención al Decreto Nacional 596 de 2016 y de la Resolución 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. publicado en el mes de Noviembre de 2016; instrumento que recoge todas las metas relacionadas con el Servicio de Aseo del D.C. con una proyección de 2016 -2027, por ende recoge las metas del plan Indicativo Institucional desagregándolo hasta actividades, presenta la información tarifaria y plasma la Política Distrital para la Atención de la Población Recicladora. Este plan define los objetivos, metas, programas y proyectos, además establece cronogramas por programa con la proyección del Plan Financiero definiendo su implementación, evaluación y seguimiento.

Para el cumplimiento de la meta, la UAESP suscribió los siguientes contratos: de arrendamiento y mantenimiento de las instalaciones y arreglo de la básculas de los centros de pesaje: 183, 193, 252, 253, 331 y los contratos de prestación de servicios, apoyo y asesoría Nos. 195, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 214, 216, 217, 220, 221, 222, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 234, 235, 237, 239, 240, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 259, 312, 321, 341, 359, 366.

Meta 1. *“Reducir 6% de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente”*

³⁶ El Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRS) constituye una herramienta fundamental dentro del establecimiento de un esquema de prestación del servicio de aseo, como quiera que éste se convierte en la hoja de ruta que define el modo y la forma de la prestación del servicio, independientemente del esquema que se adopte.



Para el segundo semestre de 2016 programaron alcanzar 0.50 meta que se cumplió con una inversión \$3.247 millones que representan el 76.9% con la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios 126, 159, 159, 249, 256, 257, 258, 262, 264, 276, 277, 295, 296 298, 306, 308, 321, 333, 334, 336, 339, 344, 355, 357, 369.

2.2.1.12. *Observación Administrativa por la suscripción de contratos que no apuntan a la meta 1 del proyecto de inversión 1109. Se retira.*

Al revisar los objetos, las obligaciones específicas de los contratistas y los informes finales, se evidenció que los siguientes contratos no apuntan a la meta del proyecto

Contrato de prestación de Servicio 262 del 5 de septiembre de 2016 cuyo objeto *“Asesorar a la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en aspectos, Presupuestales, Planeamiento y Gestión de orden administrativo Financiero y Contable”*, Contrato de prestación de Servicio 264 del 6 de septiembre de 2016 cuyo objeto *“ Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, para apoyar el seguimiento del servicio de aseo en los aspectos comerciales y financieros, y de orden presupuestal y planeamiento de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza RBL”*; Contrato de Prestación de Servicios 371 del 7 de diciembre de 2016 cuyo objeto: *“ Prestación de los servicios profesionales a la Subdirección de Disposición Final de la UAESP para apoyar, desde el componente económico, financiero y administrativo, la gestión, supervisión, seguimiento y control del servicio de disposición final del Relleno Sanitario Doña Juana”*, Contrato de Prestación de Servicios 356 del 21 de noviembre de 2016 cuyo objeto: *“ Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Disposición Final en las actividades asociadas a los temas presupuestales, financieros, y administrativos, así como en el apoyo a la supervisión de contratos y convenios en materia de disposición final de residuos sólidos, a cargo de la dependencia”*. Contrato de prestación de servicios 306 del 04 de octubre de 2016 cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo técnico a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza – RBL realizando actividades tendientes a fortalecer la gestión administrativa, documental y archivo de los procesos relacionados con el seguimiento a la prestación del servicio de aseo y la gestión de residuos sólidos en el Distrito”*.

Igualmente en los informes finales de los contratos citados, se relacionaron únicamente las actividades de planeación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación y financiero y lo relacionado con el apoyo y acompañamiento en las Subdirecciones de Recolección, Barrido y Limpieza RBL y Disposición Final de la UAESP.

Con base en lo anterior, se evidencia que los contratos fueron ejecutados en cumplimiento al proyecto de inversión, pero no al cumplimiento de la meta. Incumpliendo lo normado en la Ley 87 del 29 de noviembre 1993 en el literal e del



artículo 2º, - que a la letra dice: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. Lo anterior se configura como observación administrativa

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Meta 3. “Disponer el 100% de los residuos que llegan que ingresan al RSDJ”, con una inversión de \$22.013, el cual presenta un cumplimiento de la meta del 100% la cual es del normal funcionamiento del RSDJ, con la ejecución de los siguientes contratos: 4 Adiciones al contrato 334 de 2010, 3 adiciones al contrato de Consultoría 130 Interventoría al contrato 334, convenios interadministrativos 373, 375, 376 , 377, 380 y los siguientes contratos de Prestación de Servicios 157, 255,299, 303, 316, 325, 326, 342, 343, 347, 352, 353, 356, 363, 368, 371 y 381 de 2016

Meta 5. “Formular e implementar un proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio”. Esta ejecutó recursos en cuantía de \$1.119 millones, el proyecto está en la fase de elaboración.

**CUADRO 41
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
2016	.20	0.05	0.05
2017	.80	0.15	00
2018	00	0.20	00
2019	00	0.30	00
2020	00.0	0.30	00
Total	1	1	00

Fuente: SEGPLAN - SIVICOF Diciembre de 2016.

La UAESP para el cumplimiento de ésta meta del proyecto de inversión suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios Nos 191, 192, 318, 322, 332 y el convenio con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P - EAB ESP con el objeto de Aunar esfuerzos para fomentar la educación y la cultura ciudadana de los usuarios del servicio público de aseo en el Distrito Capital, a través de la realización de campañas educativas e informativas relacionadas con la prestación de éste servicio y sus actividades complementarias, en la ciudad de Bogotá D.C. por valor de \$1.037 millones que recoge el 93% del valor ejecutado de la meta contrato que se encuentra en ejecución.

Meta 2 “reducir 10% de puntos críticos de arrojado clandestino que se generan en D.C.” programada para iniciar su ejecución a partir de 2017.



Proyecto Estratégico 132 “Gestión para los servicios Funerarios Distritales”

Meta de Gestión 166. “26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito” medido por el siguiente indicador:

**CUADRO 42
NÚMERO DE SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS**

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
2016	15	15	00
2017	20	20	00
2018	22	22	00
2019	24	24	00
2020	26	26	00

Fuente: SEGPLAN - SIVICOF Diciembre de 2016.

Para el cumplimiento de la meta de Gestión y Resultados, la UAESP formuló 2 metas. La meta 2 “Entregar 26 servicios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital” del Proyecto de Inversión 1048 “Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados a los cementerios de propiedad del Distrito Capital”, la meta no presenta ejecución ni física ni financiera porque la UAESP continuó prestando los 15 servicios que dejó el cierre del Plan de Desarrollo Bogotá Humana sin presentar ejecución financiera alguna.

La UAESP complementa el cumplimiento de la meta antes señalada, con la Meta 1. “Fortalecer 100% planeación de servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital” del Proyecto de Inversión 1048 “Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados a los cementerios de propiedad del Distrito Capital” La que presenta una ejecución financiera de \$734 millones es decir el 45,26% de lo programado y un cumplimiento del 100% con la ejecución de los siguientes contratos: Contrato de Comisión 92 Servicio de Vigilancia, adición al contrato de suministro No. 262 de 2015 contrato que fue evaluado y los resultados se encuentran en el componente contractual, prestación de servicio 278 estudio y diseño del sistema integral de apantallamiento, el Contrato 282 de 2016 objeto “Apoyar la supervisión técnica, operativa, ambiental, social y de sistemas al Contrato de Concesión 311 de 2013 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos e Inversiones Monte Sacro, cuyo objeto es la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su Administración, Operación, Mantenimiento y Vigilancia, por un término de cinco (5) años mediante Contrato de Concesión en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones, las normas mencionadas en el numeral 1.7, el Plan de Manejo Ambiental, la licencia ambiental, el Manual Operativo y todas aquellas normas pertinentes vigentes que regulen la prestación de este servicio” el cual fue evaluado y los resultados se presentan en el componente contractual, Contrato de prestación de servicios 288, contrato de suministro 305 “, instalación y puesta en marcha de un puente



grúa con camilla de izaje para el cementerio norte de propiedad del distrito y tres grúas hidráulicas de piso móviles para el levantamiento de cuerpos y restos humanos con camilla de izaje para el cementerio distrital del sur y el cementerio parque serafín, así como la capacitación del personal de los cementerios distritales definido por la UAESP para el manejo de los equipos” Equipos que fueron verificados por el equipo auditor su correcto funcionamiento, contratos de suministro 365 y 379 de 2016

Meta de Gestión y Resultado 167 “4000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá” Medida por el siguiente indicador:

CUADRO 43
140. NÚMERO DE SUBSIDIOS DEL SERVICIO FUNERARIO
ENTREGADOS A POBLACIÓN VULNERABLE DE BOGOTÁ

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
2016	500	500	100%
2017	1000	1000	00
2018	1000	1000	00
2019	1000	1000	00
2020	500	500	00
Total	4000	4000	00

Fuente: SEGPLAN - SIVICOF Diciembre de 2016

Meta que se cumpliría con la ejecución de la meta 3 “Entregar 4.000 subsidios a la población vulnerable”, del Proyecto de Inversión 1048 “Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados a los cementerios de propiedad del Distrito Capital”. Esta meta no se cumplió por cuanto los recursos fueron ejecutados con la Reserva de 2015 que fueron entregados a la fiduciaria los cuales no han sido desembolsados. Por lo tanto la población vulnerable no fue objeto de beneficio alguno.

Pilar 3. Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Programa 19. Seguridad y Convivencia para Bogotá

Meta 272 de Gestión y Resultado. “80.000 luminarias modernizadas y/o remodelada”. Medida por el siguiente indicador:

CUADRO 44
304. NÚMERO DE LUMINARIAS MODERNIZADAS
Y/O REMODELADAS

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
2016	15.000	15.000	100%
2017	20.000	20.000	00
2018	20.000	20.000	00
2019	20.000	20.000	00
2020	5.000	5.000	00



AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
Total	80.000	80.000	00

Fuente: SEGPLAN - SIVICOF Diciembre de 2016

Es atendida por la meta 1 *“Fortalecer el 100% de la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital”* Meta cumplida en cuanto a la actualización de 37.409 luminarias en vías, parques, alamedas, senderos rutas, plazas y plazoletas y Bronx, con la actualización en 6 localidades. No obstante se mantiene la observación dada en relación al proyecto de Bogotá Humana. La Inversión realizada en el segundo semestre fue 1.120 millones de los cuales el 94% de los recursos fueron para los dos contratos de Interventoría 98 y 99 de 2015 que realizan la interventoría al Convenio 766 de 1997, los cuales fueron evaluados por el equipo auditor y los resultados se presentan en el componente contratación y los contratos de prestación de servicios Nos. 274, 275, 315 y 348 de 2016.

Eje Transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Programa 42: Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.

Proyecto Estratégico 185 *“Fortalecimiento de la gestión pública efectiva y eficiente”*.

Meta de gestión y Resultado 71 *“Incrementar a un 90% la sostenibilidad del sistema integrado de gestión en el gobierno Distrital”* Medida por el siguiente indicador:

CUADRO 45
391. PORCENTAJE DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION EN EL GOBIERNO DISTRITAL

AÑO	Programado PD	Plan Institucional	Ejecución a 31/12/2016
2016	15.000	15.000	100%
2017	20.000	20.000	00
2018	20.000	20.000	00
2019	20.000	20.000	00
2020	5.000	5.000	00
Total	80.000	80.000	00

Fuente: SEGPLAN - SIVICOF Diciembre de 2016

La UAESP con el proyecto de Inversión 1042 a través de sus 5 metas cumplió lo programado para la vigencia 2016 las siguientes metas:

1 *“Mejorar 100% la capacidad operativa y administrativa para el buen desarrollo de la unidad”*
3 *“Desarrollar y fortalecer 1 modelo de transformación organizacional de la entidad”* Del seguimiento se determinó que el Modelo se formuló a través de 4 dimensiones: Cultura, Relaciones, Estrategia y Arquitectura organizacional y de Liderazgo Integral como eje articulador.



4 “Fortalecer y mantener el 100% la memoria institucional de la unidad y promover la cultura de cero papel. Con una inversión de \$272 millones con un cumplimiento del 100% meta que se cumplió mediante eventos, campaña y actividades.

6. “Divulgar y posicionar 100% los planes, programas y proyectos de la entidad”. La oficina Asesora de Comunicaciones ha logrado que la UAESP tenga 13.908 seguidores en Twitter, y 262 mil seguidores en Facebook y en publicaciones de 2.211.110 impresiones

7. “Ejecutar un Plan de Innovación Tecnológica”. La Unidad tiene estructurado el componente tecnológico del nuevo esquema de aseo, se está buscando una nueva versión para el empoderamiento ciudadano que fue realizado por la UAESP con la asesoría y acompañamiento de la Alta Consejería de las TIC. Meta que no presenta ejecución física ni financiera solo realizaron actividades de planeación.

2.2.2. Gestión Ambiental

La UAESP es ejecutora complementaria, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA³⁷.

En el numeral 2.2 Control de Resultados - 2.2.1 Planes, Programas y Proyectos, se ven reflejadas los cumplimientos y avances de las metas del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA; que es el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., durante cada período de gobierno; igualmente en el año 2016, se refleja la armonización realizada en la finalización del PACA Bogotá Humana “2012-2016” y Bogotá Mejor Para Todos “2016-2020.”.

La información relacionada con el PACA es la que presenta en el siguiente:

³⁷ Es el instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008, entre otras acciones ambientales que contemplen las entidades y aporten a la totalidad de los objetivos ambientales establecidos en el PGA.



**CUADRO 46
METAS PACA 2016**

META DEL PROYECTO 584	MAGNITUD	MAGNITUD META			PRESUPUESTO		
		PROYECTADO	EJECUTADO	AVANCE	PROYECTADO DISPONIBLE A 31 VDE DICIEMBRE 2016	EJECUTADO COMPROMETIDO A 31 DE DICIEMBRE 2016	% EJECUTADO
Formar y sensibilizar 100% de los usuarios del servicio de aseo para lograr la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos	100%	2%	0.65	32,50	\$ 8.926.867.382	\$ 8.857.197.381	99,22%
BOGOTA HUMANA							
Ampliar al 100% de la ciudad la cobertura de las rutas de reciclaje	100%	774	0	100%	\$ 221.183.333	\$ 221.183.333	100,00%
Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje	6 parques	6	0	0	\$ 8.761.000.000	-	0,00%
Poner en operación 6 parques de reciclaje y 60 bodegas especializadas de reciclaje	60 Bodegas	38	0	0	\$ 765.466.917	\$ 765.466.917	100,00%
Constituir y operar 60 empresas de reciclaje	60	2	0	0	\$ 250.000.000	-	0,00%
Estructurar el Sistema Distrital de Recicladores y Recuperadores	1	0,19	0.03	15.79	\$ 2.507.173.130	\$ 2.507.173.130	100,00%
Aprovechar el 20% del volumen de residuos sólidos recibidos en el relleno sanitario	20%	20%	0.006	3%	\$ 922.881.048	\$ 922.881.048	100,00%
Mejorar la planificación para el aprovechamiento, tratamiento y disposición de los escombros en Bogotá	1	0,23	0	0,0	\$ 198.331.621	\$ 198.331.621	100,00%
Definir la localización de zonas para el manejo tratamiento aprovechamiento y disposición de los residuos producidos en Bogotá	1 Localización	0	0	0,0	\$ -	\$ -	
Realizar el control, aprovechamiento y tratamiento al 100% de las toneladas de residuos peligrosos generados en el Distrito Capital	100%	3486,08	1069	30,66	\$ 80.000.000	\$ -	0,00%
BOGOTA MEJOR PARA TODOS							
Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio	1	0,2	0,2	100,0	\$ 1.534.652.970	\$ 1.119.276.552	72,93%
Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ	100%	100	100	100,0	\$ 22.434.994.287	\$ 22.013.075.833	98,12%

Fuente: Equipo Auditor

Para la evaluación de la gestión ambiental de la UAESP y en cumplimiento a los lineamientos de la alta dirección y el Plan Anual de Estudios, indicamos que este componente se circunscribe a las acciones que apuntan a las metas del Proyecto de Inversión 584 de la Bogotá Humana y 1109 de la Bogotá Mejor para Todos, donde se incluye los resultados de la evaluación al cumplimiento de las Obligaciones Ambientales dadas en las Licencias Ambientales adquiridas por la



UAESP las cuales en su mayoría fueron delegadas al operador del Relleno Sanitario Doña Juana- RSDJ contempladas en las cláusulas contractuales así:

2.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal por Incumplimiento de la licencia Ambiental y Obligaciones del Contrato de Concesión 344 de 2010 y omisión en la función administrativa de supervisión.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante Resolución 2133 de 2000 otorgó a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos UESP Licencia Ambiental Única para el proyecto denominado “Relleno Sanitario Doña Juana Zona VIII”, localizado en la vereda el Mochuelo de la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C, cuya vigencia es igual a la duración del proyecto, hasta el cumplimiento de todas y cada una de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, Social y de Mitigación, modificada mediante las siguientes resoluciones:

Resolución 2211 del 22 de octubre de 2008, incluye la Optimización de las Zonas VII y VIII, para la disposición de residuos de origen doméstico, que contempló obligaciones técnicas que la UAESP debería cumplir, además de las descritas en la complementación del Estudio de Impacto Ambiental, manual de operación de dicha zona, norma de vertimientos de orden nacional y las impuestas por la CAR.

Resolución No. 2791 de 2008, modifica la licencia ambiental con la inclusión de la construcción y operación de la terraza 8, localizada al costado sur de la Zona VIII.

Resolución No. 1351 del 18 de junio de 2014, modifica la licencia ambiental e incluye la zona denominada “*Optimización fase II de las Zonas VII y VIII del Relleno Sanitario Doña Juana*”.

La UAESP suscribió el contrato de concesión No. 344 de 2010, con la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A ESP – CGR, en el cual, el **CONCESIONARIO** asume por su **cuenta y riesgo**, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la Ciudad de Bogotá D.C – Colombia, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados³⁸, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo. Concesión que tiene un plazo de ejecución igual al

³⁸ Los lixiviados son los líquidos residuales generados por la descomposición bioquímica de los residuos y como resultado de la percolación de agua a través de los desechos en proceso de degradación



tiempo de otorgamiento de la licencia ambiental que corresponde al primer trimestre del año 2022.

De la lectura al clausulado del contrato de concesión se establece que la UAESP trasladó el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Licencia Ambiental al operador del relleno Doña Juana CGR, como lo prescribe la CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONCESIONARIO. En el Aparte **“EN MATERIA DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS ASPECTOS AMBIENTALES.”** Entre otras, le obliga: **“(…) Aceptar la cesión de la licencia ambiental del RSDJ.”** adicional a las Resoluciones Ambientales antes citadas se trasladaron también las obligaciones establecidas en las siguiente normatividad ambiental **“... Resoluciones 3358 de 1990 y 166 de 2008 y demás actos administrativos cuya titularidad es de la UAESP y/o del Distrito Capital y realizar los trámites ante las Autoridades Ambientales para obtener la licencia o sus modificaciones, los planes de manejo ambiental y permisos requeridos para la construcción y operación de las distintas etapas de la operación integral del RSDJ y de sus instalaciones, incluido el sistema integral de tratamiento de lixiviados (...).”**
<El subrayado es nuestro>.

De la evaluación y seguimiento a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental y el Contrato de Concesión 344 de 2000, se establecieron los siguientes avances:

a) Construcción del dique ambiental. De acuerdo a la Resolución 1351 del 18 de junio de 2014³⁹ en la Etapa – Construcción- Obras preliminares se indica cuáles son las especificaciones técnicas para la construcción de la obra, la que se debía haber realizado previo al inicio de la operación de la fase II de las Zonas VII y VIII la cual inició operación a mediados del año 2016, de la visita realizada el 25 de Mayo por el equipo auditor al relleno sanitario Doña Juana evidenció que esta obligación no se ha cumplido tal como se observa en el siguiente registro fotográfico.

b) Mantenimiento de vías de acceso y pondajes:

Del seguimiento al cumplimiento del numeral 13. **“Adecuar, construir y mantener todas las instalaciones que se requieran y las obras existentes necesarias para la correcta administración, operación y mantenimiento del RSDJ, que no hayan sido asignadas a otros contratistas. Las obras e instalaciones comprenden las siguientes: - Infraestructura propia del relleno: Portal de entrada, acceso principal, acceso alterno, vías y obras de arte, básculas (una de las cuales, la de emergencia, debe ser reemplazada e instalada nueva por el Concesionario (...))”** (el subrayado es nuestro), de la CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO y el numeral 10 **“Efectuar la construcción y el mantenimiento de las vías y obras de arte internas y transitorias**

³⁹ Pag. 21



requeridas para la operación, y de las existentes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico (AP 3)”, de la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Aparte SOBRE LA OPERACIÓN DEL RSDJ. Del contrato de concesión 344 de 2010, en el informe de interventoría mensual de avance en el Capítulo 3. MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES, numeral 3.4. Conclusiones y recomendaciones se extrae que ésta recomendó declarar el incumplimiento de mantenimiento de vías el cual comprende vía principal, vías operativas y vías temporales sobre residuos.

A julio de 2017, el equipo auditor evidenció el mal estado de la malla vial, situación que afecta la libre circulación, incremento de los tiempos de recorrido de los carros recolectores; adicionalmente, hay un mayor desgaste y afectación del parque automotor que en forma indirecta afecta a los prestadores del servicio de recolección, transporte y disposición operan en el Distrito.

c) Mantenimiento de los pondajes: de la verificación al cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONCESIONARIO. En el Aparte **“SOBRE LOS LIXIVIADOS.”** numeral 4 establece: *“Realizar el mantenimiento (incluye remoción de lodos de fondo y reparación o reemplazo de geomembrana), preventivo y correctivo, de los pondajes existentes, con la siguiente periodicidad el Pondaje 7 y el Pondaje celda de lodos como mínimo 2 veces por año y los demás pondajes mínimo 1 vez por año. Sin embargo si se presenta en cualquier pondaje una reducción en la capacidad de almacenamiento superior al 50%, el Concesionario está obligado a realizar su mantenimiento de manera inmediata”.*

De la revisión del informe mensual de avance de Interventoría correspondiente al mes de diciembre de 2016, Capítulo V. Lixiviados, en el numeral 5.4.1.2 “Incumplimientos Solicitados a la UAESP para apertura de procesos administrativos” en el primer inciso indica: *“El 15 de diciembre de 2015 finalizó el quinto año de operación de CGR y en dicho periodo no se realizó el mantenimiento completo a los pondajes del RSDJ, ni se cumplió la programación presentada con la comunicación CGR-DJ-117215. Con la comunicación UTIDJ-2016030311 radicada en la UAESP con el No. 2016-601-006571-2 del 28 de marzo de 2016, la UT Inter DJ actualizó la solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales en el mantenimiento anual de Pondajes durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015”.*

De lo descrito en los párrafos anteriores, se concluye que esta obligación a pesar de haber vencido el término de su cumplimiento y de reiteradas solicitudes de la interventoría, a la fecha la UAESP no ha tomado acción administrativa alguna para lograr el cumplimiento de las obligaciones del operador.

d) Manejo y tratamiento de lixiviados. De acuerdo a las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO en el numeral 9 prescribe: *“Una vez se suscriba el Acta de Inicio, EL*



CONCESIONARIO (...) a partir del primer día del octavo mes. Cumplirá con la totalidad de los parámetros exigidos por la Autoridad Ambiental. Desde las fechas establecidas, EL CONCESIONARIO está en la obligación de garantizar el vertimiento de lixiviados cumpliendo con la norma de vertimiento hacia los cuerpos de agua”.

En los informes Mensuales de avance de la vigencia 2016, la Interventoría en el numeral 5.2.3., calidad del Efluente del RSDJ se extrae que el operador ha incumplido la norma de calidad de vertimientos al superar en varios parámetros los límites permitidos establecidos en la Resolución 166 de 2008. Como lo muestran los resultados de laboratorio, tanto de CGR como los de la interventoría⁴⁰.

Esta situación deteriora la calidad hídrica del río Tunjuelo por la turbiedad del vertimiento por la presencia de moléculas orgánicas volátiles amónicas y azufradas no estabilizadas, así como de materiales coloidales y sólidos. Adicionado a lo anterior, se generan olores fétidos, proliferación de vectores y roedores.

Lo anterior es contrario a las políticas de recuperación de la calidad hídrica del Río Bogotá, situación que tampoco atiende lo ordenado en el fallo de marzo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, en relación con el saneamiento del río.

Por lo expuesto, se denota la falta de gestión de la UAESP como entidad que después de siete años (7) de firmado el contrato de concesión, no haya tomado acciones contundentes y definitivas que obliguen a CGR a cumplir con su obligación contractual de optimizar la Planta de Tratamiento de Lixiviados, garantizando de esta forma el tratamiento de la totalidad de estos residuos líquidos altamente contaminantes y tóxicos, así como el cumplimiento de las normas legales vigentes en términos de calidad de vertimientos, los cuales se han venido realizando de forma irregular en el río Tunjuelo, que finalmente, desemboca en el río Bogotá.

e) Cubrimiento temporal de residuos o coberturas temporales:

El operador no está dando cubrimiento de los residuos expuestos dentro del periodo máximo establecido en la ficha de manejo ambiental, que corresponde a 24 horas como consta el Informe Técnico seguimiento a la licencia ambiental DRBC No. 0444 de 4 de mayo de 2017, de la CAR, situación que fue constatada con la visita realizada el pasado 25 de mayo del presente año por parte del equipo de auditoría y como se evidencia el registro fotográfico dado por la CAR.

⁴⁰ Anexo No. 5.1; CONSOLIDADOS Y EVALUACION DE PARAMETROS, Informes mensuales de Interventoría



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**FOTO 2
CUBRIMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**



Fuente: Informe Técnico de seguimiento a la licencia ambiental DRBC No.0444 del 4 de mayo de 2017

g) Monitoreo de fuentes hídricas. Obligación consagrada en la Resolución 1351 Licencia Ambiental, la que indica: “...realizar un monitoreo mensual a las quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y El Mochuelo”, monitoreo que debe ser realizado de acuerdo a lo establecido en el protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, expedido por el IDEAM en el año 2007.

De la lectura al informe de la CAR⁴¹, se establece que si bien se aportan informes de resultados de laboratorio de la empresa Analquim Ltda., en cuanto a calidad de agua, se puede establecer que no se realizan los monitoreos mes a mes ni de todos los parámetros (aguas arriba; aguas abajo) que cubran los dos periodos del año (lluvia y seco) de conformidad con la ficha 1.6 del Plan de Manejo Ambiental.

h) Siembra de árboles para compensación. Obligación consagrada en el art. 22 de la Resolución 1351 de 2014, modificado por el art. 5 Resolución 2320 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de compensación, sin perjuicio de otras que se puedan establecer a lo largo de la ejecución del proyecto: 1. Sembrar diez mil (10.000) árboles, de los cuales 7.598 son los establecidos en la ficha de manejo ambiental 1.10 (compensación forestal y paisajística); sembrar en las áreas adyacentes a los cuerpos hídricos quebrada Aguas Claras y el Botello mil setecientos (1700) árboles, de los cuales setecientos (700) se encuentran dentro de los primeros 7598, y enriquecer la siembra de la zona perimetral del relleno en mil cuatrocientos dos (1402) individuos arbóreos.

La totalidad de los anteriores individuos deberán ser establecidos y mantenidos de acuerdo a lo propuesto en las fichas de manejo ambiental. Esta actividad se

⁴¹ Informe Técnico DRBC No.0444 del 4 de mayo de 2017 SEGUIMIENTO Y CONTROL LICENCIA AMBIENTAL-COMPONENTES: HÍDRICO, FAUNA, FORESTAL Y CONTROL DE VECTORES



desarrollará en principio en las 134. has.496 metros, de acuerdo con el plano de localización para el manejo de la flora, a más de los establecidos para la zona perimetral

Según el informe de la CAR⁴² se observa que aún no se ha dado cumplimiento a la siembra de los 7598 árboles de la Ficha de Manejo Ambiental No. 1.10, evidenciando, a corte de 31 de enero de 2017, solamente el establecimiento de 200 árboles que corresponde al 2% del número total establecido como obligación. Es injustificable que, en siete años de operación, CGR presente un avance tan bajo y más aún que la UAESP no haya tomado acción o medida alguna al respecto.

k) aprovechamiento de residuos. Dentro de las obligaciones contenidas en el contrato 344 de 2010, Clausula Tercera – Obligaciones Específicas del Concesionario, se encuentra el componente de aprovechamiento de residuos, el cual consiste en *“EL CONCESIONARIO deberá desarrollar los mecanismos de aprovechamiento que considere técnica y económicamente viables hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ”*.

Como se observó en la evaluación del Proyecto Prioritario 379, Meta de gestión y resultados 399 el aprovechamiento ha alcanzado un máximo de aprovechamiento del 2.06% en el 2014 y al finalizar la vigencia 2016 tan solo alcanzó el 0.60% lo que corrobora lo indicado el Interventor en el informe de Avance Mensual a diciembre de 2016, en el numeral 10.2.2.6 Conclusiones y recomendaciones así:

“(…) El Operador no ha presentado mayores avances en la implementación del proyecto de aprovechamiento denominado PARSU, con el objetivo llegar “...hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ”, dado lo anterior, se sugiere a la Unidad como Entidad Contratante apremie al Operador para el alcance de esta obligación, teniendo en cuenta los múltiples requerimientos realizados por la Interventoría”.

l) Presentación de informes: en cuanto a los informes que debe realizar el operador del relleno, CGR ha incumplido con la entrega de los informes, como es el caso del Plan de Inversiones del 1%, incumpliendo las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1900 de 2006, el cual debió ser presentado en el primer semestre de la operación del mismo.

De otra parte, CGR también ha presentado información parcial e incompleta, específicamente en lo relacionado con los informes de biogás y monitoreo de la calidad del agua de las fuentes hídricas y del vertimiento de lixiviados.

⁴² Informe Técnico DRBC No. 0444 del 4 de mayo de 2017 SEGUIMIENTOYCONTROL LICENCIA AMBIENTAL



Por los anteriores incumplimientos se establece que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP presenta una inadecuada supervisión omitiendo el cumplimiento al objeto misional “(...) supervisión y control de los servicios de (...) disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos...” Objeto establecido en el artículo 113 del Acuerdo Número 257 del 30 de noviembre de 2006 en concordancia con lo establecido en el numeral 4 de la Cláusula Cuarta “Obligaciones de la UAESP que a la tetra dice: “Supervisar la ejecución del contrato”; de otra parte tampoco ha hecho uso de las herramientas jurídicas consagradas en las Clausulas décimo novena, vigésima y vigésima primera del contrato de Concesión No. 344 de 2010.

Por las omisiones de sus funciones la administración de la UAESP se encuentra inmersa en presuntas conductas punibles y disciplinarias y pecuniarias por posibles procesos ambientales de carácter sancionatorio que podría imponer la autoridad ambiental, por no cumplir las obligaciones antes citadas establecidas en la Resolución MADS 631 de 2015⁴³, Resolución 166 de 2008 y la Resolución CAR 1351 de 2014⁴⁴. Aunado a lo expuesto, la inatención e inoperancia de CGR como operador del relleno y de la UAESP en calidad de entidad contratante frente a los lixiviados, puede desencadenar en una emergencia sanitaria por acumulación de lixiviados, soportado en el hecho de que todos los pondajes destinados para el almacenamiento temporal de lixiviados se encuentran totalmente llenos, tanto así que CGR tuvo que utilizar la celda de residuos VI para disponer lixiviados, a pesar de que ésta no tiene como uso o destinación este tipo de almacenamiento, con el agravante de que no media autorización de la autoridad ambiental.

Los anteriores incumplimientos afectan a la población residente y el medio ambiente así:

a. Salubridad Pública

A pesar de las continuas jornadas de fumigación que se llevan a cabo en el relleno sanitario Doña Juana, hay presencia de roedores y vectores que afectan la calidad de vida de las comunidades aledañas a la zona por ser focos de propagación de muchas enfermedades que afectan especialmente a la población vulnerable.

En días soleados, la población de barrios como Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar está expuesta a convivir con olores fétidos que persisten por horas en el ambiente, trayendo como consecuencia el incremento de

⁴³Resolución MADS 631 de 2015. Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

⁴⁴ Resolución CAR 1351 de 2014. Por la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto “Relleno Sanitario Doña Juana” y se toman otras determinaciones.



enfermedades respiratorias, cardiovasculares, cerebrovasculares y dermatológicas, además de la generación de entornos **NO SALUDABLES** tanto al interior de las viviendas como en establecimientos oficiales, comerciales, educativos, entre otros.

Frente a los vertimientos de lixiviados sin el adecuado tratamiento, se está menoscabando la posibilidad de que poblaciones aguas abajo del Río Tunjuelo puedan emplear este recurso líquido para satisfacer algunas sus necesidades básicas. Adicionalmente, aquellos que la emplean para el riego de cultivos y actividades agropecuarias, exponen la salud de la población que consumen dichos alimentos.

b. Ambiental

La concentración de materia orgánica de lixiviados, en relación con el agua residual doméstica ordinaria es completamente desproporcional, llegando a ser en algunos casos de 100 a 1. En otras palabras, pequeñas descargas de lixiviado a cuerpos de agua tienen impactos negativos tan altos como los equivalentes a las descargas sanitarias realizadas por una población de 300.000 habitantes, sumado a la alta concentración de amoníaco y fósforo. Sin embargo, la mayor afectación y riesgo por contaminación de suelos y fuentes hídricas está dada por la presencia de metales pesados.

Por lo anterior, el ineficiente sistema de tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, implica que estos elementos estén siendo descargados al Río Tunjuelo en concentraciones por encima de los valores máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente, contaminando además del recurso hídrico los suelos aledaños al cauce del río.

Otra situación de riesgo inminente que pudo ser evidenciada durante la visita al relleno fue la acumulación de lixiviados en la zona de derrumbe del 2 de octubre de 2015, la cual, dos años después no ha sido resuelta por el operador, incrementando las posibilidades de que estos residuos líquidos contaminen las aguas subterráneas por procesos de infiltración.

Valorada la respuesta, No se aceptan los argumentos planteados por la UAESP, porque es claro que el Informe Técnico de seguimiento a la licencia ambiental DRBC No. 0444 de 4 de mayo de 2017, de la CAR y los Informes de Interventoría muestran incumplimientos reiterados de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental del RSDJ. Al punto que esta situación conllevó a la CAR a iniciar 6



procesos administrativos de imposición de Multas y Sanciones por incumplimiento en algunos aspectos contemplados en la Licencia Ambiental y sus modificaciones.

No es desconocida por el ente de control, la existencia de los tribunales de arbitramento, situación que no exime a la UAESP como titular de la licencia ni al operador como Cesionario de la misma del cumplimiento de las obligaciones.

Esta situación no exime al Operador y a la UAESP del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental. Por lo expuesto, Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

2.2.2.2 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal por la entrega de recursos sin el cumplimiento de los requisitos legales para la Optimización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados por valor de \$ 4.100.000.000.

En el año 2010, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS — UAESP** suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN No. 344 con la LA SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP — CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. –SGR.**, con el objeto⁴⁵ de: *“Por el presente contrato EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia. En sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados. Con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”* (el subrayado es nuestro).

En el cual se acordaron las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO establecidas en la Cláusula Segunda que a la letra indica: *“Además de las obligaciones que de manera general establece el Artículo 5° de la ley 80 de 1993 y aquellas que corresponden a la naturaleza del contrato de concesión, EL CONCESIONARIO deberá cumplir las siguientes obligaciones generales”:*

(...) Obligación 7. *“Evaluar conjuntamente con la UAESP la funcionabilidad de la infraestructura recibida de la Planta de Lixiviados y de común acuerdo establecer, previo diseño a efectuar por el operador, sujeto a la aprobación de la UAESP y si es necesario, las obras adicionales necesarias para la optimización del tratamiento de la totalidad de los lixiviados que se producen, produzcan y almacenen en el Relleno Sanitario Doña Juana en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.”.*

⁴⁵ Cláusula primera del contrato 344 de 2010



Obligación 8. *“Si las obras referenciadas en el numeral anterior, acorde con la revisión prevista en los pliegos, exceden la suma de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$4.100.000.000) MCTE, deberá financiar y diseñar, construir, poner en marcha, operar, reponer, actualizar y mantener por su cuenta y riesgo la infraestructura necesaria para la optimización del tratamiento de la totalidad de los lixiviados que se producen, produzcan y almacenen en el Relleno Sanitario Doña Juana en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable”.*

Obligación 9. *“Una vez se suscriba el Acta de Inicio, **EL CONCESIONARIO** entrará a operar el Sistema de Tratamiento de Lixiviados. Iniciada la operación del Sistema y antes de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en forma conjunta entre **EL CONCESIONARIO** y la **UAESP**, se evaluará para los caudales totales de lixiviados a tratar, si con las obras del plan de choque y las alternativas de proceso y condiciones de operación que proponga **EL CONCESIONARIO** y que eventualmente sugiera la **UAESP**, se logra el cumplimiento de los parámetros contenidos en las Resoluciones CAR 3358 de 1990, modificada por la 166 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984 o en las normas y/o actos que los sustituyan o modifiquen y las que en adelante profieran las autoridades ambientales competentes.*

*Para esta evaluación **EL CONCESIONARIO** deberá presentar dentro de los primeros tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, un estudio que contenga su propuesta de optimización del proceso operativo y ambiental para el adecuado manejo, tratamiento y control de la totalidad de los lixiviados que se generan y generarán en el RSDJ, teniendo en cuenta que no se podrá exceder la capacidad actual aprobada para los pondajes de almacenamiento de lixiviados, más la capacidad adicional que permita la ampliación del pondaje 7, de acuerdo con los diseños autorizados de la Zona de Optimización Fase I Este estudio será la base para la determinación conjunta y podrá ser ajustado y/o modificado hasta que haya común acuerdo entre las partes.*

*No obstante, **EL CONCESIONARIO** en el periodo de tiempo establecido para la determinación conjunta, está obligado a operar el Sistema en las mejores condiciones ambientales y sanitarias posibles, lo que será vigilado por la **UAESP**. Si de la determinación conjunta se define que no se requiere inversión adicional, se deberá operar el Sistema de Tratamiento de Lixiviados a partir de la fecha en que esto se acuerde, fecha que no podrá exceder el primer día del quinto mes de la suscripción del Acta de Inicio, cumpliendo con la norma establecida por la Autoridad Ambiental. En caso de requerirse de inversión adicional, el Sistema de Tratamiento de Lixiviados deberá, a partir del primer día del octavo mes. Cumplir con la totalidad de los parámetros exigidos por la Autoridad Ambiental. Desde las fechas establecidas, **EL CONCESIONARIO** está en la obligación de garantizar el vertimiento de lixiviados cumpliendo con la norma de vertimiento hacia los cuerpos de agua”. (El subrayado es nuestro).*

En Obligaciones Específicas del concesionario en el aparte “Los Lixiviados” de la Cláusula tercera del contrato de concesión en el numeral 1 prescribe:

*“Una vez se suscriba el Acta de Inicio, **EL CONCESIONARIO** entrará a operar el Sistema de Tratamiento de Lixiviados. Iniciada la operación del Sistema y antes de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en forma conjunta entre **ELCONCESIONARIO** y la **UAESP**, se evaluará para los caudales totales de lixiviados a tratar, si con las obras del plan de choque y las alternativas de proceso y condiciones de operación que proponga **EL CONCESIONARIO** y que*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

eventualmente sugiera la **UAESP**, se logra el cumplimiento de los parámetros contenidos en las Resoluciones CAR 3358 de 1990, modificada por la 166 de 2008 y lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984 o en las normas y/o actos que los sustituyan o modifiquen y las que en adelante profieran las autoridades ambientales competentes”.

Para esta evaluación **EL CONCESIONARIO** deberá presentar dentro de **los primeros tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**, un estudio que contenga su propuesta de optimización del proceso operativo y ambiental para el adecuado manejo, tratamiento y control de la totalidad de los lixiviados que se generan y generarán en el RSDJ, teniendo en cuenta que no se podrá exceder la capacidad actual aprobada para los pondajes de almacenamiento de lixiviados, más la capacidad adicional que permita la ampliación del pondaje 7, de acuerdo con lo aprobado en los diseños de la Zona de Optimización Fase I.

Este estudio será la base para la determinación conjunta y podrá ser ajustado y/o modificado hasta que haya común acuerdo entre las partes. No obstante, **EL CONCESIONARIO** en el periodo de tiempo establecido para la determinación conjunta, está obligado a operar el Sistema con las mejores prácticas de ingeniería, sin disminuir la calidad del vertimiento realizado en los tres (3) meses anteriores al recibo del Sistema.

Si de la determinación conjunta se define que no se requiere inversión adicional, se deberá operar el Sistema de Tratamiento de Lixiviados a partir de la fecha de la determinación cuya fecha máxima será hasta el primer día del quinto mes de la suscripción del Acta de Inicio, cumpliendo con la norma establecida por la Autoridad Ambiental”.

En caso de requerirse de inversión adicional, el Sistema de Tratamiento de Lixiviados se deberá operar a partir del primer día del octavo mes, cumpliendo con la totalidad de los parámetros exigidos por la Autoridad Ambiental.

Desde las fechas establecidas, **EL CONCESIONARIO** está en la obligación de garantizar el vertimiento de lixiviados cumpliendo con la norma de vertimiento hacia los cuerpos de agua.”

De la evaluación a las obligaciones anteriores se encontró comunicación CGR-DJ-863-11 del 28 de julio de 2011, en la que el operador del Relleno Sanitario Doña Juana CGR, hace entrega a la interventoría del documento “Plan de Optimización del Sistema de Tratamiento de Lixiviados”, con el que se concluye la necesidad de obras de inversión adicionales con un presupuesto que asciende a la suma de \$11.909.727.765 que garantizarían el tratamiento de la totalidad de los lixiviados y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el cual fue revisado y avalado por la interventoría INTER DJ. Posteriormente, mediante acta de acuerdo 27 de diciembre de 2011 las partes acordaron la necesidad de optimización del sistema del tratamiento de lixiviados. No obstante, la interventoría UT Inter DJ aprobó el pago de los recursos que debía aportar la UAESP mediante radicado 20116800210632, y en consecuencia la Unidad desembolsó la suma de \$4.100 millones de pesos el 16 de diciembre de 2011.



Para revisión del contenido del estudio, se solicitó mediante los oficios con radicados 2017-700-01715-2 del 8 de mayo, 2017-700-013661-2 del 7 de junio y 2017-700-014873-2 la cual fue atendida con los oficios 20173000055511 del 10 de mayo, E20173000014011 del 12 de junio y 20173000079351 del 23 de junio de 2017 analizada y verificada la información allegada se evidenció y se concluye que éste no presentaba los siguientes componentes de ingeniería y diseño a detalle necesarios para la formulación de un proyecto de esta magnitud:

1. Memoria de cálculo hidráulica
2. Memoria de cálculo Estructural
3. Estudios de Suelos
4. Carteras topográficas
5. Planos con detalles
6. Memoria de cantidades
7. Análisis de precios unitarios
8. Estudio de alternativas

De otra parte, se observa que el concesionario CGR, con antelación a la aprobación de las obras adicionales por parte de la interventoría y la UAESP, mediante oficio 20116800143302 del 31 de agosto de 2011, presentó a la UAESP reclamación formal respecto a los costos de inversión de la planta de tratamiento de lixiviados, en donde informa de manera reiterativa la IMPOSIBILIDAD de tratar la totalidad de lixiviados, así como de cumplir con la normatividad ambiental vigente y por lo tanto las obligaciones contractuales.

En la demanda de reconvención radicada por la UAESP se sustentó lo siguiente:

“4.27 (...) Las inversiones adicionales para la optimización estaban a cargo de CGR como se estableció en el contrato, como se dejó anotado con claridad meridional en los documentos precontractuales ya expuestos y como quedó dispuesto en el apéndice 10 del Pliego de Condiciones de la Licitación 001 de 2010, dispuso la asignación de riesgos, modificado por la Adenda No. 2 del 24 de marzo de 2010 en virtud de la Audiencia de Tipificación, Estimación y Asignación del Riesgos celebrada el 4 de marzo de 2010, donde el riesgo tipificado fue considerado como muy probable en cuanto a su materialización y muy grave en su extensión dentro de los rangos cuantificados en: DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS PESOS (\$2.206.900.000) y CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$58.345.900.000). De ello se deduce que, para los proponentes era claro que el alcance de sus inversiones estaba definido por el riesgo que asumía al suscribir el contrato, que al ser una concesión el riesgo y la inversión son factores determinantes para la definición de la propuesta económica, en este caso del adjudicatario CGR”.

Adicional a lo anterior, mediante oficio 20114000103763 del 09 de diciembre de 2011, la Directora Operativa de la UAESP, solicitó concepto técnico a la Dirección



Jurídica, en el siguiente sentido: “2. *“Si esta autonomía permite desestimar la infraestructura existente y el Concesionario puede implementar su propuesta, cuáles serían las acciones y los riesgos que existen para la UAESP, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta es de \$11.909.727.165 y que en la Cláusula Séptima del contrato No. 344-2010 Remuneración a favor del concesionario y derechos a favor de la UAESP, en su literal b. Remuneración por el tratamiento de lixiviados, reza: “Una vez se reciban las obras del plan de choque por parte del actual operador, en forma conjunta entre el nuevo operador y la UAESP, antes de seis meses contados a partir del acta de inicio, se determinará si es necesaria una inversión adicional para lograr cumplir los requerimientos de la corporación. La UAESP cubrirá de sus recursos hasta CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.100.000.000).”*

3. Adicionalmente, a quien se responsabiliza del pago del valor restante”

Solicitud que fue atendida mediante oficio 20113000105303 del 15 de diciembre de 2011 en los siguientes términos: “Respecto del proyecto de “Plan de optimización del Sistema de Tratamiento de Lixiviados” cuyo valor propuesto asciende a \$ 11.909.727.165. La Dirección Jurídica considera que, si bien en cierto que en la cláusula séptima del Contrato 344 de 2010, en su literal b. –Remuneración por el tratamiento de lixiviados –, se estipuló lo siguiente: “Una vez se reciban las obras del Plan de choque por parte del actual operador, **en forma conjunta entre el nuevo operador y la UAESP, antes de seis meses contados a partir del acta de inicio, se determinar si es necesaria una inversión adicional para lograr cumplir los requerimientos de la Corporación Ambiental.** La UAESP cubrirá de sus recursos **hasta CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE -(\$4.100.000.000)-** (Subraya nuestra).

Lo cierto es que el desembolso de la suma en mención, \$4.100.000.000, está sujeta a una condición; la cual es, que las partes de común acuerdo determinen que es necesaria una inversión adicional para lograr cumplir los requerimientos de la Corporación Ambiental. Por consiguiente, mientras no medie una prueba fehaciente, en virtud de la cual, se puede demostrar que las partes –UAESP y CGR Doña Juana S.A. ESP- de forma consensuada y libre de cualquier vicio, han llegado a un acuerdo en el cual se estipule **clara y expresamente las acciones y compromisos que conjuntamente deban adelantar para llevar a cabo la optimización de la planta de tratamiento de lixiviados,** la Unidad no podrá desde el punto de vista jurídico, contemplar como posible solución a los actuales problemas de STL, el desembolso a favor del Concesionario de la suma de \$4.100.000.000, puesto que, mientras no se materialice de forma inequívoca la condición señalada supra, evento que la Dirección Jurídica de la UAESP desconoce, el pago del valor en mención resulta inaceptable, Máxime, cuando tal y como lo señala la interventoría, el asesor externo y la misma dirección operativa, las acciones de la unidad tienen que ir encaminadas a conminar al concesionario para que realice la optimización de la infraestructura existente en una fase denominada así por el asesor externo.(el subrayado y negrilla es nuestro)

Finalmente, y dado que técnicamente los especialistas, la Interventoría y el Asesor externo avalan algunos de los aspectos de la propuesta de optimización del Sistema de Tratamiento de Lixiviados presentado por la Sociedad CGR Doña Juana S.A. ESP., debemos advertir que en caso de que las partes determinen de común acuerdo que es necesaria una inversión adicional, la UAESP contractualmente, solo ésta obligada a aportar un máximo de hasta \$4.100.000.000 de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda- Obligaciones generales del Concesionario- del contrato de Concesión- (...).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En consecuencia, la responsabilidad en la obtención de aquellos recursos que sobrepasen el tope máximo de los \$4.100.000.000 que pueda aportar la UAESP, y que por su naturaleza sean necesarios para la financiación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, reposición y actualización, para optimización del sistema de tratamiento de la totalidad de los lixiviados durante la ejecución del contrato correrán por cuenta del concesionario”

No entiende el ente de control porque se realizó el giro el 16 de diciembre de 2011 por la suma de \$4.100.000.000 cuando el acta de acuerdo que fue firmada el 27 de diciembre entre las partes, carecía de los elementos técnicos suficientes que permitieran la toma de una acertada decisión, adicionalmente el concesionario había manifestado previamente la imposibilidad de disponer de los recursos adicionales a los del contrato de concesión es decir los \$7.809.727.765 y previamente la oficina jurídica había advertido en su concepto que este desembolso se debería realizar una vez se cumpliera las condiciones establecidas en el contrato. En otras palabras, el giro fue realizado por la UAESP sin el lleno de los requisitos legales para tal efecto y con el conocimiento de que CGR no realizaría las obras de optimización.

La UAESP en respuesta a la solicitud del radicado 2017-700-01715-2 del 8 de mayo, en relación a la pregunta 3 *“En caso de que el documento de optimización del manejo, tratamiento y control de la totalidad de lixiviados evidenciará la necesidad de inversiones. Informe si fueron empleados los \$4.100 millones de pesos relacionando detalladamente las actividades en que fueron invertidos”*, manifiesta *“Una vez acordada la necesidad de la Optimización del sistema de tratamiento de lixiviados, la Interventoría UT Inter DJ aprobó el pago de los recursos que debía aportar la UAESP mediante radicado 20116800210632, por lo que la Unidad procedió con el pago respectivo en diciembre de 2011.*

La UAESP ha realizado seguimiento permanente de estos recursos solicitando informes a CGR Doña Juana SA ESP y a la Interventoría UT Inter DJ mediante los radicados 20124010030501 y 20124010030521 a los que CGR presenta informe de inversión de los recursos con radicado No. 20126800082662 en junio de 2012, y con radicado 20126800083312 remite la certificación bancaria del saldo de los recursos, al respecto en noviembre de 2012 con radicado 20126800156182 la interventoría solicita a CGR presentar el soporte de las inversiones.

CGR Doña Juana mediante comunicación CGR-DJ-553-13 (UAESP 20136800082132) remitió un cuadro con la relación de inversiones realizadas al 28 de junio de 2013, al cual la Interventoría con la comunicación UTIDJ-2013070287 (UAESP 20136800094992) hizo observaciones y aclaró que los soportes de inversión presentados por CGR Doña Juana deben estar constituidos en una fecha posterior a la entrega de los dineros públicos por parte de la UAESP, y no con anterioridad. Además, puntualizó que los recursos públicos entregados tienen destinación específica, y deben ser invertidos en las obras para la Optimización del Sistema de Tratamiento de Lixiviados, y no es admisible su ejecución en obras distintas a las señaladas por la UAESP.

En el año 2014 la UAESP solicita a la Interventoría nuevamente informe del seguimiento a las inversiones de los recursos entregados a CGR mediante radicado 20144010009911, CGR presenta



información de las inversiones con radicado 20146800137762 y nuevamente la Interventoría conceptúa que estas inversiones no son objetivas con radicado 20146800149542. Con radicado 20144010156441 la UAESP solicita a CGR presentar nuevamente el plan de inversiones de los recursos entregados en 2011 de acuerdo a la Propuesta Técnica para la Solicitud del Permiso de Vertimiento de la Planta de Tratamiento del RSDJ presentada ante la CAR, la cual se reitera posteriormente con radicados 20154010013331 y 20154010068651.

En 2016 con radicado 20166010025612 la Interventoría solicita al concesionario informe de la inversión de los recursos, al respecto, CGR Doña Juana mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2016 remitió la relación y los soportes de la inversión de los 4.100 millones. Sobre la información remitida la Interventoría reiteró que el aporte de la UAESP para la optimización del STL tiene destinación específica en las actividades indicadas en los documentos. Bajo este escenario en concepto de la Interventoría, los gastos reportados por CGR no tienen el alcance para soportar la ejecución de recursos en las actividades específicas indicadas por las UAESP. (Adjunto a la presente comunicación se incluye los documentos anteriormente mencionados).

La controversia contractual por la correcta inversión de los (\$4.100.000) entregados por la UAESP para la optimización del STL, se encuentra sometida a conocimiento de un Tribunal de Arbitramento que cursa actualmente en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá(...).”

En la demanda de reconvencción radicada por UAESP se sustentó lo siguiente: “(...) Así, no deja de ser sorprendente que la postura de CGR a lo largo de la ejecución del contrato ha sido la de no realizar ninguna inversión e incluso de manera efectiva del aporte realizado por la UAESP, lo cual resulta contrario no sólo a las estipulaciones contractuales sino a la naturaleza misma del negocio jurídico celebrado, se reitera, una concesión a cuenta y riesgo[1] del contratista y forzosamente concluir que no le está dado ir en contra de sus propios actos (...)

4.29.Revisada la documentación, la UAESP en comunicación con radicado interno UAESP 20124010067201 del 4 de septiembre de 2012 concluyó que de la cifra empleada por CGR para la optimización del Sistema de Tratamiento de Lixiviados, sólo NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 93.956.916) correspondían como componente de optimización, mientras que, MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.480.777.264) no correspondían a la mencionada optimización, pues esas actividades no estaban incluidas en el proyecto o incluso correspondían a otras obligaciones contractuales (mantenimiento de pondajes, por ejemplo).

(...)

4.39. CGR confesó en el hecho 4.3.15 de su libelo introductorio, que la UAESP en 2010 le entregó \$4.100 millones, para optimizar el relleno, la planta para tratar lixiviados y los equipos previstos en el pliego de condiciones, para que optimizara desde el primer año inmediato esa planta, pero según la resolución CAR-300 de febrero 27 de 2013, resulta evidente que hasta tal fecha, CGR no ha cumplido su obligación contractual de depurar los lixiviados que vierte al río Tunjuelo, de los 22 elementos nocivos que la CAR citó, incumpliendo la cláusula 2ª. Numerales 5, 6, 7, 8 y 9.”

De lo anterior se concluye que los recursos girados no han sido invertidos para la optimización del tratamiento de la planta de Lixiviados con el agravante de que la



UAESP no tiene claridad de la inversión realizada por el operador, sumado a que parte de los recursos se gastaron en actividades diferentes a las establecidas en el clausulado contractual antes citado.

Siendo estos recursos de destinación específica el ente de control establece que se presenta una presunta destinación diferente de recursos por un valor de \$1.480.777.264 y un daño al erario público en cuantía de \$4.100.000.000. Lo que ha ocasionado que la UAESP presente Incumplimiento a los requerimientos de la autoridad ambiental, en lo que se refiere al tratamiento de la totalidad de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana; afectación ambiental en lo concerniente a la contaminación de fuentes hídricas en especial el río Tunjuelo y el incumplimiento de los parámetros de calidad ambiental vigente.

Adicionado a lo anterior, existe un alto riesgo sanitario para la ciudad de Bogotá, ocasionado por el ineficiente y negligente manejo que se hace actualmente de los lixiviados, situación que ha obligado al operador a utilizar celdas destinadas para la disposición de residuos sólidos como pondajes de almacenamiento de lixiviado. En otras palabras, de continuar con esta situación, el colapso de las zonas de almacenamiento es inminente en un corto plazo, lo que representaría que la única alternativa presuntamente viable, sería la de realizar el vertimiento directo de los lixiviados al río Tunjuelo y en consecuencia la contaminación del río Bogotá.

En conclusión, al haber desembolsado los recursos sin el lleno de los requisitos legales, por medio de un Acta de Acuerdo incompleta que no establecía las condiciones y no daba claridad de la responsabilidad de las partes frente a las obras optimización. Además, de ser firmada en forma posterior al giro de los aportes sin tener en cuenta el concepto jurídico, con el agravante de ser claramente conocido por la UAESP de la negativa de CGR para adelantar las obras y al no cumplirse con el objetivo para el cual fueron girados esos recursos. Situación que configura una observación con incidencia fiscal en la cuantía de \$4.100.000.000, correspondiente a los recursos aportados por la UAESP; por ende la conducta se encuentra enmarcada en un daño al patrimonio público de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la Ley 610 del 2000. Adicionalmente por la omisión en el ejercicio de sus funciones de coordinación y supervisión, se determina una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, de igual forma, por lo anterior, por el uso de los recursos en actividades que no eran las de la destinación específica del aporte y con el agravante de que la UAESP, tenía conocimiento del riesgo latente de no llevarse a cabo las obras como fue descrito en los párrafos que anteceden, su actuar se tipifica en una presunta conducta punible.



Evaluada la respuesta, la Contraloría se mantiene en que el acuerdo del 27 de diciembre era el documento oficial que garantizaba que existió consenso frente a la necesidad de inversiones adicionales en la STL. Por lo tanto, las mesas de trabajo previas al acuerdo son escenarios de discusión y concertaciones, en consecuencia el desembolso del aporte (\$4.100.000.000) si se realizó sin cumplir con la condición establecida en el contrato de Concesión, adicionalmente, este documento carece de los compromisos y obligaciones de cada una de las partes, lo que garantizaría el adecuado uso de los recursos y al hacer caso omiso al concepto previo emitido por el área jurídico y que en consideración del ente de control era pertinente.

De otra parte, eran evidentes las intenciones de CGR de no adelantar la totalidad de inversiones a cuenta y riesgo, por lo que existía una alta probabilidad de que los recursos aportados por la UAESP no fueran invertidos adecuadamente según su destinación específica. Situación que se presenta como lo manifiesta la Interventoría y la misma UAESP.

Lo anterior permite concluir que en la actualidad la planta de Lixiviados no fue optimizada, no está tratando la totalidad de lixiviados, no cumple con la legislación ambiental en temas de vertimiento y los recursos están en poder del operador del relleno.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$ 4.100.000.000, y con presunta incidencia disciplinaria y penal.

2.2.2.3. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$ 1.780.819.793 por el incumplimiento contractual en la entrega de la construcción del micro túnel.

En el año 2010, se suscribió el contrato de concesión No. 344 entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS — UAESP- Y LA SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP — CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. cuyo objeto fue *“EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia. En sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”*.

El 15 de julio de 2011 se realizó la adición No. 2 al contrato de concesión No. 344 de 2010 suscrito con la SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA



JUANA S.A ESP — CGR DOÑA JUANA S.A E.S.P por una valor de Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos M/CTE. (4.378.571.949), en el cual correspondía al nuevo concesionario (CGR) asumir la terminación de la terraza 2, la readecuación de la terraza I y la construcción de la obra que reemplaza la tubería de 30”. De los cuales \$1.881.376.700 estaban destinados a la construcción del micro túnel para la evacuación de aguas lluvias.

El Operador Mediante el comunicado CGR-DJ-1446-11 del 14 de diciembre de 2011, entregó los diseños Hidráulicos y Estructurales del Micro túnel a la Interventoría, quien a su vez los entregó a la UAESP para que se presentará las observaciones que fueran pertinentes, por parte de los especialistas de la UAESP.

Durante el mes de noviembre de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012 el operador avanzó en la construcción del micro túnel según el cronograma. Sin embargo, de acuerdo al comunicado en cita el ente de control concluye que se inició la ejecución de la obra antes de la radicación de los diseños y sin la aprobación de la UAESP.

Para revisión del contenido del estudio, se solicitó mediante los oficios 2017-700-013661-2 del 7 de junio y 2017-700-014873-2 la cual fue atendida con los oficios 20173000055511 del 10 de mayo, E20173000014011 del 12 de junio y 20173000079351 del 23 de junio de 2017 analizada y verificada la información allegada se evidenció y se concluye que éste no presentaba los siguientes componentes de ingeniería y diseño a detalle necesarios para la formulación de un proyecto de esta magnitud:

1. Memoria de cantidades
2. Análisis de precios unitarios

Así mismo, señala en la respuesta que de la revisión de los archivos de los expedientes contractuales, no se encontraron los documentos de responsabilidad firmados por el ingeniero de diseño, ingeniero estructural, geotecnista y profesional de interventoría quien aprobó los diseños del micro túnel.

Del seguimiento realizado se evidenció que los pagos parciales correspondientes a las facturas No. 072 y 073, fueron efectuados sin el lleno total de los requisitos, de acuerdo con la CLAUSULA SEGÚNDA de la Adición 2, que a la letra indica: *“Forma de pago. En actas de recibo de obra debidamente avaladas por la interventoría”*. Situación que no se cumplió ya que los formatos de corte de obra que soportan las actividades y cantidades adelantadas está firmado sólo por el coordinador de CGR.



Por otra parte, el equipo auditor solicitó copia de los informes mensuales de interventoría correspondientes a la adición No. 2, encontrando que en las carpetas de supervisión de la UAESP, no reposa el informe final. Situación que es coherente con el hecho de que la obra nunca fue recibida a satisfacción por parte de la UAESP, con el agravante de que la UAESP no exigió la ampliación de las garantías, las cuales a la fecha fenecieron. En otras palabras, la obra nunca fue entregada oficialmente a la UAESP y las pólizas de garantía no fueron ampliadas.

Actualmente, la interventoría UT Inter DJ, pasados casi seis años después de terminada la construcción del micro túnel, sometió a consideración de la Subdirección de Disposición Final el proyecto de acta de cierre y cruce final de cuentas de la adición No. 2, la cual se encuentra en análisis para determinar la viabilidad de suscribir o no la misma. En el evento en que la UAESP determine la no viabilidad de suscribir dicha acta, se elaborará un documento en el cual consten las razones técnicas y jurídicas que soporten tal decisión.

En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente y el hecho de que actualmente las obras no están en funcionamiento, es decir que no se cumplió con el objetivo para el cual fueron destinados los recursos, se configura un hallazgo fiscal en la cuantía de \$1.780.819.793 correspondiente a los recursos pagados por concepto de la construcción del micro túnel, el cual nunca fue recibido por parte de la UAESP y no está en funcionamiento, por ende, la conducta se encuentra enmarcada en un daño al patrimonio público de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la ley 610 del 2000. Adicionalmente a ello, por la omisión en el ejercicio de sus funciones de supervisión se determina un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Antes de valorar la respuesta, en relación con el Informe de Auditoría de regularidad 228, de la lectura se extrae: Párrafo 2 de la Página 30 éste ente de control indicó: *“Como se evidencia en el acta de visita realizada por el equipo auditor al RSDJ, que la obra del micro túnel no estaba en funcionamiento y faltaban algunas conexiones que se estaban adelantando cuando ocurrió el deslizamiento del 2 de octubre de 2015, lo que reitera que la obra no ha estado en funcionamiento a pesar de estar ejecutada desde hace más de tres años”*.

Posteriormente en el párrafo final de la misma página se indicó: *“...Este organismo de control observa que no se aportó más información respecto a la terminación y recibo final de estas obras y continúa en controversia el último pago y la conciliación de obras adicionales de la adición No.2., lo cual muestra debilidades en el control y seguimiento de las actividades realizadas en el desarrollo de la obra”*.



Por lo anterior, es facultativo del ente de control realizar seguimiento en cualquier momento a aquellas actividades de gestión que inciden en los resultados de la gestión y al encontrar que el contrato 344 se encuentra en ejecución, el ente de control abocó conocimiento como lo hace en la presente Auditoría en donde se retomaron todos los aspectos que dieron origen a la obra del microtúnel observando que la administración no ha tomado los correctivos necesarios. No obstante, para las demás obras (Terraza 1 y Terraza 2) si presentaron las actas de recibo.

Adicionalmente, en cuanto a la afectación al debido proceso por haberse abordado en la auditoría de regularidad 228 el tema objeto del presente hallazgo, es preciso manifestar que en dicha auditoría no se tomó una decisión de fondo respecto a la gestión adelantada por el sujeto de control, por lo cual, cualquier referencia a posibles violaciones al principio de seguridad jurídica o al *non bis in ídem*, no son de recibo para este órgano de control, debido a que en dicha ocasión no se configuró un hallazgo sobre los hechos que hoy son objeto de revisión por parte de la Contraloría de Bogotá.

Por otra parte, del análisis de la respuesta, los argumentos dados no se aceptan porque si bien es cierto que no se exigía la entrega de un informe final no existe informe parcial que evidencie por parte de la interventoría que las obras fueron culminadas en su totalidad y que esta es funcional.

De otra parte, las obras fueron iniciadas sin la aprobación de los diseños de la UAESP y sin la firma del acta de inicio correspondiente a la adición 2, con el agravante de que los pagos correspondientes a las facturas enunciadas se realizaron sobre hechos cumplidos y sin el lleno de los requisitos para su pago como era la firma o aprobación de la interventoría, según consta en las sabanas de cantidades parciales que soportan dichos pagos.

Los argumentos dados por la UAESP no desvirtúan las afirmaciones del ente de control, lo que se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por \$1.780.819.793 por el incumplimiento contractual en la entrega de la construcción del microtúnel.

2.2.3. Balance Social

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con su misión de garante en la prestación de servicios, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en



los cementerios Central, Sur, Norte y Parque Cementerio Serafín y el Servicio de Alumbrado Público, en la vigencia 2016, se observó que a pesar de las dificultades que presentó para el cumplimiento de las metas y por tratarse de una planeación flexible, permitió que en el tiempo se ajustarán las metas, lo que conllevó a que logrará los resultados programados.

Las poblaciones beneficiadas no fueron cuantificadas, hecho que no permitió determinar que con la inversión se logrará el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones objeto de los proyectos; sin embargo, las proyecciones establecidas no fueron cumplidas en la medida que las poblaciones no demandaron el bien o servicio prestado como es el caso de subsidios funerarios.

La UAESP, como responsable del control y supervisión del servicio público domiciliario de aseo y del alumbrado público, beneficia a los usuarios y este beneficio logra impactar al total de la población bogotana con una cobertura cercana al 100%.

Con respecto a los Proyectos 582 y 1045, estos son cumplidos conforme al Convenio 766 de 1997 y su Acuerdo Complementario del 25 de enero de 2002 prestado por la Comercializadora y Distribuidora del Servicio de Energía – CODENSA S.A. ESP. El Distrito Capital, le paga la prestación del servicio con dineros que son ingresados al presupuesto de la UAESP, para cancelar el convenio, la interventoría y la supervisión, es de anotar que la población beneficiada se refleja en los resultados de la cobertura que tiene la prestación del servicio de alumbrado público en el D.C.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en adelante (UAESP), a diciembre 31 de 2016, registra Activos por \$262.163.551 miles, representados en los siguientes rubros: Efectivo por, \$45.390.040 miles, equivalente al 17%, Deudores \$174.185.875 miles, equivalente al 66%, Propiedades Planta y Equipo \$25.875.958 miles, equivalente al 10%, Bienes de Uso Público \$13.820.284 miles, equivalente al 5%, Otros Activos \$ 2.891.394 miles, equivalente al 1%.

Los Pasivos por \$ 88.814.207 miles, representados así: Cuentas por Pagar \$68.481.498 miles, equivalentes al 77,11%, Obligaciones Laborales \$705.146



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

miles, que equivalen al 0.79%, Pasivos Estimados \$19.524.274 miles, equivalentes a un 21.98%, Otros Pasivos \$103.289 miles, que equivalen a un 0.12%.

El Patrimonio por \$173.349.344 miles representados en: Capital Fiscal por \$24.790.937 miles, equivalente al 14,30%, Resultados de Ejercicios Anteriores \$43.478.655 miles, equivalente en un 25.08%, Resultados del Ejercicio \$101.519.775 miles, equivalente a un 58.56% Superávit por Operación \$1.478 miles, equivalente al 0.001%. Patrimonio Institucional Incorporado \$4.399.733 miles, equivalente al 2.53% Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones \$-841.234 miles, equivalente al -0.48%.

Los Ingresos en el año 2016 incrementaron en un 398.9%, los costos en 100% y los gastos totales incrementaron 276.9% respecto al año anterior.

El alcance de la Auditoría estuvo orientado a evaluar las cifras presentadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016 los cuales fueron aprobados por el Consejo Directivo el 30 de marzo de 2017, es importante resaltar que a la fecha de elaboración del presente informe no se había allegado al grupo auditor copia del acta de aprobación de los mismos.

Seleccionada la muestra se aplicaron pruebas de cumplimiento analíticas y sustantivas, además revisión de libros de contabilidad, oficiales, auxiliares y soportes, cruce de información entre áreas, verificación de saldos y movimientos en el programa contable HELISA, visitas a las áreas de contabilidad y Control interno para confirmar si la UAESP está dando cumplimiento a la normatividad fiscal, tributaria y a los procesos y procedimientos.

Enseguida se detallan las cuentas seleccionadas como muestra las cuales se tomaron teniendo en cuenta su materialidad y representatividad dentro de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, además de los lineamientos del PAE 2017.

CUADRO 47
MUESTRA COMPONENTE FINANCIERO

Cifras en miles de \$

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A DIC 2016	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
140808 SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO	63.611.993	Representatividad del 36% en el rubro deudores
142013 ANTICIPO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	7.249.273	Incremento frente al año anterior.
142402 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.	926.476	Lineamientos PAE



CÓDIGO Y NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A DIC 2016	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
142404 ENCARGO FIDUCIARIO, FIDUCIA EN ADMINISTRACIÓN.	1.025.675	Incremento significativo respecto a la vigencia anterior y lineamientos PAE
147065 DERECHOS COBRADOS PARA TERCEROS	41.978.177	Representatividad del 24% en el rubro deudores
1605 TERRENOS	21.586.158	Incremento del 16.11% frente al año anterior.
1640 EDIFICACIONES	1.405.163	Saldo constituido en la vigencia 2016 con representatividad del 5% en las PPE
1650 REDES LINEAS Y CABLES	686.000	Saldo constituido en la vigencia 2016, con representatividad del 3% en las PPE
1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	11.259.625	Incremento del 13.43% respecto al año anterior.
1970 INTANGIBLES	767.180	Disminución significativa en el rubro de otros activos.
TOTAL, ACTIVOS	\$ 150.495.720	REPRESENTATIVIDAD DEL 57,4%
2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.314.286	Disminución significativa respecto al año anterior
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	57.773.837	Representatividad e impacto sobre el total de los pasivos de la UAESP en un 65%
PASIVOS ESTIMADOS- Provisión para Contingencia	19.524.274	Representatividad del 22% en los pasivos
TOTAL, PASIVOS	\$ 80.612.397	REPRESENTATIVIDAD DEL 90,8%

Fuente Estados Financieros UAESP diciembre 2016 SivicoF

Activos a 31 de diciembre de 2016 este grupo contable presenta un saldo de \$262.163.551 miles y su composición se detalla a continuación:

CUADRO 48 COMPOSICIÓN DE ACTIVO

Cifras en miles de \$

CÓDIGO	CUENTA	2016	2015	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1000	ACTIVO	262.163.551	155.314.168	106.849.383	68,80%	100%
1100	EFFECTIVO	45.390.040	43.761.495	1.628.545	3,72%	17%
1400	DEUDORES	174.185.875	76.084.424	98.101.451	128,94%	66%
1600	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	25.875.958	20.319.960	5.555.998	27,34%	10%
1700	BIENES DE USO PUBLICO	13.820.284	14.159.092	-338.808	-2,39%	5%
1900	OTROS ACTIVOS	2.891.394	989.197	1.902.197	192,30%	1%

Fuente Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2016

Los Activos a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con el análisis horizontal reflejan respecto del año anterior un aumento del 68.80% representados en \$106.849.383 miles, esta variación obedece al incremento del efectivo en 3.72%, deudores en 128.94%, propiedad planta y equipo en 27.34%, otros activos en 192.30%, y disminución de bienes de uso público en -2.39%.

Deudores.

Este rubro representa el 66% del total de activo y respecto al año anterior aumento en \$98.101.451 miles.

(140808) Subsidio Servicio de Acueducto – Esquema de Aseo



Dentro del grupo de Deudores, representa el 37%, con un saldo de \$63.611.993 miles a 31 de diciembre de 2016.

La Unidad efectuó este registro en sus Estados Financieros de acuerdo a lo ordenando por la Contaduría General de la Nación, mediante Radicación CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015 y Radicado UAESP 2016-601-025334-2 del 30 de noviembre de 2016.

El saldo de esta subcuenta corresponde a facturación no cancelada por los usuarios del Esquema de Aseo, reportada por la EAB ESP a la UAESP.

En la Subcuenta en comento, no figuraba saldo alguno, los movimientos del año 2016, obedecen a los registros del esquema de aseo. A continuación, se detalla el saldo adeudado.

CUADRO 49
FACTURACIÓN PENDIENTE DE CANCELAR
USUARIOS ESQUEMA DE ASEO

Cifras en miles de \$

VIGENCIA	FACTURACIÓN	RECAUDO	CARTERA
2013	325.114.439	304.444.366	20.670.073
2014	366.833.340	332.774.336	34.059.004
2015	355.628.666	347.750.101	7.878.565
2016	372.949.031	371.944.679	1.004.352
Total	\$1.420.525.476	\$1.356.913.482	\$63.611.994

Fuente: Balance General y Notas a los Estados UAESP A 31 DIC 2016

(142013-142012) Las cuentas Anticipos para Proyectos de Inversión y anticipo para adquisición de bienes dentro del grupo deudores, representan el 4.16% y el 0.28% respectivamente, y los saldos a diciembre 31 de 2016 según Balance ascendían a \$7.249.272 y \$490.602 miles.

2.3.1.1 Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información presentada en los Libros Auxiliares, las Notas a los Estados Financieros y el Balance General a diciembre 31 de 2016, generando incertidumbre por \$9.053.345 miles.

Los saldos reflejados en los libros auxiliares a diciembre 31 de 2016 de las cuentas 142012 y 142013 presentan diferencias frente al Balance General y a las Notas a los Estados financieros así:



**CUADRO 50
DIFERENCIAS CUENTAS 142012 Y 142013**

Cifras en miles de \$

ENTIDAD	LIBRO AUXILIAR POR TERCERO 142012	LIBRO AUXILIAR POR TERCERO 142013	SALDO NOTA 2	DIFERENCIAS
Botero Cabezas y Cía. S. en C	20.447	0	20.447	0
Gestión Rural y Urbana	0	0	48.529	-48.529
Union Temporal Inter D J	800.000		470.154	329.846
Union Temporal Inter D J		-108.606	0	-108.606
Consortio el Tintal	0	367.626	367.626	0
CGR Doña Juana	0	15.713.753	6.833.119	8.880.634
Totales	820.447	15.972.773	7.739.875	9.053.345

Fuente Libros auxiliares y Notas a los Estados Financieros de la UAESP a diciembre 31 de 2016.

Como se puede observar en el cuadro anterior los saldos de los libros auxiliares por tercero difieren de lo reportado como saldos en el balance, es decir, a las sumas de \$490.602 miles y \$7.249.272. miles, el saldo por tercero de los libros auxiliares no corresponde con lo reflejado en la Nota 2 de los Estados financieros, presentando incertidumbre en cuanto a los valores reales de cada tercero.

Lo anterior refleja falta de controles y de revisión de la información consignada en los registros contables de los libros auxiliares y debilidades en el análisis de las cuentas.

Con la situación antes descrita se trasgreden las Características de la Información Contable Pública, del Plan General de la Contabilidad Pública, en particular lo consignado en el título 2, numeral 7, así: 102 Racionalidad y Consistencia, 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad, 105 Objetividad y 109 en cuanto a la Materialidad de la Resolución 356 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que la UAESP está aceptando que entregue al equipo auditor libros auxiliares sin que se hubiese realizado el procedimiento de indexación

De otra parte, la información reflejada en la Nota 2 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS. No coincide con los saldos de los libros auxiliares indexados y sin indexar. Por lo tanto, la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

(1424) Recursos Entregados en Administración

Dentro de la cuenta deudores, los recursos entregados en administración representan el 1,12% y a diciembre 31 de 2016 ascendían a \$1.952.151 miles, discriminados de la siguiente manera:



**CUADRO 51
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

Cifras en miles de \$

1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.952.151	889.550
142402	EN ADMINISTRACIÓN	926.476	868.475
142404	ENCARGO FIDUCIARIO FIDUCIA EN ADMINISTRACIÓN	1.025.675	21.075

Fuente Libros auxiliares y Notas a los Estados Financieros de la UAESP a diciembre 31 de 2016.

La cuenta 142404 la componen \$27.856 miles que corresponden al valor de las cesantías consignadas por la UAESP al FONCEP, y \$997.819 miles pertenecientes a la constitución del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos celebrado entre la UAESP y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., numeración fiduciaria 063-2015 No. 319, suscrito el 30 de diciembre de 2015.

El objeto del contrato de fiducia es: “*Que el CONSTITUYENTE entregue en mera tenencia a la FIDUCIARIA, los recursos destinados para realizar los pagos a los beneficiarios de pagos, que instruya el constituyente relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en especial los destinados a los subsidios funerarios y los relacionados con recolección barrido y limpieza*”.

Se revisaron los extractos de la fiducia y las actas del comité fiduciario y se pudo constatar que en el año 2016 no se hizo uso de estos recursos, es decir, no se cancelaron subsidios funerarios ni se realizaron pagos de esta cuenta por RBL. Además, los rendimientos recibidos por la Fiduciaria fueron consignados a la Secretaria de Hacienda.

Este contrato fue objeto de Modificación, adición y prórroga.

(142402) Recursos Entregados en Administración

A 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo de \$926.476.423 miles que comparado con el 2015 por \$868.475.117 miles refleja un aumento de \$58.001.306 miles equivalente al 6.68%, como se detalla a continuación:

**CUADRO 52
CONFORMACIÓN RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

Cifras en miles de \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	NUEVO SALDO
142402	EN ADMINISTRACION	868.475.	3.049.396.	2.991.395.	926.476.
14240201	POR DESCUENTOS	27.	2.748.687.	2.748.714.	
	Diego Augusto Fernández P.	(99).		-	(99).
	Foncep	445.		-	445.
	Secretaría Distrital de Hacienda	427.820.	2.748.687.	2.748.714.	427.793.



CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	NUEVO SALDO
14240202	ESTUDIOS Y PROYECTOS	868.448.	300.710.	242.681.	926.476.
	Cooperativa Bursátil Ltda.		45.959.	-	45.959.
	Fondo Financiero de proyecto	242.681.	-	242.681.	
	Jardín Botánico José Celestino Mutis		254.750.	-	254.750.
	Secretaría Distrital de Hacienda	(12.)			(12)

Fuente: Estados Financieros y libro auxiliar de la UAESP a 31 de diciembre de 2016

2.3.1.2. Hallazgo Administrativa por Incertidumbre en el total de los terceros de la Subcuenta Recursos Entregados en Administración (142402) por \$926.476 miles.

Al analizar los saldos del balance y el auxiliar a 31 de diciembre de 2016, se encontraron las siguientes inconsistencias:

✓ En el total de la subcuenta por descuentos (14240201), se refleja con un saldo de cero, pero sin embargo al revisar su conformación por terceros, se evidenció que existen partidas por valor de \$428.138 miles, arrojando una diferencia por el valor mencionado anteriormente.

✓ En el total la Subcuenta Estudios y proyectos (14240202), figura un saldo de \$926.476 miles, pero al revisar su conformación a nivel de terceros existen partidas por valor \$300.697 miles, arrojando una diferencia de \$625.779 miles.

A continuación, se discrimina lo mencionado:

**CUADRO 53
DIFERENCIAS A NIVEL DE TERCERO SUBCUENTA
EN ADMINISTRACIÓN (142402)
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Cifras en miles de \$

CÓDIGO CONTABLE	SUBCUENTAS Y CONFORMACIÓN SALDOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO NIVEL A NIVEL DE TERCERO	DIFERENCIAS
142402	EN ADMINISTRACIÓN	926.476.		
14240201	POR DESCUENTOS	0	428.138.	428.138.
	Diego Augusto Fernández	(99).		
	Foncep	445.		
	Secretaría Distrital de Hacienda	427.793.		
14240202	ESTUDIOS Y PROYECTOS	926.476.	300.697.	625.779.
	Cooperativa Bursátil Ltda.	45.959.		
	Fondo Financiero de Proyecto	-		
	Jardín Botánico José Celestino Mutis	254.750.		



CÓDIGO CONTABLE	SUBCUENTAS Y CONFORMACIÓN SALDOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO NIVEL A NIVEL DE TERCERO	DIFERENCIAS
	Secretaria Distrital de Hacienda	(12).		

Fuente: Estados Financieros y libro auxiliar de la UAESP a 31 de diciembre de 2016

Con lo descrito anteriormente, se refleja que no existe una validación de los saldos que conforman los estados financieros de la Unidad, desconocimiento en el manejo del software contable Helisa, generando que la información reportada no sea confiable, útil y consistente.

Con el hecho descrito anteriormente se está Incumpliendo con lo establecido en el numeral 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”, numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, “Objetividad” y 109 en cuanto a la “Materialidad de la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que la UAESP está aceptando que entregó al equipo auditor libros auxiliares sin que se hubiese realizado el procedimiento de indexación. Por lo tanto, la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.3 Hallazgo Administrativo diferencia en las operaciones recíprocas entre la UAESP y el Jardín Botánico José Celestino Mutis

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2005_002, de la UAESP por valor de \$764.251 miles, en el sistema de consolidación de hacienda, con el formulario del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, por \$497.526 miles arrojó una diferencia de \$666.725 miles.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo con lo establecido en las siguientes normas, Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016, en cuanto a la “Consolidación de saldos de las operaciones recíprocas”, Instructivo No.002 del 21 de diciembre de 2016, Reglas de eliminación y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas.



Lo anterior trae como consecuencia que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes, confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que en visita administrativa No. 1 de fecha marzo 27 de 2017 al respecto de la diferencia de las operaciones recíprocas con el Jardín Botánico la contadora contestó:” **Jardín Botánico:** *En cuanto a la diferencia de \$666.725 de pesos obedece a error de digitación, se registró el valor de la cuenta 11109001 otros depósitos por valor de \$764.251 y el saldo a reportar en la recíproca es de \$254.750 de la cuenta 142402 a diciembre 31 de 2016. Soporte balance de prueba a 31 de diciembre de 2016.”* Además, las observaciones del acta que adjuntan no clarifica las diferencias entre la UAESP Y Jardín Botánico. Por lo tanto se configura la observación como hallazgo administrativo

(147065) La cuenta Derechos Cobrados por terceros – Esquema de aseo. Dentro del grupo deudores representa un 24.10% con un saldo a diciembre 31 de 2016 de \$41.978.177 miles.

Este registro se realizó de conformidad con lo ordenado por la Contaduría General de la Nación mediante Rad. CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015 y Rad UAESP 2016601-025334-2 del 30 de noviembre de 2016.

Los registros de esta cuenta corresponden al recaudo por facturación reportados por la EAB ESP por concepto del servicio de aseo prestado a los usuarios del Distrito Capital por los años 2013 a 2016, menos los giros a operadores prestadores por el servicio de los años 2013 a 2016, más rendimientos financieros, menos GMF por las mismas fechas.

Esta cuenta no reflejaba saldo en la vigencia anterior, los movimientos del año 2016 son el resultado de los registros por el esquema de aseo.

CUADRO 54
CUENTA DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS
ESQUEMA DE ASEO

Cifras en miles de \$

CUENTA	VALOR
Recaudos	1.356.913.482
Rendimientos Financieros	6.015.237
Gravamen Movimientos Financieros	-3.478.589



Giros a Operadores	-1.317.471.953
Saldo	41.978.177

Fuente: Notas a los Estados Financieros UAESP diciembre 2016

De acuerdo a la información de las conciliaciones entre la UAESP y la EAB ESP para los registros del esquema de aseo, este saldo corresponde a los valores depositados en las cuentas recaudadoras y de destinación específica que maneja la EAB ESP en las diferentes entidades bancarias.

(1600) Propiedades Planta y Equipo

A 31 de diciembre de 2016 presenta saldo de \$25.875.958 miles, que comparado con el periodo 2015 por \$20.319.960 miles, refleja un aumento de \$5.555.998 miles, equivalente al 10% del total del activo.

**CUADRO 55
DETALLE DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Cifras en miles de \$

CÓDIGO	CUENTA	2016	2015	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1600	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	25.875.958	20.319.960	5.555.998	27,34%	10%
1605	Terrenos	21.586.158	18.591.588	2.994.570	16,11%	
1635	Bienes Muebles en Bodega	956.780	500.592	456.188	91,13%	
1637	P.P.E no explotados	180.185	183.545	-3.360	-1,83%	
1640	Edificaciones	1.405.163	0	1.405.163	0,00%	
1650	Redes líneas y cables	686.000	0	686.000	0,00%	
1655	Maquinaria y equipo	540.144	447.364	92.780	20,74%	
1660	Equipo médico y científico	1.392	1.392	0	0,00%	
1665	Muebles enseres y equipo de oficina	877.821	860.028	17.793	2,07%	
1670	Equipo de comunicación y computación	2.901.876	2.923.813	-21.937	-0,75%	
1675	Equipo de transporte tracción y elevación	550.253	405.029	145.224	35,86%	
1680	Equipo de comedor cocina y despensa	2.032	2.032	0	0,00%	
1685	Depreciación acumulada	-3.811.846	-3.595.423	-216.423	6,02%	

Fuente: Estados contables UAESP a 31 de diciembre de 2015 y 2016

(1605) Terrenos

A 31 de diciembre de 2016 presenta saldo de \$21.586.158 miles, que comparado con el periodo 2015 por \$18.591.588 miles, refleja un incremento de \$2.994.570



miles, en razón a la entrega de dos (2) predios fiscales por parte del DADEP, ubicados en la Localidad de Chapinero.

2.3.1.4. Observación Administrativa por incertidumbre en el total de los terceros de la subcuenta terrenos (1605) por valor de \$943.691 miles. Se retira.

Al revisar los saldos a nivel de tercero en el balance y libro auxiliar a 31 de diciembre de 2016 de la subcuenta terrenos (1605), se observó que no coinciden con el valor total reflejado en la cuenta terrenos (1605) por valor de \$21.586.158 miles y subcuenta Urbanos (160501) por \$18.591.588 miles, arrojando una diferencia por valor de \$943.691 miles, tal como se describe en el cuadro:

**CUADRO 56
DIFERENCIA EN LOS TERCEROS
SUBCUENTA TERRENOS (160501)**

Cifras en miles de \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO O DEBITO	MOVIMIENTO O CREDITO	NUEVO SALDO	DIFERENCIA
1605	Terrenos	18.591.588	2.994.569.	0	21.586.158.	21.586.158.
160501	Urbanos	18.591.588.			18.591.589	
	Total terceros (Movimiento detallado Helisa)	17.647.897.	2.994.569.	0	17.647.897.	20.642.466.
	Diferencia	\$943.691	0	0	\$943.691.	\$943.691.

Fuente: Balance General y libro auxiliar a 31 de diciembre de 2016

Lo anterior en contravención a lo establecido en el numeral 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”, numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, “Objetividad” y 109 en cuanto a la “Materialidad de la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos y debilidades en el manejo del aplicativo Helisa, conllevando a que la información reflejada en los estados financieros no sea útil, confiable, oportuna y veraz.



Lo anterior trae como consecuencia que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes, confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la unidad.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

(1650) Redes líneas y Cables

A 31 de diciembre de 2016 presenta saldo de \$686.000 miles, por concepto de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado de voz, datos, corriente regulada y corriente normal para la nueva sede de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), según factura de venta No. 20136 de AQSERV S.A.S de fecha 2 de mayo de 2016 y según contrato de Prestación de Servicios No. 326 de 2015.

Al indagar sobre el desembolso para la adquisición del cableado de voz y datos, corriente regulada y normal, se estableció que fue instalada en la Sede principal carrera 13 No.61-15 y en la Avenida Caracas 53-80.

La necesidad de instalar el cableado de voz y datos corriente regulada y normal nace con la adquisición en arriendo del edificio de la carrera 13 No.61-15. Dicho cableado garantizaba la adecuación de los puestos de trabajo, de cuartos de cableado, etc. para el adecuado servicio a los funcionarios que desempeñaban sus funciones en el edificio.

La unidad utilizó el cableado de voz y datos aproximadamente un año, contados desde el mes de abril 2016 a marzo 2017. Actualmente la UAESP no funciona en la carrera 13.

Con relación a la inversión efectuada por concepto del cableado de voz y datos en el edificio, se estableció que la Unidad no puede recuperar nada; porque un proyecto de cableado es una solución a la medida, entendiéndose a la medida la distribución arquitectónica de puestos de trabajo y oficinas, y la cantidad de usuarios por cada una de las áreas, lo anterior dificulta de manera importante que los materiales instalados se puedan reutilizar en consideración que se tiene que contratar otro proyecto para desmontar un cableado y que no garantiza el 100% del material utilizado, el componente temporal (15 aproximadamente) en que se gastan en desmontar el cableado, y los posibles gastos de almacenamiento de dicho material.



(1640) La cuenta edificaciones

Dentro del grupo propiedades planta y equipo, representan el 5%, con un saldo a diciembre 31 de 2016 por \$1.405.163 miles, incrementado en 100% respecto al año anterior, como resultado de la entrega a título gratuito a la UAESP, por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de dos predios fiscales RUPIS 2-583 Y 2-617 Ubicados en la AK 14 53-80 y AK 14 53-70 respectivamente en la localidad de Chapinero. Predios destinados para habilitar la instalación y funcionamiento de las oficinas administrativas y de apoyo a la gestión de la UAESP. Lo anterior según acta No. 01-16 del 09 de junio de 2016 suscrita entre el DADEP y la UAESP.

Otros Activos

Representan el 1% del total de activo y respecto al año anterior aumentaron en \$1.902.197 miles.

(1920) La cuenta Bienes Entregados a Terceros

Dentro del grupo otro activo representa el 3.8%, con un saldo a diciembre 31 de 2016 de \$11.259.625 miles, incrementado en 13.43% respecto al año anterior.

La variación respecto al año anterior este dada por el traslado de la cuenta 1635 en cuenta en la cual se registró inicialmente la compra de cinco hornos crematorios para los cementerios Distritales del Norte y del Sur, según contrato No. 262 de 2015 por valor de \$1.599.837 miles, además de la baja en inventarios de acuerdo a la resolución No. 675 de 2016 modificada por la resolución 032 de 2017 por valor de \$231.291 miles.

(1970) Activos Intangibles

A 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo de \$767.180 miles, el que se encuentra conformado de la siguiente manera:

CUADRO 57
DETALLE CUENTA 1970 INTANGIBLES

Cifras en miles de \$

CÓDIGO	CUENTA	SALDOS A 31 DIC 2016	SALDOS A 31 DIC 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
197005	Derechos	19.598	19.598	0	0
197007	Licencias	537.105	1.135.203	-598.098	-52.69
197000	Software	210.477	605.042	-394.565	-65.21
	Subtotal	767.180	1.759.843	-992.663	-56.41



CÓDIGO	CUENTA	SALDOS A 31 DIC 2016	SALDOS A 31 DIC 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1975	Amortización acumulada de intangibles	327.900	-1.483.629	1.155.729	-77.90
	Total	439.280	276.214	163.066	59.04

Fuente: Balance General, Notas a los Estados financieros y Auxiliar a 31 de diciembre de 2016

La cuenta de Intangibles representa los derechos por adquisición de líneas Telefónicas, adquisición de software y licencias para los sistemas de información que posee la Unidad.

La variación corresponde a baja de bienes muebles, mediante las Resoluciones 675 del 27 de diciembre de 2016 y Resolución 032 del 31 de enero de 2017 de la Unidad.

Al revisar las resoluciones antes mencionadas se observó que la Unidad efectuó la baja de bienes de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Distrital No. 001 del 20 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, numerales 5.6 "Egreso o Salida Definitiva por Baja", 5.6. 1. "Baja de Bienes Servibles no Utilizables", 5.6.2. "Baja de Bienes Inservibles ", 5.6.4. "Destinos Finales" y 5.6.5. "Casos Particulares - Baja de Bienes ", se establecen los procedimientos para autorizar la baja definitiva de los bienes muebles.

A continuación, se relacionan los bienes que dio de baja la Unidad:

**CUADRO 58
RELACIÓN DE BIENES PARA LA BAJA**

Cifras en miles de \$

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
197007	Licencias	850.498.	849.138.	1.360.
197008	Software	394.565.	394.565.	
16350424	Sistemas de programación Software	9.837.	9.837.	
19200109	Software y Licencias	21.917.	21.917.	

Fuente Resolución No. 00032 de 2017

PASIVOS

A 31 de diciembre de 2016 este grupo contable presenta un saldo de \$88.814.207 miles y su composición se detalla a continuación:



**CUADRO 59
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

Cifras en miles de \$

CÓDIGO	CUENTA	2016	2015	ANÁLISIS VERTICAL		ANÁLISIS HORIZONTAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2000	PASIVOS	88.814.207	87.043.099	1.771.108	2,03%	100%
2400	CUENTAS POR PAGAR	68.481.498	42.194.940	26.286.558	62,30%	77,11%
2500	OBLIGACIONES LABORALES	705.146	336.957	368.189	109,27%	0,79%
2700	PASIVOS ESTIMADOS	19.524.274	44.442.747	-24.918.473	-56,07%	21,98%
2900	OTROS PASIVOS	103.289	68.455	34.834	50,89%	0,12%

Fuente Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2016

Los pasivos a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con el análisis horizontal reflejan un aumento del 2.03% respecto del año anterior, representado en \$1.771.108 miles, esta variación obedece al incremento de las cuentas por pagar en 62.30%, obligaciones laborales en un 109.27%, otros pasivos 50.89%, y la disminución de los pasivos estimados en un 56.07%.

(2401) La cuenta – Adquisición de Bienes y Servicios, del grupo Cuentas por Pagar representa el 4.8%, con un saldo a diciembre 31 de 2016 de \$3.314.286 miles, disminuida en -90.16% respecto al año anterior.

Detallada así:

**CUADRO 60
CUENTA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Cifras en miles de \$

2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NAL	3.314.286
240101	BIENES Y SERVICIOS	998.856
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.315.430

Fuente Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2016

2.3.1.5. Hallazgo administrativo por incertidumbre en el total de los terceros de la cuenta 240101 por valor de \$3.803.784 miles.

Revisados los saldos del libro auxiliar de la cuenta 240101 se pudo establecer que los mismos presentan diferencias significativas respecto a los valores reflejados por cada tercero, por cuanto al realizar la sumatoria de cada uno de los saldos de estos terceros el resultado no corresponde con los valores reflejados en el total de la cuenta 240101 como se observa a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 61
LIBRO AUXILIAR CUENTA 2401**

Cifras en miles de \$

CÓDIGO	TERCEROS	SALDO ANTERIOR	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO FINAL
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NAL	33.696.214	214.972.986	184.591.058	3.314.285
240101	BIENES Y SERVICIOS	33.696.214	205.105.301	172.407.943	998.855
	Abil Comercializadora Sas	-	7.780	7.780	0
	Alberto Armando Garzón Agatón	23.197	23.197	-	0
	Alkosto S.A.	-	52.297	80.396	28.099
	Aqserv S A S	-	1.347.813	1.347.813	0
	Aso Porquera ESP	-	848	848	0
	Aura Johana Neira González	23.197	23.197	-	0
	Bimtech Solutions Sas	-	112.083	112.083	0
	Cjs Canecas & Cia Ltda.	-	36.296	36.296	0
	Codensa S.A. Esp	21.417.544	189.709.852	161.077.714	-7.214.594
	Colombia Telecomunicaciones S. A	3.360	-	-	3.360
	Colombiana de Textiles Por Mayo	- 173.623	-	173.623	0
	Comercadeo Bienes y Servicios E	7.350	7.350	-	0
	Computel System Sas	-	-	16.936	16.936
	Controles Empresariales Ltda.	-	219.330	219.330	0
	Cooperativa Bursátil Ltda.	-	159.565	264.843	105.278
	Cosecha colombiana Ltda.	4.183	4.183	-	0
	Cuarto Poder Ltda.	- 9.386	-	-	-9.386
	Despachos Públicos de Colombia	-	1.551	1.551	0
	Distribuciones Eyg Sas	-	1.376	1.376	0
	Empresa de Acueducto Y Alcantarillado	4.218.630	8.274.926	3.835.180	-221.116
	Empresa de Telecomunicaciones	- 410.188	4.689	8.583	-406.295
	Esri Colombia Sas	-	75.133	75.133	0
	Gescom Ltda.	-	20.025	20.025	0
	Identificación Plástica S.A.	0	-	-	0
	Ingestrut S.A.S.	-	191.700	191.700	0
	Institucional Star Servicios Ltda.	1.860	76.232	74.372	0
	Inversiones Fajardo Roncancio	- 3.480	-	-	-3.480
	Inversiones Giratell Giraldo S.	-	1.318	1.318	0
	Itsec S.A.S.	38.391	74.509	36.118	0
	Jairo A. Rubiano Contreras - Im	-	1.160	1.160	0
	José Francisco González Herrera	21.222	-	-	21.222
	José Gregorio Pardo Malagón	21.222	-	-	21.222
	Kawak S.A.S.	58.800	58.800	-	0
	Makro Supermayorista S.A.S.	-	12.243	12.243	0
	Manufacturas Creare Sas	- 43.406	-	43.406	0
	María Leonor Rodríguez Ortiz	21.222	-	-	21.222
	Milton Arguello Jerena	21.222	-	-	21.222
	Moreno Y Cazares Y Cia S.A.S.	-	1.020.036	1.096.179	76.143
	Nora Alba Meneses	23.197	23.197	-	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CÓDIGO	TERCEROS	SALDO ANTERIOR	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO FINAL
	Oficomco Sas	-	39.098	75.329	36.231
	Opensky Consultores Sas	-	53.421	53.421	0
	P&N Compustar Ltda.	283	283	-	0
	Panamericana Librería y Papelería	-	83.211	83.211	0
	Papelería Los Andes Ltda.	-	95.044	95.044	0
	Productos Industriales Sas -	-	99.990	1.599.837	1.499.847
	Productos y Procesos Industrial	-	302.998	3.029	-299.969
	Protinso Sas	6.629	-	-	6.629
	Royal Park Ltda.	-	80.605	80.605	0
	Secretaría Distrital de Hacienda	12.014.838	-	-	12.014.838
	Service Internacional Sas	-	7.168	7.168	0
	Sistetronics Ltda.	-	50.600	50.600	0
	Tecnología en Oficinas Y Comuni	- 3.364	-	-	-3.364
	Terpel	3.404	38.812	41.066	5.658
	Twity Sa	-	5.997	5.997	0
	Unión Temporal 016	217.029	217.029	-	0
	Unión Temporal Proinpro	-	2.259.508	1.345.778	-913.730
	Unión Temporal Toyonorte Ltda.	-	212.160	212.160	0
	Vásquez - Caro & Cia. Ltda.	- 3.334	-	-	-3.334
	Xam Soluciones Integrales Sas	-	18.694	18.694	0
	SUMATORIA SALDOS POR TERCERO240101	37.499.998	205.105.301	172.407.943	4.802.639
	DIFERENCIA	3.803.784	-	-	3.803.784
240102	PROYECTOS DE INVERSION	-	9.867.685	12.183.115	2.315.430
	CGR doña Juana s.a. e.s.p.	-	9.867.685	12.183.115	2.315.430

Fuente libro auxiliar cuenta 2401 UAESP diciembre de 2016.

Como se observa en el libro auxiliar, el saldo de la cuenta 240101 es de \$998.855 miles, sin embargo, el resultado o detalle de esa cuenta por terceros es de \$4.802.639 miles presentándose una diferencia de \$3.803.784 miles.

Lo anterior denota falta de análisis de la información contable a nivel de tercero, errores en el manejo del Software contable Helisa, falta de actualización, falta de conocimiento de las herramientas del sistema, además falta de controles y de revisión de la información consignada en los registros contables y los libros auxiliares.

Con la situación antes descrita se trasgreden las Características de la Información Contable Pública, del Plan General de la Contabilidad Pública, en particular lo consignado en el título 2, numeral 7, así: 102 Racionalidad y Consistencia, 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad, 105 Objetividad y 109 en cuanto a la Materialidad, de la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.



Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que la UAESP está aceptando que entregó al equipo auditor libros auxiliares sin que se hubiese realizado el procedimiento de indexación. Por lo anterior se configura la observación como hallazgo administrativo.

(2700) Pasivos Estimados

A 31 de diciembre de 2016 presenta saldo de \$19.524.274 miles, que comparado con el periodo 2015 por \$44.442.747 miles, refleja una disminución de \$-24.918.473 miles, equivalente al -56.07%

**CUADRO 62
CONFORMACIÓN PASIVOS ESTIMADOS**

Cifras en miles de \$

CODIGO	CUENTA	2016	2015	ANALISIS VERTICAL	
				Variación Absoluta	Variación Relativa
2700	PASIVOS ESTIMADOS	19.524.274	44.442.747	-24.918.473	-56,07%
2710	Provisión para contingencias	19.524.274	44.442.747	-24.918.473	-56,07%

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 y 2016

(2710) Provisión para Contingencias

Representa los saldos de los procesos en contra de la Unidad fallados en primera instancia por valor de \$19.524.274 miles, discriminados así:

**CUADRO 63
PROCESOS EN CONTRA DE LA UAESP
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Cifras en miles de \$

PROCESO	DEMANDANTE	SALDOS 2016	SALDOS 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
199-02189	Alberto Piñeros	6.526.833	34.721.584	-28.194.751	-81.20%
2003-01571	Alberto Rojas Ríos	12.996.379	9.684.019	3.312.360	34.20
2009-00069	Henry Andrew Barbosa	1.062	37.144	-36.082	-97
Totales		19.524.274	44.442.747	-24.918.473	-56.07

Fuente: Reporte Siproj D.C. y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2016

La variación corresponde a la provisión efectuada sobre el valor de las pretensiones del demandante Ignacio Piñeros Pérez del proceso 199-02189 registrado en el año 2014, de conformidad con lo reportado en el Siproj.

El 27 de enero de 2016 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera ordena al Distrito Capital pagar por los perjuicios causados a los



demandantes, con ocasión a los hechos ocurridos 27 de septiembre de 1997. Situación por la que se ordena al Distrito Capital pagar por concepto del valor del predio "CANTARRANA" la suma de \$6.526.832 miles y niega las demás pretensiones.

El registro reflejado en el auxiliar de la provisión para contingencias por valor de \$3.554.426 miles, obedece a fallos judiciales en contra de la Unidad por el ajuste de cifras con el reporte Siproj.

Y el registro por valor de \$16.040.339 miles, corresponde a otras provisiones – Relleno Sanitario Doña Juana – RSDJ, Esquema de Aseo, el que se efectuó para la clausura, postclausura y aprovechamiento, el que se realizó de conformidad con lo ordenando por la Contaduría General de la Nación mediante Rad. CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015, y Rad. UAESP 2016-601- 025334-2 del 30 de noviembre de 2016.

2.3.1.6. Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el total de los terceros de la subcuenta Litigios (271005) por valor de \$1.190.245 miles.

Se presenta una diferencia de \$-1.100 miles, entre el saldo de la cuenta Provisión para contingencias (2710) por \$19.524 miles y el detalle a nivel de tercero por valor de \$20.715 miles. Situación que se refleja en el libro auxiliar y en el balance general a 31 de diciembre de 2016, como se observa a continuación:

**CUADRO 64
DIFERENCIA EN LOS TERCEROS
SUBCUENTA LITIGIOS**

Cifras en miles de \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	NUEVO SALDO	DIFERENCIA
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	44.442.747.	34.999.732.	10.081.259.	19.524.274.	19.524.274.
271005	LITIGIOS	44.442.747.	34.999.732.	10.081.259.	19.524.274.	19.524.274.
	Alberto RojasRrios-exped.2003-0	10.910.549.	-	3.554.185.	14.464.734.	14.464.734.
	Henry Andrew Barbosa Salamanca	858.	-	242.	1.100.	1.100.
	Ignacio Piñeros Pérez - exp.199	34.721.584.	34.999.732.	6.526.833.	6.248.685.	6.248.685.
	DIFERENCIA	45.632.991	34.999.732.	10.081.259.	20.714.519	20.714.519.
	DIFERENCIA . . .	- 1.100.			- 1.100	

Fuente: Balance General y libro auxiliar a 31 de diciembre de 2016

Lo anterior en contravención a lo establecido en el numeral 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”,



numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, “Objetividad” y 109 en cuanto a la “Materialidad de las Resoluciones de la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos y debilidades en el manejo del aplicativo Helisa, conllevando a que la información reflejada en los estados financieros no sea útil, confiable, oportuna y veraz.

Lo anterior trae como consecuencia que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes, confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la Unidad.

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que la UAESP está aceptando que entregó al equipo auditor libros auxiliares sin que se hubiese realizado el procedimiento de indexación de manera oportuna. Por lo anterior se configura la observación como hallazgo administrativo.

2.3.1.7. Hallazgo administrativo por sobreestimación en los gastos de Comunicación y transporte cuenta 511123 por valor de \$3.893 miles y Subestimación en la cuenta 163504 equipo de comunicación.

Al revisar en la cuenta 240101, el tercero ETB se pudo evidenciar que en la contabilización de la orden de pago No. 1777 por valor de \$4.689 miles, se registró todo el valor al gasto, sin tener en cuenta el ingreso de almacén No. 36 del 29 de noviembre de 2016 por valor de \$3.893 miles que corresponde a activos fijos equipos de comunicaciones (celulares).

Lo anterior refleja falta de controles y de revisión de la información consignada en los registros contables de los libros auxiliares, debilidades en el análisis de las cuentas.

Con la situación antes descrita se trasgreden las Características de la Información Contable Pública, del Plan General de la Contabilidad Pública, en particular lo consignado en el título 2, numeral 7, así: 102 Racionalidad y Consistencia, 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad, 105 Objetividad y 109 en cuanto a la Materialidad de la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Valorada la respuesta de la administración se observa que acepta lo evidenciado por el ente de control. Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.



2.3.1.8. Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos reales de los terceros Productos Industriales y Proindul SAS por valor de \$1.199.877 miles

En el registro de las facturas. Nos 3448-3467-3469-3462-3454-3458 en los auxiliares de la cuenta 2401 los terceros Productos Industriales y Proindul SAS, integrantes de la Unión temporal con quienes se celebró el contrato 262 de 2015, para la adquisición de los hornos crematorios, y de acuerdo a las condiciones de la Unión temporal la participación de las dos empresas era del 25% y 75% respectivamente, y en esa proporción se debían registrar las cuentas en los libros auxiliares, sin embargo en el auxiliar, estos terceros presentan saldos así: Productos Industriales \$ 1.499.846 miles por pagar y productos y Procesos \$-299.969 miles con saldo contrario.

Lo anterior evidencia falta de revisión control y seguimiento a las operaciones y registros contables de los diferentes documentos, facturas, comprobantes de pago, Ingresos de Bienes o elementos etc.

Valorada la respuesta de la administración se observa que acepta lo evidenciado por el ente de control. Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo

2.3.1.9 Hallazgo administrativo por falta de Gestión en el pago de las resoluciones de los carreteros pendientes desde el 2013 por valor de \$84.888 miles.

Al revisar los libros auxiliares de la cuenta 2401 se observó que desde las vigencias 2013 y 2014 vienen saldos por pagar de las resoluciones Nos 184-741- 355- por concepto de reconocimiento a carreteros, sin mostrar gestión por parte de la subdirección de aprovechamiento.

Lo anterior es procedente de revisión para determinar la depuración de los saldos para el proceso de convergencia a la normatividad NIIF.

Valorada la respuesta de la administración se observa que acepta lo evidenciado por el ente de control. Además, es procedente la realización de la depuración de los saldos de para el proceso de convergencia a la normatividad NIIF. Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

(249011) La cuenta Otras Cuentas por Pagar- Esquema de pago de aseo, del grupo Cuentas por Pagar representa el 84%, con un saldo a diciembre 31 de 2016 de \$57.773.837 miles.



Los registros de esta cuenta corresponden al saldo por pagar a la EAB ESP por concepto de recolección barrido y limpieza, costos de comercialización, poda de árbol y corte de césped según radicado No. 008083 de diciembre de 2016.

Este registro se realizó de conformidad con lo ordenado por la Contaduría General de la Nación mediante Rad. CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015 y Rad UAESP 2016601-025334-2 del 30 de noviembre de 2016

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2016 este grupo contable presenta un saldo de \$173.349.344 miles y su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 65
COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO**

Cifras en miles de \$

CODIGO	CUENTA	2016	2015	ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
3000	PATRIMONIO	173.349.344	68.271.069	105.078.275	153,91%	100%
3208	CAPITAL FISCAL	24.790.937	25.678.834	-887.897	-3,46%	14,301%
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	43.478.655	-57.850.510	101.329.165	-175,16%	25,082%
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	101.519.775	101.329.165	190.610	0,19%	58,564%
3235	SUPERAVIT POR OPERACIÓN	1.478	1.478	0	0,00%	0,001%
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	4.399.733	0	4.399.733	0,00%	2,538%
3270	PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-841.234	-887.898	46.664	-5,26%	-0,485%

Fuente Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2016

El patrimonio a diciembre de 2016 aumentó respecto al año anterior en un 153.91%, como consecuencia del resultado positivo del ejercicio anterior y del presente ejercicio, además del incremento en el patrimonio institucional incorporado y las provisiones depreciaciones y amortizaciones.

**CUADRO 66
COMPOSICIÓN DE INGRESOS**

Cifras en miles de \$

CODIGO	CUENTA	2016	2015	ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
4000	INGRESOS FISCALES	1.705.782.851	341.931.882	1.363.850.969	398,9%	100%
4100	NO TRIBUTARIOS	1.533.083	3.296.291	-1.763.208	-53,5%	0%
4300	VTA DE SERVICIOS	372.949.031	0	372.949.031	0,0%	22%
4700	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	275.568.689	337.102.272	-61.533.583	-18,3%	16%
4800	OTROS INGRESOS	1.055.732.048	1.533.319	1.054.198.729	68752,7%	62%

Fuente: Estados financieros UAESP diciembre de 2016



Los ingresos presentan un incremento del 398.9% respecto al año anterior, esta variación obedece al registro en la cuenta 4300 (Venta de Servicios), por la facturación del esquema de aseo del año 2016 y en la cuenta 4815 (Otros ingresos-ajustes de ejercicios anteriores) se registró la facturación de los años 2013 a 2015 por valor de \$1.049.897.041 miles.

Estos registros se realizaron de conformidad con lo ordenado por la Contaduría General de la Nación mediante Rad. CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015 y Rad UAESP 2016601-025334-2 del 30 de noviembre de 2016.

**CUADRO 67
COMPOSICIÓN DE GASTOS Y COSTOS**

Cifras en miles de \$

CODIGO	CUENTA	2016	2015	ANALISIS VERTICAL		ANALISIS HORIZONTAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
5000	GASTOS	1.288.869.439	341.931.882	946.937.557	276,9%	100%
5100	DE ADMINISTRACIÓN	20.757.849	17.103.713	3.654.136	21,4%	2%
5200	DE OPERACIÓN	29.915.438	48.161.022	-18.245.584	-37,9%	2%
5300	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	19.594.765	2.435.393	17.159.372	704,6%	2%
5500	GASTO PUBLICO SOCIAL	164.946.437	174.143.438	-9.197.001	-5,3%	13%
5700	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	7.893	56.433	-48.540	-86,0%	0%
5800	OTROS GASTOS	952.127.282	-1.297.282	953.424.564	-73494,0%	74%
5900	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	101.519.775	101.329.165	190.610	0,2%	8%
6000	COSTOS DE VTAS Y OPERACIÓN	416.913.412	0	416.913.412	0%	100%
6300	COSTOS DE VTAS DE SERVICIOS	416.913.412	0	416.913.412	0%	100%

Fuente: Estados financieros UAESP diciembre de 2016

Los gastos presentan un incremento del 276.9% respecto al año anterior, esta variación obedece entre otras al registro en la cuenta 5815 (Otros gastos – ejercicios anteriores), por el pago a los operadores/ prestadores Esquema de aseo por las vigencias 2013 a 2015 por valor de \$960.773.912 miles. En el Estado de actividad económica social y ambiental se refleja en esta cuenta el valor de \$931.529.472 miles la diferencia obedece a la disminución por ajuste de la provisión en el fallo del proceso de cantarrana.

Los costos se incrementaron en \$416.913.412 miles como resultado del registro de los pagos a los operadores por el esquema de aseo en la vigencia 2016.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Estos registros se realizaron de conformidad con lo ordenado por la Contaduría General de la Nación mediante Rad. CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015 y Rad UAESP 2016601-025334-2 del 30 de noviembre de 2016.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable

La UAESP presentó el Informe del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2016, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

El proceso financiero y contable llevado a cabo por la UAESP es coordinado por la Subdirección Administrativa y Financiera. La información a la Subdirección llega a través de las diferentes áreas: Tesorería, almacén, logística, presupuesto, talento humano, asuntos legales.

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros se observa el Plan General de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación, y demás Normas vigentes aplicables.

El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública son aplicados para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables.

Las políticas y prácticas contables son las estipuladas por la Contaduría General de la Nación, las cuales contemplan principios, normas, procedimientos resoluciones, circulares internas y externas y demás lineamientos.

Para el proceso contable de identificación, clasificación, registro y valuación de los hechos financieros, económicos y sociales en los Estados Contables, la UAESP aplica el Manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública a nivel de documento fuente, registro oficial de libros y preparación de los documentos soportes y estados contables, así como lo emanados por la Contaduría General de la Nación.

Entre las principales políticas y prácticas contables la UAESP aplica los criterios y normas de valuación de activos y pasivos relacionados con provisiones, depreciaciones, y amortizaciones. Así mismo, para el registro y reconocimiento de los hechos financieros se aplicó la base de causación. Además de la Materialidad



Inventarios - Propiedades planta y equipo - Bienes de beneficio y uso público-Otros activos - Cuentas por pagar - Titularización, etc.

El proceso de Gestión Financiera, Subproceso Contabilidad, de acuerdo con el mapa de procesos, cuenta con los procedimientos de: Programación presupuestal, Tesorería, Contabilidad, Causación de obligaciones y trámite de pagos, Programa anual - mensual de caja PAC, Seguimiento actualización plan de contratación proyectos de inversión, Ejecución y cierre presupuestal.

2.3.1.10. Hallazgo administrativo por la no aplicación de los procedimientos establecidos.

Al revisar los puntos de control del procedimiento de contabilidad se pudo evidenciar que no se está dando cumplimiento a la actividad de *“Analizar y hacer seguimiento. Efectuar el análisis y seguimiento permanente a los saldos de los Estados contables y reportes contables. Resultado del análisis de los saldos, se establecen actividades de verificación o evaluación o reclasificación de cifras o datos contables identifican hechos que requieran análisis y revelación en las notas a los estados financieros.”*

Lo anterior toda vez que en el desarrollo de la presente auditoria se pudo evidenciar falta de análisis y seguimiento a los saldos de los terceros en las diferentes cuentas de los Estados contables. A su vez el procedimiento de Contabilidad cuenta con puntos de control, sin embargo y según lo observado en precedencia, estos controles no se aplican de manera adecuada con el fin de evitar inconsistencias en la información contable pública situación que denota falta de aplicabilidad y cumplimiento a los procedimientos y controles establecidos.

No se acepta la respuesta, toda vez que la UAESP está aceptando que se presentan errores en la información, lo que confirma la falta de aplicación de los controles establecidos en los procedimientos internos de la UAESP. Por lo anterior Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Operaciones Recíprocas

De acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios –PAE 2017 de la Contraloría de Bogotá, Versión 1.0. Así mismo se tuvo en cuenta la Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016 y el Instructivo No.002 del 21 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación y las Reglas de eliminación a 31 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Republica. Se evaluó las Operaciones Recíprocas de la vigencia de 2016 reportadas en el sistema de consolidación de hacienda, reportadas en el formulario CGN2005_002, en el que se reflejan 15 entidades con operaciones recíprocas con la UAESP.



Se realizó la revisión de las operaciones recíprocas reportadas en el Formato CGN-2005-002 de las cuentas 1424, la cual hace caso a recursos entregados en administración y 2453 la cual hace caso a recursos recibidos en administración, además de otros saldos recíprocos con el fin de efectuar seguimiento y verificar la conciliación de estas partidas por parte de la UAESP, frente a las reportadas por las Entidades Recíprocas.

2.3.1.11. Hallazgo Administrativo diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación.

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2005_002, de la UAESP con cada una de las 15 entidades descritas en el cuadro, se encontraron las siguientes diferencias.

**CUADRO 68
DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES RECÍPROCAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Cifras en miles de \$

CODIGO		ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECÍPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
CTA FUENTE	CTA DESTINO					
142402	245301	JARDIN BOTANICO	764.251	97.526	666.725	Existe diferencia entre los reportes
147079		GRANADA CUNDINAMARCA	1.277	0	1.277	Granada Cundinamarca no reporta a la UAESP en sus operaciones recíprocas.
147090		AGUAS BOGOTÁ	2.047.342	2.047.342	0	
240101	140127	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	200.605	0	200.605	De acuerdo a las reglas de eliminación en el informe de operaciones recíprocas de la EAB no se registra este saldo por la cta. 140127
242504	147502	ETB	931	0	931	De acuerdo a las reglas de eliminación en el informe de operaciones recíprocas de la ETB no se registra este saldo por la cta. 147502
242520		I.C.B.F.	39.759	0	39.759	En el reporte del ICBF no reporta este valor
242520		SENA	25.848	0	25.848	En el reporte del Sena no reporta este valor
242551		FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS	21	21	0	ok
249011		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	57.773.837	0	57.773.837	De acuerdo a las reglas de eliminación en el informe de operaciones recíprocas de la EAB no se registra este saldo por la cta. 147044
470508		BOGOTÁ D.C.	229.350.222	229.350.220	2	ok
470510		BOGOTÁ D.C.	46.218.467	46.218.467	0	ok



CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	OBSERVACION
CTA FUENTE	CTA DESTINO					
510305		POSITIVA CIA DE SEGUROS	44.373	44.221	152	Positiva reporta un mayor ingreso.
510401	411402	I.C.B.F.	224.290	263.319	-39.029	La UAESP reporta un menor gasto
510402		SENA	196.205	175.540	20.665	La UAESP reporta un mayor gasto
511117		ETB	57.784	57.064	720	La UAESP reporta un mayor gasto
433549		ETB	0	304.109	304.109	
140806		ETB	0	267.071	267.071	
511123		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	83.029	43.394	39.635	La UAESP reporta un mayor gasto
521109		UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	444.416	0	444.416	La Universidad Distrital no reporta a la UAESP en sus operaciones reciprocas.
521109		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	250.000	360.000	-110.000	La UAESP reporta un menor gasto
521109	140701	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	160.000	0	160.000	La Escuela no reporta ningún ingreso por este concepto en sus operaciones reciprocas. Lo relaciono como CXC?
521115		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	116.625	0	116.625	La EAB no reporta un ingreso por este valor
570508	411046	BOGOTÁ D.C.	7.893	1.899	5.994	Existe diferencia entre los reportes
580237		FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	147	147	0	ok
580812		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20.520.787	20.520.787	0	ok
636001		EAB	416.913.412	146.838.242	270.075.17	La UAESP reporta un mayor costo.

Fuente: formulario CGN2005_002, de la UAESP y entidades reciprocas

En Acta de visita administrativa se establecieron las causas que originaron las diferencias de los saldos de las operaciones reciprocas las que se relacionan a continuación:

Municipio de Granada: En cuanto a la diferencia de \$1.277, corresponde al mandamiento de pago que cursa en la Unidad.

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá: en cuanto a la diferencia de \$200.605 miles, corresponde a orden de pago 2019 de 2016, registrada por la UAESP por concepto de pago de poda de árbol y corte de césped.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ETB: En cuanto a la diferencia \$931 miles, obedece a error de digitación, se registró el valor total de la cuenta auxiliar por \$931 miles y no por el tercero.

La ETB registra por la cuenta 14.08.06 y el valor de \$267.071 miles y por la cuenta 433549 un valor de \$304.10 miles.

Al registrar en la cuenta 511117 se tomó el valor total del código incluyendo los códigos de teléfono, acueducto y aseo.

Instituto Colombiano de Bienestar familiar. En la causación de la nómina del mes de agosto de 2016, el valor correspondiente al I.C.B.F. se registró en el código 510402 correspondiente al Sena el valor de \$20.011 miles por esta razón quedo un mayor valor registrado en el código 5104 SENA y un menor el I.C.B.F.

Acueducto el valor de \$57.773.837 miles: Este valor se registra de conformidad a lo ordenando por la Contaduría General de la Nación, mediante Rad. CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015, y Rad. UAESP 2016-601-025334-2 del 30 de noviembre de 2016.

De la cuenta 636001 se registró el valor total de los costos de los diferentes operadores y/o prestadores. Se anexan correos enviados a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Distrital de Contabilidad donde se aclara que al registrar, corresponde a los pagos realizados a los operadores y/o prestadores del Esquema de Aseo, en la cuenta de cierre 636001 (costos de venta- servicios público de aseo) se reportó el total de estos costos; siendo para la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá el valor de \$170.284.414 miles.

Positiva. Registra por cobrar \$7.534 miles en la cuenta 141801 pero la UAESP no reportó la cuenta por pagar que a diciembre el saldo es de \$3.655 miles para la diferencia es el pago del mes de noviembre registrado en contabilidad con el DOC 15-101414 del 9 de diciembre de 2016.

Seguros Postales Nacionales. En cuanto a la diferencia obedece a error de digitación en el reporte de la recíproca, se registró el valor total de la cuenta auxiliar 511123 y no por el tercero que corresponde al valor de \$43.349 miles.

Universidad Distrital. Corresponde a los pagos por concepto del Convenio Interadministrativo Número 02.

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Corresponde a los pagos por concepto del Contrato Interadministrativo Número 406 de 2014.



Universidad Nacional Central Corresponde a los pagos por concepto del Contrato Interadministrativo Número 203.

Con el hecho descrito anteriormente se está Incumpliendo con lo establecido en las siguientes normas, Circular Externa No. 005 del 19 de septiembre de 2016, en cuanto a la “Consolidación de saldos de las operaciones recíprocas”, Instructivo No.002 del 21 de diciembre de 2016, Reglas de eliminación y los numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Pública y 2.8 Principios de la Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación

Por lo expresado se evidencia falta conciliación y consolidación de las operaciones recíprocas entre Entidades, debilidad en los controles y revisión a los procedimientos presentándose errores en la información suministrada interna y externamente, lo que conlleva a que la misma no sea consistente.

Lo anterior trae como consecuencia que el saldo reflejado en los estados financieros no sea consistentes, confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la unidad y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

No se aceptan los argumentos dados por la administración, por cuanto en visita administrativa No. 1 de fechas 27-29 y 31 de marzo de 2017. Se evidencio que de las 15 entidades con las que tuvo operaciones recíprocas, solo realizó conciliación con el 20% de ellas, incumpliendo lo consignado en la circular externa No. 005 del 19 de septiembre y el instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 de la CGN. Por lo tanto, se configura la observación como hallazgo administrativo.

La UAESP presentó los informes resultantes de las auditorías llevadas a cabo, los cuales arrojaron observaciones y recomendaciones e igualmente, estableció plazos para remitir los respectivos planes de mejoramiento que a continuación se relacionan:

- 1.Auditoría Financiera – Contabilidad y Tesorería realizada en julio 13 de 2016.
2. Arqueo Caja Menor, realizado el 7 de diciembre de 2016
3. Arqueo caja menor UAESP, practicado el 23 de mayo de 2016.
- 4.Informe de Austeridad al gasto tercer trimestre de 2016, presentado el 23 de noviembre de 2016.
- 5.Informe de Evaluación a la cartera de la UAESP con corte a 31 de Julio de 2016.



6. Informe de seguimiento a la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector Público (NICSP), de fecha octubre 7 de 2016

Adicionalmente, en relación con la evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia inmediatamente anterior, no se evidenció el seguimiento a la totalidad de las recomendaciones y de otra parte en el plan de mejoramiento no se incluyeron la totalidad de las observaciones formuladas por la oficina de control interno.

Dicha situación es ocasionada por debilidades en la ejecución de los procedimientos establecidos, desconocimiento y/o aplicación de la normatividad vigente; al igual, que por deficiencias en la efectividad de los controles existentes y en el respectivo seguimiento a la oportuna gestión financiera y organizacional.

El hecho descrito trae como consecuencia que las recomendaciones no se atiendan oportunamente y se vuelvan reiterativas.

Proceso de sostenibilidad contable.

La UAESP cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable mediante Resolución No. 694 de diciembre 12 de 2014, y mediante resolución en borrador pendiente de revisión y aprobación se adicionan funciones de carácter transitorio al comité de sostenibilidad contable.

Se pudo establecer que el comité de sostenibilidad contable se reunió en forma periódica en cinco oportunidades en el año 2016, mediante actas del 11 de febrero, 16 de marzo, 03 de junio, 17 de agosto, y 20 de diciembre de 2016. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto, el cual consagra que dicho comité se reunirá trimestralmente, o en forma extraordinaria si las circunstancias lo ameritan. Entre los temas relevantes que se trataron en las reuniones de comité están:

- Contextualizar de manera general las Normas Internacionales en el sector público, Resolución 533 de 2015.
- Preparación obligatoria del nuevo marco normativo contable.
- Concepto del 28 de octubre de 2015 de la CGN- Esquema de aseo de Bogotá.
- Informe del avance de implementación del nuevo marco normativo contable- Resolución 533 de 2015.



2.3.1.12. Hallazgo administrativo por errores en el reporte de la cuenta a través de SIVICOF

Una vez revisado el reporte de la cuenta por parte de la UAESP y los formatos del área financiera y en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, en lo referente a la rendición de cuentas y sus respectivas modificaciones, este ente de control evidenció que se reportó en el Formato CB- 0905 Cuentas por Cobrar la cuenta 147090 con un saldo de \$4.181.742 miles, el cual no coincide con el saldo del balance que asciende a la suma de \$2.075.072 miles.

En la respuesta la administración acepta lo evidenciado por el ente de control. Se configura la observación como hallazgo administrativo.

2.3.1.13. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el formato CBN 1026 Inventario Físico.

Revisada la información reportada en el formato CBN 1026 se evidenció que presenta diferencia en el valor reportado en propiedad planta y equipo no explotados (equipo de comunicación y computación cuenta 163710), por valor de \$67.022 miles, frente a lo registrado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016 por \$ 65.886 miles, y la cuenta 163709 (Muebles enseres y equipo de oficina) por valor de \$52.277 miles, frente a lo registrado en los Estados Financieros por \$53.413 miles.

Por lo anteriormente expuesto, se configura una observación Administrativa por transgredir el artículo 10 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C., y el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valorada la respuesta de la administración se observa que acepta lo evidenciado por el ente de control. Es de anotar que los formatos rendidos a través del SIVICOF deben ser fiel copia de los Estados Financieros a nivel de cuentas y subcuentas. Se configura la observación como hallazgo administrativo.

2.3.1.14. Hallazgo administrativo por mayor valor en las depreciaciones de algunos bienes a diciembre 31 de 2016, según lo detallado en el formato CBN 1026 Inventario Físico, generando incertidumbre por valor de \$161.023 miles.

Al revisar el formato CBN 1046 se pudo evidenciar que en los activos del código 1920 Bienes entregados a terceros, aparece un gran número de activos con saldo



cero en el costo, pero con valor en la depreciación, o con el valor de la depreciación superior a su costo como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 69
ACTIVOS CON DEPRECIACION SUPERIOR A SU COSTO

Cifras en miles de \$

INVENTARIO FÍSICO BIENES ENTREGADOS	SALDOS DICIEMBRE 2016	DEPRECIACIÓN	DIFERENCIA
bomba centrífuga	0	313	-313
bomba centrífuga	0	313	-313
juego llaves Bristol 10 piezas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
juego de llaves Bristol nuevas	0	321	-321
machuelo 7/8	0	323	-323
machuelo 7/8	0	323	-323
machuelo 7/8	0	323	-323
machuelo 7/8	0	323	-323
machuelo 7/8	0	323	-323
tablero de automáticos de 18 circuitos tipo pesado nt	0	339	-339
tablero de automáticos de 18 circuitos tipo pesado nt	0	339	-339
tablero de automáticos de 18 circuitos tipo pesado nt	0	342	-342
tablero de automáticos de 18 circuitos tipo pesado nt	0	342	-342
centro de trabajo	0	319	-319
escritorios línea 1000 color natural	0	324	-324
horno micro Samsung mg-1040	0	327	-327
archivador vertical 4 gavetas	0	328	-328
archivador vertical 4 gavetas	0	328	-328
archivador vertical 4 gavetas	0	328	-328
archivador de pared de 2.24m de ancho x 1.25m de alto y 0.35m de fondo, con espaldar y tres compartimentos con divisiones correspondientes	0	344	-344
teléfono Panasonic con altavoz	0	313	-313
teléfono Panasonic kx-t 7730	0	325	-325
disco duro de 20 gb maxtor, incluye partición, formateo e instalación ref.: 725397 s/n 571134513990. admón. cementerio central	0	325	-325
impresora deskjet hp640	0	340	-340



INVENTARIO FÍSICO BIENES ENTREGADOS	SALDOS DICIEMBRE 2016	DEPRECIACIÓN	DIFERENCIA
impresora hp610c ref. c6450a	0	340	-340
impresora hp610c ref. c6450a	0	340	-340
scanner hp 4070	0	341	-341
compactador Caterpillar 826h cat modelo 2005 no. int 128	1.253.099	1.399.294	-146.195
estación adicional nomina	0	310	-310
Windows millennium esp cd oem ref. c83-01027	0	328	-328
Windows millennium esp cd oem ref. c83-01027	0	328	-328
Windows millennium esp cd oem ref. c83-01027	0	328	-328
soft Symantec pcanywh 9 host	0	328	-328
soft Symantec pcanywh 9 host	0	328	-328
soft Symantec pcanywh 9 host	0	328	-328
soft ms v/FoxPro 6.0 cd esp	0	127	-127
comodín 8.0 Windows sin implementación	0	147	-147
sistema nomina 8.0 profesional sin implementación	0	165	-165
soft ms bkoff 4.5 sbv 5 us cd reg s/n 000002950	0	350	-350
TOTAL			-161.023

Fuente: Formato CBN 1046 de diciembre de 2016

De lo anterior se puede inferir que se continuó depreciando estos activos superando su valor de costo, generando mayor gasto de depreciación y mayor valor de depreciación acumulada desvirtuando los saldos reales de los activos fijos.

**CUADRO 70
RESUMEN DE CUENTAS CON DEPRECIACIÓN MAYOR AL COSTO**

Cifras en miles de \$

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	COSTO	DEPRECIACIÓN	DIFERENCIA
19200101	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	7.139	-7.139
19200103	MUEBLES Y ENSERES	158.370	160.668	-2.298
19200105	EQUIPOS MÁQUINAS DE COMUNICACIÓN	12.231	12.869	-638
19200106	EQUIPOS MAQUINAS PARA COMPUTADOR	89.524	91.210	-1.686
19200107	EQUIPOS MAQUINAS PARA TRANSPORTE	8.441.577	8.587.772	-146.195
19200109	SOFTWARE Y LICENCIAS	1.303	4.371	-3.068
	TOTAL	8.703.004	8.864.027	-161.023

Fuente: Formato CBN 1046 de diciembre de 2016

Con el hecho descrito anteriormente se está Incumpliendo con lo establecido en el numeral 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”, numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, “Objetividad” y 109 en cuanto a la



“Materialidad y 9” Normas Técnicas de contabilidad pública” de las Resoluciones 354, 355, 356 de 2007.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en el análisis, validación y revisión de la información que se reporta en los estados financieros lo que hace que la misma no sea consistente, confiable, y que no se refleje la realidad de los hechos económicos de la unidad.

La administración acepta lo observado por el ente de control. Por lo tanto, se configura la observación como hallazgo administrativo.

Nuevo marco Normativo para las Entidades del sector Gobierno.

La CGN mediante Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, incorporó en el Régimen de contabilidad pública, el marco normativo para entidades de gobierno.

La UAESP para el periodo de preparación realizó el plan de acción en donde se reflejaron las actividades, estrategias responsables, fecha de inicio y fecha final. Entre las actividades estuvo la de contratar un asesor para la implementación de las NICSP, además, se conformó un grupo interno de trabajo a través de la Resolución interna 314 de 2016.

La UAESP realizó prueba piloto con los saldos a septiembre de 2016, analizando cada uno de los rubros de los Estados Financieros y basado en los principios contables determinados en el marco de la Resolución 356 de 2007 que se aplicará por parte de la Unidad hasta el 31 de diciembre de 2017, además del manejo de las operaciones interinstitucionales con la Tesorería Distrital y de los recursos propios.

La resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 expedida por la CGN modifica el cronograma de presentación de la información financiera bajo el nuevo marco normativo, si bien es cierto que la UAESP viene adelantando algunas actividades tendientes a depuraciones de saldos contables, en la presente auditoria se pudo evidenciar las falencias en el aplicativo contable Helisa, y en los diferentes informes que se reportan además de la falta de conocimiento por parte de algunos de los operadores de este sistema de los procesos internos del mismo, lo que ocasiona que los reportes entregados no cumplan con los objetivos de la información contable pública.



Resultado de los registros contables del esquema de aseo.

La Contaduría General de la Nación mediante Rad. CGN 20152000042111 del 28 de octubre de 2015 y Rad UAESP 2016601-025334-2 del 30 de noviembre de 2016, emitió concepto frente al procedimiento contable para el reconocimiento de las transacciones producidas en desarrollo de la prestación del servicio público de aseo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 564 de 2012 por medio del cual se adoptó el Esquema Transitorio del servicio de aseo en Bogotá D.C.

La UAESP realizó los registros del esquema de aseo en los estados financieros a diciembre 31 de 2016 y el efecto en los mismos es el siguiente:

Del total de los activos a diciembre 31 de 2016 los saldos de los ajustes del esquema representan un 34%. Del total de los pasivos a diciembre 31 de 2016 los saldos de los ajustes del esquema de aseo representan un 65%. Los ingresos de la vigencia 2016 se vieron afectados en un 84% los gastos en 76% y los costos en un 100%. El resultado en el patrimonio de la UAESP es del 18%.

**CUADRO 71
BALANCE GENERAL ESQUEMA DE ASEO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Cifras en miles de \$

CODIGO	CUENTA	2016
1000	ACTIVO	89.549.832
1408	SERVICIOS PÚBLICOS	63.611.994
140808	SERVICIO DE ASEO	63.611.994
1470	OTROS DEUDORES	41.978.177
147065	Derechos cobrados por tercer esquema de aseo	41.978.177
1480	PROVISIÓN PARA DEUDORES	-16.040.339
148022	Provisión RSDJ Esquema de aseo	-16.040.339
2000	PASIVOS	57.773.837
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	57.773.837
249011	Esquema de aseo	57.773.837
3000	PATRIMONIO	31.775.995
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	31.775.995

Fuente: Estados financieros UAESP a diciembre de 2016

**CUADRO 72
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**

Cifras en miles de \$

CODIGO	CUENTA	2016
4000	INGRESOS FISCALES	1.426.540.713



CODIGO	CUENTA	2016
4323	SERVICIO DE ASEO	372.949.031
432307	Esquema de aseo año 2016	372.949.031
4805	OTROS INGR.FINAN. ESQUEMA ASEO	3.695.806
480590	Esquema de aseo 2016	3.695.806
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.049.895.876
481556	Venta de servicios esquema de aseo 2013 a 2015	1.047.576.445
481559	Rendimientos financieros	2.319.431
5000	GASTOS	977.851.306
5120	IMPUESTOS; CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.037.055
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCI	1.037.055
5300	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	16.040.339
531490	OTRAS PROVISIONES	16.040.339
5800	OTROS GASTOS	960.773.912
581593	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	958.332.378
581593	GMF	2.441.534
6000	COSTOS DE VTAS Y OPERACIÓN	416.913.412
6300	COSTOS DE VTAS DE SERVICIOS	416.913.412

Fuente: Estados financieros UAESP a diciembre de 2016

Total, Ingresos	\$1.426.540.713 miles
Menos - Total gastos	-977.851.306 miles
Menos -Total Costos	-416.913.412 miles
Resultado Esquema de Aseo a dic-2016	31.775.995 miles

El resultado de los ajustes globales del esquema de aseo por las vigencias 2013 a 2016 presenta los resultados anteriormente descritos, sin embargo, en el desarrollo de la presente auditoria se pudo evidenciar que en los registros contables que se realizaron está la provisión para la clausura y pos clausura del relleno Sanitario Doña Juana por valor de \$16.040.339 miles. Este concepto de provisión disminuyó los resultados del esquema, pero según lo relacionado en los diferentes informes estos recursos están en una cuenta de ahorros de destinación específica, no es claro que, si el recurso está en el banco como un activo, se tenga que afectar o disminuir las cuentas por cobrar que además no son otra cosa que el saldo en las cuentas recaudadoras de la facturación.

2.3.2. Gestión financiera

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), a diciembre 31 de 2016, registró Activos totales por \$262.163.551 miles, presentando un aumento

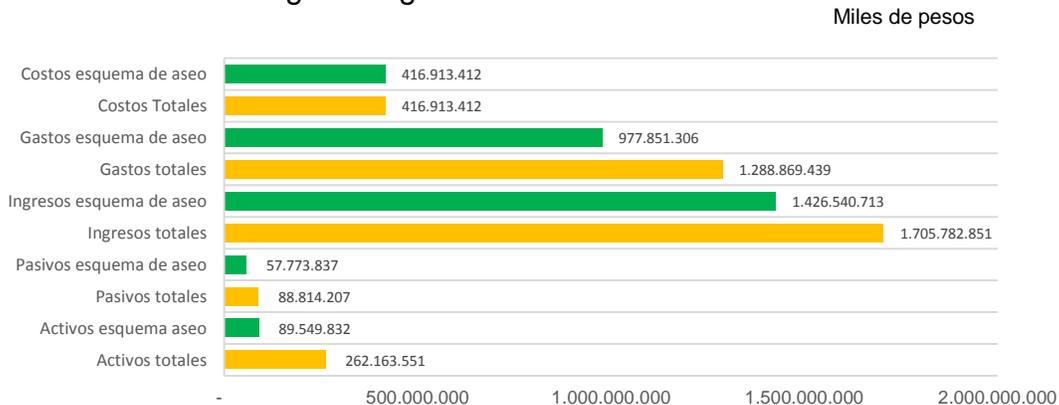


respecto a la vigencia anterior del 68.80%, Los pasivos totales por \$88.814.207 miles, con un aumento del 2.03%, y el patrimonio por \$173.349.344 miles con aumento del 153.91%.

Los Ingresos en el año 2016 respecto al año anterior, incrementaron en un 398.9%, los costos en 100% y los gastos incrementaron 276.9%.

Es de resaltar el efecto significativo en la información contable a diciembre 31 de 2016 que se originó por los registros de ingresos, gastos y costos del esquema de aseo vigencias 2013 a 2016, imputaciones que efectuó la UAESP de acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nación, el Decreto Distrital 564 de 2012 y el numeral 3.5 de la Resolución 365 de 2013.

Los efectos en los informes financieros representan el 34% de los activos, el 65% de los pasivos y del patrimonio el 18%, la representatividad de estos resultados se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Estados financieros de la UAESP diciembre de 2016

GRÁFICA 6 EFECTO ESQUEMA DE ASEO

Recursos en Tesorería.

La UAESP maneja los recursos de tesorería en cuentas bancarias debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el desarrollo de la presente auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias de cada una de estas cuentas encontrando que las mismas no presentan diferencias frente a los saldos reportados en los extractos bancarios, el saldo de estas cuentas a diciembre 31 de 2016 ascendía a \$45.390.040 compuesto de la siguiente manera:



**CUADRO 73
SALDO CUENTAS BANCARIAS**

Miles de pesos

ENTIDAD	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	SALDO LIBROS
DAVIVIENDA	CORRIENTE	00606999842-2	1.068.759
DAVIVIENDA	AHORROS	0060-0086366-9	34.704.886
DAVIVIENDA	AHORROS	0060-0086423-8	51.654
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	278830880	882.210
AV VILLAS	AHORROS	59009332	3.988.917
HELM BANK	AHORROS	005-60591-7	3.060.743
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24032717938	1.632.871
TOTALES			45.390.040

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2016 UAESP

En la cuenta de ahorros No 0060-0086366-9 del banco Davivienda se encuentran depositados los recaudos producto de las indemnizaciones e intereses moratorios pagados por las aseguradoras Confianza S.A. y Seguros del Estado S.A desde 30 de julio de 2014. De acuerdo a lo comunicado la Unidad ha realizado mesas de trabajo con la SDH para determinar el destino de estos recursos, sin que a la fecha se tenga ninguna respuesta.

En los saldos de las cuentas Nos 005-60591-7 Helm Bank, 24032717938 banco Caja Social, 278830880 Banco de Occidente, están depositados los recursos recibidos por la planta de Biogas desde la vigencia 2010 a diciembre 31 de 2016 por valor de \$5.575.824, estos recursos se deben utilizar para financiar programas de Gestión Social de las Zonas aledañas al Relleno sanitario doña Juana.

**CUADRO 74
SALDO CUENTAS BANCARIAS FRENTE A FORMATO CB 0115-CBN 0116**

Miles de pesos

ENTIDAD	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	SALDO LIBROS	SALDO EN EXTRACTO	FORMATO S CB 0115-CB 0116	DIFERENCIA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	00606999842-2	1.068.759	1.068.759	1.058.587	10.173
DAVIVIENDA	AHORROS	0060-0086366-9	34.704.886	34.704.886	34.703.872	1.014
DAVIVIENDA	AHORROS	0060-0086423-8	51.654	51.654	51.654	0
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	278830880	882.210	882.210	882.210	(0)
AV VILLAS	AHORROS	59009332	3.988.917	3.988.917	3.988.867	50
HELM BANK	AHORROS	005-60591-7	3.060.743	3.060.743	3.060.743	0
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24032717938	1.632.871	1.632.871	1.537.790	95.080
TOTALES			45.390.040	45.390.040	45.283.723	106.317

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2016 UAESP y formato CB 0115-CB 0116



2.3.2.1. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en los saldos reportados en los formatos electrónicos CB 0115. CB 0116.

Una vez revisado el reporte de la cuenta por parte de la UAESP y los formatos del área financiera y en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, en lo referente a la rendición de cuentas y sus respectivas modificaciones, este ente de control evidenció que se reportó en los Formatos CB- 0115- CB 0116 denominados Informe sobre recursos de tesorería y disponibilidad de fondos, un saldo en las cuentas bancarias de \$45.283.723 miles de pesos, el cual no coincide con el saldo del balance que ascendía a la suma de \$45.390.040 miles de pesos, presentando diferencia de \$106.317 miles de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, se configura una observación Administrativa por transgredir el artículo 10 Parágrafo 2 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C., y el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se acepta los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo.

Caja Menor

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP para la vigencia 2016, constituyó y reglamentó la Caja Menor, mediante las Resoluciones números 047 del 21 de enero de 2016 y la 067 del 9 de febrero de 2016.

La Resolución número 067 de 2016, aclara la resolución 047 en lo siguiente: La sumatoria mensual reflejaba \$11.721 miles de pesos siendo el valor correcto \$12.755 miles de pesos, la resolución correspondía a la vigencia 2016 y quedo como 2015, además se cambió el responsable de la caja menor.

Al evaluar el manejo de la caja mejor de la UAESP se estableció lo siguiente:

**CUADRO 75
CONFORMACIÓN DE LA CAJA MENOR
DE LA UAESP A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

RUBRO	DENOMINACIÓN	SMLV	Miles de pesos		
			VALOR MENSUAL	SMLV	TOTAL, AÑO
3-1-1-02-03-03-0000-00	Honorarios de la Entidad	1	689.	5	3.447.
3-1-2-01-03-00-0000-00	Gastos de Computador	2	1.739.	10	6.895.
3-12-01-04-00-0000-00	Combustibles, lubricantes y llantas	0.5	345.	3	2.068.



RUBRO	DENOMINACIÓN	SMLV	VALOR MENSUAL	SMLV	TOTAL, AÑO
3-12-01-04-00-0000-00	Materiales y suministros	3.5	2.413.	20	13.789.
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de Transportes y Comunicación	2	1.379.	10	6.895.
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	2	1.379.	3	2.068.
3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento de la Entidad	5	3.447.	30	20.684.
3-1-2-02-10-00-0000-00	Bienes e Incentivos	1.5	1.034.	4.5	3.103.
3-1-2-03-02-00-0000-00	Impuestos, tasas, contribuciones, Derechos y Multas	1	689.	3	2.066.
	TOTAL, CAJA MENOR		\$12.755.		\$61.017.

Fuente: Resolución 067 de 2016 UAESP

La UAESP cuenta con una póliza de manejo global para las entidades estatales, la que ampara los fondos y bienes a cargo de la entidad, constituida con la aseguradora Mapfre Colombia, número 2201216004317, vigente hasta el 12 de julio del 2018, y una cobertura de \$650.000 miles de pesos por evento.

El procedimiento utilizado para el registro del libro de caja y bancos es un cuadro en Excel donde se lleva el control de los recursos de caja menor; tanto en dinero en efectivo en la caja fuerte, como los depósitos en bancos valores que son confrontados con el extracto bancario y la conciliación mensual, dando como resultado la sumatoria de lo autorizado para gastar mensualmente que corresponde a \$12.755 miles de pesos.

La UAESP cuenta con dos medidas de control para garantizar la adecuada aplicación de los recursos: El Manual para el Manejo y Control de cajas menores, expedido por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, en el que define el manejo, tratamiento y procedimientos generales para la creación, operación, control y cancelación de la caja menor en las Entidades del Distrito Capital y la auditoría al efectivo que realiza la oficina de Control Interno.

Al final de cada mes legalizan los diferentes gastos, que se causaron y que se pagaron por cada concepto de los rubros de la caja menor.

Para efectuar el reembolso, el área de tesorería radica la caja menor con los respectivos soportes de cada pago por los gastos efectuados, en las áreas de contabilidad y presupuesto para su correspondiente registro presupuestal y pago.

Los gastos de la caja menor los legalizan teniendo en cuenta la solicitud realizada por el área responsable, mediante oficio radicado en el sistema Orfeo y autorizado por el ordenador del gasto, además debe ir acompañada por la factura, con el lleno de los requisitos y copia del RUT para el caso de los regímenes simplificados, para personas jurídicas la factura de venta y para las personas naturales que no están obligadas a facturar cuenta de cobro, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía.



Los descuentos de retenciones de RETEFUENTE, RETEIVA y RETEICA a los proveedores, las efectuaron teniendo en cuenta lo conceptuado en el Estatuto Tributario, verificando que al hacer los respectivos pagos de compras o servicios estos cumplan con las condiciones de base de retención, según lo indicado en cada RUT.

En la vigencia 2016 se aplicaron descuentos por RETEFUENTE \$439 miles de pesos, RETEICA \$100 miles de pesos y por RETEIVA \$26 miles de pesos, las cuales se registraron en el libro de caja menor, discriminando los valores de cada reembolso del mes con las retenciones.

El cierre de la caja menor definitiva la UAESP lo realizó el 22 de diciembre de 2016, de la siguiente manera: Efectuó el reembolso respectivo del mes sin situación de fondos por valor de \$4.195 miles de pesos de los cuales la orden de tesorería No. OT-672 quedó legalizada por \$3.240 miles de pesos y la diferencia de \$ 955 miles de pesos, Hacienda no lo giraba por que el rubro presupuestal estaba agotado en su totalidad, adicionalmente la OT-602 por \$ 144 miles de pesos, y la OT-663 por \$13 miles de pesos tampoco las giraron por estar agotado el rubro presupuestal, de esta manera el 26 de diciembre se legaliza en su totalidad la caja menor con oficio 20166010168021 remitiendo a la Tesorería Distrital copia de la consignación del efectivo que había en ese momento que era por \$8.303 miles de pesos con cheque de Davivienda No.984464, la suma de estos valores nos da como resultado \$12.755 miles de pesos que era el valor mensual de la caja menor autorizada para la vigencia 2016.

**CUADRO 76
MODIFICACIONES A LOS RUBROS PRESUPUESTALES DE LA CAJA MENOR
VIGENCIA 2016**

Miles de pesos

RESOLUCION	MES	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DISMINUYE	AUMENTA
214	Mayo	Mantenimiento entidad	1.034.	
214		Gastos de Transporte y comunicaciones		1.034.
338	Agosto	Mantenimiento entidad	345.	
338	Agosto	Salud Ocupacional		345.
393	Septiembre	Mantenimiento entidad	1.034.	
		Impresos y publicaciones		1.034.
446	Septiembre	Materiales y suministros		4.000.
		Mantenimiento entidad	4.000.	
475	Octubre	Honorarios de la entidad		345.
		Gastos de Transporte y Comunicación	345.	
566	Noviembre	Bienestar e incentivos		689.
		Gastos de transporte y comunicación	689.	
558	Noviembre	Impresos y publicaciones		689.
		Mantenimiento Entidad	689	

Fuente Resoluciones de Modificación vigencia 2016



La resolución 565 de mayo 2016, modifica por la resolución 558 del 23 de noviembre de 2016 en cuanto a la cantidad de SMLV en los rubros de honorarios gastos de transporte y comunicaciones.

El valor total asignado para la caja menor de la vigencia de 2016 fue de: \$61.017 miles de pesos y se ejecutaron los valores relacionados, así:

**CUADRO77
CAJA MENOR 2016**

MES	Miles de pesos
	VALOR UTILIZADO 2016
FEBRERO	3.465.
MARZO	3.085.
ABRIL	3.389.
MAYO	5.468.
JUNIO	2.646.
JULIO	3.849.
AGOSTO	4.342.
SEPTIEMBRE	6.744.
OCTUBRE	6.362.
NOVIEMBRE	6.357.
DICIEMBRE	4.195.
TOTAL, UTILIZADO ...	\$49.899.

Fuente: Datos suministrados por el área de Tesorería

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se acepta los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo.

2.3.2.2. Hallazgo Administrativo por Ausencia Procedimiento interno para el manejo de la Caja Menor

Se evidenció que la UAESP no cuenta con un procedimiento interno para el manejo de la caja menor; toda vez que el responsable realiza actividades independientes no contempladas en el Manual de la Secretaría de Hacienda, situación que puede generar en el futuro traumatismos por desconocimiento en los procedimientos en el evento que cambie el responsable.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública PGCP, numeral 3.2. Manual de Políticas Contables, Procedimientos y funciones, Resolución 357 del Contador General de la Nación; al igual que el literal b del Art. 4 de la Ley 87 de 1993.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se acepta los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo.



3. OTROS RESULTADOS

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, rindió cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2016, dentro de los plazos previstos en la resolución Reglamentaria 11 del 2014 *“Por la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se dictan otras disposiciones”*, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Mediante comunicado 20177000018001 del 16 de febrero de 2017, la UAESP solicita prórroga extraordinaria para el nuevo cargue en el SIVICOF teniendo en cuenta los errores presentados en Balance Social, Estadísticas-Informática, contratación, control Fiscal Interno y Plan de Mejoramiento-Seguimiento Entidad.

La Directora de Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá, autoriza prórroga extemporánea por el término de dos días hábiles (23 y 24 de febrero) de 2017 para el cargue en el SIVICOF de la Información de Cuenta Anual-Vigencia 2016,

El cargue fue realizado el 24 de Febrero de 2017, producto de la verificación de la forma, término y contenido presentó las siguientes inconsistencias:

- **La información reportada relacionada con el Balance Social:** Documento Electrónico 3006 Informe no reúne los aspectos establecidos para el diligenciamiento del Documento de Balance Social. Lo anterior transgrede el artículo 11 de la Resolución 011 del 26 de febrero de 2014.
- **Plan de Mejoramiento** fue cargado en el SIVICOF en el formato electrónico CB-0402s; el Equipo auditor verificó que la UAESP tenía 52 acciones vencidas a 31 de diciembre de 2016 de las cuales la entidad solo rindió informe de seguimiento a 27 acciones, dejando de informar 25 acciones con corte a 31 de diciembre de 2016 como se indica en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 78
PLAN DE MEJORAMIENTO CON ACCIONES VENCIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ITEM	COD. AUDITORIA	FACTOR	NRO. HALLAZGO	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA_FINAL
1	261	Control Fiscal Interno	2.1.2.1	UBICAR CORRECTAMENTE CADA UNA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS HALLAZGOS 2.1.4.2., 2.1.4.3 Y 2.1.3.2. EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIVICOF.	31/12/2016
2	261	Control Fiscal Interno	2.1.2.1	REALIZAR UNA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO ENCARGADO DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO SIVICOF DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ.	31/12/2016
3	810	N/A	2.1.2.1	ACOMPañAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE LUMINARIAS LED QUE ADELANTE CODENSA.	30/11/2016
4	227	Gestión Contractual	2.1.3.6.	ESTRUCTURAR LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN VIRTUALES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO.	31/12/2016
5	227	Gestión Presupuestal	2.1.4.1	CREAR UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL CON EL DADEP, IDRD, IPES Y LA UAESP, CON EL FIN DE FIJAR COMPETENCIAS, ALCANCE, ACCIONES Y RESPONSABLES FRENTE A LA PROPIEDAD, ACTIVIDAD COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, ÉSTO ÉLTIMOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA UAESP.	31/12/2016
6	227	Gestión Presupuestal	2.1.4.1	CREAR UNA MESA DE TRABAJO AL INTERIOR DE LA UAESP CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO, CON EL FIN DE CLARIFICAR LAS COMPETENCIAS FRENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PERIFERIA DE LOS CEMENTERIOS CENTRAL, NORTE Y SUR, EL RECAUDO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PAGOS DE ACUERDO CON LO PA	31/12/2016



ITEM	COD. AUDITORIA	FACTOR	NRO. HALLAZGO	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA_FINAL
7	227	Gesti3n Presupuestal	2.1.4.1	ACTUALIZACI3N Y CONSOLIDACI3N DE LA INFORMACI3N DERIVADA DE LA SUSCRIPCI3N DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES Y EL PAGO DE LOS C3NONES DE ARRENDAMIENTO, ORIENTADA A CLARIFICAR LOS INGRESOS REALES A LA UAESP POR ESTE CONCEPTO, A3O A A3O DESDE SU SUSCRIPCI3N.	31/12/2016
8	227	Gesti3n Presupuestal	2.1.4.1	ACTUALIZACI3N Y CONSOLIDACI3N DE LA INFORMACI3N DERIVADA DE LOS ACUERDOS DE PAGO POR CONCEPTO ASEO Y ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES Y EL PAGO DE LOS C3NONES DE ARRENDAMIENTO, ORIENTADA A CLARIFICAR LOS INGRESOS REALES A LA UAESP POR ESTE CONCEPTO, A3O A A3O DESDE SU SUSCRIPCI3N.	31/12/2016
9	227	Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1.	ACOMPA3AR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE LICITACI3N DE LUMINARIAS LED QUE ADELANTE CODENSA.	30/11/2016
10	227	Planes, Programas y Proyectos	2.2.2.1.1.	GESTIONAR LA IMPLEMENTACI3N DEL MODELO DE ATENCI3N DE LOS SERVICIOS DE ATENCI3N FUNERARIA EN EL CEMENTERIO PARQUE SERAF3N, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN ESTE EQUIPAMIENTO.	31/12/2016
11	227	Planes, Programas y Proyectos	2.2.2.2.1	REVISAR EL ACTUAL MODELO DE SUBSIDIOS FUNERARIOS PARA REALIZAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN SEG3N LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO PLAN DE DESARROLLO.	30/11/2016
12	227	Planes, Programas y Proyectos	2.2.2.2.1	ESTABLECER ESTRATEGIAS DE DIVULGACI3N Y PROMOCI3N QUE PERMITAN AMPLIAR LA COBERTURA SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL D.C., A LA POBLACI3N EN CONDICI3N DE VULNERABILIDAD.	31/12/2016
13	227	Estados Contables	2.3.1.1.	IDENTIFICAR EL TERCERO QUE GENER3 EL RECAUDO Y RECLASIFICAR LAS CORRESPONDIENTES PARTIDAS.	31/12/2016
14	227	Estados Contables	2.3.1.2.	CREAR E IMPLEMENTAR UN DOCUMENTO RELACIONADO CON LA GESTI3N DE CARTERA.	31/12/2016
15	227	Estados Contables	2.3.1.2.	DETERMINAR LOS RECONOCIMIENTOS DE LA PROVISI3N DE LOS DEUDORES IDENTIFICADOS POR LA UNIDAD.	31/12/2016
16	227	Estados Contables	2.3.1.3.	REALIZAR LA CONCILIACI3N PARA TENER CERTEZA DE TITULARIDAD.	31/12/2016
17	227	Estados Contables	2.3.1.3.	EFECTUAR LOS REGISTROS Y AJUSTES CONTABLES PERTINENTES.	31/12/2016



ITEM	COD. AUDITORIA	FACTOR	NRO. HALLAZGO	DESCRIPCION DE LA ACCION	FECHA_FINAL
18	227	Estados Contables	2.3.1.4.	REALIZAR LA CONCILIACIÓN Y LOS REGISTROS CONTABLES PERTINENTES.	31/12/2016
19	261	Estados Contables	2.3.1.5	VERIFICAR EL RESPECTIVO AJUSTE A LA CUENTA DE ORDEN DEUDORA 812004	31/12/2016
20	227	Estados Contables	2.3.1.8.	GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DEL APLICATIVO DE CONTABILIDAD PARA EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	31/12/2016
21	801	N/A	2.5.1.1	ANALIZAR Y PROPENDER DESDE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS POR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1: ADECUAR DEL 100% DE LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CON BASE EN LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.	30/11/2016
22	529	N/A	3.1.10.1	EXPEDIR CIRCULAR DE PAGOS, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016	30/11/2016
23	529	N/A	3.1.15.1	PUBLICAR ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2016 QUE NO HA SIGO CARGADOS EN EL SECOP	31/12/2016
24	503	N/A	3.3.2	ESTABLECER LAS ALTERNATIVAS POR LAS CUALES SE ASEGURARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	31/12/2016
25	809	N/A	7.0	LOS NUEVOS REGLAMENTOS ATENDERÁN LOS PRECEPTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS VIGENTES EN RELACIÓN CON LOS COMPONENTES QUE HACEN PARTE DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.	30/06/2014

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

Por lo anterior, la entidad no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015 que a la letra dice: *“REPORTE: El plan de mejoramiento con el respectivo seguimiento de la totalidad de las acciones, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, se presentará a través del SIVICOF de conformidad con los parámetros y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.”*

- Los documentos electrónicos CBN 1009 Balance General – CBN 1010 Estado de actividad financiera económica social y ambiental, CBN 1011- Estado de cambios en el patrimonio y el CBN 0906 Notas a los Estados Financieros, fueron transmitidos sin las firmas de la Directora de la UAESP y de la Contadora, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 Parágrafo 2 de la Resolución Reglamentaria 011 del



28 de febrero de 2014, lo que significa que los documentos mencionados anteriormente no tienen ninguna validez, por cuanto no están avalados o aprobados con las respectivas firmas.

- La UAESP no presentó a través de SIVICOF el informe de estados contables aprobado por el Consejo Directivo llevado a cabo el 30 de marzo de 2017 lo que transgrede lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la resolución reglamentario 011 del 28 de febrero de 2014 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”* .

No obstante, los resultados presentados en la evaluación al factor financiero fueron fundamentados en los estados financieros publicados en la página WEB de la UAESP y los entregados por la Contadora.

Por lo señalado en el parágrafo del Artículo 34, la Contraloría de Bogotá adelantará las acciones contempladas en el artículo 34 capítulo I del Título IV de la Resolución reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014.

3.2. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se presentaron pronunciamientos

3.3 ATENCIÓN DE QUEJAS

En desarrollo de la presente auditoría se presentaron las siguientes solicitudes de información, las cuales se detallan así:

3.3.1. DPC 384 de 2017. Solicita se le informe *¿Si el relleno sanitario Doña Juana tiene una vida útil de 5 años, porque los contratos que se van a firmar con los nuevos operadores van a 8 años?* De la evaluación del contrato 203 los resultados se presentan en el numeral 2.2.1 relacionado con el numeral 3. *“Estudio de nuevas áreas potenciales para la disposición final de residuos sólidos con alternativas tecnológicas de aprovechamiento y/o tratamiento (2016)” del presente informe.* De igual forma es claro para el ente de control que la vigencia 2022 es una aproximación, *la vida útil está determinada por la cota de llenado y esta debe ser autorizada por la autoridad ambiental competente.*

En relación a la licitación de 2017 relacionada con los prestadores de servicio de aseo esta será evaluada en el PAD 2018 por ser nuestro control posterior y selectivo.



3.3.2. DPC 996-2017. Solicita que denuncias han sido presentadas por personas de la comunidad ante el organismo de control a su cargo por irregularidades o hechos relacionados con el inadecuado funcionamiento u operación del Relleno Sanitario Doña Juana y con afectación a las comunidades aledañas al mismo. Fue atendido con la respuesta 2-2017-10248 del 23 de mayo de 2017 de igual forma una vez se presente el informe final (31-07-2017) a la UAESP se proferirá la correspondiente respuesta.

3.3.3. DPC 1487-17. Queja relacionada con la denuncia de posibles violaciones en la aplicación de la norma que establece la remuneración vía tarifa del pesaje a la población recicladora del D.C. Fue atendida en forma definitiva mediante el oficio de radicado 2-2017-13967 del 6 de julio de 2017.

3.3.4. DPC 1713-17. En atención a la solicitud de visita al RSDJ con el fin de investigar la posible remoción en masa y evitar tragedia. El equipo auditor la realizó el día 25 de mayo, en la que se evidenció una posible remoción en masa del talud poste 53. Hechas las indagaciones por los trámites adelantados por el operador para mitigar el posible fenómeno natural, quien manifestó que adelanta los correspondientes permisos ambientales para adecuar una nueva vía y así intervenir el poste 53.

3.3.5. DPC 325-17. Remitido por la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana adscrita a la Contraloría General de la República, en el cual denuncia: *“Contrato de interventoría (sic) de la UAESP al servicio de alumbrado público. Detrimiento patrimonial al dividir Bogotá en dos zonas y causar sobrecostos innecesarios soportado con un documento que deja mucho que desear, no tiene soporte estadístico, financiero, social, poblacional, además de ser una copia de otra”*. Los contratos objeto de la interventoría fueron evaluados y una vez se presentemos el informe final a la UAESP se proferirá la correspondiente respuesta.

3.3.6. DPC-386-17, solicita cuantificación de los compactadores y el doble pago a los recicladores, solicitud que fue atendida mediante oficio 2-2017-04995 del 15 de marzo de 2017.

3.3.7. DPC-343-17. Solicita información sobre el Modelo de Recolección de Basuras en la Bogotá Humana, el cual fue atendido mediante oficio radicado No. 2-2017-04498 del 9 de marzo de 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.4.4. Beneficios de Control Fiscal

En Desarrollo de la presente Auditoria no se presentaron beneficios del control fiscal.



4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁶
1. ADMINISTRATIVOS	33	N.A	2.1.3.2, 2.1.3.3, 2.1.4.4.1, 2.1.4.8.1, 2.2.1.1, 2.2.1.2, 2.2.1.3, 2.2.1.4, 2.2.1.5, 2.2.1.6, 2.2.1.7, 2.2.1.8, 2.2.1.9, 2.2.1.10, 2.2.1.11, 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.3.1.3, 2.3.1.5, 2.3.1.6, 2.3.1.7, 2.3.1.8, 2.3.1.9, 2.3.1.10, 2.3.1.11, 2.3.1.12, 2.3.1.13, 2.3.1.14, 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.3, 2.3.2.1, 2.3.2.2
2. DISCIPLINARIOS	8	N.A	2.1.3.2, 2.1.3.3, 2.1.4.4.1, 2.1.4.8.1, 2.2.1.5, 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.3
3. PENALES	2	N.A	2.2.2.1, 2.2.2.2
4. FISCALES	2	\$4.100.000.000 \$1.881.376.700 \$5.981.376.700	2.2.2.2, 2.2.2.3

⁴⁶ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones registrados en el Informe.